DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 18 de Junio de 1957

TOMO 207	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15137

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se fija el precio del trigo para la cosecha 1957-1958, se mantiene el subsidio a los agricultores y se dan normas atinentes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Vista la conveniencia de fijar precio al trigo de la cosecha 1957|58;

Resultando que es fundamental preocupación del Poder Ejecutivo, mantener el mayor equilibrio posible entre todos los rubros de la actividad agraria, a fin de que no se produzcan desniveles que desarmonicen las necesidades nacionales;

Que por imperio de factores y circunstancias conocidas —pero a la vez transitorias— los costos de la mayor parte de las producciones agropecuarias han experimentado determinados aumentos, hecho éste que lleva a la necesidad de ajustar el precio de la futura cosecha del trigo;

Considerando que al fijar el precio al cereal, debe tenerse en cuenta la incidencia de dicho precio sobre el consumo y las posibilidades de exportación;

Que es imperativo asegurar la producción de dicho cereal para el abastecimiento de las necesidades del país, y además de un excedente que permita hacer una razonable reserva y atender las posibilidades de exportación;

Que ha sido preocupación del Poder Ejecutivo en los últimos años al fijar precio del cereal, atender la situación de aquellos agricultores que por encontrarse en condiciones marginales, soportan una competencia desfavorable en su producción debido a su bajo nivel económico, en relación con los que se hallan ubicados en zonas más aptas para el cultivo;

Que en función de lo expresado precedentemente y hasta tanto no se terminen los estudios, que a tales efectos viene estudiando el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se estima necesario mantener el subsidio vigente para la cosecha 1956-57;

Que en lo que dice relación con las normas generales de comercialización no se han producido situaciones que indiquen la necesidad de modificar las que hasta la fecha vienen aplicándose para el trigo;

Por todo lo cual y de conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

CAPITULO I

Del precio y subsidio

Artículo 1º) Fíjase para el trigo nacional de la cosecha 1957-58, el precio de $ 17.00 (diecisiete pesos) por cada 100 (cien) kilogramos de grano, sano, seco y limpio sin bolsa, puesto el cereal en Montevideo, y sujeto a los descuentos y|o bonificaciones que se establecen en los artículos 12 y 13 del presente decreto.

Art. 2º) Además del precio que se instituye por el artículo anterior, todo agricultor que posea uno o más predios en cualquier forma de tenecia (propietarios, arrendatarios, medianeros, etc.) o explotación (ganadería, lechería, agricultura, etc.), que en total no superen una superficie de 150 hectáreas cultivadas de trigo, recibirá un subsidio por hectárea de trigo, de acuerdo a las escalas que se establecen a continuación, pero en todos los casos, el subsidio por hectárea será por áreas iguales o menores a las sembradas y cosechadas en la cosecha 1954-55 o en la primera cosecha que le haya sido aceptada como antecedente para subsidios anteriores.

Categoría A). Productores con hasta 50 hectáreas de trigo y 200 hectáreas como superficie total del o de sus predios. Subsidio $ 28.00 por hectárea.

Categoría B): Productores con hasta 150 hectáreas de trigo y 350 hectáreas de superficie total del o de sus predios. Subsidio de $ 20.00 por cada una de las primeras 50 hectáreas, de $ 10.00 por cada una de las 25 hectáreas siguientes y de $ 5.00 por cada una de las 75 hectáreas restantes.

Cuando cualquiera de los límites que determinan una categoría (hectáreas de trigo y|o superficie total del o de sus predios) sean superiores a los fijados para cada categoría, el subsidio que corresponderá abonar será el de la categoría que indique el límite superado.

Este subsidio será pagado directamente al productor, en la Sucursal del Banco de la República que el agricultor indique.

No tendrá derecho al beneficio del presente artículo, el agricultor que, a cualquier título y cualquier destino, labranza, ganadería, lechería, fruticultura, viticultura, etc., o como arrendador o subarrendador, explote predios que —en conjunto o separadamente— excedan una superficie total de 350 hectáreas.

Art. 3º) Tampoco tendrá derecho al beneficio establecido en el artículo anterior el agricultor que no hubiese cultivado trigo en las dos últimas producciones anteriores al presente decreto ni por áreas mayores que las cultivadas en la producción 1954-55.

Las correspondientes circunstancias se justificarán de modo que reglamente el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4º) Los agricultores que deseen ampararse al régimen de subsidio a que se refiere el artículo 2º, deberán presentarse ante el Servicio Agronómico que corresponda, antes del 15 de agosto de 1957, formulando una "Declaración Jurada", en la que conste la ubicación exacta del o de los predios, superficie total, padrón y linderos; la forma o títulos de tenencia de la tierra; cantidad de hectáreas cultivadas con trigo en la cosecha 1954-55, y además con elementos de información complementarios que incluirá al formulario que el respectivo Servicio Agronómico facilitará al agricultor.

El Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía dispondrá —asimismo— como elementos de juicio complementarios de aquellos que —a tales efectos— le proporcionen los organismos oficiales.

Art. 5º) Las declaraciones juradas, a que se hace referencia en el artículo anterior, deberán ser firmadas por él interesado o en caso de imposibilidad debidamente fundada, por persona autorizada por constancia escrita, registrándose en dicha declaración los documentos de identidad del interesado o de su representante.

Art. 6º) Los productores que cultiven más de un predio ubicado en distintos Departamentos y|o zonas, pero que —en conjunto— no sobrepasen los límites indicados en el artículo 2º, deberán efectuar la declaración pertinente ante el Servicio Agronómico que corresponda al lugar donde residen.

Art. 7º) Todo porductor que se ampare al subsidio que establece el presente decreto contrae la obligación de asegurar el cultivo en el Banco de Seguros del Estado, por área o las áreas de él o los cultivos de trigo que declarase.

La o las pólizas de seguro correspondientes deberán ser exhibidas cada vez que se solicite y será condición fundamental para el cobro del subsidio la presentación, **en el momento** de hacerlo efectivo.

Art. 8º) Todo productor que se **inscriba**, a los efectos del subsidio, queda igualmente obligado a permitir el acceso de los funcionarios encargados del contralor de sus declaraciones y a proporcionar las aclaraciones e informaciones que se soliciten por las ofiinas competentes.

El agricultor que de cualquier forma impida u obstaculice el cumplimiento del contralor no asegure su cultivo perderá todo derecho al subsidio. Los intermediarios, acopiadores y toda persona que adquiera trigo deberán proporcionar las informaciones que se le soliciten, —de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes— a los fines del contralor de la comercialización del cereal a que se refiere el presente decreto.

Art. 9º) El Departamento de Economía Rural confeccionará los formularios de declaraciones juradas a que hace referencia el artículo 4º del presente decreto.

Art. 10) Asimismo dicho Departamento de Economía Rural, que estudiará y contraloreará las declaraciones juradas presentadas por los productores, elevará directamente al Ministerio de Ganadería y Agricultura todas aquellas que contengan datos falsos tendientes **a obtener un subsidio indebido**, a los efectos de que cuando así corresponda remita los antecedentes a la Justicia.

CAPITULO II

De la tipificación y bonificaciones recíprocas

Artículo 11) El trigo sano, seco y limpio deberá reunir las siguientes características: peso hectolítrico 79 kilogramos; exento de olor; con hasta 3 o|o de cuerpos extraños; hasta 4 o|o de grano brotado, dañado o roído, verde o ardido, en conjunto; un máximo de 6 semillas de trébol de olor, en un promedio de dos análisis de 100 gramos cada uno, hasta 4 o|o de granos partidos, y hasta 1|10 por ciento de carbón entero.

Art. 12) Cuando el cereal no reúne las características antes mencionadas, sufrirá las deducciones que seguidamente se establecen:

A) trigo fresco que no admita un apilamiento normal, 3 o|o;

B) trigo húmedo que al recibo se mantenga sano, libre de olor y cuya condición admita el secamiento posterior, 10 o|o;

C) trigo con más de 3 o|o (tres por ciento) de cuerpos extraños, el 1 o|o (uno por ciento) por cada uno por ciento o fracción proporcional hasta el 10 o|o (diez por ciento);

D) trigo con más de 4 o|o de granos partidos, el 1|2 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional hasta el 6 o|o. Pasado este límite, el descuento será de 1 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional hasta el 8 o|o. A los efectos de la deducción por grano partido, se considerará como tal la fracción de tamaño inferior al medio grano;

E) trigo con punta negra, el 15 o|o para el cereal que contenga el 100 o|o de este defecto. En los demás casos se aplicará el descuento proporcional de acuerdo con el porcentaje de punta negra que arroje el análisis. Sobre un porcentaje superior al 6 o|o no se acumulará el descuento del inciso siguiente (f) por olor a carbón; y sobre un porcentaje de punta negra inferior al 6 o|o y siempre que existiera olor a carbón, se aplicará solamente este último descuento;

F) trigo con olor a carbón, manzanilla, visnaga y|o trébol de olor, el 6 o|o (seis por ciento). El trigo que aún sin olor contenga más de 6 (seis) semillas de trebol de olor, sufrirá un descuento del 4 o|o (cuatro por ciento). Los descuentos de este inciso no son acumulables a los del inciso (e);

G) trigo con más de 4 o|o de granos brotados dañados, ardidos, verdes y|o roídos en conjunto y hasta el 7 o|o, el 1 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional que exceda del límite establecido del 4 o|o, y el 1 1|2 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional en los casos de más del 7 o|o hasta el 15 o|o.

A partir del 1º de mayo, la tolerancia alcanzará hasta el tres por ciento (3 o|o) de grano picado sin descuento, con su proporción de polillo o fondo. Lo que exceda de esa base y hasta el 8 o|o recibirá una deducción del 1|2 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional. A partir del dicho 8 o|o y hasta el 10 o|o, el descuento será del 1 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional.

El trigo que sobrepase las tolerancias precedentemente establecidas, se considerará de rechazo, como así también se considerará de rechazo, el trigo quemado, chamuscado, afectado por el fuego o con el olor característico, y el que se encuentre con olor a humedad y|o ardido, o con otros defectos no determinados en el presente artículo. Estos trigos se negociarán con descuentos porcentuales convencionales, los que se acumularán a los fijados por la escala de deducciones que antecede (incisos A) al G) en los casos que correspondiere.

Queda prohibida la mezcla de partidas de trigo curado con productos tóxicos con otras de cereal que no hubiera recibido ese tratamiento.

Las deducciones autorizadas por el presente artículo se harán posteriormente a la fijación de las bonificaciones que correspondan por diferencia en el peso hectolítrico, según se establece en el artículo siguiente.

Art. 13) Cuando el peso hectolítrico del trigo exceda o sea inferior a la base de 79 kilogramos, el cereal estará sujeto a las bonificaciones recíprocas entre el comprador y el vendedor que se establecen a continuación:

A) por lo que exceda a la base estipulada, el comprador bonificará al vendedor con 1|2 o|o por cada uno de los dos primeros kilos o fracción proporcional y 1|4 o|o por el kilogramo restante hasta 82 kilogramos inclusive.

Por sobre este peso hectolítrico, no se harán bonificaciones;

B) cuando el peso hectolítrico sea inferior a la base fijada, el vendedor bonificará al comprador a razón de 1|2 o|o por cada uno de los tres primeros kilogramos o fracción proporcional y con el 1 o|o por cada uno de los kilogramos o fracción proporcional siguientes hasta 72 kilogramos inclusive.

CAPITULO III

De las normas de comercialización

Artículo 14) En el momento de recibirse el cereal, el comprador y|o depositario, entregará al vendedor una boleta de recibo en la que conste la cantidad de kilogramos y la clasificación del producto y en caso de que una de las partes así lo exigiera, se sacarán dos muestras una para el vendedor, que se lacrará, y otra para el comprador; en la muestra que quede en poder del comprador se establecerá si se ha recibido, como sano, seco y limpio, o como "observado", expresándose la causal de la observación.

En la muestra que quede en poder del comprador se determinará el peso hectolítrico y el análisis del trigo que correspondiera, de acuerdo a las observaciones. Los compradores no podrán aducir causales de deducción al margen de las observaciones estipuladas en el acto de recibo. Las bonificaciones y|o deducciones que correspondan por peso hectolítrico, se establecerán en base a los promedios resultantes de cada contrato de compra-venta.

Art. 15) Los acopiadores de cereales, Banco de la República y todo comprador de trigo pagarán al productor, por las adquisiciones que realicen, el precio que corresponda de acuerdo al artículo 1º del presente decreto, libre de todo descuento por concepto de entrada y salida, reposición de envases, mermas, seguros y acarreos a muelles o vagones, así como por gastos de almacenaje y comisiones.

Art. 16) El precio de adquisición establecido por el artículo 1º estará sujeto a la siguiente escala:

TRIGO A GRANEL

Precio de venta

Entrega	Productor	Acopiador
Diciembre	$ 17.00	$ 18.22
Enero	" 17.12	" 18.34
Febrero	" 17.24	" 18.46
Marzo	" 17.36	" 18.58
Abril	" 17.48	" 18.70
Mayo	" 17.60	" 18.82
Junio	" 17.72	" 18.94
Julio	" 17.84	" 19.06
Agosto	" 17.96	" 19.18
Setiembre	" 18.08	" 19.30
Octubre	" 18.20	" 19.42

En los casos en que se enajena el envase juntamente con el cereal que contiene (ley Nº 10.554, de fecha noviembre 20 de 1944), el comprador pagará al productor por cada 100 kilogramos neto de trigo, cuando se trate de bolsas trigueras nuevas de primer uso la cantidad que fije el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al 1º de diciembre de 1957. Cuando las bolsas respondieran a la categoría de 2º y 3º uso, el importe a pagar por concepto de envases se reducirá en $ 0.10 y 0.20 (diez y veinte centésimos) por cada bolsa del tipo de segundo y tercer uso —respectivamente— que se incluyan en la partida. Cuando la venta del cereal se efectúe sin enajenación de envases, la devolución de los mismos deberá hacerse efectiva a los productores dentro de un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

No se considerarán reguladas por las disposiciones que anteceden, y por consiguiente serán de rechazo, las bolsas ardidas, quemadas o manchadas con productos que puedan perjudicar al cereal, o trasmitir olor.

En las compras y ventas de trigo con envase, las deducciones y bonificaciones a que se refieren los artículos 12 y 13 del presente decreto, se liquidarán igualmente sobre los precios de trigo a granel.

La escala de precios establecida precedentemente, se entiende para el cereal puesto en puerto, estación o granero de Montevideo.

Cuando la entrega se efectúe en puerto, estaciones o graneros de otros departamentos, los precios sufrirán las deducciones que correspondan por concepto de fletes.

Art. 17) El precio señalado para la venta de los acopiadores en la comercialización del trigo de la cosecha 1957-58 será aplicable a las cooperativas agropecuarias limitadas (ley Nº 10.008).

Art. 18) Encomiéndase al Banco de la República —con su acuerdo— la función de regular la comercialización del trigo en el mercado interno. A tales efectos adquirirá todas las partidas de trigo que le sean ofertadas por los productores y Cooperativas Agropecuarias, de conformidad con las disposiciones del presente decreto.

Art. 19) Las operaciones de compra de trigo que realice el Banco de la República a las Cooperativas Agropecuarias, estarán regidas por las siguientes normas:

A) La Cooperativa vendedora deberá estar constituída de conformidad con la ley Nº 10.008;

B) El precio de compra será igual al del acopiador cuando el trigo vendido se encuentre almacenado en depósitos propios de las Cooperativas o arrendados por estas particulares: el recibo en estos casos se efectuará en los depósitos de las cooperativas;

C) Cuando el trigo vendido por las Cooperativas se entregue directamente al Banco de la República desde el establecimiento del productor asociado, la liquidación se formulará sobre la base del precio que corresponda al productor en el mes de recibo más la utilidad del acopiador $ 0.40 por cada 100 kilogramos de trigo;

D) En los casos en que el cereal vendido se encuentre almacenado en granero del Banco de la República, la liquidación se efectuará sobre la base del precio que corresponda al productor en el mes que se depositó el trigo en el granero, más los gastos totales del granero y la utilidad del acopiador de $ 0.40 por cada 100 kilogramos.

A efectos de un mejor contralor, la Federación de Cooperativas Agropecuarias elevará al Banco de la República la lista de cooperativas vendedoras de trigo, especificando el volumen de cereal que corresponda a cada una y una discriminación de ese volumen indicando el nombre de cada socio y la cantidad de trigo que —dentro del volumen total— le corresponda. Copia de la información proporcionada al Banco de la República por la Federación de Cooperativas será enviada por esta, al Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía.

Art. 20) Las compras de trigo que realice el Banco de la República a los productores (artículo 18 del presente decreto) por intermedio de consignatarios, o acopiadores que actúen en función de consignatarios, serán liquidadas de acuerdo a las siguientes normas:

A) Por trigo entregado directamente desde el establecimiento del productor, se pagará el precio de productor que corresponda al mes de recibo más una comisión de $ 0.10 por cada 100 kilogramos de trigo;

B) Para trigo que se encuentre almacenado en depósito del consignatario, acopiador o arrendados a particulares, el precio por cada 100 kilogramos será el correspondiente al productor en el mes y zona de recibo más $ 0.82 por concepto de gastos (entrada y salida, seguro, mermas, reposición de envases, acarreos a muelle o vagón, giro, timbres, patente) más una comisión de $ 0.10 por cada 100 kilogramos. El recibo del trigo se efectuará en los depósitos donde se encuentre almacenado;

C) En los casos en que el trigo se encuentre depositado en granero del Banco de la República, se pagará el precio correspondiente al productor en el mes de entrada de trigo más los gastos totales del granero más la comisión de $ 0.10 por cada 100 kilogramos.

Art. 21) El Banco de la República podrá vender a los industriales molineros, trigo de la cosecha 1957-58 —que adquiera como ente regulador— siempre que los industriales demuestren en forma satisfactoria la imposibilidad de adquirir trigo en compras directas a productores, consignatarios, cooperativas y|o acopiadores.

El precio del trigo para las ventas que se autorizan en este artículo será el que corresponde al acopiador para el mes y zona donde se encuentre depositado el cereal.

CAPITULO IV

Del Contralor

Artículo 22) A los efectos de un mejor contralor del cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 en la boleta que se entrega al vendedor en el momento de recibirse la mercadería se anotará claramente, la cantidad de bolsas que comprende la partida, y las cantidades parciales según tipo de bolsa.

Art. 23) El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en el momento que lo juzgue conveniente, y de acuerdo con las facultades que le confiere la ley

Nº 10.940, realizará las comprobaciones e investigaciones que considere necesarias para el debido contralor de los precios fijados en el artículo 16 para la comercialización del cereal en todas sus etapas. A esos efectos contará —según sea el caso— con la colaboración de los organismos técnico especilizados del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de la Inspección General de Hacienda. Sin perjuicio de las obligaciones exigidas por el Código de Comercio, toda persona o entidad que negocie trigo de la cosecha 1957-58 está obligada a tener sus libros de contabilidad al día, sin atraso alguno, así como toda documentación fehaciente que se relacione con estas actividades.

Art. 24) A los fines de conocer en cualquier momento, el estado de la comercialización del cereal, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la repartición que corresponda, confeccionará planillas con los datos que considere conveniente. Estos datos serán suministrados por toda persona o entidad que intervenga en dicha comercialización en forma de declaración jurada y deberán ser enviados dentro de un período no mayor a los quince días siguientes de finalizado el mes al cual corresponda.

Art. 25) Los acopiadores, consignatarios, cooperativas agropecuarias, industriales molineros, productores y toda persona o firma que comercialice trigo de la cosecha 1957-1958, deberán efectuar una declaración jurada ante el Banco de la República en la que se especificará la cantidad total de trigo que tengan en su poder al 30 de junio de 1958 determinando claramente los volúmenes de trigo que, dentro del total declarado, ya están vendidos y los que están pendientes de colocación.

Las declaraciones juradas deberán ser presentadas al Banco de la República —Departamento de Administración Sector Asuntos Comerciales— antes del 10 de julio de 1958.

A efectos de simplificar y agilitar el mecanismo de la declaración jurada, el Banco de la República podrá solicitar —si lo estima conveniente —la colaboración de la Federación de Cooperativas, Asociación de Acopiadores de Cereales, Gremial de Industrias Molineras y cualquier otra entidad que tenga relación con la comercialización de trigo.

El Banco de la República remitirá copia de las declaraciones juradas al Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía.

Art. 26) A partir del 1º de julio de 1958 los Acopiadores, Consignatarios y Cooperativas Agropecuarias remitirán al Departamento de Economía Rural el 30 de cada mes y hasta el 30 de noviembre del mismo año inclusive, un estado mensual que ilustre sobre el movimiento de entrada y salida de trigo indicando los nombres de los compradores y vendedores y las cantidades de trigo que correspondan a cada persona.

Art. 27) El Poder Ejecutivo, por intermedio del Banco de la República se hará cargo de los remanentes de trigo no negociado existentes al 1º de setiembre de 1958, siempre que se hubieran cubierto los cupos de exportación y previa deducción de las cantidades que se requieran para el abastecimiento del consumo interno hasta el 15 de diciembre del mismo año.

El trigo que adquiera el Banco de la República en función del presente artículo será recibido antes del 30 de noviembre de 1958 sin que ello signifique la obligación del retiro inmediato del cereal.

CAPITULO V

De las sanciones y de los recursos

Artículo 28) Las infracciones o falta de cumplimiento a las disposiciones del presente decreto serán sancionadas de acuerdo con las normas establecidas por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y concordantes.

Art. 29) Serán de cargo del Estado, y se imputarán a la cuenta "Diferencias de Cambio" de acuerdo a lo establecido en el decreto de 22 de diciembre de 1950, las pérdidas y gastos que demandare la aplicación del presente decreto.

A los efectos del subsidio establecido en el artículo 2º del presente decreto y con cargo a la cuenta señalada precedentemente, se destinará la cantidad de $ 6:000.0000.00 (seis millones de pesos) y hasta $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) para los gastos de contralor correspondientes. Los fondos de referencia serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay en una cuenta especial que se denominará "Subsidio Cosecha de Trigo 1957-58".

Art. 30) Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 31) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se designa una Comisión para proyectar un reglamento orgánico para los servicios de vigilancia en el puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos la necesidad de coordinar y reglamentar los Servicios de Vigilancia en el Puerto de Montevideo, a efectos de mejorar la eficiencia de tales servicios y a prevenir la comisión de hechos ilícitos;

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase una Comisión integrada por un delegado del Poder Ejecutivo que la presidirá, un delegado de la Administración Nacional de Puertos, un delegado de la Dirección General de Aduanas, un delegado de la Prefectura Marítima, un delegado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y dos delegados designados por el Centro de Navegación Transatlántica y Cámara Nacional del Cabotaje.

2º Dicha Comisión deberá proyectar un reglamento orgánico de los servicios de vigilancia en el puerto de Montevideo, coordinándolos y asegurando una mayor eficiencia en los mismos.

3º La Comisión funcionará en CASE, cometiéndose a esta Oficina la adopción de las medidas necesarias para su instalación y funcionamiento, debiendo asimismo solicitar a los organismos citados la designación de los delegados correspondientes.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo José Orozco, Secretario

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.° de junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938 se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las ramas de la Construcción y afines del Departamento de Salto y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Construcción y Ramas Afines del Departamento de Salto.

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 11 de octubre de 1955, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Instítúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, afectado a las ramas de la Construcción y Afines, del Departamento de Salto (Grupo 5, 12, 14, 15 y 18 del decreto de 21 de abril de 1944).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contar del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registros de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para las Cooperativas de Consumo de Montevideo Grupo 1).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de junio de 1957.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el laudo para las Cooperativas de Consumo de Montevideo (Grupo 1) personal común incluso cargos de dirección.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

SORHUETA.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre los patronos y los trabajadores de las panaderías de Carmelo, Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de junio de 1957.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SORHUETA.

En Carmelo y a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en la sede del Centro Comercial e Industrial de Carmelo, los señores Domingo Ferrari, Octaviano Maglia, Raúl H. Andrioli, Alfonso Hermida, Domingo L. Cabrera y Angel Yauzá, patronos de las panaderías de la localidad, por un lado, y los señores Mario A. Pissurnio, Raúl Viera y Reynaldo Camacho, representando a los obreros de las panaderías arriba mencionadas, y estando presente el señor Inspector Departamental del Trabajo de la Zona N.o 1 del Departamento de Colonia, don José Montes de Oca, y actuando en Secretaría el Gerente del Centro Comercial e Industrial de Carmelo, don Ducilio S. Mailhe, convienen en celebrar y celebran el acuerdo siguiente:

Una vez instalado el Consejo de Salarios, convocado para el Departamento de Colonia para la industria panadera, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de marzo de 1957, estos patronos arriba dichos, otorgarán a su personal un anticipo del veinte por ciento (20 o|o) sobre los sueldos actuales a la fecha de este acuerdo y en todas las categorías especificadas en el laudo en vigencia.

Y que este anticipo será descontado de la retroactividad y|o aumento que pudiera corresponderles, cubra o no dicho aumento este adelanto.

Y para constancia y para su fiel cumplimiento se firman cuatro copias de un solo tenor y a un mismo efecto.

Domingo Ferrari, Octaviano Maglia, Raúl H. Andrioli, Alfonso Hermida, Domingo L. Cabrera, Angel Yauzá, Mario A. Pissurnio, Raúl Viera, Reynaldo Camacho.

El suscrito, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo, Certifica que el Convenio que antecede fué suscripto en su presencia por las partes contratantes que se mencionan. — **José** Montes de Oca

6

Resolución. Se instituye e integra un Tribunal de Conciliación para entender en el despido de un operario de C.I.T.A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vista la nota recibida del Consejo Paritario de C.I.T.A., por la que da cuenta que no ha podido darse solución al problema planteado por el despido del operario señor Luis Correa; y

Correspondiendo de acuerdo con lo previsto por el artículo 4.o de la ley número 10.913, de 25 de junio de 1947, someterlo a un Tribunal de Conciliación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Instituir un Tribunal de Conciliación con el cometido de entender en el despido del operario de la C.I.T.A., señor Luis Correa.

2.o Intégrase el Tribunal de Conciliación con los doctores Enrique Véscovi, Viriato Abella y Luciano Labaure Casaravilla.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a Secretaría de Comisiones, a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Gremial de Aceites Industriales y la Unión de Trabajadores de Aceites, Pinturas y Anexos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SORHUETA.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por una parte la Gremial de Aceites Industriales, parte integrante de

la Unión Industrial Uruguaya, representada por su Presidente y Secretario, señores Rodolfo J. Raffo y Osvaldo Haber, respectivamente, con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1325, y, por la otra la Unión Nacional de Trabajadores de Aceites, Pinturas y Anexos, representada por su Presidente y Secretario, señores Angel Servando y Dael Nogueira, respectivamente, con domicilio en la calle Río Negro N.o 1180, convienen en celebrar un Convenio Colectivo para el personal de las fábricas de aceites industriales cuyo destino principal sea la exportación sobre las siguientes bases:

1.o) Las sueldos y salarios establecidos por Convenio Colectivo de fecha 16 de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, publicado en el Diario Oficial N.o 14807 de fecha 7 de mayo de 1956, para los personales de dichas fábricas se elevan por el presente Convenio en un 12 o|o (doce por ciento). La Gremial de Aceites Industriales y los industriales del ramo acuerdan además conceder un 3 o|o (tres por ciento) de aumento sobre los salarios del Convenio anterior como compensación por la paralización de trabajo a que dan lugar las dificultades creadas por la exigüedad de las cosechas y la limitación de las exportaciones de aceites como consecuencia de no cubrir el tipo cambiario el alto costo de industrialización. En consecuencia, regirán los siguientes sueldos y jornales mínimos:

FABRICAS DE ACEITES CUYO PRINCIPAL DESTINO SEA LA EXPORTACION

Categorías	Salario con el 12 % de aumento	Compensación del 3 % sobre salario convenio	Salario
Jornales por el personal de Fábrica:			
Peón común, jornal	$ 12.73	0.34	" 13.07
Obreros prácticos, jornal	" 13.72	" 0.37	" 14.09
Obreros especializados, jornal	" 14.91	" 0.40	" 15.31
Obreros con oficio, jornal	" 16.23	" 0.43	" 16.66
Foguista, jornal	" 16.23	" 0.43	" 16.66
Chofer, jornal	" 16.23	" 0.43	" 16.66
Medio Oficial Mecánico o Soldador, jornal	" 16.23	" 0.43	" 16.66
Oficial Soldador Mecánico, jornal	" 17.52	" 0.47	" 17.99
Inspector de Producción, jornal	" 17.52	" 0.47	" 17.99
Sereno diurno, jornal	" 13.72	" 0.37	" 14.09
Sereno nocturno, jornal	" 14.87	" 0.40	" 15.27
Aprendices de Fábricas hasta 18 años de edad, jornal	" 8.89	" 0.24	" 9.13
Aprendices de Fábricas de 18 a 20 años, jornal	" 11.01	0.29	" 11.30
Mujeres mayores de 18 años de edad, jornal	" 9.42	" 0.25	" 9.67
Salarios y cpategorías para el personal mensual de Fábrica y Escritorio:			
Capataz, de Fábrica	" 640.37	" 17.15	" 657.52
Capataz, de Sección	" 551.94	" 14.78	" 566.72
Jefe de Escritorio	" 697.45	" 18.68	" 716.13
Cajero: Debe Caja hasta $ 100.000.00	" 504.52	" 13.51	" 518.03
Más $ 26.00 por el cargo que ocupa.			
En $ 100.000.00 y $ 200.000.00	" 588.31	" 15.76	" 604.07
Más $ 26.00 por el cargo que ocupa.			
Más de $ 200.000.00	" 669.35	" 17.93	" 687.28
Más $ 26.00 por el cargo que ocupa.			
Cobrador	" 466.39	" 12.49	" 478.88
Encargado de Costos	" 504.52	" 13.51	" 518.03
Secretario - Taquígrafo	" 526.85	" 14.11	" 540.96
Taquígrafo y|o Mecanógrafo	$ 419.74	$ 11.24	$ 430.98
Jefe de Propaganda	" 683.84	" 18.32	" 702.16
Jefe de Ventas	" 640.37	" 17.15	" 657.52
Encargado o Jefe de Despacho	" 466.39	" 12.49	" 478.88
Corredor o Vendedor de Plaza	" 551.94	" 14.78	" 566.72
Corredor o Vendedor Viajante	" 608.07	" 16.29	" 624.36
Jefe Químico con Título Universitario	" 1.128.96	" 30.24	" 1.159.20
Químico Industrial Ayudante con título Universitario: durante el primer año el honorario se fijará de común acuerdo con las partes: durante el segundo año percibirá	" 752.64	" 20.16	" 772.80
Y el tercer año en adelante	" 940.80	" 25.20	" 966.00
Ayudante de Laboratorio	" 466.39	" 12.49	" 478.88
Técnico Idoneo de Fábrica	" 727.55	" 19.49	" 747.04
Recibidor de Semilla	" 466.39	" 12.49	" 478.88
Balancero	" 419.74	" 11.24	" 430.98
Telefonista con Central	" 228.79	" 6.13	" 234.92
Telefonista con un teléfono o sin central	" 163.24	" 4.37	" 167.61
Tenedor de Libros	" 640.37	" 17.15	" 657.52
Auxiliar primero	" 419.74	" 11.24	" 430.98
Auxiliar segundo	" 349.79	" 9.37	" 359.16
Auxiliar tercero	" 279.83	" 7.50	" 287.33
Cadetes: Hasta 16 años	" 127.20	" 3.41	" 130.61
Desde 16 a 18 años	" 163.24	" 4.37	" 167.61
De 18 a 20 años	" 211.99	" 5.68	" 217.67
Mandadero-Mensajero: Hasta 16 años	" 95.40	" 2.56	" 97.96
De 16 a 18 años	" 127.79	" 3.69	" 141.48

2.o) Los aumentos a que se refiere el artículo anterior, regirán a partir del 1.o de junio de 1957, inclusive.

3.o) El presente Convenio tendrá plazo de duración un año contado a partir del 1.o de junio de 1957.

4.o) El presente Convenio será inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dentro de los diez días.

5.o En caso de que se constituyera un Consejo de Salarios que comprenda en su jurisdicción al personal administrativo y obrero de las fábricas de aceites industriales ambas partes se comprometen a propugnar la homologación del presente Convenio.

La obligación asumida por los sectores patronal y obrero se extiende a totos sus integrantes considerados individual y colectivamente.

Y, para constancia se extiende el presente en el lugar y fecha arriba mencionados.

Por la Gremial de Aceites Industriales, Rodolfo J. Raffo, C. C. B.Q.B. 3914, Presidente. — Osvaldo Haber, C. I. 360.285, Secretario. — Por la Unión Nacional de Trabajadores de Aceites, Pinturas y Anexos, Angel Servando, Presidente. — Dael Nogueira, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 6 de junio de 1957.

2484—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Oscar Palacios Denis, debiéndose retenerle los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

2485—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Pantaleón Denis, debiéndose retenerle los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

2486—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para dar de alta en cargos de Guardias de la Guardia Metropolitana, a dos ciudadanos cuyos nombres hará conocer oportunamente a este Ministerio con el cometido de ejercer el servicio especial de vigilancia solicitado por el Banco Comercial, los que dependerán directamente de dicha Jefatura, siendo costeados sus haberes y gastos por la referida Institución.

2487—Mensaje: al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo N.o 565, al cual adjunta copia de la sentencia interlocutoria N.o 35, dictada en los autos caratulados "Firpo Alvarez, José M. con Estado, Ministerio del Interior, Auxiliatoria de Pobreza".

2488—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo N.o 72, al que se adjunta copia de la sentencia N.o 30, dictada en los autos caratulados "Mazzetta Arduino, Hugo Oscar con Estado, Ministerio del Interior, Auxiliatoria de Pobreza".

2489—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo N.o 437, al que se adjunta copia de la sentencia N.o 23, dictada en los autos caratulados "Torena López, Celestino con Estado, Ministerio del Interior, Acción de Nulidad".

2490—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 194, por el que se hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, ha ordenado la prisión y enjuiciamiento del Agente de Seguridad de la Policía del mismo Departamento, Ruben Bortagaray.

2491—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo número 203, por el que hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos "Olivera, Fabián. Denuncia L.o 21, F.o 341, número 493", decretó la prisión y enjuiciamiento de Juan Consuelo de Brun Carabajal, por los delitos de abuso de funciones y lesiones personales, funcionario éste que presta servicios en la Jefatura de Policía de Florida.

2492—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Olivera Pérez, no apareja la pérdida de derecho a la jubilación.

2493—Decreto modificando el artículo 2.o del 16 de diciembre de 1943, que establece las normas que se deberán seguir para discernir los premios instituídos en ocasión de la celebración del "Día de la Policía".

2494—Decreto disponiendo los premios que otorgará la Jefatura de Policía de Montevideo, con motivo de la celebración del "Día de la Policía".

2495—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar a los funcionarios de este Ministerio que se indican en la planilla que acompaña a las actuaciones a que se alude, las cantidades que en la misma se indican, en concepto de reintegro de los descuentos de "diferencia por ascenso" cuya aplicación no correspondía.

2496—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adjudicar a la "Carmeta S.A.I.U.", la provisión de diversos muebles metálicos para uso de sus oficinas, por la suma total de pesos 8.916.00, que se atenderá c|c. al rubro 3.0 con Item 7.01.

2497—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adjudicar a la "FUNSA", la provisión de 83 cubiertas, con destino a los vehículos al servicio del Cuerpo de Bomberos, por la suma total de $ 16.484.45, que se atenderá c|c. al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguro.

2498—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "Lorenzo Capurro y Cía." 45 canastos para el envío de equipos a las Jefaturas de Policía del litoral e interior de la República, por la suma de $ 2.400.00, que se atenderá c|c. al rubro 3.15 del Item 7.01.

2499—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir al Servicio de Material y Armamento, 1.000 chapas doradas para gorras del personal policial del litoral e interior de la República por la suma de $ 3.500.00, que se atenderá c|c. al rubro 3.09 del Item 7.01.

2500—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la Fábrica de Muebles "Viena" 18 muebles ficheros de madera, con destino a las Jefaturas de Policía del litoral e interior, por la suma de $ 756.00, que se atenderá c|c. al rubro 3.03 del Item 7.01.

2501—Se deja sin efecto la resolución de 9|10|56, por la que se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir 100.000 fichas de cartulina para la Sección Entradas e Informes de este Ministerio, por $ 598.00, c|c. al rubro 2.09 del Item 7.01, —en razón de que dicha firma manifestó su imposibilidad de suministrarlas;— se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a "Rentas Generales" (Sobrante de Ejercicios Anteriores), la precitada suma c|c. a "Créditos Exigibles" Ejercicios Anteriores, rubro 2.09 del Item 7.01 —Ejercicio 1956;—y se autoriza a la precitada dependencia para adquirir a "Papelería Galli S. A." las fichas de que se trata, con el destino mencionado, por la suma de $ 630.00, que se atenderá c|c. al rubro 2.09 del presente ejercicio.

2502—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para invertir $ 950.00 c|c. al rubro 4.02 del Item 7.01, en la compra de los materiales necesarios para la terminación de las obras de reparación del edificio ocupado por la Comisaría de la 1.a sección de aquel Departamento.

2503—Se autoriza a la Inspección General de Policías a adquirir a la "Papelería Saju S. A." 20 bobinas y a "Casa Mojana-Turcatti y Casalia S. A." 20 kilos de alambre con destino al depósito de esa dependencia por la suma de $ 135.00, que se atenderá c|c. al rubro 8.03-01 del Item 7.01.

2504—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas" 45 metros de brin sanforizado y 80 metros de tela Glen para la confección de guardapolvos y túnicas destinados a los empleados de este Ministerio.

2505—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma "De Simone y Lons Ltda." 24 banderas nacionales para la Jefatura de Policía de Lavalleja por la suma de pesos 600.00 que se atenderá c|c. al rubro 3.15 del Item 7.01.

2506—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para encomendar a la firma "Barraca Alonso" de aquella ciudad, la construcción de un mostrador de madera para la Oficina de Identificación Civil por la suma de pesos 305.80 que se atenderá c|c. al rubro 3.03 del Item 7.01.

2507—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para encomendar a la firma "Erlicio Martini" la reparación de la camioneta al servicio de la Comisaría de la 4.a Sección por la suma de $ 701.00 que se deberá atende c|c. al rubro 8.03-B del Item 7.01.

2508—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 912.00 c|c. al rubro 2.02 del Item 7.01 en la manutención del personal de su dependencia que tendrá a su cargo los trabajos de reparación del edificio de la Comisaría de la 9.a Sección.

2509—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1956, la suma de $ 8.688.33, importe total de las cuentas que la Jefatura de Policía de Lavalleja quedó adeudando al finalizar dicho año, por insuficiencias de los rubros de gastos.

2511—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Oficial Ayudante de 2.a de la Jefatura de Policía de Río Negro, Lorenzo Justino Pérez, debiéndose retenerle los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

1512—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Ismael Prego Obelas, debiéndose retenerle los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

2513—Mensaje: al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo N.o 530 de 20 de mayo próximo pasado, al que se adjunta en carácter de devolución el expediente N.o 7645|55, en cumplimiento a lo dispuesto por sentencia definitiva N.o 23, dictada en los autos caratulados: "Torena López, Celestino con Estado, Ministerio del Interior, Acción de Nulidad".

2514—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 247, al que se adjunta el exhorto número 3152, librado por el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 4.o Turno, en los autos: "Pereyra Vallejo, Toribio, Antecedentes", por el cual se solicita la remisión del sumario administrativo instruído con motivo de la denuncia formulada por la expresada persona en la Jefatura de Policía de Montevideo con fecha 23 de abril de 1956; en contestación, se le adjunta, en carácter de oportuna devolución, el sumario a que se ha hecho referencia precedentemente.

2515—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Alcaide de la Jefatura de Policía de Canelones, Alfredo Veglio Zaffaroni, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2516—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Sargento

de la Jefatura de Policía de Montevideo, Gregorio Casales Habiaga, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2517—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo Segundo López Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2518—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Ciriaco Rodríguez no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2519—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas" 33.405 metros de gabardina azul en $ 220.473.00 y a "De Simone y Lons Ltda." diversos accesorios por $ 3.665.00, con destino a la confección de 8.000 uniformes de invierno para las policías del interior de la República; atendiéndose la suma de pesos 224.138.00 importe total de dichas compras, con cargo al rubro 3.09 del Item 7.01.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 6 de junio de 1957.

21997—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo al suyo de 20 de febrero ppdo., en el que ese Alto Cuerpo comunica su deseo de que en la reglamentación de las leyes de aumento a las pasividades servidas por las Cajas de Jubilaciones y P. Civiles y Escolares, y de la Industria y Comercio, se establezcan las formas más favorables en lo que se refiere a la percepción de los aumentos en las mismas, y haciéndole saber, a los efectos que correspodan, que dichas aspiraciones serán contempladas.

21998—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto, los antecedentes relacionados con la nota de la Legación de la República Popular de Bulgaria, en la República Argentina, en la que solicita se liquide la sucesión de don Ivan Miteff Radeff.

21999—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo del suyo de 20 de febrero ppdo., con el que envió las manifestaciones formuladas por varios Senadores, en ocasión de sancionarse el artículo 10 de la ley de aumentos a las pasividades servidas por Caja Civil, a los efectos de que se las tuviera en cuenta en el momento de la reglamentación de la ley y haciéndole saber, a los efectos pertinentes, que se tendrán en cuenta dichas sugestiones al estructurarse la reglamentación respectiva.

22000—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, para disponer, por una sola vez, de la cantidad de $ 1.000.00, con el fin de contribuir a los gastos que demanda la publicación de la revista "Archivos Uruguayos de Anatomía Patológica".

22001—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, para disponer de la suma de $ 164.00, para adquirir de la firma Santiago Salva, 4.000 kilos de leña, destinada al funcionamiento de la caldera de calefacción de dicha Secretaría.

22002—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 320.00, adeudada por el Consejo del Niño al señor Miguel González Da Silva, en concepto de suplencias efectuadas por dicho señor en el Hogar Rural de Artigas.

22003—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para adquirir, de acuerdo con la licitación pública correspondiente, a la firma 'Antonio Manzione S. A.", por la suma de $ 17.385.30 un equipo completo para ejecutar carpetas de bitumen en canchas de deportes.

22004—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, para librar una orden de pago, por la suma de pesos 21.25, a favor de la Dirección de Crédito Público, por concepto de costas en los autos "Fisco con Industrial Francisco Piria".

22005—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 760.00, destinada al Club Ciclista y Social "Nuevos Rumbos", como contribución a los gastos que le demande la construcción de una pista de patín en su Sede Social.

22006—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 3.259.20, destinada a abonar al Banco de Seguros del Estado, las cuentas correspondientes a primas de Seguro de Accidentes, del Personal de dicho Organismo.

22007—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 300.00, con destino a entregarse a la Comisión de Fomento de Parque del Plata, como contribución a los gastos que le demande la programación de distintas competencias de remo a realizarse en la zona Este del País.

22008—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social a expedir una orden de pago por la suma de pesos 500.00, a favor de la Fiscalía de Hacienda de 2.o Turno, destinada al pago de la multa establecida en el compromiso de compra-venta firmado entre Juana Nocetti y Juan Acuña, a fin de conservar de propiedad del Estado el bien que perteneciera a la citada señorita. (Juicio "Herencia Yacente de Juana Nocetti").

22009—Acéptase la donacación efectuada por el Consejo Departamental de Canelones, de un predio ubicado en la ciudad de Las Piedras, que forma parte del padrón N.o 2585, el que será destinado a la instalación de una Plaza de Deportes.

22010—Desígnase para ser expropiado el inmueble ubicado en la 5.a Sección del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 7306, el que se destinará al emplazamiento de un edificio para la Escuela N.o 53, rural, de Sarandí de Aceguá.

22012—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 205.33, con destino a abonar lo que se le adeuda a la señora María Isabel Alvarez de Romano, en concepto de sueldos progresivos.

22013—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación, para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 204.00, con destino a abonar lo que se le adeuda a la señora Hela Cappuccio de Terra, en concepto de sueldos progresivos.

22014—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación, para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 242.67, con destino a abonar lo que se le adeuda a la señora Dalmira Benítez de Garcao, en concepto de sueldos progresivos.

22015—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de pesos 121.33, con destino a abonar lo que se le adeuda a la señora María Delia Gallese de Arimón, en concepto de sueldos progresivos.

22016—Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes a efectuar en su Sala dt Exposiciones, durante el mes de junio, la muestra de las obras del señor José F. Costigliolo, Becario del III Salón Nacional Bienal de Artes Plásticas.

22017—Acéptase la renuncia presentada por la señora Norma Lida Fernández de Porro, del cargo de Ayudante de Servicio de 2.a, en el Consejo del Niño.

22018—Acéptase la donación efectuada por el Gobierno de Guatemala, de fotografías de piezas arqueológicas y réplicas de piezas de arte Precolombino-Guatemalteco, con destino al Plan de Exposiciones Artísticas de la UNESCO.

22019—Mantiénese la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de 3 de mayo de 1956, por la que se le negó derecho a pensión a la señorita Felicia Lavagnino Poggio.

22020—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1956, la suma de $ 1.695.85, adeudada por esta Secretaría de Estado a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en concepto de pasajes expedidos durante el mes de octubre de 1956.

22021—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Veterinaria al Profesor doctor N. Pradines Brazil y estudiantes, que en la respectiva resolución se indican, con motivo de su próximo viaje a Europa.

22185—Desígnase al doctor Alfredo Guglielmo, para desempeñar el cargo de Profesor de Higiene y Enseñanza de la Asistencia Médica, de los Menores de la Colonia de Educación Profesional, del Consejo del Niño, en Santa Lucía, con una asignación mensual de $ 225.00 y a partir del 1.o de enero ppdo.

22186—Autorízase al Consejo del Niño, para contratar los servicios de la menor Amabilia Pereyra, en calidad de Cocinera del Hogar Rural de Niñas de Minas, con una asignación de $ 160.00 mensuales.

22187—Desígnanse a las personas que se indican para ocupar los cargos que en la respectiva resolución se establecen pertenecientes al Consejo del Niño.

22188—Resolución por la que se integran los Jurados encargados de apreciar las producciones literarias correspondientes a los años 1954 y 1955, en sus diversas categorías.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

4ª SESION EXTRAORDINARIA

Abril 9 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

—Se aprueba la moción presentada por el señor senador Tróccoli.

15—Venias de destitución.

—Manifestaciones del señor senador Batlle Berres.

—Propone que se postergue la consideración de las venias para la sesión de mañana.

—Así se resuelve.

16—Se levanta la sesión a la hora 19 y 45 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Elección de 1.o y 2.o Vicepresidentes.

2.o — Fijar días y horas de sesión.

3.o — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

4.o — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

5.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Músico de Primera de la "Escuela Militar". — (El plazo constitucional vence el 28 de abril de 1957). — Carpeta 723|956. — Repartidos 69 y 181|956 y 40.

B) Ayudante de cocina en el Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 2 de mayo de 1957). — Carpeta 1218. — Repartido 39.

C) Visitadora del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 2 de mayo de 1957). — Carpeta 1219 — Repartido 41.

Ch) Envasador 2.o del Laboratorio "Francisco Dorrego" del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 5 de mayo de 1957). — Carpeta 1233. — Repartido 42.

D) Peón en el Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1957). — Carpeta 1236. — Repartido 43.

1

A la hora 17 y 50 minutos entran a Sala los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Bove Arteaga, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia el señor senador **Fernández.**
Sin aviso el señor senador **Blanco Acevedo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Reiterando el proyecto de ley, por el que se incluye dentro de la clase I de las agrupaciones de sustancias minerales que establece el artículo 3.o del Código de Minería, los yacimientos de minerales radio-activos. — Carpeta 477|55.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N.o 12.121 y el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE., acompañan notas del referido Instituto relacionadas con las adquisiciones que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes:

Por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de General a los señores Coroneles don Atanasildo José Suárez y don Carlos Bartolomé Herrera, por los sistemas de "Selección" y "Concurso", respectivamente. — Carpeta 1291.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por el que reitera la solicitud de venia para ascender al grado de Coronel al Teniente Coronel don Abelardo Ríos — Carpeta 1650|954.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje por el que solicita acuerdo para designar Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno al actual Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno doctor Horacio Hughes. — Carpeta 1292.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor senador don Julio C. Vignale, sobre la Comisión Nacional de Turismo. — Carpeta 1166.

—Pasen a disposición del señor senador Vignale.

La Asociación Uruguaya de Criadores de Hereford Americano remite un escrito relacionado con el proyecto de ley formulado por el señor senador Haedo, por el que se concede una moratoria de un año a los deudores hipotecario del Banco Hipotecario y del Banco de la República. — Carpeta 1287.

— A sus antecedentes.

3

Los señores senores González Conzi y Mattos presentan un proyecto de ley con exposición de motivos por el cual se erigirá un monumento al doctor Baltasar Brum en un lugar de la ciudad de Montevideo que el Concejo Departamental determinará.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: pido que se lea el proyecto presentado y la exposición de motivos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A solicitud del señor senador González Conzi, se va a leer el proyecto de ley presentado, y la exposición de motivo.

Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La República erigirá un monumento a Baltasar Brum en el lugar de la ciudad de Montevideo que su Concejo Departamental determinará.

Art. 2.o El Estado contribuirá con la suma de 220.000.00 pesos (doscientos veinte mil pesos) a la erección del monumento.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo designará una comisión encargada de realizar la obra, cuya piedra fundamental será colocada el 31 de marzo del año 1958.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de abril de 1957.

Efraín González Conzi. — Carlos M. Mattos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Conceptuamos que este proyecto de ley no necesita una larga fundamentación.

Por nosotros habla el martirio de Baltasar Brum, muerto en aras de las libertades públicas el 31 de marzo de 1933.

Si nos dispusiéramos a trazar el recio perfil del héroe, inmolado en defensa de la democracia nacional, sería necesariamente incompleto, ya que Brum lo fue todo en este país y lo fue en grado eminente: Edil, Ministro de Instrucción Pública, de Relaciones Exteriores, del Interior, de Hacienda, Presidente del Banco Hipotecario, Presidente de la República, Presidente del Consejo Nacional de Administración.

La grandeza de Brum no se reveló con su inmolación en defensa de la República, sino que culminó allí: toda su vida la consagró al bien público.

Baltasar Brum dejó una consigna: "Las dictaduras no se pueden vencer sin sacrificios sangrientos".

Suya es, también, esta frase de corte espartano, pronunciada en instantes en que defendía la majestad de la ley, ultrajada por la fuerza: "Hoy, el pueblo sorprendido, desarmado, indefenso, nada puede hacer, pero debe correr mi sangre y yo se la ofrezco gustoso a la patria".

Y esta otra: "Prefiero morir, antes que ver a mi patria sin libertad".

Y antes de su inmolación, exclamó: "¡Viva Batlle! ¡Viva la demo...! Una detonación —que ha de repercutir siempre en la conciencia honrada de los orientales— cortó su viva a la democracia nacional.

Esperemos que al artista que lleve al bronce la figura egregia de Baltasar Brum, no sólo se inspire en el drama de su holocausto, presentándolo con una pistola en cada mano defendiendo las libertades públicas, sino también en el acento heroico de sus palabras póstumas, que traducen la tranquila resolución de Brum, al sacrificarse en defensa de la Constitución de la República. Lo ratifica el decidido propósito de Brum exteriorizado días antes, ante el anuncio de un mitin oficialista que, con el objeto de decorar con un simulacro de popularidad la dictadura que se incubaba en la Casa de Gobierno, debía celebrarse por aquellos días aciagos. Baltasar Brum se dispuso, entonces, a enfrentarse a la pueblada dictatorial, en defensa de las instituciones patrias amenazadas. En efecto, entre los papeles de Brum, fue hallado, después de su gloriosa muerte, el siguiente documento: "El 8 de abril, de la hora 18 y 30 a la hora 24, rendiré cívicamente guardia de honor a la Constitución de la República, en las puertas del Consejo Nacional de Administración, que tiene su sede en el Cabildo de Montevideo, que fue el origen de las libertades rioplatenses".

Montevideo, 9 de abril de 1957.

Efraín González Conzi. — Carlos M. Mattos.

4

—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.
Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: voy a solicitar la atención de mis colegas para un asunto de verdadera entidad que afecta a un núcleo muy importante de productores rurales, vinculados al destino de una zona próspera, bastante próxima a la villa de Guichón del Departamento de Paysandú.

El prestigioso diario "El Telégrafo", de la ciudad de Paysandú, en su edición del 3 del corriente mes, publica el texto de una nota que los productores de la Colonia Uruguaya, del paraje conocido por Rincón de Pérez, entregarán al Instituto Nacional de Colonización, alarmados, con razón —casi diría desesperados— por la situación de verdadera angustia que están viviendo ante (es textual lo que voy a leer) "la inminencia de la terminación del plazo legal que vence el 30 de abril actual para nuestra permanencia en esta Colonia".

El diario "El País", que dirige nuestro distinguido colega el señor senador Rodríguez Larreta, presente en Sala, en su edición de hoy da también una información de este orden: "Que dentro de ocho días sería desalojada la Colonia Uruguaya, en las proximidades de Guichón, donde habitan quince familias, colonia de la que es propietaria una sociedad de capitales mixtos". Hay un error en cuanto al número de familias, porque son muchas más; ya lo demostraré posteriormente.

Debe hacerse algo por estos productores, agrega el diario "El País", por quien pueda hacerlo, para evitar esa situación. Y el único que en este momento puede hacerlo, es el Senado.

El diario "Acción", en su edición de ayer, dice también que se han reunido los colonos que integran la Colonia Uruguay, sobre los que se cierne una amenaza de desalojo, y de común acuerdo se redactó una nota que fué remitida al Instituto Nacional de Colonización y en la que se expresa el anhelo de esas cien familias de hallar la radicación definitiva en las tierras que están trabajando desde hace 17 años.

Señala finalmente el Comité que los festejos del cincuentenario —de Guichón— se verían empeñados si las autoridades no resuelven el grave problema presentado en la colonia y que haría crisis el 30 del corriente, cuando vence el último plazo para el desalojo".

También el diario "El Día", en su edición del lunes, en un amplio y extenso artículo se refiere a este grave problema y dice: "Corresponde, en consecuencia, que la Cámara de Senadores rescate el proyecto a que antes nos referíamos, de la Comisión de Fomento de la Producción, y lo incluya perentoriamente en el orden del día, a fin de que, convertido en ley, se dote al Instituto de Colonización del instrumento legal que le permita evitar el despido de los hombres de trabajo, y sus familias, que en duro bregar en las labores de la tierra han dado vida a la Colonia Uruguaya de Paysandú, los cuales, por otra parte, se muestran dispuestos a transacciones razonables para que no se les obligue al abandono de sus hogares, como claramente lo establecen en la nota a que nos referíamos"

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa divergencia en cuanto al número de familias no ha sido, desde luego, improvisada por mí.

Yo publiqué, en el diario que dirijo, hace cuestión de 15 días, una nota recibida directamente de Guichón, en la que se planteaba este cuadro dramático, y se refería a 15 familias. De manera que me sorprende la gran diferencia que hay entre las dos cifras.

Quiero agregar que en esa nota se da otro dato interesante: que quienes desalojan no sólo no son explotadores directos de la tierra, sino que son sociedades de capital, las cuales, aun cuando no se desalojara a los colonos, conservarían, todavía, una gran extensión de tierra, que va están explotando. De modo que no toda la tierra es absorbida por los colonos.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Esta tarde, en la sesión de la Comisión de Fomento, que integro, adelanté a mis distinguidos colegas de Comisión que iba a plantear este asunto en Sala, informándome la Secretaría de la existencia de telegramas llegados en el día de hoy, que con permiso de la Mesa voy a leer.

Dice uno de ellos: "Ante situación angustiosa cien familias Colonia Uruguaya pendientes desalojo próximo abril consideramos urgente y necesaria intervención ese organismo en defensa afincamiento definitivo estos momentos país urge mejor y mayor producción proyecto respectivo a estudio esa Cámara saludos. — Horacio Vigo, Presidente. — Carlos Urruty, Secretario".

El otro telegrama, que llegó al seno de la Comisión, expresa lo siguiente: "Inminente desalojo próximo abril cien familias productoras Colonia Uruguaya hace necesaria intervención Poderes Públicos defensa afincamiento bienestar tranquilidad nobles trabajadores del campo. Salúdanlos Agremiación Andrés Pérez del Queguay. — Raúl Brasil, Presidente. — T. Martivani, Secretario".

Este es un viejo asunto, señor Presidente, pero no por ello menos angustioso y desalentador, como surge de estos telegramas y de estas referencias de la prensa a que he dado lectura.

Estos agricultores, cuyas firmas lucen al pie de la nota a que he hecho referencia, dirigida según el diario "El Telégrafo", al Instituto Nacional de Colonización, son todos uruguayos. Estas firmas, que son 74, pues las he contado, corresponden a apellidos bien identificados con nuestra tradición nacional, criollos, podríamos decir.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Se trata de colonos de San José.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador.

Estos colonos dicen que se encuentran, señor Presidente —y dada la naturaleza del problema se me va a permitir la insistencia— con el espíritu verdaderamente sorprendido y fatigado por la angustia que significa este estado de incertidumbre, ya que desde el año 1947, fecha en que se iniciaron las primeras gestiones de expropiación de estas tierras, hasta la actualidad, han vivido en un clima de permanente zozobra ante la gravedad del problema que se dilató en ese transcurrir de años, sin que se lograra vislumbrar la solución definitiva.

Creo, señor Presidente, que este es un asunto que debe merecer una urgente y rápida solución. No se debe dilatar más una situación que todos han considerado que debe solucionarse a la brevedad, en beneficio de los productores rurales, cosa que hasta la fecha no se ha podido lograr.

El Poder Ejecutivo, el 27 de febrero de 1952, envió al Parlamento un mensaje, que firmé como Ministro de Ganadería y Agricultura —conozco algo el problema— para expropiar las tierras y sus mejoras, que constituyen el predio rural conocido por "Rincón de Pérez", en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. En ese predio está ubicada la Colonia Uruguaya, en el espacio delimitado por los ríos Queguay Grande y Queguay Chico, con una extensión aproximada de 20.000 hectáreas, y se encuentra a una distancia de 60 kilómetros al norte de Guichón.

La población de Guichón, señor Presidente, ha progresado sustancialmente, en base al desarrollo económico de esta Colonia. Tanto es así, que la población de Guichón también vive la angustia derivada del hecho de que si desaparece esta Colonia, desaparecería, también, su actual situación de prosperidad, y se transformaría en un pueblo decadente.

Esto lo ha dicho la prensa regional, los vecinos y los representantes de aquel Departamento.

Tengo en mi poder una carta de un distinguido médico de aquella localidad, el doctor Ferrari, que recibí en el día de ayer, en la que me trasmite su alarma. A causa de ella, resolví plantear este asunto en el Senado.

Coinciden sus apreciaciones con el conocimiento que nosotros teníamos de este asunto, como integrantes de la

Comisión de Fomento, y, además, por mi parte, como integrante, anteriormente, del Poder Ejecutivo.

La Cámara de Representantes —y sobre esto pido atención— en sesión del 4 de noviembre de 1952, aprobó con modificaciones el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, a que he hecho referencia, proyecto que fué reiterado por mensaje de 30 de junio de 1952. Participaron en la deliberación, en sentido favorable, representantes de todos los sectores políticos del país; entre ellos los señores diputados D'Amado, Beceiro, Serra. Se pronunciaron también a favor, los señores diputados Terra Arocena y Cardoso, hoy colega nuestro, entre otros.

Existía, además, en la Cámara de Representantes, un proyecto iniciativa de los señores diputados D'Amado y Bianchi Altuna.

El proyecto a que he hecho referencia, aprobado en la Cámara de Representantes, contó con un informe favorable muy conceptuoso, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que luce la firma de la unanimidad de sus miembros, los señores diputados Armando R. Malet, miembro informante, Héctor Lorenzo y Losada, Juan Carlos López Gutiérrez, Renán Rodríguez, Miguel Ferreiro Iraola, y Francisco Mario Ubillos.

Es decir que todos los sectores políticos representados en el Parlamento han expresado una voluntad favorable. Fué votado, según consta en el Diario de Sesiones que tengo en mi banca, el artículo 1.o, por 46 votos en 57 presentes y el segundo por 56 en 57, por lo que se aprecia el ambiente favorable. A pesar de ese ambiente favorable que podría llamarse decisivo, pasó al Senado y no logró este proyecto, ser considerado en Sala, aunque debo decir, como integrante de la Comisión de Fomento, que ésta dedicó muchas, muchísimas sesiones a la consideración de este tema, participando en las deliberaciones los miembros del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, sus asesores, y creo que también el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto, si es breve.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: aplaudo la intervención que en este asunto tiene el señor senador Brause y deseo que ella tenga un éxito más feliz que la que tuvo la mía en el año 1954, cuando a pedido expreso del representante nacionalista por el Departamento de Paysandú, señor Miguel Serra, me ocupé de este asunto en el Senado y solicité un pronto pronunciamiento de la Comisión respectiva, porque había una real y efectiva agitación entre los productores de la Colonia Uruguaya.

A pesar de esa intervención, advierto que el asunto se ha ido demorando. Confío, entonces, que esta nueva intervención, esta vez perteneciente al señor senador Brause, tenga mucho más éxito y pueda solucionarse un problema que, como ese, tiene una enorme transcendencia para una gran cantidad de familias de productores.

SEÑOR BRAUSE. — Sobre todo, que estamos frente a un problema de vencimiento de desalojo, que se efectuará en el día 30 de abril.

Lo lamentable es que no se ha logrado concretar un proyecto que lleve tranquilidad a estos productores rurales afectados, que realmente merecen una solución de este problema, que también afecta a la población de Guichón, cuyo porvenir económico está ligado a esta Colonia amenazada por el desalojo. Ante la angustia de los plazos, del vencimiento de los desalojos, y según surge de la nota a la que he hecho referencia y a estos telegramas que en el día de hoy he recibido, el Parlamento no puede permanecer indiferente e impasible. Sería doloroso y dramático no encontrar una solución para estos agricultores que están ante la amenaza inminente de un desalojo, y sería de tal entidad este asunto, que, a mi juicio, merecería que fuera tratado sobre tablas, pero no voy a pedir tanto.

SEÑOR FERRER SERRA. — No se puede tratar sobre tablas, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Teniendo en cuenta, señor Presidente, los pocos días que nos faltan para el 30 de abril, y el paréntesis que significa la semana de turismo —paréntesis forzoso—, que termina el día 21, creo que debemos fijar, por lo menos, una sesión extraordinaria para considerar este tema. Me atrevería a indicar el primer martes después de turismo, es decir, el día 22. Y me acotan algunos de mis distinguidos colegas que también están angustiados como yo, que este proyecto de ley tiene que ir a la Cámara de Representantes. Estoy dispuesto, si hay ambiente en el Senado, para que se vote una sesión para esta semana, a fin de considerar este asunto, lo que haría gustoso. Creo que no podemos andar con vacilaciones o ser timoratos. Podrá no haber soluciones perfectas. En el seno de la Comisión había varios caminos. Yo tenía posición tomada, la amplia, la del Poder Ejecutivo, pero considero que se puede llegar a otras. Creo que si se fijara una sesión, que nos dejara dos días para trabajar en la Comisión de Fomento, se podría preparar un informe, pero considero que este asunto debe incluirse en una próxima sesión extraordinaria, para considerarlo con o sin informe. Si no se puede lograr en definitiva el informe de la Comisión, como es un asunto que está tan debatido, que tiene antecedentes tan amplios y numerosos, creo que es suficiente con que los mismos se repartan. Constan en las carpetas de la Comisión de Fomento. Ello permitiría a todos los senadores, en una hora de estudio, ilustrarse en un problema que, por otra parte, no es difícil.

Podría agregar muchas otras cosas, señor Presidente, en este problema que considero que no puede dilatarse, pero las dejo para el momento en que el Senado resuelva tratarlo en definitiva. Repito que llevaríamos un poco de tranquilidad a cientos de familias angustiadas y desesperadas, que han contribuído al desarrollo económico del país y a la paz social de la República, cosa que es imprescindible tener en cuenta.

Formulo, pues moción, para que se fije una sesión próxima, si es posible en el correr de esta semna, para considerar este asunto, con o sin informe, repartiéndose los antecedentes que figuran en las carpetas del Senado, que, por otra parte, son abundantes y claros. Creo que un asunto de esta jerarquía, gravedad y naturaleza, merece que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, como representante del Poder Ejecutivo, también sea invitado a concurrir a la sesión en que el Senado resuelva tratarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una aclaración, señor senador?

Yo discutí un dato equivocado y quiero aclararlo.

El documento que publiqué en el diario del 3 de abril dice así en la parte pertinente: "La Colonia Uruguaya tiene una extensión de tierras fértiles, de unas 10 mil hectáreas, pobladas por 80 familias —esa es la cifra— que en 17 años de duro, tesonero y sacrificado trabajo cambiaron lo que eran potreros de una gran estancia en un centro de producción. ¿Quién es el dueño que pide el desalojo? ¿Una empresa con capitales extranjeros o mixtos? ¿Necesitan esas tierras para vivir? Presumiblemente no, porque quedan más de 10 mil hectáreas del mismo campo"... etcétera

Era lo que quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comparto, en un todo, la angustia que conmueve al señor senador Brause, frente al probable, y más que probable, casi certero desalojo, de las 73 u 80 familias que forman la Colonia Uruguaya, familias que, como lo dice muy bien el periódico que dirige el señor senador Rodríguez Larreta, convirtieron en tierras fértiles, unos potreros que no tenían nada de fértiles.

Recuerdo que esas familias todas, son originarias de San José, de donde fueron a dar al Departamento de Paysandú, produciendo en forma notable, haciendo riqueza, fertilizando zonas y creando un verdadero movimiento a la población de Guichón. Comparto todas esas angustias y si en algún momento hubo de mi parte objeciones a la sanción de este proyecto, fué por problemas de distinta naturaleza, pero creo que el Parlamento, desgraciadamente, no está habilitado para tratarlo. Falta el mensaje del Poder Ejecutivo autorizando la emisión de deuda, porque el último mensaje es del año 1952.

SEÑOR BRAUSE. — Podemos llamar al Ministro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo, se necesita que el nuevo Poder Ejecutivo envíe el mensaje pertinente a los efectos de tomar la iniciativa correspondiente para sancionar este proyecto de ley.

Nosotros, por nosotros mismos sin la previa iniciativa del Poder Ejecutivo, no estamos habilitados para autorizar la deuda pública

Por ello, señor Presidente, en este estado, lo más oportuno y más rápido se me ocurre que sería transmitir las palabras pronunciadas en Sala al Poder Ejecutivo, para ver si toma la iniciativa pertinente, y luego estudiar la solución mínima.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite?

Recuerdo que a la Comisión de Fomento concurrió el entonces Ministro de Hacienda, nuestro colega y actual Presidente,...

SEÑOR FERRER SERRA. — Y concurrieron los miembros del Instituto de Colonización también.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Y el señor Ministro de Hacienda solicitó a la Comisión que fijara las cifras para llevarlas al Poder Ejecutivo a efectos de enviar el mensaje.

SEÑOR FERRER SERRA. — Este problema tiene dos o tres soluciones: la compra de todo el campo, la compra de la parte de la Colonia y la compra o no compra del monte.

Hay dos o tres aspectos diferentes a considerar en este problema, pero nosotros no nos podemos mover en ninguno, aunque nos pongamos de acuerdo los 31 senadores, si estuviéramos todos presentes, sin previa iniciativa del Poder Ejecutivo. Entonces, el camino rápido y eficaz es tratar de mover el celo del Poder Ejecutivo para que venga rápidamente ese mensaje. De otra manera, nosotros no tenemos salida, a pesar de todas las soluciones que busquemos.

En un primer tiempo, dada la premura del problema, me inclinaría por la expropiación de las 10.000 hectáreas correspondientes a la Colonia Uruguaya.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Era lo que pedía el Instituto de Colonización.

SEÑOR FERRER SERRA. — En ese aspecto, sin vacilación de ninguna naturaleza, estoy dispuesto a darle mi voto, previo mensaje del Poder Ejecutivo.

Los otros dos aspectos, la compra del remanente de la estancia de esa sociedad afincada en España y con ramificaciones en la República Argentina, lo veremos en oportunidad, como también creo que merece ser estudiado con cierto detenimiento —aunque la mayoría de las informaciones son favorables— el asunto referente a la adquisición de ese monte virgen, que es uno de los pocos montes vírgenes que quedan. Pero ese segundo tiempo no requiere ni está llamado a ser resuelto con la premura que significa el desalojo de ese núcleo de familias que, lógicamente, nosotros en este momento no debemos dejar desamparados.

Por eso me inclino, como solución rápida y efectiva, a trasmitir las palabras aquí pronunciadas, que se reuna la Comisión de Fomento, que llame al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para que traiga el mensaje pertinente, pero limitándolo a lo más necesario en este instante, que es impedir que se hagan efectivos los desalojos.

Los demás problemas debemos estudiarlos con el debido tiempo en una segunda oportunidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: pensaba ocuparme también de este asunto a raíz de las publicaciones de los diarios y de un memorándum que he recibido de un núcleo prestigioso de vecinos de Guichón, interesados en este problema.

Sería difícil encontrar algún legislador que no se haya ocupado de esta gestión que hace tantos años se ha planteado.

Tengo presente que el año pasado me tocó intervenir en este problema y llegó la oportunidad en que su consideración debió hasta ser incluída en el orden del día, cosa que se postergó, a pedido de la propia Comisión de Fomento, que tenía a estudio este embarazoso asunto.

Me parece que la medida que acaba de aconsejar el señor senador Ferrer Serra es la prudente, la más sensata y más rápida.

Según los datos que tengo, de acuerdo con este memorándum, la extensión del campo de que es propietaria esa sociedad financiera y comercial, alcanza a casi 20.000 hectáreas y en cambio, la zona ocupada por la Colonia no supera las 6.500.

SEÑOR BRAUSE. — Hay otros datos que hablan de 9.000 hectáreas.

SEÑOR CHIARINO. — Los míos hablan de 6.500, supongamos que sean 7.000.

Parece que lo razonable, en la situación del Instituto Nacional de Colonización sería moderar la zona a expropiarse con el objeto de facilitar la operación y de atender rápidamente la urgencia de este núcleo de familias cuyos intereses están en juego, frente a días contados para el desalojo.

Ante las dificultades que plantea el señor senador Ferrer Serra, que me parecen razonables, lo mejor, a mi juicio, sería que este asunto quedase en manos de la Comisión de Fomento, en la seguridad de que se va a ocupar de este problema con carácter preferencial, y autorizar a la Mesa para citar al Senado cuando haya informado, es decir una vez que venga el mensaje del Poder Ejecutivo, y puesto de acuerdo el señor Ministro de Hacienda, los dirigentes del Instituto Nacional de Colonización, y quizá también los del Banco Hipotecario, porque puede ser que en una combinación mixta con el Banco Hipotecario se pudiera hallar una fórmula de financiación más rápida para una extensión de campo tan grande. Una vez logrado el acuerdo de todos esos jerarcas, Poder Ejecutivo, Instituto Nacional de Colonización, Banco Hipotecario, y el que lograra la Comisión de Fomento, ya el Senado podría estudiar un proyecto concreto.

Me parece que eso es lo expeditivo, pues tenemos pocos días, dado el feriado que nos espera dentro de poco tiempo, para llevar una solución a la angustia de estas familias que hace años que están pendiente de ella. Iniciaron sus trabajos agrícolas en 1942 y allí se afincaron, hace pues 15 años. No es justo que en este instante se encuentren en una situación tan apremiante, de tan difícil solución, si no se consigue un proyecto de ley que dé una inmediata salida a este problema.

Propongo, señor Presidente, dejar este asunto en manos de la Comisión de Fomento, seguro que ella se va a dedicar con todo afán a estudio del mismo, y autorizar a la Mesa del Senado a convocar al Cuerpo cuando haya informe sobre este problema.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: este asunto tiene dos aspectos perfectamente diferenciados. Han sido ya señalados por algunos oradores anteriormente. Uno de ellos es el problema en sí, en toda su vastedad, y otro el que plantea los plazos angustiosos para el desalojo judicial de esas familias que ocupan parte de los campos de Rincón de Pérez.

El número de familias no es ni 100 ni 15 ni 80. Originariamente fueron 80, ahora deben quedar unas 60, 61 ó 62 familias afincadas allí. El resto se ha ido. La extensión del área total de ese campo es 20.000 y unos cientos más de hectáreas. El área que comprendía la primitiva Colonia Uruguaya, era del orden de las 9.000 hectáreas más o menos. El área que queda ocupada ahora por las familias que siguen en esa tierra, debe estar alrededor de las 7.000 hectáreas, cifras que concuerdan con las que dió el señor senador Chiarino.

La Comisión de Fomento del Senado se ha ocupado multitud de veces y con vivo interés por parte de todos sus integrantes, de este asunto. Realizó numerosas sesiones, varias de ellas con la presencia de los integrantes del Directorio del Instituto Nacional de Colonización y de sus técnicos. Sesiones prolongadas, laboriosas, en las que se examinaron todos los aspectos del problema.

Fuí partidario primitivamente de la expropiación total de las 20.000 hectáreas. No pude mantener esa opinión luego del estudio y de los asesoramientos que sobrevinieron, porque toda el área aquella no es apta para la agricultura, y en cambio se haría una explotación inconveniente con la subdivisión con criterio, vamos a llamarlo agrícola, si se fuera a ese tipo de explotación, cuando buena parte, si no la mayor parte de esas 20.000 hectáreas a que me he referido, su destino debe ser la ganadería, que no admite las áreas pequeñas, porque en este país no se hace la explotación intensiva como en otras tierras y otros países se hace de la ganadería.

En suma, quiero con esto decir que ha habido una verdadera preocupación de parte de los integrantes de la Comisión de Fomento, por este problema. Desde luego ha habido unanimidad de opinión en el sentido de que es necesario evitar que un número de familias, no importa que sean 15, que sean 60, 80 ó 100, tenga que ir a la calle, en estos momentos angustiosos y difíciles. Sería un hecho lamentable y bochornoso para nuestra civilización.

Lo indudable, repito, es que la unanimidad de los diputados y senadores que han intervenido en este asunto han tenido siempre intención de evitar que los ocupantes de la Colonia Uruguaya tuvieran que ir a buscar tierras por ser desalojados de las que ocupan actualmente.

La Comisión se ha encontrado enfrentada con problemas muy serios, incluso aquellos que se refieren al interés de los propios ocupantes de los campos. Se ha encontrado con problemas como el de que las tierras que ocupan estos agricultores están arrendadas —no me acuerdo la cifra con exactitud,— a $ 3, o tres pesos y pico la cuadra...

SEÑOR CHIARINO. — Tres pesos veinte la cuadra, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Para que estas tierras pasaran al Instituto de Colonización, si no hubiera un arreglo entre este Instituto y los propietarios, se tendría que ir a la tasación judicial y, ésta, naturalmente, nunca podría ser menor de aquello que representa un arrendamiento lícito y moderado, de $ 15, $ 16, $ 17 o $ 18 la cuadra. Campos linderos están arrendados, —en extensiones mayores, lo que indica que el arrendamiento siempre es un poco menor que el de las extensiones pequeñas,— a esos precios. Por ejemplo, un campo, tengo entendido que de un ex-legislador, el señor Serra, creo que estaba arrendado, a 15, 16 o 17 pesos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estaba arrendado a pesos 15.

SEÑOR MATTOS. — Todo esto nos indicaba en la Comisión las dificultades que tendríamos que vencer para encontrar soluciones razonables, justas o, en última instancia, lo más aproximadas a la justicia.

En más de una oportunidad proyectamos visitas a esta Colonia, para tener una impresión directa, porque las referencias que nos llegan, son todas distintas. Hay campanas con tañidos distintos; naturalmente que la de los agricultores vienen con un sonido, y luego, la de los propietarios con otro.

No pudimos, lamentablemente, hacer esa visita que nos hubiera dado, sin duda alguna, una impresión más exacta de este problema. Naturalmente que yo no tenía muchas esperanzas, porque es difícil tener una impresión real, en una visita de unas pocas horas a una extensión de campo como aquélla, tan irregular, con tanto bosque, en algunas partes vírgenes, una extensión de 20.000 hectáreas. Pero, de cualquier manera, algo nos hubiera ayudado, cuando menos en lo que se refiere a la zona destinada a colonia, ocupada por las sesenta y tantas familias a que me he referido.

Creo que la solución es la que aconsejaba el señor senador Ferrer Serra: primeramente, resolver el problema angustioso de esas familias que irían a la calle a agravar la desocupación, además del perjuicio económico que habría para una zona de un Departamento de la República, para una población que en estos días, justamente, está por celebrar un acontecimiento grato para ella y para el Departamento a que pertenece; y, luego, que la Comisión siga estudiando, pero con ánimo de decisión, para llegar a las soluciones correspondientes.

Volviendo un poco a lo que dije al principio, la solución mejor sería la expropiación total. Creo que las grandes extensiones de tierras, cuando por la calidad de las mismas y su destino no lo justifican totalmente, deben ser expropiadas a los efectos de una subdivisión adecuada y una explotación más racional. No en todos los casos la subdivisión en áreas con aquel criterio es la más apropiada para la agricultura. En el caso presente, por ejemplo, las 20 mil hectáreas deberían ser subdivididas, la parte de la Colonia como apta para el cultivo y, la otra parte, algunas tierras que se llaman campos duros, para ser destinadas a estanzuelas y no a agricultura.

Perdóneseme que me extienda un poco sobre el tema, pormenorizando y dando algunas informaciones de los problemas que tuvimos que enfrentar en la Comisión. Allí, tuvimos casos como éste: que un pedazo de aquella tierra, con aquella valorización, representaba que se iba a entregar a un hombre para hacer ganadería, una extensión de unos pocos cientos de hectáreas, que podrían ser 700 u 800, por un valor de $ 250.000 o $ 300.000, que agregado al del ganado que echara allí vacas y ovejas, harían un capital que, de ninguna manera, podría redituarle aquellas tierras.

Digo esto para que se advierta la situación de dificultades en que nos encontramos para la solución del problema de fondo, dificultades que subsisten, al punto de que no sé, francamente, cuál será el camino que vamos a encontrar.

SEÑOR BRAUSE. — Lo peor de todo es que esos colonos fueran a la calle.

SEÑOR MATTOS. — Estamos hablando de las dos cosas. Señalé al principio y lo he estado señalando a lo largo de toda mi exposición, que esa es cosa que tenemos que resolver de inmediato, en la que se pensó ya en Comisión, como lo tendrán que recordar los compañeros. Se redactó un artículo por el que se evitaban los desalojos, mientras se estudiaban los otros puntos.

SEÑOR HAEDO. — ¿No lo podríamos resolver hoy, en cuarto intermedio?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor senador; sería cuestión de que así lo resolviera el Senado.

SEÑOR HAEDO. Me parece que es un asunto fundamental.

SEÑOR MATTOS. — Creo, señor Presidente y señores senadores, que la solución es la que daba el señor senador Ferrer Serra, es decir, separar los dos aspectos: el inmediato y el mediato, el de fondo, y el que exige resolución rápida, por la situación tremenda que produciría, sin beneficios para nadie, a un número importante de familias, y perjuicios para la economía nacional.

Si el Senado cree, como el señor senador Haedo lo sugiere o propone, que debe dictar una ley, de un artículo, que establezca la suspensión de los desalojos, me parece bien. Señalo, sí, que por ese camino alguna vez nos deslizamos con graves perjuicios para la economía nacional y sin ningún beneficio para aquellos a quienes quiso el legislador beneficiar.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya algunas otras veces, a lo largo de nuestra vida parlamentaria, he visto caer en este vicio. Comienzo por reconocerlo, pero frente a la gravedad de la situación participo del criterio de que en el asunto en sí hay dos aspectos a contemplar: uno inmediato y otro de fondo que exige, lo reconozco, mayor estudio. Debemos hacer algo en cuanto al primero, porque el hecho de que en el término de 48 horas, esta gente pueda ser desalojada...

SEÑOR MATTOS. — Es para el 30 de abril.

SEÑOR HAEDO. — He leído en los diarios una información seria, por la que parece que se habría logrado abreviar los plazos, en virtud de no sé que disposición, y, debido a ello esos agricultores están positivamente amenazados. Además, estamos en vísperas de la Semana Santa, —pido disculpas a los colegas de la bancada de enfrente por lo de Semana Santa— durante la cual no va a sesionar el Senado. Practicamente hasta el mes que viene no tendremos sesión.

Podríamos hacer una cosa útil. Si después de la media hora previa o de la orden del día, hacemos un cuarto intermedio se buscaría una solución para el problema inmediato, esto es el de los desalojos y lanzamientos. Y, en el término de dos, tres o cuatro semanas, el Senado y la Cámara encararían el problema de fondo, que va a haber necesidad, fatalmente, de resolver, puesto que no creo que haya ningún gobernante ni ningún legislador dispuesto a dejar impunemente que esas familias vayan a la calle, sin contar con el amparo del Estado.

Participo del criterio del señor senador en cuanto a la importancia y gravedad que tiene el problema y el elemental sentido humano que encierra, por lo que no es posible que nosotros estemos tranquilamente en la Capital y esa gente quede bajo el imperio de una situación afligente.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite señor Presidente?

Precisamente pensaba contestar a esa sugerencia del señor senador. en el sentido de que de inmediato redactáramos un artículo para evitar los desalojos, estableciéndose, además, un plazo, para que la Comisión y el Senado pudieran estudiar, con cierto desahogo, la solución definitiva, que, sin duda, se hallará. Pero me parece que no es tan inocente...

SEÑOR BAYLEY. — Ni tan viable, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — ...ni tan viable —me acota el señor senador Bayley— la solución que, con espíritu generoso que todos compartimos, propone el señor senador Haedo.

Creo que este es un asunto que debe estudiarse seriamente, que se concretaría en un proyecto de ley de un solo artículo. Claro que no nos vamos a pasar semanas con él, pero yo sugeriría que si tomamos ese camino no lo hagamos en pocos minutos después de la hora previa, sino que debemos esperar a que los técnicos de la materia nos dén su opinión, respecto de cómo debemos hacer las cosas, de tal manera que, a la postre, no resulte que la enmienda es peor que el soneto.

El legislador del 27 o del 29, con el mismo espíritu que inspira esta proposición del señor senador Haedo, dictó la primera ley de prórroga de los desalojos rurales referida a la agricultura. ¡Cuánto ha tenido que lamentar el país aquella generosa inspiración! ¡Cuánto tuvo que lamentar la gente del gremio que quiso defender aquella ley que quiso, generosamente y con espíritu de justicia, defender el legislador de la época! La verdad es que, señor Presidente, hasta entonces siempre se encontraban campos para el trabajador de la tierra que quisiera fecundarlos con su esfuerzo, pero de entonces a ahora, cuando el propietario —a quien yo no defiendo sino en la parte justa— comprendió que perdía el derecho de su propiedad, el derecho a disponer de su propiedad, y entraba un día en su campo un agricultor con un contrato y después pasaban los años y no podía sacarlo de allí, entonces ocurrió que esa ley vino en contra del mismo gremio de agricultores, porque las tierras que se le hubiera dado en cantidad necesaria, se retraían debido a ese temor de los propietarios.

Por eso, yo, en una medida de prudencia, que se que no debo aconsejarle al señor senador que es más experiente que yo, me permitiría sugerir que dictemos esta ley, sí, pero después de los asesoramientos correspondientes que, repito, el Senado los tiene y de gran valor.

Señor Presidente: adhiero a la solución propuesta por el señor senador Ferrer Serra, de resolver los dos problemas conexos en etapas sucesivas, y la primera, la que se refiere a la prórroga de los desalojos, estudiarla de inmediato, y en la sesión de mañana o pasado mañana resolverla en definitiva, con el asesoramiento que nos dén quienes pueden hacerlo.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña acotación?

Estoy dispuesto a votar cualquier solución que encuentre ambiente favorable, para salvar las dificultades que hemos planteado.

El distinguido señor Diputado por Paysandú, que está muy cerca de aquí, el doctor Balay nos acaba de informar que mañana vendrá una numerosa delegación de agricultores de la Colonia Uruguaya a Montevideo, a entrevistarse con el Directorio del Instituto de Colonización. Vienen a plantear, a los Poderes Públicos, este problema. Entonces, entre algunos compañeros de Comisión hemos pensado que podría escucharse, a esa delegación —porque esta gente, como es natural, tiene el deseo de conversar y plantear sus angustias a los representantes de los Poderes Públicos— en la Comisión de Fomento del Senado. Habría ambiente, entre algunos compañeros de la Comisión, debido al Secretario diligente que tenemos, de escuchar a esa delegación el día jueves a la hora 16 y 30.

En consecuencia, este podría ser un interregno, para ver con ello si podemos encontrar mejores soluciones.

Tengo la seguridad de que estarán presentes los representantes del Poder Ejecutivo, y, entre todos, rápidamente podremos encontrar una solución antes del 30 de abril, porque, como nos afirma el señor diputado Balay, los desalojos existen y la situación es realmente grave.

Tenía la preocupación de traer al Senado este asunto, pero hemos encontrado ambiente favorable para encontrar esa solución, aunque no me resiste, en definitiva, a una solución como la que proponía el señor senador Haedo, de dictar una ley especial para evitar los desalojos. Nuestra angustia es que estos agricultores puedan ir a la calle, en un momento tan grave, en una situación de crisis para el país.

Nada más.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Fomento —que, desde hace cuatro años está debatiendo este problema— que estoy de acuerdo con lo que han manifestado los demás colegas del Senado, pero, que quede constancia de que siempre fuí partidario que se expropie la parte destinada a agricultura.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la exposición que acabo de hacer, hice un poco de historia sobre este asunto, confiado en mi memoria. Pero, en general, las informaciones que he dado al Senado, están ajustadas a la forma como han ocurrido los hechos. Pero he incurrido en una omisión que, por razones de escrúpulos, debo dejar salvada. Me he ocupado de la parte de los agricultores desalojados. Me he referido a una parte y no a la otra. Como se recordará, por mis palabras anteriores, y por lo que tienen que recordar los compañeros de Comisión, yo me he manifestado siempre partidario de la expropiación. Al principio, era partidario de la expropiación total. Luego, accedí a que se fuera a la expropiación parcial, al área ocupada por la colonia, con el agregado del área correspondiente a las familias que ya se han ido del lugar, y que forman un total de nueve mil y pico de hectáreas. Pero quiero señalar que la empresa propietaria de esa tierra, por lo que yo conozco y por los antecedentes que he estudiado, no ha sido un obstáculo para la solución de este problema. Estoy siempre recurriendo a mi memoria, pero los compañeros de Comisión pueden ayudarme un poco en lo que quiero informar al Senado.

Creo que hay antecedentes en la Comisión, en el sentido de que aquella primitivamente, se dirigió al Instituto de Colonización poniendo esas 9.000 hectáreas de la Colonia, la parte total de la Colonia primitiva, a disposición y bajo la administración del Instituto de Colonización, para que éste fijara los cánones, etc., y corriera con la administración; y creo que no hay, por otra parte, ante la Comisión, si no estoy trascordado, ninguna gestión de oposición a la expropiación por parte del Estado.

Desde luego, la empresa, naturalmente, presumirá que debía quedarse con todo el terreno, pero sabe que no puede quedarse con toda la tierra, sabe que en este país, muy difícilmente se admite el que sea la gente echada a la calle. Pero quiero señalar que esa empresa, que defiende sus intereses, como toda empresa comercial, no ha sido tan ogro, en el sentido de cerrarse a cal y canto a toda clase de soluciones. Por el contrario, hubo tratativas serias y razonables entre ellas y el Instituto de Colonización.

Me parecía que, por una razón de escrúpulos, yo, que hice la defensa de una parte en la forma en que la realicé, y que me he manifestado partidario de la expropiación, no debía omitir esta otra parte de la información, es decir, la que se refiere a los propietarios de las tierras.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite señor Presidente?

Antes de votar, —y pido disculpas por la insistencia en usar de la palabra— como es probable que de acuerdo con la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra, se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo, quiero que quede constancia de que existe, también, en el seno de la Comisión de Fomento, una nota del Instituto de Colonización, que es muy breve y la voy a leer, en la que se expresa lo siguiente: "Atento al tiempo transcurrido y considerando que de acuerdo con las últimas informaciones recogidas por este Instituto, la situación de los ocupantes de dicha Colonia se ve amenazada con la posibilidad de hacer efectivo el lanzamiento de los predios que ocupan, el Directorio de este Organismo se permite llamar la atención del señor Presidente —se dirige al Presidente de la Comisión de Fomento— destacando la urgencia que existe en que el Poder Legislativo adopte las medidas que considere del caso para llegar a la solución del problema de la referencia".

Me parecía interesante que quedara constancia en la versión taquigráfica de la preocupación, también, del Directorio del Instituto de Colonización, de acuerdo a la nota recientemente llegada a la Comisión de Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada...

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Retiro la moción, transitoriamente, hasta que la Comisión de Fomento, que se va a reunir el jueves, resuelva este problema en la esperanza de que el Poder Ejecutivo envíe el mensaje a que hacía referencia el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se votaría la parte de la moción del señor senador Ferrer Serra, en el sentido de que se remita al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de lo actuado en Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite señor Presidente?

Generalmente se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, como un acto de trámite, como expresión de la voluntad de un senador.

Yo desearía que, en este caso especial, se remitiera la versión taquigráfica como expresión del Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).**

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Pediría que se votara mi moción para que, a continuación del asunto relacionado con la elección de primero y segundo Vicepresidentes, se haga un cuarto intermedio para arbitrar una solución que permita dar la seguridad a los labradores de estos predios, de que no van a poder ser lanzados. Creo que eso es indispensable.

En esta materia, no sólo hay que darle a esta gente seguridad, sino darle tranquilidad y con tiempo. No es cosa fácil para estas familias vivir durante un tiempo bajo el apremio de si se reunirá el Senado o si se reunirá la Cámara, si se votará o no se votará este u otro proyecto que los defienda. Es indispensable, que se proceda en la forma a que me refiero.

Me explico que se tome el tiempo necesario para buscar una solución al tema de fondo, puesto que se trata de intereses muy importantes. Pero en cuanto al interés humano, vital de estas familias, considero indispensable lo que propongo.

Solicito que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de cuarto intermedio, sin entrar al tema.

La moción del señor senador Haedo consistiría en que, después de tratados el primero y segundo asunto de la orden del día, se hiciera un cuarto intermedio de 15 minutos para considerar este asunto.

SEÑOR HAEDO. — O de 30 minutos, señor Presidente Tenemos tiempo. No hemos trabajado casi nada.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

La moción que voy a formular va a coincidir, en esencia y en espíritu, con la formulada por el señor senador Haedo.

Voy a proponer que este asunto sea pasado a la Comisión de Constitución y Legislación para que con este espíritu que se advierte y que se ha manifestado en Sala, traiga a la sesión de mañana un proyecto de ley que solucione el problema de los desalojos para ese núcleo de familias. Creo que no vamos a perder nada con que se postergue este asunto por 24 horas. Mañana mismo, señor senador, si esto no ocurriera, entraría en vigencia la proposición que ha formulado y lo vamos a acompañar todos. Pero tengo mis temores de que por el apresuramiento generoso de los señores senadores, pueda salir una ley inconveniente en cosas que nosotros no podemos prever ahora y que ya en otras situaciones análogas se ha manifestado.

No perdemos nada, repito, con seguir este temperamento y si mañana no tuviéramos el informe de la Comisión, —que no tiene por qué producir un informe escrito, basta que nos traiga redactados los artículos—, entonces acompañaremos con gusto la moción del señor senador Haedo en el sentido en que la ha expresado.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente en retirar la moción en el bien entendido de que se vote la proposición del señor senador Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición consistiría en pasar los antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR MATTOS. — Para que produzca informe para mañana, oportunidad en que trataremos este asunto en forma preferente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasaría la versión taquigráfica de las palabras del señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Que se coloque este asunto, señor Presidente, en primer término de la orden del día de mañana.

SEÑOR MATTOS. — Se coloca en la orden del día, aunque puede desplazarse por la consideración de otros asuntos de urgencia. Que nos comprometamos todos a tratar este asunto, mañana, en lugar preferente, me parece mejor.

Que se incluya en la orden del día, si se quiere.

SEÑOR HAEDO. — Que se incluya en la orden del día, así le damos tranquilidad a esta gente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué se va a incluir en la orden del día?

SEÑOR MATTOS. — Tratar el informe de la Comisión sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tratar el problema de los desalojos, porque el señor senador no le puede dar directivas a la Comisión sobre el sentido en que se va a pronunciar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Propongo que el asunto planteado por el señor senador Brause se incluya en la orden del día de mañana, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en el sentido indicado por el señor senador González Conzi.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa)

5

—Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente; un hecho insólito, tanto por su naturaleza específica, como por estar protagonizado por la más alta entidad docente de la República, acaba de conmover a la opinión pública de Salto.

Es sabido que desde hace varios años, se viene agitando en nuestro Departamento, un movimiento popular en pro de la descentralización de la enseñanza superior, y en momentos en que todos los obstáculos parecían haberse superado y la implantación de los cursos de Derecho y Notariado se consideraba un hecho consumado, el Consejo Central Universitario, mediante una resolución inconsulta, malogra con dilaciones la expectativa reinante.

La medida resulta tanto más inexplicable, teniendo en cuenta que la Facultad de Derecho, auténtica autoridad con imperio para pronunciarse sobre un asunto de su especial competencia, luego de un estudio exhaustivo del problema, considerado en sus vastas proyecciones, había resuelto acceder al petitorio del Comité Organizador.

Merece especial mención el señor Decano, doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, por su amplio espíritu y cabal comprensión de la trascendente iniciativa, llamada a satisfacer al viejo anhelo de viabilizar el principio de la gratuidad de la enseñanza, haciéndola practicable para la juventud del interior del país.

Los dos aspectos fundamentales se habían cumplido: uno, de orden técnico, que aseguraba la seriedad y solvencia de la enseñanza a impartirse; el otro, de carácter económico, que posibilitaba el mantenimiento funcional de los cursos en forma regular y permanente.

El primer aspecto quedó plenamente resuelto con la espontánea y generosa contribución de la casi totalidad del profesorado de la Facultad de Derecho, que se ofreció a dictar las clases gratuitamente, corriendo de cuenta del Comité Pro Cursos Universitarios el pasaje y la estadía de los profesores de la capital.

El segundo aspecto, relacionado con la financiación de los gastos, se había logrado mediante la colaboración prestada por el Gobierno Departamental de Salto, Pluna, la Banca, el Comercio y la Industria, comprometidos a solventar todas las necesidades pecuniarias emergentes de las referidas disciplinas docentes.

Completando estos valiosos aportes, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, señor Clemente Ruggia, había dispuesto ceder el edificio que el Estado obtuvo por donación de la viuda del doctor Maldini, para sede de la nueva Institución.

Como puede apreciarse, todo estaba previsto, hasta la fecha de iniciación de las actividades, que se había fijado para el 6 del corriente mes, día en que la ciudadanía salteña se aprestaba a festejar jubilosamente tan magno acontecimiento, demarcatorio de una etapa señera de la independencia cultural de los pueblos del interior de la República.

Pero he ahí, que de donde nadie hubiera esperado, surgió el grito de alarma de la F.E.U.U. sigla que responde a la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay. Los estudiantes, oponiéndose a la extensión de la cultura. Aberración más que paradoja. Aunque parezca inaudito, la F.E.U.U. se presentó ante el Consejo Central Universitario, pidiendo la suspensión de la autorización otorgada por la Facultad de Derecho, hasta tanto se tomara resolución sobre la Universidad del Norte.

¿Desde cuando acá. esa tercería coadyuvante de la F.E.U.U., en favor de una iniciativa que jamás le había preocupado?

Quien esto afirma se siente con autoridad para proclamarlo, en mérito a corresponderle la paternidad de la idea de la Universidad del Norte por cuya causa viene luchando sin pausa desde hace más de dos lustros, afrontando el fuego graneado que se le hizo desde todos los ángulos de la reacción. Hasta se pretendió enfrentar los intereses regionalistas, acuciando el celo interdepartamental para hacer fracasar el movimiento.

Por suerte, la tentativa fué bloqueada por el acuerdo de voluntades de los representantes de los cinco Departamentos norteños: Salto, Paysandú, Rivera, Artigas y Tacuarembó, resolviéndose propugnar por la diversificación y polifurcación de los cursos facultativos, bosquejada en principio y sujeta a modificaciones ulteriores: Derecho, Notariado y Ciencias Económicas en Salto: Ingeniería, Agronomía y Química Industrial, en Paysandú; Medicina y Veterinaria en Rivera: Agrimensura, Estereoscopía y Fotogrametría en Artigas y Odontología y Farmacia en Tacuarembó.

Ante la actitud injustificable de la F. E. U. U. oficiando de aguafiestas, nos viene a la memoria la reconvención de Sarmiento: "El hombre que a los veinte años es conservador, merece cuatro tiros, no por conservador, sino por sinvergüenza".

Y ahora pasemos la posta al Consejo Central Universitario.

Es creencia generalizada en los hombres de la capital, que la enseñanza gratuita alcanza a todos los confines del país. Esto lejos de ser una realidad, es un mito, una ficción.

¿Qué hace un estudiante de tierra adentro después de cumplir el ciclo liceal y de preparatorios?

Largarse a Montevideo con las manos limpias y el corazón lleno de esperanzas e ilusiones.

Allí andan, centenares de jóvenes ambulando por las calles de la metrópoli en busca de empleos para subvenir las más premiosas necesidades y poder continuar sus carreras interrumpidas, justo en la etapa final.

¿No pensarán los miembros del Consejo Central que los padres de humilde condición social de nuestra campaña están en situación económica para costear los estudios de sus hijos con un mínimo de gastos de $ 200.00 mensuales per cápita?

De donde se infiere, que la decantada enseñanza superior gratuita está circunscrita a los jóvenes de la gran urbe montevideana, lo que implica una tremenda injusticia.

Me permito exhortar al Consejo Central Universitario a levantar el punto de mira, rectificando actitudes provocadas por un falso espejismo.

Termino, señores senadores, citando las palabras del ilustrado Decano de la Facultad de Derecho: "La cultura universitaria no puede ser patrimonio exclusivo de la capital, ni este movimiento debe detenerse por razones egoístas".

Hago moción, señor Presidente, para que por intermedio del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, se cursen estas manifestaciones al Concejo Central Universitario.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se podrían enviar, también, a la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay...

SEÑOR BARBIERI. — La F. E. U. U. no es un organismo público.

Para que se notifique, bastará que lea el Boletín Informativo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — No conozco el problema de fondo; me he enterado de él por la prensa, cuando lo resolvió el Consejo.

Voy a votar, como es de práctica, que las palabras del señor senador Barbieri pasen a conocimiento de la Universidad, pero quiero dejar mi salvedad expresa con respecto a un calificativo...

SEÑOR BARBIERI. — No es mío, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — ...de Sarmiento, que aplica, el señor senador, a los estudiantes de la F. E. U. U. La actitud de ésta podrá ser acertada o equivocada, pero no creo

que el móvil que ha llevado a la F. E. U. U. a hacer esa planteamiento. sea un móvil inferior.

Repito que no me pronuncio sobre el problema, que no conozco en todos sus términos. pero no acepto que esa actitud sea calificada como de inferioridad moral. Creo que, como ocurre prácticamente siempre en las actitudes colectivas de la juventud, el móvil ha sido generoso, sea equivocado o acertado.

SEÑOR BARBIERI. — Quiero dejar bien sentado y establecido que no he calificado de inmoral la actitud de los estudiantes de la F. E. U. U. He citado una opinión de Sarmiento con respecto al conservadorismo de los hombres jóvenes. Allá Sarmiento con sus frases y allá los estudiantes. A quien le caiga el sayo que se lo ponga.

Quiero recalcar una vez más que fué el gran Sarmiento quien en forma precisa y determinada ha hecho apreciaciones en cuanto a la calidad moral de los que en plena juventud tienen ideas conservadoras.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a acompañar con mi voto, señor Presidente. la moción formulada por el señor senador Barbieri para que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y que éste, a su vez, las ponga en conocimiento del Consejo Central Universitario.

Es muy laudatorio que se realicen cursos facultativos de índole superior, centros culturales idealistas denominados Universidades Libres. No es la primera vez que tiene lugar en el país: las del Ateneo (1878) y las del Liceo Universitario (1879) y otros ensayos así lo confirman. Algunas tuvieron larga vida. Todo eso todavía está en proyecto, constituyen una semilla, pero en realidad, dada la naturaleza de la obra por algo hay que comenzar y le auguramos prosperidad creciente.

Creo que tenemos el ambiente propicio y la colaboración necesaria de los espíritus ya perfectamente preparados para que cristalicen en realidad lo que está pidiendo una gran parte de la juventud, a la que no le cabe por cierto el calificativo tan indecente que se ha citado aquí al referirse a los estudiantes del Uruguay.

Desde el año 1920 soy asesor, casi permanente, de los Congresos Sociales y Culturales de la Juventud Nacionalista, en la que forman muchos estudiantes y, desde aquel entonces hasta aquí, venimos solicitando la descentralización de la enseñanza superior, que se creen Universidades regionales en el interior del país, y se faciliten los medios de cultura superior para que beneficie en toda la República lo que ha sido el ideal de los que fundaron la Universidad, entre ellos el Brigadier General don Manuel Oribe, gobernante en 1838, que en las primeras leyes y reglamentos habló de fundación de "Universidades", y no de una única Universidad Central, con el espíritu imperialista y centralista que se le dió después y que todavía tiene y que mucho lamentamos. Felizmente, esa descentralización ya ha empezado en el orden administrativo y en otros aspectos, adquiriendo así el carácter de un instituto independiente, autónomo y libre pedagógicamente, que se administra a sí mismo y que sea dirigido por estudiantes, profesores y profesionales, que proyectaban la erección de una Universidad Mayor en la capital.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Universidad fué fundada por el Gobierno de la Defensa de Montevideo ...

SEÑOR COLLAZO. — No la fundaron, la inauguraron 10 años más tarde, pero después de haber tenido en cuenta todo el ambiente de la preparación para fundarla y de haber aprovechado los proyectos de los hombres del Cerrito. Entre ellos estaban, como figuras de primer orden. los doctores Eduardo Acevedo (padre), Joaquín Requena, Carlos Villademoros y Juan B. Blanco, que firmó la ley, y sobre todo el que fué dirigente espiritual de la Universidad y consejero íntimo del Presidente Oribe Rvmo. Vicario don Dámaso Larrañaga, a su vez colaborador en la fundación de la Universidad de Buenos Aires, a través de su discípulo, compañero y amigo, el sacerdote oriental doctor Valentín Gómez. Como es notorio, en el Cerrito funcionaba un "Colegio Universitario" y una "Academia de Jurisprudencia", que concedía grados y patentes con todos los caracteres de una verdadera Universidad.

Digo, pues, que el ambiente está bien preparado para fundar las Universidades del interior y considero que debe recibir el mayor estímulo de todos los hombres cultos que deseen llevar la enseñanza superior a la campaña. Si algo debemos esperar con urgencia de nuestra Universidad es que rompa los moldes actuales e inicie una amplia reforma basada en la expansión de la Enseñanza Superior hacia todos los puntos cardinales de nuestra olvidada y esquilmada campaña. El ambiente preparado recibirá con júbilo tal iniciativa.

Espero que no se empiece, para asegurar el éxito de esa obra, por lanzarse groserías contra la juventud estudiosa, que podrá haber tenido, como acaba de decir el señor senador Cardoso, algún punto de vista discorde que ignoro si se ha publicado, y por lo tanto, sin información, no puedo pronunciarme ahora sobre él. En todo caso serán deseos, quizá, de hacer con una mayor perfección esta tarea, pero no rechazarla. Espero que se haga de la Universidad del Salto, una obra nacional, como la que se hizo cuando se creó la Facultad de Humanidades o de Ciencias y Letras. Fué durante el Ministerio de Instrucción Pública de nuestro compañero, el señor senador Eduardo Víctor Haedo, que se lanzaron los planes para su creación, consultándose a todos los hombres cultos de la República, incluso a este modesto ciudadano, y muy especialmente al maestro doctor Carlos Vaz Ferreira, su actual Decano, cuyo homenaje se ha celebrado ayer, en plenos 84 años fecundos, con justo entusiasmo, y la adhesión de toda la cultura universitaria, normalista y popular del Río de la Plata. Con amplia cooperación y consulta salen las cosas muy bien. La Universidad del Litoral, o del Norte, o del Salto, debe ser digno "pendant" de la Universidad del Este, que abarque la zona de Cerro Largo, Treinta y Tres, Minas, Rocha, Maldonado, para hacer centros culturales superiores. Facultades nuevas que tanta falta hacen y que la cultura de las distintas regiones reclama.

Desde luego, faltan crear 30 profesiones técnica modernas, por lo menos, a enseñarse en un gran Instituto Politécnico o de Tecnología, del tipo de las utilísimas Universidades norteamericanas, que deben fundarse aquí también, pero en el interior del país principalmente.

Esa amplia libertad de estudios superiores, es una etapa de la reforma de la Enseñanza y de la Instrucción Pública de nuestro país, a la que estamos llegando. Como decía, el ambiente está preparado, y lo prueba el gran entusiasmo y la colaboración fácil que se ha encontrado en estos ensayos de la proyectada Universidad del Salto, de cursos facultativos superiores, que lejos de apagar el entusiasmo deben inflamarse ante las críticas. Creo que la opinión de un grupo de estudiantes u otras personas, aunque fuera contraria —que no lo sería— no debe cortar las alas de tan noble ideal, de gran porvenir.

Hago votos para que el Ministro, y todos los ciudadanos cultos interesados en los problemas universitarios del país, logren que esta proyectada Universidad del Norte salga adelante, con ánimo entusiasta, capaz de pasar encima de las pequeñas objeciones y convencer, por todo lo alto, a aquellos que no piensan como nosotros, cosa que será muy fácil de lograr. Es en este sentido que hago mías las palabras pronunciadas por el digno hijo de Salto, nuestro colega el senador Arquitecto Barbieri, quien se ha sentido herido explicablemente, para que se transmitan al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica...

SEÑOR BARBIERI. — De toda la versión taquigráfica sobre el tema, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; la versión taquigráfica de todo lo actuado al respecto, al Ministerio de Instrucción Pública.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 22. — Unanimidad**).

6

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay dos hechos, señor Presidente, que conceptúo graves, y que voy a relatar, de acuerdo a los informes que se me han proporcionado.

El 17 de marzo de 1954, es decir, hace tres largos años, el Poder Ejecutivo, por el Mensaje correspondiente, solicitó al Senado la venia para ascender al grado de coronel de Infantería, por antigüedad, con el número 1, al teniente coronel, don Abelardo Ríos Gianola. En el largo lapso transcurrido hasta la fecha, el Senado no se ha pronunciado al respecto, causándole daño al interesado.

El 15 de mayo de 1957, es decir, dentro de 45 días, cumple la edad que la ley Orgánica señala como índice máximo para el retiro, a los tenientes coroneles, este teniente coronel, del que me estoy ocupando. Si esa fecha llega y el Senado no se hubiere aún pronunciado, un mas grave y mayor perjuicio recaería sobre dicho jefe.

7

El otro asunto es más grave, todavía.

El 5 de junio de 1951, fué remitido a la Asamblea General, un Mensaje del Poder Ejecutivo, y reiterado por otro de fecha 12 de enero de 1955, con un proyecto de

ley por el que se incorpora a la situación de actividad, con fecha de su pase a retiro, al capitán de Administración, retirado, don Julio A. González. Ese proyecto de ley fué sancionado por la Cámara de Representantes el 16 de agosto de 1955, y entró a la Cámara de Senadores el 18 de agosto de 1955.

Desde el mensaje inicial han pasado 6 años.

Hay, pues, dos personas para las cuales el Poder Ejecutivo ha pedido un ascenso, el cual está pendiente de una resolución del Senado. Esta demora es por culpa de la Comisión de Defensa Nacional, que no tiene el derecho de sustraerle al Cuerpo la oportunidad de pronunciarse.

Este Cuerpo tendrá libertad, oportunamente, para acceder a los pedidos de venia solicitados por el Poder Ejecutivo, o negarlos, pero no puede, un grupo de senadores, mantener al margen de la resolución del Cuerpo proyectos de ley que consagran un derecho, que el Poder Ejecutivo considera que corresponde.

8

Pido que mis palabras pasen a la Comisión de Defensa Nacional, y advierto que si ella no se pronuncia en la semana que viene, estaré todos los días, hasta el fin de la Legislatura, reclamando por el derecho de estos oficiales perjudicados, por omisión, al parecer, de la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El asunto no es así como lo plantea el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué no es así? ¿Las fechas que he dado, no son exactas?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador debe recordar que uno de los asuntos que él plantea se trató en sesión secreta del Senado, y, por ello, no puedo hablar. Pero quiero recordarle al señor senador que el asunto se trató no solo en Comisión, sino en sesión secreta del Senado, y que hay una resolución al respecto.

El otro asunto que plantea el señor senador, por mi parte, tuve el placer, a pedido suyo, de estudiarlo y buscar todos los antecedentes, que le trasmití a él. Incluso traté, en la época en que estábamos con la Comisión de Presupuesto, de que se le considerara en el Senado, y le manifesté al señor senador mi opinión personal, después de haber estudiado todos los antecedentes.

Quiere decir que las expresiones del señor senador González Conzi no son totalmente exactas. La Comisión de Defensa no se desentendió del problema. Por el contrario, estudió los dos casos, y probablemente los traerá pronto a consideración del Senado, en sesión secreta.

Hoy concurrí, desde las 16 horas, a la Comisión de Defensa Nacional, que no realizó sesión porque no vino ningún otro de sus miembros. Pero cuando se reuna, el señor senador González Conzi tendrá oportunidad de conocer algunas de las otras razones que probablemente él ignora en estos momentos.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente, pido la palabra pues he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, pero ya había pedido la palabra el señor senador López Toledo, que puede hacer uso de ella.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Deseo expresar que me solidarizo totalmente con las manifestaciones formuladas por el señor senador González Conzi. Puede haber una variante en cuanto a quien es fundamentalmente el responsable, pero no se puede negar que el Senado ha tenido en sus carpetas, durante todo ese período de tiempo, dos asuntos, y no los ha resuelto.

Se me informa que está a punto de llegar un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando nuevamente la venia para el caso del Oficial del Ejército, señor Abelardo Ríos.

Vamos a ver si en esta oportunidad el Senado decide, como crea que debe decidir, un asunto de esta naturaleza, pero que no permanezca mas tiempo en sus carpetas. En el fondo, es una delegación de justicia, que pone en tela de juicio, sin darle ninguna clase de solución, lo que tiene que ver con el prestigio de una persona, y, en este caso, de Oficiales del Ejército, durante todo ese período de tiempo en que no se toma una decisión en un sentido u otro.

Por estas razones creo que tiene muchos fundamentos el planteamiento formulado por el señor senador González Conzi. Estoy seguro que cada vez que él plantée este asunto, después que termine de hacerlo, me voy a unir a él, reclamando del Senado que se pronuncie como crea que debe hacerlo, pero que se pronuncie, sobre puntos de esta naturaleza.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: el señor senador Bove Arteaga ha pretendido rectificarme pero no ha podido hacerlo. Respecto del Oficial, Julio A. González, he citado una fecha, la del mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se proponía la solución a que aludí y es del año 1951, hace 6 años.

En cuanto al otro, dice el señor senador que se trató en sesión secreta. No conocía el hecho, pero en sesión secreta ¿se resolvió el asunto o no? Si se hubiera resuelto se hubiera dado cuenta de ello en sesión pública. No se ha resuelto, se me dice, ¿pero cuándo fué esa sesión secreta? ¿Cuánto tiempo hace que se realizó? ¿Por qué se dejan pendientes indefinidamente, los derechos de un Oficial? Si hay causa suficiente para no acceder a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, pronúnciese el Senado; pero pronúnciese!

Debo hacer una salvedad, señor Presidente: cuando hice un reproche a la Comisión de Defensa Nacional me sentí inclinado a exceptuar al señor senador Bove Arteaga...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...pues su contracción al trabajo, me impulsaba a ello. Lo reconozco, pero en cuanto a la rectificación que anunció, no ha podido hacerla.

9

Pido, señor Presidente, que estos dos asuntos se traten en la primera sesión del mes entrante, con o sin informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 22. — Afirmativa**)

10

—Se entra al orden del día con la consideración del primer punto: Elección de Primer y Segundo Vicepresidentes.

Por Secretaría se va a proceder a recoger la votación para la elección del Primer Vicepresidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no sé si será conveniente hacer la breve declaración que, en este momento, se me ocurre: voy a pedir la postergación de esta votación. Y la voy a fundar, porque no entiendo que las cuestiones políticas tengan que andar en secreto, por los corredores.

Nosotros, el grupo principista del Batllismo.

SEÑOR BARBIERI. — Se está refiriendo a la 15.

SEÑOR FUSCO. — Se está refiriendo al Batllismo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A un grupo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no me meto en este lío: arréglense ustedes.

(Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — Hay un grupo principista y otro ultra principista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Barbieri será muy principista, pero no es reglamentarista. Déjeme hablar, que estoy en el uso de la palabra.

(Hilaridad).

Nosotros habíamos planteado al otro grupo batllista, lo siguiente: votar un primer Vice Presidente de la 15 y un segundo Vice de la 14, siempre que se nos votara un candidato de la 14 para la Comisión Administrativa que hace dos años y pico que no funciona y donde siempre tuvimos representación. Lanzo a la publicidad esta proposición porque estoy tranquilo al sostenerla, pues me parece que es justa; pero lo cierto es que ha sido rechazada. Como tengo la esperanza de que los señores senadores de la 15 entren en razón, pido que este asunto se postergue para la primera sesión de la semana que viene

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador González Conzi ha hablado en nombre del sector principista y creo que aquí no es cuestión de discutir cuál es más o menos principista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tiene discusión.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR BARBIERI. — Quiero dejar sentado, lo que diré enseguida, por si se piensa que se trata de una cuestión de puestos.

Precisamente, por razones de principios, la 15 entiende que no se pueden enrabar dos asuntos completamente ajenos; nada tiene que ver el nombramiento de un miem-

bro de la Comisión Administrativa del Palacio, como tampoco tiene nada que ver, y no lo tuvo, para llenar las Comisiones permanentes, de tanta importancia como aquella, con la integración de la Mesa del Senado.

En cuanto a la distribución de cargos ya se dijo, y se viene repitiendo desde hace mucho tiempo, que no hay cuestión, que si hay que repartirse cargos, porque en política todos los sectores políticos que están en condiciones de hacerlo lo hacen, será de acuerdo con el contingente electoral o, porcentualmente a la representación que cada sector tiene en este Senado o en el Parlamento, ciñéndose al más estricto principio de justicia distributiva. Así que no se trata de...

SEÑOR FUSCO. — ¿Y por qué no se aplica el mismo principio a la asignación de los cargos en la propia Comisión?

SEÑOR BARBIERI. — El principio que sostiene la 15 es que son completamente separables esas dos designaciones y no tienen porqué conectarse.

La Mesa del Senado, repite, nada tiene que ver con un simple cargo en la Comisión Administrativa.

SEÑOR FUSCO. — No me he referido a eso. ¿Me permite una interrupción para aclarar mi manifestación?

SEÑOR BARBIERI. — No entro a analizar la justicia que corresponda a uno u otro sector, sino la desvinculación de ambos asuntos.

SEÑOR FUSCO. — No he objetado, —sin que esto signifique que las comparta,— las manifestaciones del señor senador Barbieri en el sentido de que el grupo político a que el pertenece entiende que deben desvincularse la designación de vicepresidentes y la designación de miembros de la Comisión Administrativa. Pero como después de estas manifestaciones ha expresado que fuere quien fuere el que resultare designando para integrar la Comisión Administrativa del Palacio, ésta en su actuación, en lo referente a la provisión de cargos de su dependencia, podría actuar ajustándose a un principio de proporcionalidad, lo que le he preguntado es por qué, él y sus amigos, no aplican el mismo principio de la proporcionalidad a la asignación de los cargos de miembros de la Comisión Administrativa del Palacio Legislatvo.

Porque si se aplicara ese principio, tendría que admitir que le corresponde una representación al sector a que pertenezco.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Eso es lo que quería decir. No me estaba refiriendo al enrabamiento de cuestiones, sino a la aplicación de un principio que él considera bueno para el funcionamiento de la Comisión Administrativa, a la integración de la misma.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Voy a apoyar la moción del señor senador González Conzi, diciendo que el señor senador Fernández ha tenido que pedir licencia por el día de hoy y que el señor senador Goyén hace 20 minutos fué requerido por un enfermo muy grave, hecho que le manifesté yo pondría en conocimiento del Señado. De manera que en número tan parecido como estamos, y, además, teniendo en cuenta el pedido del señor senador González Conzi, creo que no se podría negar. La imposibilidad de tener nosotros, que somos mayoría, dos votos menos por las razones que he expresado y la posibilidad de que la mayoría se entienda para una elección que es muy importante, lo que no se puede resolver sin dar tiempo para pensarlo bien...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y cuándo lo van a pensar?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece que va por buen camino el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Quisiera hacer alguna puntualización. señor Presidente, frente al toque político con que este problema se ha planteado en Sala.

No me interesa entrar a discriminar en este momento ni discutir con el señor senador González Conzi, los adjetivos que él gusta poner al lado de cada fracción del Batllismo. Lo que me interesa puntualizar en este momento es lo siguiente: el hecho político que se ha anunciado en este momento oficialmente por boca del señor senador Gonzáles Conzi, de su resistencia a votar como tradicionalmente se ha hecho, en salvaguarda de los derechos del partido más votado, los cargos de primero y segundo Vices del Senado y la Asamblea, ello traería aparejado que los titulares de los mismos recaigan, seguramente por primera vez, en muchos períodos parlamentarios, en manos de representantes de los grupos minoritarios blancos.

Me parece que es una consecuencia política importante para un hecho que, como la provisión de la Comisión Administradora, y como bien señalaba el señor senador Barbieri, no tiene ninguna conexión, y la única conexión podría encontrarse en que los votos de la 14 podrán ser necesarios para hacer mayoría frente a las coaliciones que se anuncian para imponer otras candidaturas como titulares de esos cargos.

En cuanto al hecho de que la proporcionalidad para la integración de la Comisión Administrativa deba ser un principio primaria, parecería que el grupo que integran estos señores senadores tuviera representación exclusiva en el Senado, mientras que la verdad de los hechos es que se integra esa Comisión también con representantes de la Cámara de Diputados, y no hay ninguna razón valedera, ni podría a mi juicio sostenerse con bastante razón, que la representación de la 14 deba ser privativamente de un miembro senador en la Comisión Administrativa, cuando por el contrario parecería que dentro de los diputados del mismo sector, hay quienes sostienen con vehemencia y también con la misma razón, que deben ser ellos los que estén representados en esa Comisión, a tal extremo que a raíz de la designación del señor senador Cordones Alcoba, para integrarla, el representante diputado integrante del grupo de la 15 presentó renuncia de ese cargo a efectos de abrir la posibilidad de que se reviera la instancia por la Cámara de Representantes, y ver si de las conversaciones en aquel Cuerpo se podía llegar a un entendimiento y que fuera un Diputado de la 14 quien tuviera sobre sí el derecho a mantener esta representación tripartita, que se quiere sostener exclusivamente para el Senado.

SEÑOR FUSCO. — El problema de si ha de ser un senador o un diputado del Batllismo, de los que el señor senador llama de la 14, déjelo de lado; ese problema lo vamos a resolver nosotros, y a ustedes no tiene porqué preocuparlos.

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador, está equivocado.

SEÑOR FUSCO. — Ese problema lo vamos a resolver nosotros; es nuestro. En cambio, lo que no conseguimos es que ustedes nos digan, qué diputado o senador, va a haber un representante de la 14.

SEÑOR TROCCOLI. — Sería exclusivamente la 14...

SEÑOR FUSCO. — Veo que el señor senador está atrasado de noticias, respecto a lo que ocurre en su propio sector político, porque si estuviera al tanto de las últimas novedades, sabría que está resuelto que por la Cámara de Diputados irá un representante de la 15, que le puedo decir ya quién es.

SEÑOR TROCCOLI. — Insisto, señor Presidente, en que no es así como sostiene el señor senador Fusco, que sea exclusivamente un problema del resorte del grupo de la 14, porque esto sí enraba la necesaria consecuencia de que si el representante de la 14 es senador, no podría ser representante un senador de la 15 y tendría necesariamente que ser un diputado. En consecuencia, no está solamente en la 14 la solución del problema. Bien pudiera suceder que los senadores de la 15 tuvieran el legítimo derecho de solicitar que fuera un senador de la 15 el representante en esa Comisión. El problema habría que desplazarlo a la Cámara de Diputados para que lo decidieran los diputados de la 14 y de la 15, si la 15, de acuerdo con esta tesis que se nos atribuye de manera tan vertical; tendría la total representación o si los diputados tal vez más cuerdos, más serenos, más tranquilos, más ansiosos de pacificación que los senadores, están de acuerdo en que sea un diputado de la 14 el que integre esa Comisión. Entonces la parte proporcional...

SEÑOR FUSCO. — Eso lo arreglan entre ustedes; nosotros arreglamos lo nuestro entre nosotros y después veremos si nos arreglamos con ustedes.

SEÑOR TROCCOLI. — Nosotros lo arreglamos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a decir dos palabras. Creo que estamos en camino de un arreglo...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que lo que está en discusión es la moción de aplazamiento de este asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tengo inconveniente en aceptar que vaya a la Comisión Administrativa un diputado de la 14. Más aún, al arreglo ya estaría hecho si el señor senador Tróccoli, que ha mencionado el asunto, nos dice que va a ir un diputado de la 14. Por mi parte declaro que podríamos, si fuera así, hasta votar ahora.

Señor Presidente, veo que hay una posibilidad de acuerdo según las palabras del señor senador Tróccoli, y vamos a esperar que se concrete.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de los señores senadores González Conzi y Batlle Berres para que se aplace la consideración de este asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para una sesión siguiente a la de mañana.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: salgo un poco de este carácter de barra en que se han constituído los

otros sectores ante la discusión privada de los núcleos de la 15 y la 14, para expresar que votaré negativamente la moción que se ha planteado.

Nosotros no tenemos por qué propiciar los arreglos domésticos de estos dos sectores mayoritarios. Se supone que si forman mayoría en todas las cosas constituyen un solo Partido. Pero si son varios sectores que tienen que arreglarse en cada emergencia, si son varios núcleos, varios partidos, fusionados por un lema, nuestro Partido Nacional no tiene porqué propiciar ninguna solución favorable al arreglo de los señores batllistas.

De manera que ante la afirmación contenida en las palabras tan amables y cordiales del señor senador Batlle Berres, de que era necesario suspender este acto para que pudiera arreglarse la mayoría, voy a votar en contra, para procurar, dentro del Reglamento que los integrantes de la Mesa sean de nuestro sector.

Creo que en este problema no pueden haber cuestiones de gentileza sino intereses políticos y no tenemos porqué ceder ninguna posición de nuestro Partido a los adversarios batllistas.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

Deseo hacer una brevísima puntualización, como fundamento anticipado del voto sobre la proposición de postergar la consideración de este asunto, para contestar la alusión política que nos hace el señor senador Cusano, marcando, o poniendo énfasis en la afirmación de que los grupos del partido mayoritario se peleen por problemas de puestos. Podría ser cierto eso, porque parece que no nos ponemos de acuerdo alrededor de puestos en la Comisión Administrativa, pero el otro lado de la medalla, y conviene puntualizarlo a efectos de que quede asentado en actas es que, a lo largo de este período parlamentario, justamente la primera vez que se ponen de acuerdo los sectores blancos, es justamente, alrededor de puestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador González Conzi, para que este asunto se considere en la primera sesión del mes de mayo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 13 en 23).

11

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Figuró en la orden del día del Senado en el período extraordinario, un pequeño proyecto de ley sobre descuento de aportes para la Cooperativa de Funcionarios Públicos de Paysandú, que no llegó a tratarse.

Hago moción para que ese proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 23).

12

Se va a entrar a la consideración del segundo punto del orden del día: fijación de días y horas de sesión.

SEÑOR FUSCO. — Como la realización de las sesiones del Senado no se verá impedida por el hecho de que no se haya designado Vicepresidente, aunque ello signifique una obligación de mayor sacrificio para el señor Presidente que en estos momentos está en funciones, propongo que se mantenga el mismo régimen de sesiones que imperó durante el anterior período de esta Legislatura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se mantiene el mismo régimen de sesiones que en el período anterior.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

13

Se va a considerar el tercer punto de la orden del día: Elección de miembros de la Comisión Permanente.

Se va a tomar la votación.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago mía para este asunto, la misma moción que presentó el señor senador González Conzi en la emergencia anterior.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fusco, para que se postergue la consideración de este asunto, hasta la primera sesión del mes de mayo.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que esa moción no se puede votar, en base al artículo 127 de la Constitución, que fija perentoriamente que se realice la elección dentro de los 15 días de la constitución de la Asamblea General o de la iniciación de cada período.

No me parece que podamos votar una moción que contrasta abiertamente con el artículo 127 de la Constitución de la República.

SEÑOR BAYLEY. — Ya estamos fuera de los 15 días.

SEÑOR CHIARINO. — Pero es que por la vía de los hechos, nos estamos acostumbrando a ratificar año a año, esta pésima práctica.

Mi posición no es nueva; yo, muchas veces, he levantado mi voz en el Senado contra esta inclinación del Cuerpo, de dejar de cumplir con una obligación constitucional. He dicho que no tenemos autoridad para exigir, luego, al ciudadano común, el respeto de las leyes y de la Constitución de la República, si nosotros somos los primeros que no la cumplimos.

(Apoyados).

Es por eso, señor Presidente, no voy a votar la moción, de acuerdo con una conducta que he mantenido siempre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 11 en 20. — Afirmativa)

14

—El Senado pasa a sesión secreta, para considerar pedidos de venia del Poder Ejecutivo para destituir a varios funcionarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué pasa a sesión secreta? El Senado debe votar si desea pasar a sesión secreta, porque no hay ninguna disposición que obligue a ese procedimiento.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a hacer moción para que el numeral cuarto del orden del día, se postergue en las mismas condiciones en que se postergaron los numerales 1.o y 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no lo había advertido: todavía no podemos pasar a sesión secreta. Correspondería considerar el numeral 4.o: Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR TROCCOLI. — Que se postergue, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería destacar, señor Presidente, la situación de gruesa anomalía en que se encuentra el Poder Legislativo por omisión de sus deberes en lo que se refiere a la integración de esta Comisión.

Fué designada, hace unos meses, para el mandato anterior, y no fué convocada sino en el mes de marzo.

La elección se realizó, según mis recuerdos, a principios de enero. En el Senado se hizo hincapié en que el Partido Nacional había celebrado no sé que siniestro acuerdo con un sector de la mayoría, para aprovechar posiciones administrativas. Yo manifesté, entonces, que todo eso era absolutamente inexacto.

SEÑOR FUSCO. — El calificativo correspondería por definición, pero comportando infinidad de excepciones...

El calificativo de siniestro, sería genérico para los acuerdos celebrados con el Partido Nacional, pero admitiendo que pueda haber muchas excepciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado; yo soy partidario de los acuerdos.

SEÑOR FUSCO. — Puede haber muchas excepciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los acuerdos son actos normales en la vida política, dentro de la democracia...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se pintó aquí como un acuerdo con caracteres bucólicos, como si no estuviéramos movidos, en la simple provisión de la dirección de un servicio, por el propósito de que estuviera atendido normalmente, después de dos años de absoluto abandono; y se dijo que nos proponíamos, con fines inconfesables, consumar un convenio reprochable.

Bien; a pesar de haber hecho las protestas consiguientes en aquella oportunidad, las críticas de la prensa recogieron como verdaderos esos móviles inexistentes. Posteriormente, ocurrieron algunos hechos que demostraron, de modo bien fehaciente que no nos interesaban esos cargos, así, propusimos la supresión de las vacantes, y fué, precisamente, por la conjunción de votos colorados, que no se pudieron suprimir las que quedaran después de las pro-

mociones, por no llegar al quórum que se reputó necesario para la aprobación de esa iniciativa.

Visto ese fracaso, propusimos que, aun dejando intacto el presupuesto, no se proveyeran las vacantes después de tales promociones, y tampoco pudimos obtener los votos necesarios.

Parecía entonces totalmente destruída la tesis de que perseguíamos propósitos utilitarios, cuando admitimos que se integrara esa Comisión después de tan censurable desidia por parte del Senado.

Se integró la Comisión, pero no se convocó para constituírla: había renunciado un diputado integrante de la misma, pero quedaban cuatro miembros, bastantes para constituírse y dirigir un servicio totalmente acéfalo, y digo totalmente acéfalo porque los servicios están legalmente organizados para que los presida la Comisión, y la dirección de la Presidencia de la Asamblea General es puramente de emergencia, pero no puede realizar los cometidos indelegables que tiene a su cargo, por ley, la Comisión.

Como se había sospechado tanto de la intención del Partido Nacional, al integrar esa Comisión, fuí muy prudente al no exigir con urgencia que se convocara, pero, aproximándose el período de vencimiento, a fines de febrero, solicité del señor Presidente actual, señor Ledo Arroyo Torres, que la convocara para que se constituyera. El señor Presidente prestó a esa solicitud la atención debida y convocó a la Comisión, pero era ya en momentos en que el mandato cesaba. No hubo quórum. Tenemos, pues, servicios importantes sin atender.

El Senado es un alto tribunal administrativo. En estos momentos, tiene a su cargo la calificación de deficiencias graves de ese orden, y, habitualmente, está entre sus funciones, la de juzgar a los malos funcionarios de la administración.

No parece razonable que un Cuerpo que tiene tales funciones de juez administrativo, deje en el abandono servicios respecto de los cuales tiene una función importante, como es la de integrar su dirección principal.

Hace dos años, señor Presidente, que la Comisión no funciona. Los cargos a que, naturalmente, podrían aspirar los funcionarios, por ascenso, no se pueden proveer. Hay un servicio fundamental para la vida del Parlamento, que es la Biblioteca, que, prácticamente, sin la Comisión Administrativa, tiene que estar abandonado, en aspectos vitales, puesto que el funcionario que está a su frente no tiene facultades para realizar funciones coincidentes con las que la Comisión tiene a su cargo, y tampoco las tiene el Presidente de la Asamblea, por mucha que sea su buena voluntad, para hacerlo por su exclusiva cuenta. Cuando esto ocurre en un lapso tan prolongado, parece que hay necesidad de llamar a la realidad al Senado para que cumpla con esta obligación elemental.

Mi propósito, pues, al pronunciar estas palabras, era la puntualización de la primera parte, y, luego, este llamado a la diligencia del Senado, para que, con urgencia, se cumpla con el deber de integrar la Comisión Administrativa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli relativa a la postergación para integrar la Comisión Administrativa.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **11 en 18. — Afirmativa**)

15

—Se va a entrar, a continuación, a la primera discusión general y particular del proyecto de decreto relativo a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir a un músico de Primera de la Escuela Militar.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de entrar a sesión secreta?

La Comisión de Asuntos Administrativos se iba a reunir en el día de hoy. No lo pudo hacer, y ha resuelto reunirse en el día de mañana. Está, a mi modo de ver, bien constituída y espero que trabaje bien; pero no ha visto ninguno de los asuntos, el primero de los cuales vence el 28 de este mes.

Creo que nosotros podemos venir a la primera sesión, después del día 21, con todos los informes que necesita el Senado.

SEÑOR VIGNALE. — Es que no habrá más sesiones del Senado.

SEÑOR MATTOS. — Nosotros nos vamos a reunir en Comisión.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El Senado se tiene que reunir para tratar el problema de los desalojos. De modo que en un momento, nosotros podemos hacer los informes.

Si tratáramos, hoy las venias correríamos el riesgo de no hacer las cosas bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto va a figurar en la orden del día de mañana, necesariamente por disposición reglamentaria.

El plazo vence el 28 del corriente. La única sesión ordinaria es la de mañana.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Trataremos de informar algo en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, la moción del señor senador consistiría en postergar la consideración de este asunto para la sesión de mañana.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Batlle Berres.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **13 en 16. — Afirmativa**)

16

—Se agotó la orden del día.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 45 minutos).

Escribano LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni. — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

1ª SESION ORDINARIA

Abril 10 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

S U M A R I O

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Solicitud de licencia. — El señor senador Chiarino la formula para faltar a la sesión de hoy.
(5) Concedida.
4—Proyecto de ley presentado por el señor senador Collazo, por el que se dispone la erección de un monumento al doctor Francisco Labandeira.
—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación. — Carpeta 1303.
(6) Texto del proyecto y exposición de motivos.
7—Provisión de carne para el consumo, faenada por los mataderos de la Tablada Municipal de Melo. — Pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura formulado por el señor senador Collazo, oportunamente.
—Manifestaciones del mismo señor senador. — Presenta una ampliación al mencionado pedido de informes
Una vez que la haga llegar por escrito a la Mesa, ésta le dará el trámite correspondiente.
8—Situación del personal suplente del Hospital de Salto.
—Manifestaciones del señor senador Cardoso. — Formula moción para que la versión taquigráfica de sus palabras se remita a los Ministerios de Hacienda y Salud Pública.
—Intervención del señor senador Barbieri
—Se resuelve remitir a los referidos Ministerios la versión taquigráfica de lo actuado sobre el tema.
9—Comisión especial e investigadora en el problema del transporte ferroviario.
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta. — Formula moción para que se cite al Senado mañana en sesión extraordinaria para considerar este asunto
—Intervención del señor senador López Toledo. — Formula moción para que la citación especial del Senado se haga para después de semana de turismo.
(11) Debate.
—Se resuelve realizar sesión el martes 23 del coriente incluyéndose el asunto relativo a los Ferrocarriles en primer término de la orden del día.
10—Colonia Uruguaya. — Rincón de Pérez en la 8.a Sección del Departamento de Paysandú. — Situación actual de los agricultores de la misma. — El señor senador Tróccoli formula moción para que se incluya este asunto en primer término de la orden del día de la sesión a realizarse el martes 23 del corriente.
(11) Debate
—Se resuelve incluir este tema en segundo término de la orden del día de la sesión a realizarse el martes 23 del corriente.
(17) Por moción del señor senador Fusco, se resuelve aplazar la consideración del asunto hasta la sesión de 23 del corriente.
12—Obra de saneamiento para la ciudad de Carmelo.
—Manifestaciones del señor senador Silva. — Formula moción para que la versión taquigráfica de sus palabras se remita a O.S.E., por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.
—Así se resuelve.
13—Proyecto de ley por el que se autoriza la retención de haberes de los afiliados a la Cooperativa de funcionarios públicos y municipales de Paysandú.
—En primera discusión general.
—Se aprueba en general.
—En discusición particular se aprueban los artículos 1.o a 4.o inclusive.
—En discusión el artículo 5.o.
—Manifestaciones del señor senador Fusco
—Se aprueba el artículo 5.o.
—Debate
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 970|956. — Repartido 16.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.
14—Nómina de asuntos a estudio de las Comisiones permanentes del Senado. — (Distribuido N.o 55 de 1957).
—Manifestaciones del señor senador Bayley. — Propone diversas medidas a fin de depurar la mencionada nómina.
—Debate.
—Se resuelve autorizar a las Comisiones para enviar al archivo los asuntos que hayan perdido oportunidad, dándose cuenta de ello al Senado.
15—Venias de destitución. — Se resuelve pasar a sesión secreta — Manifestaciones del señor senador Barbieri.
—Se pasan las mismas a la Comisión de Asuntos Administrativos.
(El Senado pasa a sesión secreta).
—(16) Vueltos a sesión pública.
—La Mesa da cuenta de que el Senado en sesión secreta resolvió:

—Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al Músico de Primera de la Escuela Militar, señor José Palacios. Carpeta 723|956. — (Repartidos 69|181|956 y 40|957).
—Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al Ayudante de Cocina del Instituto Nacional de Alimentación, señor Manuel Oviedo. — Carpeta 1218. — (Repartido 39) y
—Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir a la Visitadora del Instituto Nacional de Alimentación, señora María Corrales de Gonzalvez. — Carpeta 1219. — (Repartido 41).
18—Se levanta la sesión a la hora 19 y 10 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza la retención de haberes de los afiliados a la Cooperativa de funcionarios públicos y municipales de Paysandú. — Carpeta N.o 970|956. Repartido 16.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A). Músico de Primera de la "Escuela Militar". — (El plazo constitucional vence el 28 de abril de 1957). Carpeta 723|956. Repartidos Nos. 69 y 181|956 y 40.

B) Ayudante de cocina en el Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 2 de mayo de 1957). Carpeta 1218. Repartido 39.

C) Visitadora del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 2 de mayo de 1957). Carpeta 1219 Repartido 41.

CH) Envasador 2.o del Laboratorio "Francisco Dorrego" del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 5 de mayo de 1957). Carpeta 1233. Repartido 42.

D) Peón en el Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1957). Carpeta 1236. Repartido 43.

3.o — Problema relacionado con los desalojos en la "Colonia Uruguaya".

1

A la hora 17 y 44 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia el señor senador **Chiarino.**

Con aviso los señores senadores **Blanco Acevedo, Bove Arteaga y Cutinella.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución de la República, ponen en conocimiento de los cargos redistribuídos en el Ministerio de Salud Pública durante el ejercicio 1956. — Carpeta 1300.

—A la Comisión de Presupuesto.

Y por el que da cuenta de haber dictado un decreto, autorizando la transferencia de $ 7.500.000.00 a favor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar. — Carpeta 1301.

—Téngase presente.

3

El señor senador doctor Juan V. Chiarino solicita licencia para faltar a la sesión de hoy. — Carpeta 32.

Léase.

(Se lee:)

"Abril 9 de 1957.

Señor Presidente del Senado, don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

Señor Presidente:

Solicitó licencia para faltar a la reunión que celebrará el Senado el día miércoles.

Saludo muy atentamente al señor Presidente.

Juan Vicente Chiarino".

—Oportunamente se votará.

4

(Se continúa dando cuenta:)

El señor senador doctor Juan A. Collazo presente con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece que la República erigirá un monumento al doctor Francisco Labandeira.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

5

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Chiarino.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**).

6

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que se dé lectura al proyecto que acabo de presentar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La República erigirá un monumento al doctor Francisco Labandeira en el lugar de la ciudad de Montevideo donde fué sacrificado durante el acto electoral del 10 de enero de 1875.

Art. 2.o El Estado contribuirá a la erección del monumento con la suma de $ 100.000.00.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo designará una comisión encargada de realizar una suscripción pública hasta la suma de $ 150.000.00 para completar los gastos de realización de la obra, y cuya piedra fundamental será colocada el 10 de enero de 1958.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 10 de 1957.

Juan Antonio Collazo

EXPOSICION DE MOTIVOS

La personalidad de Francisco Labandeira es conocida y admirada por todos los sectores de la juventud del Uruguay.

Los repetidos homenajes recordatorios de su martirio heroico en aras de la pureza del sufragio y de las libertades públicas en una época decisiva de nuestra civilización política, nos indican la evidente simpatía con que será recibida la idea de un monumento público a su memoria, como un símbolo de todos los caídos en defensa de la voluntad popular expresada en las urnas como fuente del derecho y de la autoridad del Estado.

Labandeira tiene una larga ejecutoria cívica, intelectual y universitaria. Como revolucionario, como cuidadano, como profesor, como periodista y como tribuno, la esencia de su doctrina política consistía en buscar el concurso de la opinión pública mediante el sufragio libre, convenientemente ilustrado, como única garantía de la legitimidad de los gobiernos democráticos.

Hacer triunfar esta línea política, configuró una verdadera lucha social renovadora que echó sobre sus hombros la juventud de entonces, con todos los riesgos de grave responsabilidad que entrañaba tan alta ideología política, pues tenían al frente el terror criminal de los que empastelaban imprentas, asaltaban el atrio electoral o asesinaban a mansalva a los heraldos de la juventud principista.

Francisco Labandeira nació en la vecina ciudad de Canelones, se graduó de abogado en Buenos Aires con una tesis memorable, e ingresó inmediatamente en las falanges de la juventud nacionalista tan pronto regresó al país, preocupadas por redactar un programa de principios, precisamente defendido en el valiente e ilustrado periodismo político de entonces. Fue revolucionario en 1870, redactó los periódicos "Las Proclamas" y "Las Ordenes del Día de la Revolución" en colaboración con brillantes voluntarios, en especial Agustín de Vedia, demostrando que los jóvenes de las aulas ingresaban en las filas de la montonera heroica dispuestos a regar con su sangre el árbol de la libertad. Después de las luchas de la Independencia, nuestras guerras civiles significan el propósito de constitución republicana y democrática, corrigiendo muchos veces con sangre de hermanos la ejecución de los programas idealistas de los reformadores. Después de la Paz de Abril, todas las tareas se aplicaron en la juventud de los partidos políticos en la estructuración de espléndidas construcciones republicanas, inspiradas en cuatro principios básicos: 1º) Garantías de la libertad del sufragio; 2º) Representación de las minorías; 3º) Autonomía de la administración municipal; y 4º) Decencia en el manejo de los dineros públicos. Un grupo muy selecto se destacaba por haber levantado un nuevo principio, el de la reforma de la instrucción pública. Agustín de Vedia había presentado al Parlamento su proyecto sobre el tema, que sirvió de base y poderoso estímulo a la obra emprendida en todos los terrenos a modo de una verdadera manía, por José Pedro Varela. Por entonces se redacta el programa del Partido Nacional que Labandeira quería que se denominase Partido Popular, con la colaboración de hombres in-

signes en esplendorosa juventud, verbigracia, Román García, Aureliano Rodríguez Larreta, Alfredo Vázquez Acevedo, Juan José de Herrera, Domingo Aramburú, Martín Berinduague, Santiago Botana, Carlos Casaravilla, Avelino Lerena. Labandeira fundó la cátedra de Economía Política y colaboraba asiduamente en la Revista de Economía, dirigida por Carlos María de Pena, verdadero sabio, noble y valiente carácter, modelo de inteligencia metódica, de pasión democrática y de inflamado patriotismo. Periodista, fundó "La Democracia" con sus amigos Román García y Agustín de Vedia, como órgano principista del Partido Nacional, que convirtieron en una cátedra de doctrina, de austeridad y de pureza cívicas. Su último editorial se titula "A las urnas ciudadanos", y tiene los acentos de un verdadero poema a los derechos del pueblo que va a expresar su voluntad libre en los comicios inmediatos. El 10 de enero de 1875 se elegía Alcalde ordinario, la juventud principista tenía por candidato a José Pedro Varela, cuyos ideales cívicos y culturales representaban la aspiración democrática de una civilización política que sin énfasis podemos considerar nacida y regada con la sangre de los mártires del 10 de enero de 1875. El programa de José Pedro Varela "Para establecer la República, lo primero es formar republicanos; para crear el gobierno del pueblo, lo primero es despertar, llamar a vida activa al pueblo mismo: para hacer que la opinión pública sea soberana, lo primero es formar la opinión pública; y todas las grandes necesidades de la democracia, todas las exigencias de la República sólo tienen un medio de realización: Educar, Educar, Siempre Educar.

Valía la pena que la juventud de esa época representada en Francisco Labandeira, muriera por ese programa.

(Fdo.:) Juan A. Collazo".

7

—Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Voy hacer algunas consideraciones acerca de una respuesta que me ha enviado el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Se trata del hecho que denuncié y que consiste en que en la ciudad de Melo, en los Mataderos de la Tablada Municipal, el ganado de consumo para la población es previamente infestado con una inyección que se le suministra en la garganta, con el pus de las llagas que tienen en la lengua los animales enfermos de aftosa, para una vez producida la enfermedad, requisar las lenguas y entregarlas a un laboratorio particular que prepara con este material una vacuna anti-aftosa. La carne de estos animales de experimentación, se suministra al consumo de la población, en vez de quemarlos.

La Dirección de Ganadería redacta una respuesta larga y espaciosa que confirma mi denuncia en todos sus aspectos, pero, justifica el consumo que hacen las gentes de la carne de animales enfermos, sacrificados en el período álgido de la septicemia febril provocada por la inyección del pus.

Ahora bien; es preciso que antes de hacer el comentario a este respecto, haga saber las condiciones elementales que requieren las carnes de consumo según todas las Direcciones de Ganadería, es decir, todas las instrucciones y reglamentos de Policía Sanitaria Animal, los tratados de alimentación y los Congresos referidos al tema de la alimentnación del pueblo, así como en los preceptos correspondientes del código alimentario vigente.

Las carnes, para la alimentación, deben requerir, por lo menos tres cualidades esenciales:

Primero, que los animales sean destinados EXCLUSIVAMENTE al consumo de la población.

Segundo, que estos animales sean certificados SANOS por la Inspección Sanitaria.

Y, tercero, que el sacrificio se realice después de un REPOSO conveniente de 24 horas.

Con estas tres garantías mínimas, universalmente adoptadas en todos los Códigos sanitarios en vigencia, incluso el que exige en el Uruguay, deben sacrificarse los animales cuyas carnes van a ser destinadas a los consumidores de la comunidad.

La Dirección de Ganadería, que ilustra al Ministro respectivo manifiesta que la infectación experimental de los animales es un hecho completamente inocente y que se puede dar —violando esos tres principios fundamentales— la carne de estos animales usados para la industria biológica que utiliza dicha sociedad anónima, al consumo de la población.

Creía que se trataba de una patente de matadero otorgada a una empresa particular que luego utilizaba, con la autorización correspondiente, técnica y administrativa, la carne para la venta al público como un subproducto. Pero no es así. Los organismos técnicos oficiales autorizan, defienden y se responsabilizan —creo que de buena fe— de los hechos que motivan mi alarma como vecino de Melo, como estanciero y como técnico conocido en los problemas de alimentación popular.

Es un proceso que tiene varios aspectos. Uno, técnico; otro administrativo; y un tercero comercial, que se refiere exclusivamente a la prosperidad de una sociedad anónima que se llama "Laboratorios del Norte S. A.".

En la parte técnica, el resumen de la información del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, radica en lo siguiente: la carne puede ser consumida, sin ningún peligro para la población. La inoculación de los animales que provoca el desarrollo de una fiebre en término de 24 horas con una septicemia y un estado de contagiosidad y de infección muy grave; mucho más grave que la infección espontánea que sobreviene en los animales del campo cuando existe la epidemia aftosa, dicen el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y sus asesores que es completamente inocente para el consumo de la carne y que no tiene ninguna consecuencia grave para la población que hace uso de ella. Después voy a examinar estos puntos de vista.

En segundo lugar, está la parte administrativa, que se refiere a la existencia de dicho "Laboratorio del Norte S. A.", se dan los nombres de sus componentes, donde vemos personajes millonarios, ganaderos muy conocidos, —no hace falta nombrarlos—, y el señor Ministro manifiesta: que esta empresa está perfectamente condicionada por decretos, por leyes, por informes técnicos oficiales, etc. Yo pregunto, señor Presidente, si ha sido consultado el Ministerio de Salud Pública con respecto al suministro de esta carne para el consumo de la población. En cuanto a otra serie de preguntas que formulé, en general, son contestadas en una forma en apariencia exhaustiva, por ellos, pero no refieren ni autores ni reproducen los decretos. Yo también me voy a reservar el derecho de citar en otro momento las autoridades mundiales en la materia porque entiendo que la información no es completa ni exacta.

Si la utilización de la carne de estos animales infectados por la población sea "inocua" y sin peligro para la salud pública tiene dos aspectos. En primer término, esa carne no responde a las exigencias elementales ya expuestas, es decir, que sea sana, que sea de animales en reposo, y destinados exclusivamente al consumo de la población. En segundo lugar, esa inyección de virus a los animales que apenas están separados por un simple cerco, y, por consiguiente, amenazando muy peligrosamente a los animales ajenos próximos a la zona infectante experimental, es evidentemente, que esto resulta perjudicial para la ganadería de los vecinos, y para los animales domésticos, ovejas, cerdos, lecheras, susceptibles que se ecuentran en la cercanía de la Tablada Municipal de Melo, donde se realizan dichos experimentos.

La fiebre aftosa, señor Presidente, se produce por un agente virósico conocido que reviste varias formas diferentes, todas virulentas. En la respuesta se dice que está demostrado que la acidez que sobreviene en la carne, después de muerto el animal, basta para la depuración, —palabra que no sé lo que quiere decir— del virus. Ha querido referirse, con seguridad, a la neutralización, porque dice que el virus muere por la acidez que adquiere la carne. Esto, científicamente, no se puede sostener, porque el virus no es un organismo vivo; es una sustancia proteica que tiene la facultad de reproducirse, dotada de una estructura química definida. Los virus de la fiebre aftosa son seis, siete u ocho; cada año se van descubriendo nuevos virus; de lo que resulta la contingencia de la actividad inmunológica de las vacunas.

El hombre, con toda su capacidad técnica y científica, en estos momentos no es capaz de dominar el agente etiológico y los factores de la contagiosidad extrema de la fiebre aftosa. Por lo tanto, esto que se dice de que la contagiosidad queda anulada por las medidas que se ponen en práctica y que yo he verificado, no bastan porque son completamente insuficientes y configuran un grave peligro para la ganadería regional.

Todos sabemos que la aftosa se trasmite por las deyecciones del animal, la baba, las emisiones rectales, por los cueros y, en fin, por los productos alimenticios, como la leche, la carne, sangre, vísceras y sus derivados industriales.

Como se ha comprobado en Melo, los animales de experimentación constituyen un foco endémico de infección aftosa, que está permanentemente infectando todos los rodeos del Departamento y muy especialmente el ganado lechero peligrosísimo trasmisor —bien probado— de la fiebre aftosa infantil.

Existe una epidemia aftosa permanente en los alrededores de Melo, que puede decirse que tiene su punto de arranque en la Tablada Municipal.

El negocio que hace el Laboratorio del Norte S. A. es redondo. Por una parte: A) Los animales le sirven de experimentación para producir aquellas lenguas edematosas, purulentas, llenas de llagas, que son aprovechadas industrialmente. Por otra parte: B) Fabrican la vacuna y la venden, con la dilución de este material. Y, tercero: C) Se garanten los clientes, porque ellos crean un contagio tan grande que la plaga epizoótica se trasmite continuamente en forma epidémica, instalando un ciclo vicioso de ida y vuelta.

No puede admitirse, por lo tanto, lo expresado por la Dirección de Ganadería, en el sentido de que esto sea inocuo e inocente.

La infección aftosa está muy lejos de ser controlada por medidas de neutralización, tan sencillas, como lo dice el señor Director de Ganadería, pues los alambrados, cercos, veredas, etc., no constituyen un aislamiento positivo de los animales inoculados. Tampoco representa garantías la llamada maduración de la carne en las cámaras frigoríficas, donde la posible atenuación del virus no le quita peligrosidad.

Puede admitirse que si no existen —como no existe en este caso— experimentos que prueben la neutralización o desaparición del virus en la carne, siempre habrá la posibilidad, aparte de todas las objeciones que se puedan hacer, de una trasmisión infecciosa, no sólo para la población sino para la ganadería en general y los animales domésticos.

Dicen además, que no se produce jamás un caso de aftosa en los seres humanos. Es lamentable que consagren semejante error los técnicos de la Dirección de Ganadería. Está descrita la enfermedad aftosa, en la patología humana las "aftas", la fiebre aftosa, en los niños y también en los adultos. producida por la leche y la carne y de fácil observación y frecuentemente diagnosticada entre nosotros.

Quiero hacer constar que la autorización del Matadero anexo a los Laboratorios del Norte S. A. de Cerro Largo debe tener algún interés comercial, desde luego, porque percibirán alguna retribución por esta concesión que les permite inocular la aftosa en los animales, y en esa forma obtener la materia prima para la vacuna. Pero no se dice que este procedimiento industrial está superado por otro mucho más eficaz, que consiste en la infectación de animales grávidos y el aprovechamiento del feto, integral, en un 100 por ciento, para hacer la vacuna sin los peligros consiguientes para la ganadería y la población circunvecina.

Hago constar, también, que en todos los tratados sobre Patología Animal, en todos los Convenios, y en los Reglamentos de Policía Sanitaria, al hablar de la fiebre aftosa, se aconsejan las siguientes medidas obligatorias: Primero, la denuncia obligatoria, como enfermedad infecciosa, a la Inspección Regional de la existencia de los animales atacados; segundo, sacrificarlos, si es posible, o aislarlos convenientemente. Y en el caso de que sean mataderos o lugares donde los animales se destinan al abasto, estos animales deben ser sacrificados, quemados y enterrados a no menos de cinco metros de profundidad.

Cuando esas son las prescripciones de la policía sanitaria animal en todas partes, incluso en el Uruguay, donde parece que rigen para todo el país menos para Melo, no se puede autorizar a infectar previamente los animales, utilizar sus carnes para consumo, y quedarse muy tranquilos. Parece que se está cometiendo una verdadera herejía desde el punto de vista higiénico, a la que hay que poner término inmediatamente.

Insisto en que la respuesta recibida no me satisface, por lo cual me siento en la necesidad de hacer un nuevo pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre los siguientes puntos:

Primero, que comunique el texto de la consulta evacuada por el Ministerio de Salud Pública, División Higiene, sobre el consumo de estas carnes de animales infectados experimentalmente y que se requiera una opinión técnica.

Segundo, que se adjunten las copias de los decretos y autorizaciones respectivas que se citan en esta respuesta, y que no se transcriben, las que me son necesarias para juzgar definitivamente la cuestión.

Tercero, pregunto al Ministerio de Ganadería y Agricultura si no conoce los nuevos métodos que han superado a los de infectación y utilización de las llagas de la lengua de los animales enfermos de aftosa, para la preparación de la vacuna y qué inconveniente habría para adoptarlas aquí.

En cuarto término, solicito que se haga una investigación entre la población de Melo, para saber si es cierto que no se quejan los vecinos como se afirma. Mis informes dicen todo lo contrario. En Melo, en casi ninguno de los hogares se consume, en estos momentos, carne vacuna, porque la carne del Matadero está infectada por la aftosa. En casi todas partes se utiliza carne ovina, y al preguntársele a las familias la causa dicen que la carne vacuna tiene aspecto malo, que es de condición repugnante, y no se admite, también, por un factor psicológico razonable, pues se presume que en muchos casos proviene de animales ya muertos en la crisis febril experimental de la septicemia verdaderamente intensa que sufren dichos animales.

En quinto término, que se nos trasmita copia de la reglamentación, inspección técnica y comprobación de la actividad de las vacunas antiaftosas que se preparan en el país.

En sexto lugar, si el Concejo Departamental cobra algún gravamen y de qué monto es por dicha concesión a los "Laboratorios del Norte" S. A.

Es pues, en defensa de la salud pública, e incluso ejerciendo el derecho que me asiste como senador, que deseo hacer una ampliación del pedido de informes que formulara al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el sentido ya expresado.

Además quiero plantear en el Senado más adelante la cuestión de la lucha contra la fiebre aftosa que constituye la mayor de las plagas epizoóticas de la ganadería nacional, pues, causa centenares de millones de pérdidas anuales y tiene caracteres endémicos en nuestros campos.

Desde ya adelanto mi opinión, adquirida después de largos años de experiencia, soy partidario de los métodos norteamericanos de exterminio inexorable de las reses enfermas, indemnizando por seguros respectivos a los propietarios, aunque debe aplicarse la vacunación antiaftosa también como método profiláctico.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las normas reglamentarias, el señor senador pasará el pedido de informes a la Mesa, que lo enviará al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

8

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo ocuparme de la situación angustiosa creada al personal suplente del Hospital de Salto, que no cobra sus haberes atrasados, desde hace varios años.

La situación para estos funcionarios es —repito— realmente angustiosa. Se me asegura que, hasta ahora, han podido hacer frente más o menos, a sus necesidades más urgentes, a base de créditos que han logrado en algún Banco; pero esto ya ha llegado al tope. Contra algunos de esos funcionarios se han iniciado juicios de desalojo, pues al no percibir sus remuneraciones, no pueden pagar los alquileres.

Tengo aquí algunas cifras muy elocuentes, que dicen mucho más de lo que podría expresar yo, con respecto a esta situación.

Se adeudan haberes por los ejercicios 1954, 55 y 56, además de los meses transcurridos de este año. Por ejemplo, las deudas correspondientes al Ejercicio 1954, salvo el caso de una funcionaria a la que se le debe de agosto a noviembre, comprenden las asignaciones de los meses de agosto a diciembre, totalizando una cantidad de pesos 7.800.00.

Tengo un cuadro detallado de los haberes pendientes de pago con cargo a esas remuneraciones personales, por el ejercicio 1955. Van desde un mes hasta varios meses. Figura, sin haber recibido su paga, personal contratado para atender los enfermos de poliomelitis. En total, estos haberes ascienden a la cantidad de $ 15.433.28 para 1955.

Las dudas correspondientes a los haberes del personal suplente del Hospital de Salto, para el ejercicio 1956, llegan a sumar $ 14.400.00. Según los casos, corresponden a dos, tres y hasta seis meses, existiendo varios de cinco meses.

Todo esto, repito, sin contar los meses transcurridos del presente año.

Hasta ahora, las gestiones administrativas, en algunas de las cuales yo mismo he intervenido, han sido infructuosas; por eso hago estas manifestaciones en el Senado.

Las cifras e informaciones que he proporcionado sobre los atrasos, me parece que eximen de todo comentario.

¿Dónde puede estar el motivo de esta demora tan grande? Yo no sé. Podrá estar en el Ministerio de Salud Pública, o en el de Hacienda. Me inclino a creer que estará en el Ministerio de Hacienda, a pesar del signo negativo del señor Presidente con la cabeza.

En consecuencia, desearía que esta reclamación que formulo en nombre de esta situación angustiosa sea cursada a los dos Ministerios, al de Salud Pública y al de Hacienda, a ver si se encuentra la manera de poner término a este estado de cosas, cuya resolución no admite más dilaciones.

Y creo que el asunto no necesita más comentarios, porque es elocuente por sí mismo, por la sola exposición de los hechos.

Por lo tanto, señor Presidente, pido el pase de mis palabras a los referidos Ministerios.

SEÑOR BARBIERI. — Quiero hacer mías las palabras el señor senador Cardoso, por cuanto conozco el problema en lo que se refiere a Salto, aunque el panorama es general en todo el país.

Es lamentable que estos simples auxiliares de servicio, sean tomados en calidad de peones eventuales en virtud de

una reglamentación que exige, para ingresar a Salud Pública, realizar un curso de tres meses, —sin ninguna compensación— para después de cursada esa enseñanza poder alcanzar un cargo extrapresupuesto. Es lamentable —repito,— que se encuentre con estas peripecias, un importante sector de modestos y sacrificados funcionarios.

Ahora, en cuanto en dónde radica el mal, y cuál Ministerio, es el responsable, diré que esta situación viene arrastrándose en todas las esferas de la Administración Pública. Los pagos de cuentas y salarios, cuanto más antigüedad tienen, son los que se relegan y sabe muy bien el señor senador que preside el Senado, que fue Ministro de Hacienda hasta hace muy poco tiempo, que la preocupación parecería ser la de estar al día con el funcionariado actual, y todo lo que tiene visos de antigüedad, que...

SEÑOR CARDOSO. — ...aguante..

SEÑOR BARBIERI. — ...que aguante, perfectamente dicho. Tienen que aguantar con el sacrificio y las consiguientes necesidades de esos hogares humildes. Por vía de una ley especial, es necesario votar recursos para pagar esas deudas de ejercicios anteriores.

Creo que más que el envío de estas palabras a un Ministerio determinado, lo mejor sería, de una vez por todas, concluir con esas deudas atrasadas por concepto de salarios, dándoles prioridad a aquéllas que tienen mayor antigüedad.

Con estas palabras expreso mi adhesión a lo manifestado por el señor senador Cardoso. Me creí en la obligación de pronunciarlas, por compartir totalmente los fundamentos y detalles de su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a los Ministerios de Hacienda y Salud Pública las palabras pronunciadas sobre el tema que acaba de considerarse.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa).**

9

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: la Comisión Investigadora del Ferrocarril, integrada con la de Constitución y Legislación, después de numerosas e interesantísimas sesiones en las que se debatieron aspectos constitucionales y administrativos palpitantes, llegó ayer a una solución que consiste —según es notorio,— en aceptar la sugestión del Poder Ejecutivo en el sentido de remover transitoriamente a los miembros del Directorio del Ferrocarril, para sustituirlo por una Comisión Interventora.

El infome respectivo fue leído, aprobado y suscrito por los miembros que le dieron su voto, su visto bueno, que fueron en ese momento siete, con la discordia de dos miembros que expresaron que si no votaban era porque consideraban que la remoción temporaria no era el procedimiento adecuado, sino que correspondía la remoción definitiva.

Bien: este Senado, ya varias veces ha entendido —a mi juicio con razón— que el asunto de AFE no admite demoras, que es de total urgencia. Desgraciadamente, las dificultades del problema lo vienen prolongando, a mi juicio, excesivamente. De manera que entiendo que debe tratarse de recuperar el tiempo —no diré perdido— empleado abundantemente.

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta, además, un hecho circunstancial al que atribuyo cierta importancia, en este ajedrez —diré así— del mecanismo nuevo constitucional que estamos poniendo en vigencia, la presencia del señor Ministro de Obras Públicas es esencial y siendo próximo un viaje a Europa de este alto funcionario —es esta una circunstancia que agrego, pero, desde luego, atribuyo mayor importancia a las otras,— entiendo que es indispensable que el Senado se pronuncie a la mayor brevedad sobre el informe de la Comisión a que me he referido.

Y es indispensable también por un último argumento que no es posible callar, porque removido ya, diría espiritualmente, si no materialmente, los actuales directores, es de imaginar que ese organismo que ya andaba mal, andará todavía peor, porque la indisciplina y el abandono se habrán acentuado.

Por todas estas consideraciones entiendo que es necesario, a la mayor brevedad, fijar una sesión para dedicarse a la consideración del informe que ha sido repartido.

Considero, además, que el informe es breve y de lectura fácil y que todos los señores senadores tienen en su poder todos los antecedentes en cuanto a la situación de los Ferrocarriles, los que les fueron trasmitidos paulatinamente, de acuerdo a una resolución que adoptáramos.

De manera que los señores senadores están bien informados del asunto, tan bien informados como cualquiera de los miembros de la Comisión y en cuanto al aspecto que podríamos llamar constitucional, el informe se pronuncia ya en un sentido, según se verá cuando sea examinado.

Por estas consideraciones, propongo que se cite para mañana al Senado a una sesión extraordinaria a fin de estudiar este asunto, haciendo notar que es necesario, para cualquier decisión que se adopte, la votación unánime de 19 señores senadores. Es indispensable, si se quiere encarar este asunto a fondo que la concurrencia al Senado sea la más aproximada al total de sus miembros. Es esta la primera vez que vamos a emplear una norma nueva; es la primera vez que se aplica, y es por eso que ha ofrecido tantas dificultades, por lo que sería deplorable que por la ausencia de algunos señores senadores —la ausencia material— no fuera posible lograr el número de votos, 19, los tres quintos del total, para adoptar una resolución, cualquiera que ella fuese.

Dejo pues, hecha mi moción en ese sentido.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: por las características de este asunto, por las que ha tenido en la opinión pública desde que empezó a tomar las proporciones que ha tomado, por ser, además, un mecanismo constitucional que por primera vez se aplica, en aspectos que pueden llegar a tener una gran repercusión, estimo que debe dejarse transcurrir un período de tiempo breve, pero que permita rever un poco el cúmulo de los antecedentes que se refieren a la materia y, entonces, me parece demasiado breve el tiempo que transcurriría entre el pedido que formula el señor senador Rodríguez Larreta —entiendo que a nombre de la Comisión— y el momento en que se realizará la sesión.

Me parecería mejor fijar la sesión para después de semana de Turismo, a fin de que se pudiera disponer de un tiempo prudencial para el estudio.

El señor senador Rodríguez Larreta y la Comisión, saben que sobre esta materia se ha acumulado una cantidad de antecedentes muy copiosos, antecedentes que por voluminosos unos y otros por nuevos, habrá necesariamente que estudiar, y abarcan materias que no son comunes en el debate parlamentario, sobre las cuales indudablemente los abogados están en mejor situación que aquellos que no lo somos.

Estimo que debería postergarse esa sesión hasta después de la semana de turismo, y en ese sentido formulo moción.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para observar en cuanto a la hora en que se fijaría la sesión de mañana. Recordarán que en la sesión anterior, cuando se habló del problema de los desalojos de los agricultores de la Colonia Uruguaya, se encomendó a la Comisión de Fomento el estudio del asunto y ésta ha recibido un pedido formulado por un numeroso núcleo de esos agricultores para ser oídos, fijándose el día de mañana para ello.

En igual sentido presentó una nota el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, cuyos miembros también serán recibidos en dicha reunión.

Si el Senado va a realizar sesión mañana, pido que se tenga en cuenta al fijar la hora del comienzo, estableciéndose la hora 18 y 30, a fin de dar tiempo a que pueda desarrollar su trabajo la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿A qué hora se reune la Comisión?

SEÑOR BARBIERI. — La citación es para la hora 16 y 30. Si la hora de iniciación de la sesión del Senado se fijara para las 18 y 30, y no para la hora habitual, se daría una hora más de tiempo para que esos colonos y directores del Instituto Nacional de Colonización pudieran expresar sus aspiraciones y hacer el planteamiento cabal del asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

Las razones que ha dado el señor senador López Toledo eran precisamente las que me apresuraban. Como tenemos por delante una semana perdida, no quería ser responsable de que se siga perdiendo tiempo en este asunto, y el Ferrocarril continúa a la deriva. Tampoco me voy a aferrar a una fecha determinada. Lo que deseo es que el Senado afronte el estudio de este asunto y se ponga en condiciones de considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que el fundamento de la minoría no ha sido entregado aún, por lo cual va a haber dificultades para realizar el repartido para el día de mañana.

La Mesa se permite indicar que la fecha más apropiada para realizar esta sesión podría ser el martes 23.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Acepto que sea el martes 23, pero llamo la atención de los señores senadores sobre la importancia del asunto y la necesidad de que haya quórum máximo ese día para votar cualquier resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría realizar una sesión el día martes 23 para tratar exclusivamente el problema del Ferrocarril.

10

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? No sé si coincidiría que en esa misma sesión se tratara el problema planteado por el señor senador Barbieri. Como seguramente si así fuera este sería de trámite más rápido, propondría que en primer término de la orden del día se incluyera el proyecto sobre situación de los agricultores de la Colonia Uruguaya.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dejemos eso para el miércoles, o tratemos eso el martes y el miércoles el problema del Ferrocarril, pero no todo el mismo día porque el primer asunto llevará toda la sesión.

SEÑOR TROCCOLI. — Si el ánimo del Senado es ese, insisto.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se terminamos en hora con un asunto, se incluye el otro y se vota en Sala. De lo contrario votamos el martes sesión para el miércoles. Si el asunto del Ferrocarril nos lleva toda la noche hacemos sesión el miércoles.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿No se pueden hacer dos sesiones en el mismo día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería una sola sesión para el martes 23.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Se podría fijar una sesión para tratar el problema de los agricultores a la hora 17 y 30 y otra para tratar el asunto del Ferrocarril a la hora 18 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Teóricamente se pueden fijar dos sesiones con horas determinadas, pero en la práctica la primera sesión se va a desplazar sobre la segunda.

SEÑOR SILVA. — Podemos poner los dos asuntos y después si uno lleva mucho tiempo lo dejamos para el día siguiente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si no terminamos con el primer asunto durante la hora de sesión, mala suerte. Empezamos la otra a la hora indicada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay que terminar con un asunto y empezar después con el otro. Se ponen los dos asuntos en la orden del día y se dedica el martes y miércoles para considerarlos. En tal sentido formulo moción.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Rodríguez Larreta propone que se incluyan los dos asuntos. Si la sesión se prolonga mucho hacemos un cuarto intermedio hasta el día siguiente.

Si ve a votar si se procede en la forma indicada incluyéndose, en primer término, el problema relacionado con A.F.E. y en segundo lugar el referente a la situación de los agricultores de Rincón de Pérez.

Los señores senadores, por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

12

—Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Rápidamente, señor Presidente, quiero hacerme eco de un viejo problema que afecta a la población de Carmelo. Es el relacionado con las obras de saneamiento para aquella localidad.

El domingo pasado, según mis informes, se realizó un gran acto pro obras de saneamiento de Carmelo. El mismo estuvo organizado por el Comité constituído al efecto y que apoyan 60 y tantas entidades.

Más de 4 ó 5 mil personas desfilaron por las calles y rodearon las tribunas, habiendo los oradores destacado la importancia de las obras por los beneficios sanitarios y como fuentes de trabajo en un Carmelo que no tiene actividades fabriles y la única obra realizada de importancia desde hace 35 años es parte de su pavimento, estando la otra parte sin realizar a la espera de que se coloquen los caños para la red de alcantarillado y alejamiento de aguas servidas y desperdicios domiciliarios.

Este invierno, dado la corta zafra agrícola, la gente obrera de Carmelo tendrá la necesidad de emigrar o pasar miseria, por lo que hay la urgencia de arbitrar recursos para que así no suceda en años sucesivos, siendo las obras de saneamiento que, por las derivaciones en conexiones, pavimento, reparaciones de viviendas, darían ocupación a una importante cantidad de brazos por más de 10 años, a una buena proporción de obreros.

Obras Sanitarias del Estado ha realizado su plan que está en el Ministerio de Obras Públicas, el que consta de dos etapas, teniendo Carmelo asignado en él $ 1.850.000 para saneamiento y $ 290.000 para ampliación de las redes de agua e instalaciones.

Carmelo, como muchas de las poblaciones del interior, y como Montevideo, carece en días del verano de la suficiente cantidad de agua para aplicar la sed, y no digamos nada para otros usos, por lo que se justifican los actos de protesta que desde hace varios meses se vienen realizando.

Carmelo es una población numerosa, en la cual votaron en las últimas elecciones más de 8.000 ciudadanos, de todos los partidos, bajo la promesa de todos los candidatos de que llegados a los puestos electivos, Carmelo de inmediato tendría el saneamiento.

Han pasado dos años y todavía Carmelo está sin la sanción de una ley que haya hecho realidad tanta promesa. Han pasado estas elecciones como muchas anteriores y en realidad Carmelo sigue esperando la ley que haga efectivas sus aspiraciones en este sentido.

De manera que, señor Presidente, todo esto ha creado un clima de desesperanza en Carmelo en la gente que aspira a que se dé, como corresponde saneamiento a esa localidad.

En el año 1912, al iniciarse el tránsito por el puente Las Vacas, se dijo que la próxima etapa de obras sería el saneamiento de la ciudad; desde entonces está Carmelo esperando, solicitando y el Gobierno y los candidatos prometiendo.

Mientras tanto el problema se ha ido agudizando. Los suelos están saturados, faltan lugares y modos para eliminar las materias fecales y aguas servidas y pluviales —lo que es otro eslabón de difícil solución para el Municipio, ya que toda el agua corriendo sobre el pavimento de las partes altas llega a las orillas en cantidad considerable como para hacer imposible la vida a los hogares modestos que en ellas viven— porque falta la red de alcantarillado que las conduzca en forma subterránea.

Dos millones de pesos parecería que sería la cantidad suficiente para financiar las obras de saneamiento y proporcionar trabajo a su clase laboriosa que está tan necesitada de ello, —y que carece por completo de recursos para pasar el invierno.

Estas son las informaciones que doy al Senado, que me han sido suministradas por caracterizados vecinos de la ciudad de Carmelo.

Solicito, señor Presidente —sin perjuicio de estudiar este problema en la oportunidad en que venga al Senado el Plan de Obras Públicas,— como es muy importante que las palabras que acabo de pronunciar pasen al Ministerio de Obras Públicas y por su intermedio a la OSE, para que estudien la solución urgente de este problema.

(Apoyados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasan al Ministerio de Obras Públicas, y por su intermedio a la OSE, las palabras pronunciadas por el señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

13

—Se entra a la orden del día, con la consideración, en primera discusión general y particular, del proyecto de ley que autoriza la retención de haberes de los afiliados de la Cooperativa de Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta Nº 970 de 1956. — Repartido Nº 16 de 1957.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º) Facúltase a las Tesorerías de los organismos que tengan afinidad con los funcionarios afiliados a la Cooperativa de Consumos, Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú, a retener hasta el cuarenta por ciento (40 o|o) del sueldo nominal de los referidos funcionarios, con destino al pago de las adquisiciones hechas en dicha institución o con su garantía.

Art. 2º) Cuando se trate de remuneraciones de pasividad, las respectivas Cajas retendrán el monto de los haberes de los jubilados o pensionistas afiliados a la citada Cooperativa, hasta el treinta y tres por ciento (33 o|o), a los mismos efectos del artículo anterior.

Art. 3º) La Cooperativa de Consumos "Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú", queda habilitada para requerir de cualquier dependencia pública, la deducción del porcentaje referido, si el funcionario perteneciente a

cualquiera de las entidades aludidas pasare a desempeñar funciones en otro organismo.

Art. 4º) Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro en las instituciones que gocen de beneficios similares a los establecidos en esta ley.

Art. 5º) Las disposiciones de esta ley, regirán mientras la "Cooperativa de Consumos, Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú", goce de personería jurídica y se ajuste a las prescripciones de la ley número 10.761, de 15 de agosto de 1946.

Art. 6º) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Vicepresidente. — **Mario Dufort y Alvarez**, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa. Unanimidad**).

—En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa. Unanimidad**).

—En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa. Unanimidad**).

—En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa. Unanimidad**).

—En discusión el artículo 5º.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me atribuyo, señor Presidente, la paternidad espiritual de este artículo.

Desde hace largos años, a raíz de los asuntos de ANDA, he venido bregando, en mi actuación legislativa, porque en todas las leyes de este tipo se incluyera una disposición como la que consagra el artículo 5º

Durante esa actuación, tengo idea de que sólo por excepción, hace algunos meses, me avine a dejar pasar, por razones de gran premura, una ley que no tenía una disposición semejante. En todas las demás en que he intervenido cuando no existía la disposición, he bregado por su inclusión, y la he logrado.

Advierto con satisfacción que la otra rama del Poder Legislativo ha llegado a compartir las razones que a mí me han impulsado a sostener la conducta a que vengo aludiendo, y ya ha incluído de por sí esta disposición en la ley.

Esta disposición, señor Presidente, tiende a favorecer a los afiliados a este tipo de instituciones, permitiendo un mejor contralor social de las actividades de las mismas instituciones.

Quiero dejar constancia de la satisfacción con que veo que este proyecto ya trae, desde la Cámara, una disposición de este tipo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 5º

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa. Unanimidad**).

—El artículo 6º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — ¿Quién es el miembro informante de este proyecto, señor Presidente?

SEÑOR FUSCO. — No hay, pero le puedo informar algo.

SEÑOR HAEDO. — En otras ocasiones que se han tratado proyectos similares, recuerdo que fué preocupación del Senado defender un poco a los funcionarios, de un vicio que se estaba generalizando y creo que ahora se habrá generalizado mucho más.

SEÑOR FUSCO. — El de los préstamos.

SEÑOR HAEDO. — Es el vicio de los préstamos. Por la vía directa o por la vía indirecta. Hay mucha gente que, por ejemplo, compra útiles que no necesita y los vende a menor precio, con el objeto de tener disponibilidad de dinero inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es un vicio, es una vergüenza.

SEÑOR HAEDO. — Recuerdo que dedicamos sesiones prolongadas, cuando se trató este asunto, reconociendo todos la gravedad que tenía, inclusive, porque algunos comercios —así se denuncia— se confabulaba con instituciones de esta naturaleza concertándose, puede decirse, para realizar esta clase de operaciones despojando a los hogares de los funcionarios, de las entradas normales para su subsistencia, muchas veces estimulando vicios como el juego.

No me voy a oponer a este proyecto. La buena intención lo salva, pero en el bien entendido de que obedece al propósito de facilitar la vida de los funcionarios, mucho más en las deplorables circunstancias en que se encuentran actualmente; pero, destaco que no encuentro aquí ninguna medida que castigue, no sólo al funcionario que procede en esa forma, ni a las instituciones que prestan dinero ni al propio comercio, que por vía tan lamentable, favorecen la extensión de un "acribillamiento", de las posibilidades financieras de los funcionarios. Ahora que se va a extender al interior, me limito, simplemente, a consultar al señor miembro informante, si se pensó en alguna medida que pudiera corregir este defecto.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite señor senador?

Yo anticipé, cuando el señor senador Haedo empezó a hablar, que este proyecto no tenía miembro informante. Debo presumir que se decidió su inclusión en la orden del día por alguna resolución del Cuerpo, sin haber tenido tiempo de pasar por la Comisión correspondiente, que es la de Constitución y Legislación, Pero, recuerdo que el mismo punto a que se refiere el señor senador Haedo, fué planteado en una oportunidad por el señor Presidente, en ocasión de tratarse un proyecto similar, y, en aquella ocasión, el señor Presidente, logró, a mi juicio con un poco de injusticia, aunque tenía razón en las observaciones que hacía, logró, decía, detener por un tiempo, el andamiento del proyecto que le dió oportunidad de formular observaciones como las que ahora señala el señor senador Haedo.

Debo expresar que la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, a raíz de las observaciones del señor senador Arroyo Torres, se preocupó por encontrar alguna solución para este problema.

El problema existe, aunque, naturalmente, constituye una excepción en el total de los funcionarios afiliados a las cooperativas del tipo de las que se contemplan en leyes de este género

La Comisión, siguiendo un poco las directivas del pensamiento que había expuesto el señor senador Arroyo Torres, se dirigió al organismo más capacitado, para conocer el problema y sugerir soluciones; se dirigió a la Federación de Cooperativas, instituída por la misma ley que dió facilidades para la organización de éstas.

La verdad sea dicha: aunque la comunicación en que se solicitó la cooperación a este organismo fué reiterada, creo que por lo menos tres veces, hasta ahora no se ha tenido respuesta del mismo.

Confieso que, personalmente, —y la situación ha debido ser la misma para los demás miembros de la Comisión de Constitución y Legislación— no he encontrado la forma de dar una solución legal capaz de impedir que esas cosas ocurran. Sería un poco correr el riesgo de invadir, a título de protección, la esfera de los derechos individuales, porque la verdad de las cosas es que si alguien compra un bien cualquiera y después lo vende...

SEÑOR VIGNALE. — Es que para eso no están las cooperativas.

SEÑOR FUSCO. — ...las cooperativas están para vender en condiciones favorables mercaderías a los funcionarios; pero si después que un funcionario se ha hecho propietario de una mercadería, la vende por su cuenta, es bastante delicado...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: el problema que existe, en realidad, no es el del tráfico de mercaderías, sino que el vicio denunciado en Sala era la venta de las órdenes de compra, las que constituían una nueva forma de moneda. El tráfico, en ese sentido, se había hecho absolutamente creciente.

SEÑOR FUSCO. — De todos modos, eso ya sale bastante de la esfera de acción de las cooperativas, y entra en el

orden de la actividad privada e individual del funcionario.

Repito que si se descubriera una fórmula práctica, yo sería muy partidario de incluirla en una ley. A mí no se me ha ocurrido ninguna, y a los demás miembros de la Comisión, en la que hay juristas muy capacitados, como los doctores Echegoyen, Bayley, Barrios Amorín, Chiarino y Ferrer Serra tampoco se les ha ocurrido alguna.

SEÑOR BRAUSE. — Es la usura delictuosa.

SEÑOR FUSCO. — Pero ¿cómo la evitamos? ¿Cómo la descubrimos?

Me propongo, en la primera sesión que celebre la Comisión de Constitución y Legislación, mocionar para que se solicite, de nuevo, a la Federación de Cooperativas, la colaboración a que antes he aludido, en la esperanza de que esta vez atienda a nuestro pedido.

Quiero subrayar que sería injusto —por una circunstancia muy importante y muy digna de ser tenida en cuenta pero que no afecta a las instituciones y respecto a la cual ellas no tienen ninguna responsabilidad— lesionar a las instituciones y a la inmensa mayoría de sus afiliados, que trafican con ellas en condiciones normales y corrientes.

Entiendo que la observación del señor senador Haedo, y la que, en la oportunidad planteó el señor senador Arroyo Torres, deben servir para buscarle solución al problema, pero sin obstaculizar, por ello, el andamiento de leyes como ésta.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FUSCO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

Se va a entrar, ahora, a sesión secreta, para considerar el pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo para destituir a un Músico de Primera de la Escuela Militar.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de entrar a sesión secreta?

He recibido, como casi todos los señores senadores, el distribuído N.o 55 de 1957, que trae la nómina de asuntos a estudio de las Comisiones Permanentes del Senado.

Debo recibir, en primer término, que me impresionó lo voluminoso del distribuído, y en un rato de ocio, de los que pocas veces nos damos el gusto de tener, o tenemos la posibilidad de disponer, hice una especie de estadística de los asuntos, y recorrí, no sólo los de las Comisiones que habitualmente integro, sino los de las demás Comisiones del Senado.

Me encontré, señor Presidente, con que la cifra total es de 405 asuntos, que están a estudio de las Comisiones. Tiene el récord en esta estadística, la que es un poco el vertedero o refugio de todos los asuntos problemáticos, difíciles y complejos a los que no se anima el Senado a meter diente de primera intención, la Comisión de Constitución y Legislación, con 146 asuntos; luego sigue la Comisión de Fomento con 89 asuntos, y podría decir que, fuera de la Comisión de Hacienda, que tiene un mínimo de asuntos —siete— y la de Defensa Nacional, que tiene diez asuntos, las demás por ahí andan en lo que respecta al número de proyectos a estudio.

Esta nómina, señor Presidente, me parece que puede y debe llamar un poco la atención del Cuerpo, porque puede servir para dar la norma del espíritu —no diré de orden sino de desorden— con que se trabaja, o la de la manera como se conspira, casi sistemáticamente, contra toda posibilidad de orden y trabajo.

Una Comisión, como la de Constitución y Legislación, que empieza su período anual con 150 asuntos en sus carpetas, es difícil, sino imposible, que pueda ponerse al día en momento alguno. En consecuencia, va tomando los asuntos más urgentes, los que se traen en el último tren y va saliendo de ellos como puede, por lo que queda un lastre tremendo de asuntos viejos.

La cifra, en realidad, según mi impresión —no es una opinión definitiva— podría ser algo menor, si se hiciera en esta nómina de asuntos, una depuración que estimo que debe hacerse. Hay muchos asuntos o un núcleo importante de asuntos que no es posible que las Comisiones los traten, porque requieren la reiteración de los Mensajes del Poder Ejecutivo. Hay otro núcleo importante, o bastante numeroso de asuntos, a cuyo estudio, tampoco podrían abocarse las Comisiones, porque han sido comenzados en una Legislatura anterior, y no es la misma la posición del Senado, si ha de actuar como juez de segunda instancia, como si ha de ser su intervención la que ponga en marcha la consideración de las iniciativas. Hay otros asuntos que han perdido toda oportunidad, y no sé por qué siguen integrando esta nómina, asuntos del año 1935, de 1941, de 1942, destinados a resolver problemas circunstanciales, que ahora han perdido actualidad. Sería carente de sentido que las Comisiones del Senado se abocaran a estudiar o revisar estos problemas.

Esto reconforta un poco, señor Presidente, pero para no desanimar del todo a los integrantes de las Comisiones, con esa carga de trabajo viejo, y para no presentar este distribuído como un índice de la falta de orden en la puesta al día del trabajo del Senado, me propongo sugerir una medida muy modesta de orden interno: primero, depuración o filtrado cuidadoso de esa nómina, lo que permitirá abatirla en un diez o quince por ciento de asuntos, sea en función de aquellos que han perdido oportunidad de tratarse, o que no pueden tratarse por no haber reiterado, el Poder Ejecutivo, el mensaje correspondiente; en segundo término, debo manifestar que el Senado cuenta, creo que en general, —me parece que podríamos decirlo sin ninguna reserva— con muy competentes Secretarios de Comisiones, a los que no se les da un trabajo, un cometido de importancia, en relación a su capacidad. Creo que podría tomarse, como medida de carácter general, la de someter estos asuntos a la clasificación de los Secretarios de Comisión.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

La Comisión que yo integro, tenía gran cantidad de asuntos a estudio, pero se nombró una Subcomisión y creo que se liquidó casi todos.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Qué Comisión integra el señor senador?

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — La Comisión de Fomento.

SEÑOR BAYLEY. — Se lo voy a decir en términos turfísticos, porque el señor senador lo entenderá particularmente: está colocada segunda en el mercador; tiene 89 asuntos.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Del año pasado.

SEÑOR BAYLEY. — Del año pasado, del ante pasado y de hace 10 años. Los papeles cantan, y, sin dar carácter de debate a esto, le voy a decir al señor senador, rápidamente —se pasan las hojas y las hojas y esto parece un libro, como la Constitución— que lo felicito por la depuración que ha hecho, porque el primer asunto que tiene esa Comisión, es del año 28.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Está equivocado.

SEÑOR BRAUSE. — Debe haber un error.

SEÑOR BAYLEY. — El segundo asunto es del año 29 y el tercero, del año 32. Por eso, tiene sentido lo que estoy proponiendo, señor Presidente. Estoy proponiendo la depuración, el filtrado de estas listas, para que se saquen todos los asuntos que están indebidamente en ellas.

SEÑOR SILVA. — No se podrá negar que, turfísticamente hablando, tiene muchos aprontes.

SEÑOR BAYLEY. — En segundo lugar, señor Presidente, —porque quiero hacer proposiciones concretas— que se encargue a los Secretarios de todas las Comisiones —que, repito, son muy competentes—, para que, en oportunidad de constituirse éstas, al comienzo de sus trabajos, en lugar de irse al régimen de nombrar Subcomisiones, ya traigan un anteproyecto de clasificación de los asuntos, en razón de los que son susceptibles de marchar rápidamente, o que requieren nuevo mensaje, o que corresponden a Legislaturas anteriores o que han perdido oportunidad para ser considerados, y aquellos que deben ser llevados adelante...

No pongo mayor énfasis en esto. Me sugirió el tema al oír hablar al señor senador Fusco sobre los trabajos de la Comisión de Constitución y Legislación, sobre los asuntos que no se informaba y los que se informaba.

Pienso que tratar de organizar el trabajo de una Comisión, es una cosa que no ha de molestar a ningún señor senador, porque estamos en varias Comisiones y lo que digo no va dirigido a ningún senador ni a ninguna Comisión en particular, sino que es un modo de tratar de contribuir a que las Comisiones, al iniciarse el nuevo período, puedan empezar a trabajar con mejor orden y, por lo tanto, con mejor ordenamiento en su tarea.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición concreta, entonces, sería la siguiente, para ir por caminos prácticos y efectivos: que las Comisiones quedaran autorizadas para mandar archivar expedientes que perdieron oportunidad, pasando una relación a la Mesa, a fin de que ésta pueda pasar circular a todos los señores senadores, con el objeto de que cada senador que tenga interés en algún asunto pueda pedir que vuelva a la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad es tarea de las Comisiones indicar los asuntos que, a su juicio, carecen de interés y deben pasar al archivo.

El pase al archivo tiene que ser resuelto por el Senado, lo mismo que tiene que ser resuelta por el Senado la ex-

tracción del archivo de un asunto que ha sido remitido a éste.

Nada impide, sino que, al contrario, es función de las Comisiones, cuando las respectivas Secretarías les pasan las listas de los asuntos pendientes, hacer entre ellos una selección de los que, por haber perdido interés, deben eliminarse.

Puedo expresar que cuando a principios de 1955 se constituyeron las dos Comisiones del Senado que entonces integré y he seguido integrando, —la de Constitución y Legislación y la de Asuntos Internacionales— propuse, en cada una de ellas, que dedicáramos una de las primeras sesiones —eso lo propuse en la primera sesión— una de las más próximas, a hacer un estudio de la lista de asuntos, para eliminar los que, por acuerdo mayoritario, consideráramos que debían pasar al archivo, y traje la lista marcada con lápices de tres colores: una, indicaba los que ya eran viejos fósiles, sobre los cuales no podía haber dudas; otra, los que podían ser objeto de estudio, para ver si mantenían interés, y otra, los que eran realmente interesantes y debían mantenerse en trámite.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo decía que ese procedimiento que hemos hecho, por lo menos el que habla, desde hace seis años, durante todos los años, por lo visto no ha dado resultados, no ha sido eficaz, porque aquí está la lista de asuntos que lo confirma.

SEÑOR FUSCO. — Lo que ocurre es que en las dos Comisiones en que actúo, —y debo presumir que en las demás ha ocurrido lo mismo—, empieza a venir el fárrago de asuntos de carácter urgente, y entonces esa tarea de preparación de trabajo se va difiriendo, hasta que uno se olvida de ella, y los asuntos van quedando en las carpetas de las Comisiones y va repitiéndose su enumeración, año a año, cada vez que los Secretarios preparan las listas de asuntos pendientes cuando las Comisiones empiezan su labor.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite señor Presidente?

Creo que las dos proposiciones, la del señor senador Bayley y la que sugería la Mesa, son perfectamente complementarias y resuelven el problema del orden de la tramitación interna.

Lo que sugería el señor senador Bayley, era que los Secretarios de Comisión adelantaran trabajo antes de la constitución de las Comisiones preparando todo lo relacionado con la depuración de asuntos, y el señor Presidente sugería que, por resolución del cuerpo, se estableciera que las Comisiones pudieran destinar al archivo aquellos asuntos que habían perdido actualidad, pasando la relación de esos asuntos, por intermedio de la Mesa, a todo el Senado, por si a algún senador se le ocurriera resucitar algún asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción, entonces, sería la de enviar al archivo los asuntos que no tienen interés, dándose cuenta al Senado de los mismos, pasando una relación de ellos a los señores senadores por si algunos de éstos desea que determinado asunto vuelva a Comisión.

Se va a votar en ese sentido.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

15

El Senado debe tratar a continuación el pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituír a un músico de la Escuela Militar.

Hasta ahora, para considerar esta clase de asuntos, el Senado siempre ha pasado a sesión secreta.

En la sesión pasada, el señor senador González Conzi preguntó, y quedó sin contestación su pregunta, si había alguna disposición reglamentaria que obligara a tratar estos asuntos en sesión secreta.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite señor Presidente?

Antes de pasar a sesión secreta, preguntaría si la Comisión respectiva ha podido estudiar este asunto y está en condiciones de informarlo.

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Propongo que pasemos a sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a sesión secerta.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17**).

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite señor Presidente, antes de pasar a sesión secreta?

Se ha hecho un planteamiento de orden legal sobre la realización de sesión secreta cuando se trata de venias. Pero si se toma el procedimiento que acaba de adoptarse como antecedente, va a obligar, cada vez que se trate de asunto de esta naturaleza, a que siempre algún senador proponga pasar a sesión secreta.

Sería conveniente que se encomendara a la Comisión de Constitución y Legislación para que estudie el punto y aconseje lo que se debe hacer.

SEÑOR PENADES. — Sería la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará a la Comisión de Asuntos Administrativos la versión de las palabras del señor senador Barbieri sobre este punto.

El Senado pasa a sesión sècreta.

(Así se hace).

16

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión pública. Por Secretaría se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

(Se da de lo siguiente):

SEÑOR SECRETARIO (Don Alfredo Frioni). — El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir a un Músico de Primera de la "Escuela Militar", a un Ayudante de Cocina en el Instituto Nacional de Alimentación, y a una Visitadora del Instituto Nacional de Alimentación.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El tercer punto del orden del día es el asunto relacionado con los desalojos en la Colonia Uruguaya.

No hay informe al respecto, y según expresó el señor senador Brause, mañana se va a oir a los colonos.

SEÑOR FUSCO. — Propongo el aplazamiento de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del tercer punto del orden del día para la próxima sesión del martes 23.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 20**).

18

Queda terminado el orden del día.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 10 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni. — Luis M. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Martes 18 de Junio de 1957 — Núm. 15137

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta $		20.000.00	$	50.00	la página	
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLANDA DATI o LUISA YOLANDA DATI MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8200 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MILAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7978 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANTONINA o ANTONIA SARA VILARDEBO RODIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Acutario.
1) $12.00 10|pub. 7977 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA GARE DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8583 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA LAPETINA DE CIRCELLO o CIRCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8589 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO MASCARO o CAMILO MASCARO MASCARO o CAMILO MASCARO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8590 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROMEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8436 Jn.13-v.jn.29.
Jl.22_v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO EUGENIO WOLF MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8368 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VACCAREZZA DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8367 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO RIVA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8366 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO TAMBURINI MAFFEZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8365 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SUAREZ DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8364 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MENIS o JACINTO ISIDORO MINIZ MORALES o MENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8363 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISANTO MARTINEZ y ROSA BALZAROTTI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8202 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DE GIOBBI o DEGIOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8201 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL o PEDRO MIGUEL DOMINGO CAZAYOUS o CAZAYOUS o CASAJOUS o CAZAYUOS o CAZAJUOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7991 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7992 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALBERTAZZI OTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6808 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FERNANDEZ o FERNANDES DO CARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6810 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIVAYTE DE CHERESCA o CHIVAS DE CERESKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6809 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI o EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI DE THIELEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6973 My.25-v.jn 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JAVIER PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1.o de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto
1) $8.00 10|pub. 8260 Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PABLO o PABLO CALABRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 8418 Jn.13_v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TEOFILO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8098 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7898 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ PEREZ y MARIA FREIGEDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7237 My.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARINA PRIGGIONI DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8658 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PUCCIARELLI LEPORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8425 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8426 Jn.13_v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO GONZALEZ o TEOFILO BRITOS y de GENARA GONZALEZ DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7999 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO REIG OCHOTECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8427 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8423 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA TAVERA o LUCRECIA TAVERA FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8165 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PANTALEON MILAN o PANTALEON MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8100 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LIMA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8101 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ANSELMO ROMAY o ROMAY TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7997 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO MARTINIANO LARROSA MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7993 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7998 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VASSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7995 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ o JULIAN GERVACIO ALVAREZ De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 7996 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA GONZALEZ de DE HORTA o SINFOROSA GONZALEZ de HORTA o SINFOROSA SANTOS de DE HORTA o SINFOROSA CAMILA SANTOS de DE HORTA o SINFOROSA SANTOS de HORTA o SINFOROSA GONZALEZ SANTOS de DE HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8001 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA GRAZIOSI o EMILIA FIDENZA GRAZIOSI TARQUINIO y EMILIA TARQUINIO DE GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7994 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8000 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8595 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MANSILLA o MANCILLA DE ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8574 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL INDALECIO REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8530 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN CANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8531 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8532 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAYMUNDO FERNANDEZ o FRANCISCO RAIMUNDO FERNANDEZ o FRANCISCO RAIMUNDO FERNANDES o FRANCISCO FERNANDEZ o FRANCISCO RAYMUNDO FERNANDEZ y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8533 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRA GARAY DE MARQUINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8402 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ROTA BUZZETTI DE SALADA o TERESA R. BUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8401 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE M. RIVERA o RIBEIRO o RIBEIRA o RIVEIRO o RIVEIRA LAGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8145 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VALLE LISBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8420 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA MATILDE MAGGIOLO DE GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8421 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8422 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA VICENS THIEVENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8423 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VITERBO o WITERBO SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8424 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ DE CANDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8309 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LEANDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8308 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GUTIERREZ o GUTIERREZ DE MARONE o MARRONE o MORRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8307 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS MUEHLIG SCHMITT y APOLONIA JAGADIEZ KLEIN-

HANS DE MUEHLIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8305 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIO MARRONE o MORRONE o MARONE, CESAR MARIO MARRONE o MARONE o MORRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8306 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8187 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO CASTRO PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8205 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO CONCEPCION CASTILLA o ARTURO C. CASTILLA OLIVES u OLIBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8203 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA RENEE CASAL DE MACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8204 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAURO o MAURO GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — José Curi Zapia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8099 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA PEREZ DE LOUSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7903 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8051 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PATRICIO ALBIN y MAGDALENA OLIVER DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8150 Jn.8-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUAN MORETTO o MORETTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7066 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ADOLFO TOMAS ANTELO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8637 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO TORRADO o TORRADO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8636 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8593 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BENGOA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8594 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA DEVINCENZI DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8592 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS SERAPIO QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8529 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GOMEZ o GOMEZ SEARA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8516 Jn 14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8474 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO EMILIANO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8475 Jn.14-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAY MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8452 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LAMAS DE PELLISTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8446 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS MAURO GARCIA ARRICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8447 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUPATTO DE MOSEGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8448 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RAMON CES o CES CASTELO o CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8449 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERNANDEZ o HERNANDEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8450 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS VAZQUEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8451 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA BAFFA DE MASCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8453 Jn.13v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL WENCESLAO MEROLA o MEROLA ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8454 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MONTIEL DE MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8455 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins_

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins_

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIARLE o CHIARLE STERINO o ETERINO o ESTERINO o ESTERÉN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8456 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HARAMBURE o HARAMBURE BARNETCHE o BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8348 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SANTIAGO NARI o NARI BONOMI o BONOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8349 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EDUARDO WARREN SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8282 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NIEVES o NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8198 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PIEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8197 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MORONI o MORRONI o MORONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8196 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE LIÑARI o LINARI GARRÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8194 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DE SAN ABUNDIO ROGEL LUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8234 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7988 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MENES GONZALEZ o JUSTO MANUEL EMILIO BALBINO MENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8195 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MACIEL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8233 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ALFREDO SOLI o SOLI CHESSIO o CHESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8231 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LESTIDO, o LESTIDO AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8232 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WELLINGTON o WELLINGTON DELFINO MACIEL o MACIEL LAHARGUE o LAHARTE o LAHEGUE o LAHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8096 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LABRUNA o LABRUNA SAPIO o SABIA o SAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8230 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'ANGIOLILLO MAGGIOTTO o MALLORQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8097 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ESTANISLAO RAMOS GOTTA o HECTOR RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8152 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOPEZ ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7986 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CASTRO MONTES y la de MARIA MONTES DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7987 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA FELICIA GONNET ARHANCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio. E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7989 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIRPO o FIRPO CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7990 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8005 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONIFACIO o DOMINGO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7982 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o ELVIRA JONES DE ARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8006 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA QUARTINO DE PITTAMEGLIO o CLARA QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8008 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO REA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8007 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABINA PORTAL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8004 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO RISTA o LUIS RISTA CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8063 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS AROBBA o AROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8064 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SAYAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8065 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA HAREMBURE o HARAMBURE DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8066 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAX AHRONHEIM y la de EMMA o EGLA EMMA KALLMES o KALLMES DE AHRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7573 My.31-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZIMEON o SIMEON o SZIMON KOSIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8659 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEFERINO MAZO o MAZO ALARGUNSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8350 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL FERRO DE GARGIULO o GARGIULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8351 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8353 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8354 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO JUAN REGALADO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8356 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO GERMAN REPICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8357 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONIA o BROINA SAPIRO DE RUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8352 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8358 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRAJANO CIRIACO BERNINZONI BOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8355 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA ACELA o ASELA BELANDO DE LEON BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8359 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MARIA CIVITA FRANCISCA MANCINI de Del VERME o ESTER o ESTHER MANCINI de Del VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8360 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARGARITA PASTORINO DE PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8361 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO SILVA OXOVI u OXOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8362 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO PABLO GALLINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8199 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOST o ARNOST JOSE o ERNESTO HERMANN LOEWENTHAL o HERRMANN LOEWENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7985 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8095 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALGIBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8164 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CARMEN o CARMELO DELGADO o DELGADO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7923 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA HOURCADE DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7984 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA NICOLA DE FERNANDEZ; de RAMON ANTONIO FERNANDEZ; de SOFIA o SOFIA INES FERNANDEZ NICOLA DE RODRIGUEZ; de ALFREDO o ALFREDO ANTONIO TOMAS FERNANDEZ NICOLA; de BENJAMIN o BENJAMIN JOSE CARLOS FERNANDEZ NICOLA; de LUIS ALBERTO FERNANDEZ DORRE; de RAQUEL o RAQUEL CELIA FERNANDEZ o FERNANDEZ DORRE DE DI GIACOMI o DI GIACOMO y de CESAR VICTOR o CESAR VICTOR JUAN FERNANDEZ NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 7913 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSEPH GLENN WEIMER y de JESSAMINE L. WEIMER o JESSAMINE KITCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7595 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RENNÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7130 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTELO DE VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6653 My.17-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MISTRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6476 My 15-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA UJFALVI DE GARTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7178 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORALINA LARA o DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8411 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BACILICIO RIBEIRO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 31 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8412 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO HUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8413 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8211 Jn 10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELUFFO de OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1956. — Omar Cuarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8392 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7454 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HIPOLITO PEÑA VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8645 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GRAÑA LERETÉ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Febrero de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 2323 Jn.16-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CURBELO DE ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8297 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ESPOSITO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 1.o de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8175 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELOY PROBO ARGENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 3 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8521 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8522 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8520 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8166 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8084 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GOMEZ o VICTORIO GOMEZ RODRIGUEZ (Herencia yacente), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Cesión de oficio). — Melo, Mayo 28 de 1957 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) (Ley 21-7-934) 20|pub. 31817 Jn.7-v.jn.18. Jl.29-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARIA AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8519 Jn 14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOMÉ PEREZ, CASIMIRA o CASIMIRA GABRIELA SOSA DE PEREZ y BARTOLO o BARTOLOMÉ PEREZ SOSA, emplazándose a la heredera María Josefa Pérez Sosa, a que comparezca dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Melo, Mayo 31 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8107 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FONTET BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 8435 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO WERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8409 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 8338 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA o CARLOS MARIA INOCENCIO MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8329 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO y JUAN AHUNCHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 6 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. [illegible] Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucci Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8528 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NEMESIO o NEMENSIO DORADO y JUAN FRANCISCO DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 1º de Junio de 1957. — Elsa J. Lucci Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8330 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO OBELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 31 de 1957. — Dr. Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8329 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO o FORTUNATO LORENZO SANTOS MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 28 de 1957. — Dr. Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $10.80 9|pub. 8328 Jn.14-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JACINTA o MARIA TERESA VERDAGUER DE LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8606 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA AGUSTINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8604 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la

sucesión de ALFREDO AQUILES PEZZOTTA o PEZZOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 10 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8605 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO SEVERO RIOS FERNANDEZ y de FELIPA GUZZO DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8395 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ALFANO o INOCENCIO ALBANO CERUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8394 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8392 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIANO o ANTONIO M. RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8393 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ANTONIO MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8390 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZANO o PISANO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8391 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA OLIVA DE UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8389 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 8388 Jn.12-v.jn.24.
Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO FELIX CORREA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1º de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8544 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUINTINA RAMIREZ DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8505 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIMIRA SAAVEDRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8463 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA LUISA MARIA GAROFALO o MARIA P. GAROFALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8465 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARIA SOCORRO ORTIZ DE LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.0 010|pub. 8463 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO SOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8464 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MODESTA ISABEL ZEBALLOS DE AGUERREBERE, doña CARMEN ZEBALLOS DE ELIZALDE y don MANDUCA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8055 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8550 Jn.15-v.jn.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8551 Jn.15-v.jn.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BURGUEÑO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8552 Jn.15-v.jn.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIACIR o DELIASIR MARIA MERCEDES CASELLA o CASEL o CANCELLI BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8191 Jn.10-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a ... cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8189 Jn.10-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO BUENAVENTURA CANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8190 Jn.10-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIO AYUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8188 Jn.10-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8143 Jn.8-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELODIA GUILLERMINA CASAÑA DE VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 27 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8144 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GARCIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8275 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ALVAREZ GADEA o JACINTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8276 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ANSELMO AROCENA HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8277 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EUGENIA o EUGENIA MARIA BARBIERI DE NIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8018 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANATALIA SILVA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8019 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAULINDO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8020 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8021 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA HARISPE DE BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8022 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA TIRIO DE VIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8023 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL ZUCCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 10 de Enero de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 537 Jn.11-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANTONIO FACCHINI o FACCHIN o FACHINI y de DOMINGA OLALDE DE FACCHINI o FACCHIN o FACHINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 27 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 8283 Jn.11-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA PAREDES DE MIÑOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 27 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8027 Jn.7-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BASILIO AYALA y de AMALIA o AMALIA SATURNINA ALVEZ RUIZ DE AYALA, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 15 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8026 Jn.7-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO NOBLE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 13 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8025 Jn.7-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FACCINI o FACINI o FACHINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8024 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ARNOLDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8601 Jn.17-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8602 Jn.17-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA RODRIGUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8600 Jn.17-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MONTIEL PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8603 Jn.17-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DIMITROFF KOLEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Fray Bentos, Abril 25 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31426 My.9-v.my.21. Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDENCIO da SILVA o FIDENCIO BITTENCOURT da SILVA o FIDENCIO da SILVA BITTENCOURT o FIDENCIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 6 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8335 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8336 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA JOSEFA CELEDINA AMORIN DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8316 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA AURORA o AURORA ISIDORA GRAÑA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8317 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GREGORIO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8315 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO de los SANTOS o Dos SANTOS o dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1º de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8319 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES HECTOR GARCIA o HECTOR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8508 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CAMPAÑA o VICTOR CAMPAÑA IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8009 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARO o JUAN BAUTISTA HILARIO FERRARO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8010 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8011 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SILVERIO PAEZ TAÑIO o TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8012 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GONZALEZ NOGUEIRA o AGUSTIN LUIS GONZALEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 3 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8032 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE LA CRUZ CASTILLOS o CARLOS CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rodríguez, Abril 10 de 1957. — Solé Mujica Silva.
1) $12.00 10|pub. 8525 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CONCEPCION COCARO o ERNESTO COCARO ANDREOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8653 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MASTANDREA DE BONTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 5 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8652 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE JOSE SANTOS o JOSE SANTOS CLEMENTE o CLEMENTE FARFARANA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8651 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA EUGENIA CEREGHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 1º de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8323 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de MIGUEL MORENO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 1º de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8324 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NEGRIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8325 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CACERES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8326 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DANIELA RICCI DE MALLETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8041 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO OSORES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8042 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BAUTISTA FERRARI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 3 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8043 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8044 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VELAZQUEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 11 de 1957. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8654 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCASIO SOSA y de VALENTINA JOSEFA PACILIO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1957. — Raúl P. Cazalás, Juez de Paz Interino.
1) $12.00 10|pub. 8046 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MARTINEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 20 de 1957. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8045 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA GUILLERMINA BENGOECHEA DE ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8612 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SILVA GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8613 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LOPEZ DENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8614 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR ASPLANATO YOFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8615 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CHILIGOTTI DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8616 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1957. — Elio E Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8036 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ULPIANA GRANADA DE SILVEIRA o ULPIANA GRANADA de DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8037 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERRAZ DE CASTEL o JUANA FERRAZ MARTINEZ DE CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8038 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA NOEMI CHARQUERO BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8526 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA OLMOS DE MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8572 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA DOLORES o DOLORES LEOPOLDINA o DOLORES MALVAREZ DE CELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8571 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO PABLO o PAULO ATANASILDO TERRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8496 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN DELFIN o MARTIN D. o MARTIN DIAZ, de doña MARIA SILVERIA o MARIA S. o SILVERIA BUENO DE DIAZ y de doña SOFIA G. o GERONIMA SOFIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8497 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ROJAS DE PEDROZO TEODORA. Sucesión. Libro 22. Nº 114. Folio 597", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pablo Nieves Pedrozo a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8035 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don IBO DE FLEITAS o IVO DOROTEO FLEITAS o DE FLEITAS o DE FREITAS, de doña FELICIANA HONORIA u ONORIA FLEITAS y de don RAMON ANEANO, CANDIDA AMALIA o CANDIDA AMELIA, DOMINGO e IBILIO o IVILIO LUCIANO FLEITAS o FREITAS o DE FLEITAS o DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8062 Jn.7-v.jn.18.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

Se hace saber a MAXIMO CAPPARELLI y ADELA CAPPARELLI de PATETTA, prometientes compradores del solar 15 de la manzana 303; a ORESTES IRIARTE BARBOZA, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 285; a JUAN M. VIÑOLES GOROSABEL, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 544; a MARGARITA BUBENIK de CLERMONT, prometiente compradora de los solares 12 y 13 de la manzana 122; a MERCEDES GIMENEZ, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 122; a ALICIA GIMENEZ, prometiente compradora del solar 19 de la manzana 122; a SILVIA M. KENNIG, prometiente compradora del solar 20 de la manzana 122; y a Tomás VICENTE CERVETTI RISSO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana Z, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro res-

pectivo con el N.o 1.936 del Libro 39; 996 del Libro 39; 333 del Libro 59; 517 del Libro 44; 521 del Libro 44; 1.278 del Libro 37; 1.280 del Libro 37; 1.279 del Libro 37 y 730 del Libro 46; respectivamente. Y se hace saber también a BENJAMIN REISS WEINSTEIN, ZALMONT y ENRIQUE GOLIGER, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 65; a JUANA BALDINA FEOLA PRIETO, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 313 y a GILBERTO SANTOS CARDOZO y GREGORIA BRITOS, prometientes compradores del solar 20 de la manzana 294 C, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Arapiana, Escribano.

2) $72.00 15|pub. 7638 Jn.3-v.jn.20.

5-Convocatorias Comerciales

"SANTANA" S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1957, a las 9 horas, en Plaza Independencia Nº 811, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.

3) $40.00 20|pub. 7347 Jn.5-v.jn.28.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Junio del año corriente 1957, a las 16 horas; en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1350, para tratar los asuntos siguientes:

1º) Memoria, inventario y balance general, correspondientes al 19º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2º) Remuneración del Directorio; y 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

2) $36.00 15|pub. 7923 Jn.6-v.jn.24.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día lunes 24 de Junio de 1957, a las 14.30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1957, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o Elección de los Directores y sus suplentes, por el período 1957-1960; 3.o Elección del Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $33.00 10|pub. 8162 Jn.8-v.jn.20.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Olivos N.o 865, el día 28 de Junio de 1957 a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Directorio; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 6 de 1957.

3) $24.00 10|pub. 8138 Jn.8-v.jn.20.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Olivos N.o 865, el día 28 de Junio de 1957 a la hora 20 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Maquinarias (artículo 21 y concordantes de los estatutos); 2.o Asignaciones no comprendidas en los laudos.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 6 de 1957.

3) $20.00 10|pub. 8139 Jn.8-v.jn.20.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo el artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 28 de Junio a las 19 horas, en el local de la calle Manuel Villagrán 1230, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea (artículo 35 y 36); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 3.o) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente y fijación de los honorarios.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 8567 Jn.15-v.jn.21.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION "EL CERRO"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se realizará el 27 de Junio a la hora 10 y 30, en Rincón 545, piso 1.o, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución sobre la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán inscribir sus acciones en el local indicado por lo menos tres días hábiles antes del de la asamblea.

3) $15.00 5|pub. 8568 Jn.15-v.jn.21.

J. Y E. ATKINSON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 27 de Junio de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Nueva York N.o 1141, a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956 y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Elegir Directores y Síndicos titulares y suplentes; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 8541 Jn.15-v.jn.21.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas y compradores de tierras del Mercado Olivarero del Uruguay S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Junio de 1957, a las 19 y 30 horas, en Joaquín de Salterain 1386, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2) Informe del Directorio sobre la situación económico-financiera actual de la Sociedad y compromisos de tierras a cumplir.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 20 de Junio de 1957, en la Secretaría de la Sociedad, Plaza Independencia 838, piso 5.o, escritorios 33-34.

Nota: 1) "Artículo 33. En el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas), treinta minutos después de la hora señalada, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el artículo 34. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 8543 Jn.15-v.jn.21.

CONSTANTINO SANCHEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local sito en la calle Esperanza número 833, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1956-57, cerrado el 31 de Marzo ppdo.; 2) Consideración del informe del Síndico Social; 3) Fijación remuneración al Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local sito en la calle Esperanza N.o 833, de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 8109 Jn.8-v.jn.20.

CONSTANTINO SANCHEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez S. A." para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio del corriente año a las 19.30 horas en el local sito en la calle Esperanza N.o 833, para tratar la siguiente orden del día:

1) Liquidación de la Sociedad; 2) Nombramiento de liquidador; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local sito en la calle Esperanza N.o 833, de 15 a 17 horas hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 8108 Jn.8-v.jn.20.

TAPIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1956 que se reunirá el día 29 de Junio de 1957 a las 10 horas en el local sito en la Avda. 18 de Julio Nº 1431 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1956; 2º Distribución de utilidades; 3º Remuneración al Directorio y Síndico; 4º Designación del Directorio y Síndico para el período 1957-1958; 5º Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales deben depositar las acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.

3) $24.00 10|pub. 8491 Jn.14-v.jn.26.

"S. A. R. A."
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de Junio de 1957 a la hora 10, que se realizará en el local, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2º Determinar si los Directores y Síndicos recibirán remuneración, y en su caso el monto de la misma; 3º Elección de Directores por tres años y de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1957; 4º Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 8429 Jn.14-v.jn.20.

INVERSIONES GENERALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 27 de Junio, a las 11 horas, en el domicilio social Cuareim 1233 con el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum (artículo 25); 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956; 3º Elección de Directorio y Síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 8498 Jn.14-v.jn.24.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1957, a las 18 horas, en nuestro local de la calle Sarandí 637, para tratar la siguiente orden del día:

1) Escrituración de terrenos a favor del Municipio de Montevideo por vía de expropiación; 2) Reforma del artículo 19 del estatuto; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la Sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio de 1957 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1371, 4º piso, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Fijación de honorarios de Directores y Síndico; 3º Designación de los accionistas para firmar el acta de la reunión.

Nota: Para tener derecho de participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 8482 Jn.14-v.jn.26.

COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY S. A. (C.U.D.U.S.A.)
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 10 de Julio de 1957 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 217, a las 18 horas para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos asambleístas para verificar la inscripción de los concurrentes; 2º Considerar el balance general, la cuenta "Pérdidas y Ganancias" y la memoria anual correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 3º Considerar el balance general, la cuenta "Pérdidas y Ganancias" y la memoria anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el local de la calle Juan C. Gómez 1492, escritorio 217, con una anticipación por lo menos de tres días hábiles a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $19.60 7|pub. 8441 Jn.13-v.jn.21.

LA LOMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Junio de 1957 a la hora 10 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31|12|56; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 8415 Jn.13-v.jn.21.

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de la Sociedad Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A. que se realizará el día 11 de Julio de 1957 a la hora 10 y 30 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios desde su iniciación al 31|12|56; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 8416 Jn.13-v.jn.21.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la 18.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 del actual mes, a las 18 horas, en su sede de la calle Constituyente Nº 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas; 2º Distribución de utilidades; 3º Renovación del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 4º Designar de su seno a los dos accionistas que con el Presidente y el Secretario deben suscribir el acta respectiva.

Se previene que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, cumpliendo previamente con lo preceptuado por el artículo 27, para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 1º de Junio de 1957.

3) $18.00 5|pub. 8404 Jn.13-v.jn.18.

FABRICA MODELO, PESCE Y CERINI UNIDOS S. A.
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, artículo 23, se convoca a los accionistas de Fábrica Modelo, Pesce y Cerini Unidos Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio, a la hora 10, en nuestro local social, en la calle General Leandro Gómez N.o 1145, Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar el balance y estado de ganancias y pérdidas que presente el Directorio; C) Considerar el informe del Síndico; D) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades; E) Proceder a la elección del Síndico y su suplente para actuar en el ejercicio 1957-1958 y fijar su remuneración.

Se previene a los accionistas, el depósito de acciones o certificados de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea, sirviendo el recibo para la entrada a la misma. (Artículo 24 de los estatutos).

3) $10.80 3|pub. 8650 Jn.17-v.jn.20.

NEGRI, QUARTINO Y FERRARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Junio corriente a las 16 horas, en el local social calle Rondeau N.o 1566, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1956-57, que terminó el 31 de Marzo ppdo.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 42 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados en Secretaría, con un mínimo de tres días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 8646 Jn.17-v.jn.20.

C.Y.P.H.O.S.A.
CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca por primera vez a los señores accionistas para que concurran a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 27 de Junio de 1957, a la hora 9, y convoca por segunda vez, para el caso que no se obtenga el quórum necesario que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, para el mismo día, a la hora 10, que se realizará en el local de la calle Capurro 884, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Interpretación del artículo 37 de los estatutos; 3.o) Operación financiera con el Banco República; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 de los estatutos, de no obtenerse quórum en la primera convocatoria, quedaría constituída y podrá sesionar en la segunda y las resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes y se adoptarán por mayoría de votos.

Se recuerda también que para poder concurrir a la asamblea, deberán, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea en la Secretaría del Directorio, o en su defecto, certificado de depósito en una institución bancaria, expedido a los efectos de la misma. Además, el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder (artículo 25). — Montevideo, Junio de 1957. — El Director Secretario.

3) $27.00 5|pub. 8635 Jn.17-v.jn.22.

LA RESERVA
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día miércoles 3 de Julio a las 18 horas, en el local social del Palacio Salvo, piso 10º, escritorio 10, para tratar la siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.o) Designación de Presidente para estas asambleas. (Artículo 20 de los estatutos); 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, informe del Síndico correspondientes al 12.o ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1957; 3.o) Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, para actuar durante el trienio 1957-58-59.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(A celebrase a continuación de la asamblea general ordinaria)

Orden del día:

1.o) Autorización al Directorio para proceder a la venta de la propiedad ubicada en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 7.350, calle Cuareim N.o 1480; 2.o) Autorización al Directorio para enajenar la propiedad ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 34.098, calles Francisco A. Vidal N.o 742 esquina Juan M. Pérez N.o 2956; 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de estas asambleas.

Para tomar parte en estas asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Por resolución del Directorio: "La Reserva" Sociedad Anónima.

3) $36.00 10|pub. 8620 Jn.17-v.jn.28.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias Diego Mac Culloch S. A., para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1957, a las 10 horas, en su local de la calle 25 de Mayo número 477, primer piso, esc. 18, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas formulado por el Directorio; 3.o) Considerar el informe del señor Síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento del Síndico y suplente y fijar la remuneración del mismo por el ejercicio fenecido el 15 de Mayo de 1957; 6.o) Asunto relacionado con la liquidación de la Estancia Santa Rita.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, Junio de 1957. — El Secretario.

3) $ 24.00 5|pub. 8597 Jn.17-v.jn.22.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias Diego Mac Culloch S. A., para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1957, a las 11 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 477, primer piso, esc. 18, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la Comisión Escrutadora; 2.o) Reforma parcial de los estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, Junio de 1957. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 8598 Jn.17-v.jn.22.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basail de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalta de Via-

na, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub.2698Mz.11-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR JOSE VELAZQUEZ y JUANA LESCUE. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 354) se hace saber que por resolución del día 21 de Julio de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor José Velázquez y Juana Lescue, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7804 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FERRARO CARLOS y MARIA ANGELA LOPEZ DE FERRARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|3|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ferraro y María Angela López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7463 My.30-v.jn.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Benitez Margarita con JUAN MOREIRA. Liquidación y disolución de la sociead conyugal", se hace saber que con fecha 29|10|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Moreira y Margarita Benitez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7770 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DALMIRO GINZO e ISOLINA MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8528 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Parietti, María Isabel con PETIT DE LA VILLEON, JOEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|436), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jöel Petit de la Villeón y María Carolina Isabel Parietti Stirling, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8638 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOXER, ANA ELENA y JOHN MALCOLM SMITH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49|279), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ana Elena Boxer y John Malcolm Smith y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8300 Jn.11-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CENTRON, ENRIQUE y CELIA MIERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Centrón y Celia Mieres, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8235 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Hernández, J. Bautista con NORMA GIACOMELLI. Disolución de sociedad conyugal" (49|199), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Bautista Hernández y Norma Giacomelli, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7815 Jn.5-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHAEFER CAVIGLIA, ERNESTO e IVONNE LAURA LUGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto o Erust Schaefer Caviglia e Ivonne Laura Lúgaro, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7445 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMEQUE, LUIS ALBERTO y ROSALBA ORTIZ DE PALOMEQUE. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Palomeque y Rosalba Ortiz de Palomeque, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7390 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Belhot Daher, Juan con ADELA ESTHER GRACIA LABADIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Belhot Daher y Adela Esther Gracia Labadie y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7289 My.28-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANTONIO BRUNO VILLAR y AIDA SCARZELLA DE VILLAR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 171, se hace saber que con fecha 25 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Bruno Villar y Aida Scarzella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8318 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLOS DE ANDA y ETHEL PALUMBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 374", se hace saber que con fecha 19 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos De Andá y Ethel Palumbo Mongabure. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8193 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Genoveva Celsa Morales de Chiavazza con MIGUEL A. CHIAVAZZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42, Folio 415", se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Angel Chiavazza y Celsa Genoveva o Genoveva Celsa Morales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8149 Jn.8-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUSTINA SAN MARTIN DE FRATELLI y ORESTES FRATELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 170", se hace saber que con fecha 24 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Orestes Fratelli y Justina San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7393 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RICARDO FRANCISCO VERNAZZA y MARIA CARMEN MUÑOZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lº 43, Fº 150), se hace saber que con fecha 22 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Francisco Vernazza y María Carmen Muñoz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7336 My.29-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 15 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO HERNANDEZ BARRETO y CELESTINA ALCAIDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 7 de Junio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 8399 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Salvetto, Cosme contra MARIA NELIDA LARCEBEAU. Liquidación de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 344), se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril del año en curso, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los ex cónyuges Cosme Salvetto y María Nélida Larcebeau, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de

la ley Nº 10.783. — Colonia, 10 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7356 My.29-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Neri Francisco Zeballos con ROSA B. RODRIGUEZ DE ZEBALLOS. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 28, Fº 372), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Neri Francisco Zeballos y doña Rosa Blanca Rodríguez Alvarez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 23 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8545 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "GUILLERMO ARTURO TEJERA y ORFILIA NUÑEZ INZAURRALDE DE TEJERA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 28, F.o 368), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Mayo actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Guillermo Arturo Tejera y Orfilia Núñez Inzaurralde de Tejera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 20 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8103 Jn.8-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Bonilla, Atiliano Clemente contra PIRIZ, IRIS STELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 410), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Atiliano Clemente Bonilla e Iris Stella Píriz de Bonilla, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 20 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8208 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Prior, Manuel contra BATISTA, VICTORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 423), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Manuel Prior y Victoria Batista de Prior, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 29 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8209 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Evangelio (h) contra MACHADO, AURISTELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 326), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Evangelio Fello (hijo) y Auristela Machado; citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Marzo de 1957. — Uberfil L. Larrosa, Actuario Adjunto
5) $48.00 20|pub. 7349 My.29-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Mario W. Long c|AIDA RENEE COCCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 39 N.o 268), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario W. Long y Aída Renée Cocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8034 Jn.7-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ORFILA A. BLANC DE INNELLA y MIGUEL A. INNELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 55, Nº 225), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orfila A. Blanc y Miguel A. Innella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7470 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Luisa Delma Pittier de Martínez con SIXTO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 379), se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luisa Delma Pittier de Martínez y Sixto Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Febrero 14 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8028 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LAZARO MARIO PASCUAL GIAMBIASI y ALBA MOREALE DE GIAMBIASI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lázaro Mario Pascual Giambiasi y Alba Moreale de Giambiasi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $30.00 20|pub. 7575 My.31-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, en los autos: "Ema Mercedes Bejar de Cesano c| JOSE FRANCISCO CESANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 F.o 119 se hace saber que por resolución N.o 3.493, de fecha 12 de Abril de 1957, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos José Francisco Cesano y Ema Mercedes Bejar, por lo que en consecuencia se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 6 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8331 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Nelson O. Sabella c|BLANCA N. RIAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 Folio 139, se hace saber que por resolución número 4.328 de fecha 6 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Omar Sabella y Blanca Nélida Real, por lo que se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 22 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 8332 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

6-Disoluciones de Sociedades

"T. V. HALL LIMITADA"

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación "T. V. Hall Limitada", en los ramos de importación, exportación, negociaciones anexas sobre toda clase de bienes y especialmente de aparatos de televisión, radio, proyectores de cine y artículos similares, tomando como fecha de efectiva cesación de los negocios sociales el día 31 de Marzo último. Interviene el escribano Ricardo A. Clavijo, con Estudio en la Avda 18 de Julio 22.., primer piso. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — MANUEL ARISTIMUÑO CLOUZET. — JORGE WALTER FANALI PETRUSLIGT.
6) $40.00 20|pub. 8312 Jn.12-v.jl.5.

"ZANUY - CASTERAN"

Ley 26|9|904. Comunicamos la disolución de la sociedad "Zanuy - Casterán" que gira en Piriápolis, calle Trápani esq. Tucumán, en el ramo Taller Mecánico y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Casterán al 30 de Noviembre de 1956. Interesados presentarse en Montevideo: Zabala 1441, p. 3º, esc. 12. — JOSE ZANUY - PEDRO CASTERAN.
6) $16.00 20|pub. 7297 My.29-v.jn.20.

ZOZAYA Y BADOSTAIN

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, comunícase la disolución social Zozaya y Badostain con negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Dante 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Zozaya. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ELEUTERIO BADOSTAIN. — MARIA ELENA DA-ROCA.
6) $16.00 20|pub. 7464 My.30-v.jn.22.

"ANZA Y RUBI"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se ha proyectado disolver la Sociedad que en el ramo de Reparaciones Automotrices en General gira en Avda Uruguay 2063 al 2065, bajo la razón social de "Anza y Rubí", retirándose el socio señor Eloy Rubí y continuando la Empresa bajo la razón social de "Anza Hermanos" integrada por los hermanos Nelson y Víctor Anza Cardozo. Los créditos en duplicado al 31 de Mayo de 1957 deberán presentarse en el local social.
6) $32.00 20|pub. 8050 Jn.7-v.jl.10.

LOPEZ Y NOVEGIL HNOS.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 se disolvió la sociedad López y Novegil Hnos. que gira en esta plaza con comercio en los ramos de bar y horno de pizza y fainá ubicado en la Av. 18 de Julio 2247, tomando el señor López a su cargo el activo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ. — JOSE y ADONIS NOVEGIL MOLDES. — AURORA CES DE NOVEGIL. — ANASTASIA SALADINA MIGUELEZ DE NOVEGIL.
6) $32.00 20|pub. 8240 Jn.10-v.jl.3.

E. GALLOSO Y J. GALAN

De acuerdo con ley 1904, dejamos constancia de la disolución de sociedad de la Empresa de Pinturas de E. Galloso y J. Galán, de la calle Zufriategui Nº 973 de esta ciudad, quedando a cargo de Emilio Galloso. Acreedores al mismo. 7|6|57. Montevideo.
6) $16.00 20|pub. 8241 Jn.10-v.jl.3.

"SANATORIO MEDICO QUIRURGICO COLONIA SUIZA"

Ley 26 Setiembre 1904. Habiéndose disuelto parcialmente con relación al doctor Artigas M. Escudero la Sociedad Colectiva "Sanatorio Médico Quirúrgico Colonia Suiza", acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Bernardi de Nueva Helvecia.—Nueva Helvecia, Junio 6 de 1957. — A. M. ESCUDERO.
6) $16.00 20|pub. 8410 Jn.13-v.jl.6.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosalina Querol c| JOSE COLL. Divorcio unilateral" (L.o 53 Folio 102), se cita, llama y emplaza a don José Coll, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7683 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clotildo Artigas Sánchez contra LEDA TELMO ROCHA. Divorcio, L.o 51, F.o 619", se cita, llama y emplaza por el término de noventa

días a doña Leda Telmo Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31628 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Stolkin, María con CATTONI, JUAN BAUTISTA. Divorcio" (49|51), se cita y emplaza a don Juan Bautista Cattoni Casal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $33.00 30|pub. 7654 Jn.1º-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García, Rita con ABEIJÓN, ANTONIO. Divorcio" (49|191), se cita y emplaza a don Antonio Abeijón para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, Cº piso, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31632 My.29-v.jn.29. Jl.22-v.ju.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en los autos: "Aguiar Dorila Maura c| ANDRES FERNANDO MANEIRO. Divorcio sola voluntad", L.o 23 N.o 433 F.o 92, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Andrés Fernando Maneiro a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado al defensor de oficio en turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7935 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl Paravis dictada en el sumario Nº 213 Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a JENNY ZABALA MOTTA DE ACOSTA y ELBIO NUMES ACOSTA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $12.00 10|pub. 8218 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario Nº 333, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSA ALBELDA DE CANONEIRO o ROSA ALBELDA DE CANONIERO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $48.00 30|pub. 7440 My.30-v.jl.4.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 315, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO MORITZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957.
8) $36.00 30|pub. 8087 Jn.7-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Se emplaza al funcionario de la Dirección General de Correos, señor ROBERTO RODRIGUEZ ROMELLI, quien ha faltado al desempeño de sus tareas de Cartero, durante más de quince días consecutivos, para que se presente dentro del tercero día de publicado este emplazamiento, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que tenga para no hacerlo, todo bajo apercibimiento de tenerlo como renunciante al cargo y de acuerdo con lo que dispone el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre del año 1929. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Macario da Silveira, Jefe División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31904 Jn.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA TORTEROLO de RUSSI y OTROS. Sucesión" (L.o 48 F.o 484), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a doña Esther o Ester Arias Torterolo (que concurre a las sucesiones de Aníbal Arias Torterolo y de Alejo Arias), para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y que acepte en su nombre la herencia bajo beneficio de inventario.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 7981 Jn.7-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 92.575. Cobro de Contribución Inmobiliaria (años 1930 a 1954)", expediente Nº 353 Fº 539 del Lº 3 año 1957, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos setenta y cinco, o a los sucesores a título universal o particular de estos, así como a cualquiera que se considere con derecho al bien referido ubicado en Camino Vecinal y Arroyo Toledo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
8) (C.C.) 15|pub. 31790 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "RUFINO ANTONIO ROMANO y OTRO. Partición (L.o 40, F.o 489), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Francisco, Odila Berta, Aurelia Iris y Néstor Alfredo Romano Correa y a Pilar Correa de Romano, para que comparezcan en estos autos a fin de practicar la partición de los bienes que fueron de Francisco Romano Fariello y su esposa Rosario Gato de Romano, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolí, Actuaria.
8) $60.00 30|pub. 6526 My.15-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión PEDRO VIDART. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Pedro Vidart o Bidart o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón Nº 923 ubicado en esta ciudad, manzana Nº 145 de esta sección y que linda al Norte con Juvenal Ramón Vila; al Sur, con Tomás Rodríguez; al Oeste, calle Piedras y al Este, Arturo Gorriarán, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 31779 Jn.5-v.jn.22.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Flores contra Sucesión MANUEL GOZO. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Gozo o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho al padrón Nº 1263, ubicado en el solar Nº 7 de la manzana Nº 182 de esta sección, y que limita: al Norte, con calle Inés Durán; al Sur, Galo Ibarburen; al Este, Batlle y Ordóñez, y al Oeste, Ramón Bidondo, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
8) (C.C.) 5|pub. 31778 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUNICIPIO DE PAYSANDU. Prescripción" (Lº 22, Fº 43, Nº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: "Inmueble situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana Nº 271, empadronado con el Nº 1945, que consta según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 959 el 23 de Setiembre de 1956, con una superficie de 993 metros cuadrados, treinta y ocho centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea de 22 ms. 38 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; al Sur, con propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945, en una línea de 20 ms. 10 cms.; al Este, en una línea de 45 ms. 60 cms. con frente a la calle 33 Orientales, y al Oeste, con una línea de 45 ms. 23 cms., lindando con más propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945. — Paysandú, Mayo 4 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31634 My.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Nélida María Cochi de Minazza c| EMILIO PEDRO MINAZZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 22, F.o 45, N.o 290), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Pedro Minazza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú Mayo 6 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) $48.00 30|pub. 6681 My.17-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado: "Muñoz Jacinta con sucesores de MÓNICA ACOSTA, sobre escrituración de un inmueble (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Lº 19, Fº 212, Nº 40", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de Mónica Acosta y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras situado en la manzana Nº 84 de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 418 antes número 914, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta decímetros, cinco centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, que linda por el Sureste con la calle José E. Rodón; por el Suroeste con la Avda. Coronel Julio J. Martínez, antes Solís; por el Noroeste con Manuel Marzol y, por el Noreste con Aída Ferreira de Bentancor, para que comparezcan a deducir en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración solicitada. — Rocha, Abril 29 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
8) $96.00 30|pub. 7419 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 4.466 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a "ampliación del Balneario del Cerro" los inmuebles siguientes:
Padrón: 115.260. — Propietario: Juan R. Olivera Sochantrea. — Superficie aproximada: 202 metros cuadrados.
Padrón: 115.261. — Propietario: Juan Yañez. — Superficie aproximada: 215 m2.
Padrón: 115.263. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie aproximada: 382 m2.
Padrón: 115.247. — Propietario: Damián Blanco. — Superficie aproximada: 240 m2.
Padrón: 115.252. — Rafael Ruffo Geremicca. — Superficie aproximada: 310 m2.
Padrón: 115.251. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie approximada: 397 m2.
Padrón: 115.250. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie aproximada: 531 m2.
Padrón: 116.006. — Propietario: Brígido Jesús Perdomo. — Superficie aproximada: 252 m2.
Padrón: 116.005. — Propietario: Mariano Martín Logullo. — Superficie aproximada: 330 m2.
Padrón: 116.002. — Propietario: Manuel López Bou. — Superficie aproximada: 252 m2.
Padrón: 116.010. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie aproximada: 430 m2.
Padrón: 25.580. — Propietario: Cornelio Van Dompelaar. — Superficie aproximada: 7.379 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 31827 Jn.12-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 3. Tramo: Arroyo Yacuy-Arroyo Guaviyú. **Ubicación:** 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. **Expediente N.o 5.041. Propiedad de Genoveva Nunes de García. Padrón Nº 535 (parte). Area: 26 Hás. 7.265 metros cuadrados 84.**

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.

9) $12.80 8|pub. 8029 Jn.10-v.jn.18.

Expropiaciones para emplazamiento del Liceo de Salto

EDICTO. — De acuerdo con las leyes número 3.958 del 28 de Marzo de 1912 (artículo 4.o ampliado por el artículo 1.o de la ley número 5.560, del 31 de Marzo de 1917) y número 11.252 del 9 de Abril de 1949; se hace saber a los interesados que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 20 de Diciembre de 1956 se revalidan las resoluciones de fecha 12 y 19 de Noviembre; 17 y 24 de Diciembre de 1952 y 7, 14 y 21 de Enero de 1953, por las cuales han sido designadas para ser expropiadas, declarándose urgente su ocupación por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas contenidas, ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, según planos del agrimensor don Angel Alberto Giannoni, de Agosto y Setiembre de 1952.

Expropiación N.o 1; Propietarios: Sucesores de Domingo Bidart; Padrón: N.o 5.696; Superficie: 849 m2., 20 d2.

Expropiación N.o 2: Propietarios: Sucesores de Antonio J. Maglio; Padrón: N.o 5.693; Superficie: 7.750 m2.;, 71 d2.

Expropiación N.o 3; Propietario: Señora María P. de Andreoli; Padrón: N.o 5.694; Superficie: 6.020 m2., 53 d2.

Expropiación: N.o 4; Propietario: Señora María P. de Andreoli; Padrón N.o 5.695; Superficie: 79 m2., 39 d2.

Expropiación: N.o 5; Propietario: Escribano Francisco Raúl Gonçalvez; Padrón N.o 5.711; Superficie: 798 m2., 1.568 c2.

Expropiación N.o 6; Propietario: Doctor Umberto Prinzo; Padrón N.o 5.710; Superficie: 737 m2. 7.825 c2.

Expropiación N.o 7; Propietario: Doctor Umberto Prinzo; Padrón N.o 5.698; Superficie: 6.355 m2.; 7.533 c2.

Expropiación N.o 8; Propietario: Señora Juana Harriague de Brignole; Padrón N.o 5.709; Superficie: 486 m2., 78 d2.

Expropiación N.o 9; Propietario: Señora Juana Harriague de Brignole; Padrón N.o 5.708; Superficie: 551 m2., 93 d2.

Expropiación N.o 10; Propietario: Señora Juana Harriague de Brignole; Padrón N.o 5.707; Superficie: 270 m2., 39 d2.

Expropiación N.o 11; Propietario: Señora Juana Harriague de Brignole; Padrón N.o 5.706; Superficie: 324 m2., 79 d2.

Expropiación N.o 12; Propietario Señora Octavia Harriague de Dondo; Padrón N.o 5.705; Superficie: 621 m2., 56 d2.

Expropiación N.o 13; Propietario Señor Angel Guglielmone; Padrón N.o 5.704; Superficie: 720 m2., 00d2.

Expropiación N.o 14; Propietario: Señor Agustín Cisa; Padrón N.o 5.703; Superficie 361 m2., 02 d2.

Expropiación N.o 15; Propietario: Sucesores de Clelia Prinzo de Favianes; Padrón N.o 5.702, Superficie 308 m2, 00d2.

Expropiación N.o 16; Propietario: Señor Víctor Carpanessi; Padrón N.o 5.701; Superficie: 280 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 17 Propietario: Señor Kurovsky; Padrón N.o 5.700; Superficie: 252 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 18; Propietario: Sucesores de Clelia Prinzo de Favianes (prometido en venta al señor Fernando Spinatelli); Padrón N.o 5.699; Superficie: 334 m2., 20 d2.

Expropiación N.o 19; Propietario: Doctor Umberto Prinzo (prometido en venta a la señora María L. Rivas de Testa); Padrón N.o 5.697; Superficie: 374 m2., 8.063 c2.

Expropiación N.o 20; Propietario: Señor Pedro Lino Pereira; Padrón N.o 4.965; Superficie: 347 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 21; Propietario: Señorita Gregoria y señor Orlando Rocha; Padrón número 4.964; Superficie: 347 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 22; Propietario: Doctor Umberto Prinzo (prometido en venta a José de Lima); Padrón N.o 5.712; Superficie: 347 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 23; Propietario: Señora Carmen M. Palladino de Direnna; Padrón número 6.148; Superficie: 260 m2., 7.875 c2.

Expropiación N.o 24; Propietario: Señor Antonio Rossi Costa (prometido en venta a la señorita María Feliciana Medina); Padrón número 6.149; Superficie: 278 m2., 02 d2.

Expropiación N.o 25; Propietario Señoritas Amelia y Esperanza García Feijoó; Padrón número 6.150; Superficie: 403 m2., 84 d2.

Expropiación N.o 26; Propietario: Señor Antonio Rossi Costa (prometido en venta al señor Valentín Dornelles); Padrón N.o 6.151; Superficie: 403 m2., 03 d2.

Expropiación N.o 27; Propietario: Señor Antonio Rossi Costa (prometido en venta al señor Pedroza Godoy); Padrón N.o 6.152; Superficie: 382 m2., 21 d2.

Expropiación N.o 28; Propietario: Señor Fernando Luis D. Spinatelli; Padrón N.o 6.153; Superficie: 226 m2., 48 d2.

Expropiación N.o 29; Propietario: Señora María Teresa Jeandet de Pérez; Padrón N.o 6.154; Superficie: 292 m2., 32 d2.

Expropiación N.o 30; Propietario: Señora María Teresa Jeandet de Pérez; Padrón número 6.155; Superficie: 278 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 31; Propietario: Señor Edgardh Lojo Lorda; Padrón N.o 6156; Superficie: 190 m2., 03 d2.

Expropiación N.o 32; Propietario: Señor Osvaldo Hugo Dávila; Padrón N.o 6.157; Superficie: 401 m2., 59 d2.

Expropiación N.o 33; Propietario: Sucesión de Armando Spinatelli; Padrón N.o 6.153; Superficie: 1.404 m2., 31 d2.

Expropiación N.o 34; Propietario: Señora María Herrero de Castagnet; Padrón N.o 6.159; Superficie: 1.354 m2., 74 d2.

Expropiación N.o 35; Propietario: Señor Cándido Díaz; Padrón N.o 6.160; Superficie: 1.648 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 36; Propietario: Sucesores de Francisco Direnna; Padrón N.o 6.161; Superficie: 1.526 m2., 52 d2.

Expropiación N.o 37; Propietario: Sucesores de Cipriano Heguaburo; Padrón N.o 6.162; Superficie: 542 m2., 47 d2.

Expropiación N.o 38; Propietario: Sucesores de Cipriano Heguaburo; Padrón N.o 6.163; Superficie: 323 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 39; Propietario: Sucesores de Cipriano Heguaburo; Padrón N.o 6.144; Superficie: 710 m2., 80 d2.

Expropiación N.o 40; Propietario: Sucesores de Angel Direnna; Padrón N.o 6.145; Superficie: 1.073 m2., 13 d2.

Expropiación N.o 41; Propietario: Señor Santiago Direnna; Padrón N.o 6.146; Superficie: 1.452 m2., 36 d2.

Expropiación N.o 42; Propietario: El Estado (Facultad de Medicina); Padrón N.o 6.143; Superfipie: 1 Há., 4.719 m2., 60 d2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3.er piso y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 31857 Jn.12-v.jn.21.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 24 de Mayo ppdo., se declaró en estado de incapacidad a ENRIQUE ALBISTUR ESTAPÉ, designándose curador del mismo a Emilio Albistur Estapé, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución.— Montevideo, Junio 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 8473 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Mayo de 1957, se declaró en estado de incapacidad a ROMAN MANUEL ARRARTE BENGOCHEA, designándosele curador legítimo a Justino Arrarte. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Mayo 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 8507 Jn.14-v.jn.26.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. LUIS GARCIA MORATORIO, constituyendo domicilio en Yí 1542, optando al título de Procurador y Escribano al señor Juez solicito: Se tome declaración a los testigos doctor Miguel González Bocage y Guillermo Pressno domiciliados en Agraciada 1513; previa conformidad del Ministerio Fiscal se me expida testimonio. Luis García Moratorio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 8374 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno De mi mayor consideración: MARIO NOCETI, domiciliado en la calle Vecinal de 12 Metros N.o 3556, al señor Juez se presenta y expresa: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores don César A. Trípodi y don Miguel A. Lafarge. Rogando se me expida a la brevedad saluda a Ud. muy atte. Mario Noceti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 8376 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. De mi mayor consideración. MIGUEL A. LAFARGE, domiciliado en Patria 728 al señor Juez se presenta y expresa: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores don César A. Trípodi y don Mario Noceti. Rogando se me expida a la brevedad, saluda a Ud. muy atte. Miguel A. Lafarge. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 8377 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Muy señor mío: CESAR A. TRIPODI, domiciliado en Rocha 2613 al señor Juez expresa: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores don Miguel Angel Lafarge y don Mario Noceti. Rogando se me expida a la brevedad, saluda a Ud. muy atte. C. Trípodi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 8378 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno De mi mayor consideración: JUAN C. RUIZ, domiciliado en Aréchaga 3384 al señor Juez se presenta y expresa: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedor de Plaza, ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores don César A. Trípodi y don Mario Noceti. Rogando se me expida a la brevedad saluda a Ud. muy atte. Juan C. Ruiz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 8379 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno HECTOR TORNARIA, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes N.o 1240 ofrece para optar al título de Procurador, la información del doctor Alfredo Inciarte Castells y del señor Juan J. Mamberto, domiciliados en 18 de Julio 1117, p. 5.o y 8 de Octubre 4097 respectivamente quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobado, sírvase mandar expedir testimonio. Héctor Tornaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

11) $20.00 10|pub 8385 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. VICTOR RUBEN BONIFACINO GONZALEZ, con domicilio en Rincón 523, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores Jorge A. Varela y Alberto N. Sasso los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Ruben Bonifacino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 8105 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: SARANDI ROBERTO JUAMBELTZ, con domicilio en Sarandí 466, digo: Que optando a la profesión de Escribano, ofrezco la deposición de Ramón Pampín y Casimiro Vidor, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Sarandí Juambeltz.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8039 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: WILLIMAN ENRIQUE. Información" (L.o 55, F.o 78): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Enrique Williman, domiciliado en Cuareim 1352 al señor Juez dice: Que optando al Título de Procurador, ofrece la declaración de Antonio del Castillo y Alfredo Iraola, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el Señor Juez recibir la información y fecho, expedir el testimonio. Enrique Williman. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 8148 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: RAUL ALONSO FAGUAGA, constituyendo domicilio en Mercedes 933, ofrece para optar al título de Procurador, la información de Pedro De Salterain y Kempis Fleitas, domiciliados en Chucarro 1032, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase mandar expedir testimonio. Otrosí pido Que las citaciones de los testigos y los edictos me sean entregados para su más rápido diligenciamiento.—Raúl Alonso Faguaga. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 8493 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ESTEBAN J. XALAMBRI MAURIZ, con domicilio en 18 de Julio 1777, para optar al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Pedro Prado y Fernando Tesouro, domiciliados respectivamente en Vázquez Ledesma 2881 y Mirabal 1866, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedirme testimonio.—Esteban J. Xalambrí Mauriz.—Montevideo, Junio 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8553 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MUÑOZ, ESTHER. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8070 Jn.7-v.jn.18

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IARCHO, ARON. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Escribano y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8237 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAIROLI, MILTON. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8236 Jn.10-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ NUÑEZ TOMAS M. Información. Lº 43, Fº 150", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Tomás M. Rodríguez Núñez, domiciliado en Justicia 1860, digo: A efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofrezco la deposición de los señores José Tito Portela y Julio Enrique Freire, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. —Tomás M. Rodríguez Núñez".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 8429 Jn.13-v.jn.25.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.329. — Segundo llamado. — Transportes a granel de combustibles desde Paysandú a otras localidades. — Recepción: 25 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 3 de Julio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.353. — Lubricantes de grafito y sulfuro de molibdeno. — Apertura: 2 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.354. — Material de Laboratorio.—Apertura: 1º de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.355. — Artículos de goma. — Apertura: 11 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.356. — Repintado de la Estación de Servicio A.N.C.A.P., en Punta del Este. — Apertura: 16 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.357. — Productos químicos. — Apertura: 31 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.368. — Metanol (Alcohol metílico puro). — Apertura: 30 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31912 Jn.17-v.jn.26.

Nº 3.324. — Segundo llamado. — Arcilla activada. — Apertura: 25 de Junio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.335. — Segundo llamado. — Transporte de cemento portland a granel desde la Fábrica de Minas al Departamento de Montevideo. — Apertura: 24 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.347. — Cargador hidráulico (Pala-tractor). — Apertura: 25 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31841 Jn.10-v.jn.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION Nº 138

Tercer llamado

Adquisición de material de bronce o latón en barra, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de material de bronce o latón en barra, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 24 de Junio de 1957, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 12 de Junio de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31886 Jn.14-v.jn.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 321|57. — Suministro de papel carbónico.— Apertura: Julio 1º, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31873 Jn.13-v.jn.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos ficheros de 66 casilleros para la Sección Servicios Mecanizados de la Institución.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva puede retirarse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 24 de Junio de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Junio de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31891 Jn.14-v.jn.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 62|29

Máquinas protectoras de cheques

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de máquinas protectoras de cheques, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 16 de Julio de 1957 a la hora 16, en el Salón de Reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Junio 7 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31894 Jn.14-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA Nº 62|28

Primer llamado

Agencia Aguada. — Suministro y colocación de estanterías metálicas para el archivo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 25 de Junio de 1957, a la hora 16.

12) (C.C.) 5|pub. 31872 Jn.13-v.jn.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

Proveeduría

LICITACION PUBLICA Nº 3.704

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio, papelería e impresos, para el consumo del año 1957 de Caja Escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 26 de Junio en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31881 Jn.13-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA 3.685

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de 15 medallas de oro de 17 gramos y 17 medallas de plata de 13 gramos para el personal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 21 de Junio de 1957, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1957.

12) (C.C.) 7|pub. 31882 Jn.13-v.jn.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Proveeduría General

LICITACION PUBLICA Nº 18.915

Primer llamado

Chapas de madera, tablas y listones

Fecha de apertura: Viernes 28 de Junio de 1957. — Hora quince.

Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en pre-

sencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Junio de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31892 Jn.14-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA Nº 18.839
Segundo llamado
Ficheros metálicos de 7 cajones dobles

Fecha de apertura: Martes 25 de Junio de 1957. — Hora quince.

Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Junio de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31829 Jn.8-v.jn.20.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 15
Segundo llamado

Mamparas para el Departamento de Impresiones de la Secretaría de la Cámara de Representantes. — Trabajos de Carpintería. — Apertura: 5 de Julio a las 17 horas.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31916 Jn.17-v.jn.20.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 533 tirantes (madera de escuadría) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Junio de 1957, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 31893 Jn.14-v.jn.20.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 1º de Julio de 1957, a las 15 horas.— Tercer y último llamado. — Materiales de barraca y ferretería, destinados a las obras del Hospital Musto en Colón.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio Nº 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Junio 13 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 31895 Jn.14-v.jn.24.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública N.o 70
Primer Llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de un pulverizador de alta presión para realizar tratamientos sanitarios en montes del Consejo del Niño.

La apertura se efectuará el 21 de Junio del año 1957, a las 15 horas, en el local de la División Administrativa, Piedras N.o 482.

Se pueden retirar pliegos gratis, en la División mencionada.
12) (C.C.) 10|pub. 31823 Jn.7-v.jn.18.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION N.o 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el arrendamiento o adquisición de un equipo de mecanización contable y estadística a base de fichas perforadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José N.o 1132, tercer piso.

La apertura de las propuestas se realizará el 15 de Julio de 1957, a las 16 horas, en el local indicado precedentemente.
12) $12.80. 8|pub. 8321 Jn.12-v.jn.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
LINEA AIGUA - SALAMANCA
Primer llamado

La Dirección de Tránsito Público del Concejo Departamental de Maldonado, llama a licitación pública por primera vez hasta el 25 del corriente, día en que se abrirán las propuestas que se presenten, en la mencionada Dirección o Concejo Local de Aiguá a las 15 horas para efectuar el recorrido de línea de Omnibus Aiguá - Salamanca y viceversa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Transporte Colectivo vigente. — Maldonado, Junio 3 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Urbano Corbo, Director de Tránsito.
12) (C.C.) 13|pub. 31833 Jn.10-v.jn.25.

ADQUISICION DE CAMIONES
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de tres camiones a Gas-Oil con capacidad de cinco a seis toneladas y tres camiones a Gas-Oil, para recolección de residuos.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en los sellados de ley correspondientes, con los timbres municipales necesarios.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 de Junio corriente a las 15 horas en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental.

Por tratarse de un primer llamado, para que el acto tenga validez, deberán presentarse por lo menos tres propuestas, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Junio 3 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — José A. Guerra, Prosecretario.
12) (C.C.) 14|pub. 31813 Jn.7-v.jn.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para la provisión de gravilla destinada a la obra pavimentación con tratamiento bituminoso en calles de la ciudad

1º Llámase a licitación para la provisión de gravilla para la obra pavimentación con tratamiento bituminoso de calles de la ciudad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 24 de Junio corriente, en la repartición mencinada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 8 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 31874 Jn.13-v.jn.18.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA Nº 18
Primer llamado
Una incubadora y nacedora para alrededor de 1.800 huevos semanales

Apertura el día 13 de Julio, a la hora 10. En Secretaría de la Facultad: Avda. Garzón 780 (Sayago) retirar pliego de condiciones. — Montevideo, Junio 12 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 31901 Jn.15-v.jn.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 20|957
Segundo llamado
Artículos de Molino

Llámase a licitación pública Nº 14|957, por adquisición de Artículos de Molino, fijándose para la apertura de propuestas el día 28 de Junio a las 17 horas en las Oficinas Centrales de este Instituto, sitas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31906 Jn.17-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA Nº 19|957
Artículos de Almacén
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 19|957, por adquisición de Artículos de Almacén, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en las Oficinas Centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación.
12) (C.C.) 10|pub. 31913 Jn.17-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA Nº 17|957
Grasas y Dulce
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 17|957, por adquisición de grasa de cerdo, grasa óleo y dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en las Oficinas centrales de esta Institución, sitas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31883 Jn.13-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 14|957
Artículos de menage
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 14 por adquisición de artículos de menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 del corriente mes a las 9 y 30 horas, en las Oficinas Centrales de esta Institución, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31864 Jn.12-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 62

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de 26 viviendas que constituirá el Barrio "G-3" a levantarse en la localidad de Delta Unión (Artigas).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 10 de 1957. Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31871 Jn.13-v.jn.25.

LICITACION N.o 61

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un núcleo de 28 viviendas que constituirá el Barrio "A-8" a levantarse en San Ramón (Canelones).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — La Secretaría. (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10|pub. 31851 Jn.11-v.jn.22.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 88
Provisión de materiales necesarios para el Taller de Carpintería del Instituto para el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública, para la provisión de materiales necesarios para uso del Taller de Carpintería del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio de 1957, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31875 Jn.13-v.jn.25.

LICITACION N.o 89
Provisión de implementos para la Imprenta Postal, durante el ejercicio 1957.

Se llama a licitación pública, para la provisión de implementos para la Imprenta Postal, durante el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Junio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 4.o piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31819 Jn.7-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA Nº 80

Se llama a licitación pública para la confección de sellos conmemorativos de la hazaña aérea de Alberto Santos Dumont, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Julio de 1957, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31918 Jn.17-v.jn.28.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 10-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de 5 gatos hidráulicos de 5 toneladas de capacidad y 5 manómetros para aceite, de 500 kgs. de capacidad por cm.2 de carga, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en el local que ocupa esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 31902 Jn.15-v.jn.25.

Licitación pública Nº 12-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de un bote de 4m.60 de eslora, 1m.75 de manga y 0m.70 de puntal y un motor de borda de 10 H.P. para el mismo bote, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio próximo a las 15 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 31903 Jn.15-v.jn.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1957, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida Nº 1178 de 14 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 24 de Junio de 1957, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 31884 Jn.13-v.jn.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 15|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de lencería y géneros.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintisiete de Junio de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31897 Jn.15-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 73
Tercer llamado

Artículos: Brin blanco, Cheviot azul, Loneta blanca Nº 8, Paño chaquetón azul, Tartán, Loneta blanca Nº 12, Brin azul, Satinet, Percalina negra, Cinta hilera, Trencilla lana negra, Botones "Ancla" dorados, Botones negros y blancos, Broches negros y blancos, Becerro negro, Cordones negros, Lienzo, Alpargatas, Buzos azules, Tricotas de lana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 27 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31909 Jn.17-v.jn.22.

Licitación pública Nº 77
Tercer llamado

Artículos: Paño negro azulado, Forro negro, Entretelas de lana, Cuello y ordinaria, Crin, Percalina, Acolchado, Brin blanco, Cinta hilera, Paño azul chaquetón, Tartán, Satinet, Botones "Ancla" dorados, Botones negros, Becerro negro, Cordones negros, Lienzo, Zapatillas para esgrima, Guantes hilo blanco, Buzos color azul, Camisetas, Tricotas de lana, Guantes cuero para esgrima.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 26 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31911 Jn.17-v.jn.22.

Licitación pública Nº 93
Segundo llamado

Artículo: Cámara refrigeradora.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Junio de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31910 Jn.17-v.jn.22.

Licitación pública Nº 88
Tercer llamado

Artículos: Sartenes de hierro, Tridentes de hierro, Coladores para pasta, Espátulas de aluminio, Cucharones, Platos hondos, llantos de aluminio, Cuchillos de metal, cucharas y tenedores, Jarros de aluminio, Jarras esmaltadas o acero inoxidable, Lecheras, Morteros de mármol o madera, Batidores de alambre de acero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 21 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31889 Jn.14-v.jn.20.

Licitación pública Nº 94
Segundo llamado

Artículos: Borceguíes negros, Impermeables, tipo Incal o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Junio de 1957 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31890 Jn.14-v.jn.20.

Licitación pública Nº 84
Tercer llamado

Artículos: Escritorios metálicos, Mesas escritorio, Sillas metálicas, Mesa metálica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Junio de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31879 Jn.13-v.jn.18.

Licitación pública Nº 91
Segundo llamado

Artículo: Roperos de madera.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31880 Jn.13-v.jn.18.

U. T. E.
LICITACION Nº 4503|57
Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 27 de Junio de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kgs. de jabón común, a suministrar en barras de unos 250 gramos de peso, aproximadamente, cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 13 de Junio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31876 Jn.13-v.jn.25.

LICITACION Nº 4504|57
Un Teodolito

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 13 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de un teodolito, con sus accesorios fundamentales, trípode VIb, con pies de corredera, estuche, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 13 de Junio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31877 Jn.13-v.jn.25.

LICITACION Nº 4505|57
Estopa blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 12 de Julio de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 12.000 kgs. de estopa blanca, de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 13 de Junio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31878 Jn.13-v.jn.25.

Licitación pública N.o 97
Primer llamado

Artículos: Plantillas, Vaqueta, Tachuelas, Clavos, Hilo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599); sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 25 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31858 Jn.12-v.jn.24.

Licitación pública Nº 96
Primer llamado

Artículos: Cueros Carona, Gemelos de bronce, Hebillas de bronce, Remaches, Carreteles de hilo "Oso" o similar, Argollas de bronce, Tinta c|Marrón, Cachiporras para marineros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 24 de 1957, a las 15 horas — Montevideo, Junio 7 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31849 Jn.11-v.jn.22.

13-Llamados a Acreedores

INVERSORA SUR SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los acreedores de la Sociedad "Inversora Sur Sociedad Anónima", para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días en la calle Sarandí Nº 335 (Escribano J. Cosio). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — MAURICIO BUSZKANIEC. — IDEL GORDON.

13) $16.00 20|pub. 7522 My.31-v.jn.24.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de Junio de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

BERNARDO NATALEVICH, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colón 1278 y ESTHER ESCAPA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1278.

7.a Sección

JOSE PEDRO CORBACHO, 25 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Isla de Flores 1708 y MARIBEL CASAS, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Isla de Flores 1723 apto. 1.

NAYDU VICTOR CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1625 y ANA MARIA CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1566.

JUAN CABEZAL, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magallanes 1077 y MARIA DOLORES VILARIÑO, 26 años, soltera, española, domiciliada Magallanes 1089.

10.a Sección

NERY NUMA BULLEGAN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2281 y FRANCISCA ETHEL MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2281.

JACOBO ROSA, 43 años, soltero, empleado, domiciliado Humberto 1.o 4075 y PETRONA CANDIDA PERDOMO 30 años, soltera, oriental domiciliada Humberto 1.o 4075.

JUAN CARLOS SALVATTI, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 1772 y CARMEN MIRABAL, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Comercio 1772.

12.a Sección

YAROSLAV MICAK 31 años, soltero, contratista, yogoeslavo, domiciliado Rocha 2788 y BLANCA NELLY DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2788.

ALFREDO LAGE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2016 y ELIDA VILLAGRAN 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José L. Terra 2880.

FRANCISCO KEPPEL, 21 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Martín Fierro 2647 y BLANCA ROSA SOCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2647.

MARCELINO SUAREZ, 32 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Junta Económico Administrativa 1933 y GLADYS NATIVIDAD FIORESTTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1861.

LINO FEDERICO BOZZO, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Junta Económico Administrativa 2070 y ALEJANDRINA CACHES, 71 años, soltera, oriental, domiciliada Junta Económico Administrativa 2070.

JULIO CESAR FONTANA, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2894 y MARIA AMALIA HERRERA, 23

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1629.

EUGENIO CARABALLO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3538 y MARIA CONSUELO DE CASTRO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3833.

ANGELOS ANGELIDIS, 33 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Nelson 3222 Apto. 1 y MARIA GOLOGOSSIDIS, 34 años, soltera, griega, domiciliada Nelson 3222 Apto. 1.

ILDEFONSO JUSTO MIRANDA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Junta Económico Administrativa 2172 y ELSA ISABEL MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Junta Económico Administrativa 2170.

15.a Sección

ENESTOR FABRO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Chaná 2196 y AGATINA OCCHINO, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Chaná 2196.

ENRIQUE KAPLAN, 29 años, soltero, radio técnico, alemán, domiciliado Rivera 2006 e IRMA MESAROS, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Rivera 2006.

17.a Sección

PEDRO ALARIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4744 y OFELIA ADELAIDA DE LOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4744.

21.a Sección

ROBERTO FRANCISCO SCATTONE, 33 soltero, jornalero, oriental, domiciliado Orden 4827 y NELLYS AMMI PONTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4827.

24.a Sección

JOSE ANTONIO TORRADO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2903 y TERESITA MIRTHA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1357.

14) $2.00 3|pub. v.Jn.20.

Montevideo, 15 de Junio de 1957

1.a Sección

OSCAR MARTIN PINTADO, 28 años, soltero, jornalero, uruguayo, domiciliado Bmé. Mitre 1575 ap. 4 y RAQUEL ISBARBO QUINTANA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1575 ap. 2.

JULIO KELMAN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1527 y ESTHER SALGADO, 27 años, soltera, chilena, domiciliada Andes 1527.

4.a Sección

ALEJANDRO KAIN, 48 años, soltero, peletero, húngaro, domiciliado Soriano 825 ap. 10 e HINDA SCHWARZ, 47 años, soltera, húngara, domiciliada Soriano 825 ap. 10.

5.a Sección

ENRIQUE NERO LAFARGE, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Yaguarón 1023 y ELIDA CORREA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Yaguarón 1023.

BELTRAN VORCHHEIMER, 37 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Ibicuy 1207 y CECILIA GISMAN, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ibicuy 1212.

8.a Sección

JUSTO GARCIA SEIJO, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lima 1512 y MARIA NIEVES ARGIBAY DIAZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Lima 1512.

RAUL CASALETTO, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Prof. Carlos Bacigalupi 2324 y JACINTA DELFINA TELLIERI, 43 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Prof. Carlos Bacigalupi 2324.

13.a Sección

MANUEL FRANCISCO MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1961 e IRMA VILLADONIGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1961.

14a. Sección

LISANDRO D'AVENIA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caridad 1296 y NELIA ILIA CANDOLFI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad N.o 1318.

16.a Sección

MAXIMILIANO HECTOR RICCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4310 y MARIA ANGELICA CABRERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4310.

WASHINGTON LAUTERNA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Real 4679 y MARIA NELLY DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4679.

17.a Sección

DIONISIO AMARO, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3777 ap. 1 y MARIA IRMA MARTINEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Trafalgar 3777 ap. 1.

19.a Sección

ALBERTO SZABO, 21 años, soltero, mecánico, belga, domiciliado Defensa 2406 y EVA LESNIK, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1910.

AMILCAR HUGO AQUINO, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Lima 1825 y DELIA GOPAR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1636.

ADONIS ANTONIO TOMEO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2337 y ZORAIDA EXALTACION DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2135 ap. 3.

HELEBRANDO BANDERA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Democracia 2008 y EPIFANIA LIMA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2008.

SERGIO FERREIRA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Nicaragua 2336 y MARIA CARMEN GARCIA, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Nicaragua 2354.

ORLANDO FERRETTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1668 y AMANDA ROSA CANCELA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1824.

GABRIEL SABJ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2057 y BERTA SMITH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2134.

ISMAEL ERNESTO IRAOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6036 y MARIA DELMIRA SUBERBIE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2233.

JOSE ANTONIO BERTAZZI, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2931 ap. 3 y DODIE SONIA CHAVES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2225.

ANTONIO ALVAREZ, 27 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Brito del Pino 944 ap. 2 y ASUNCION GARCIA, 26 años, soltera, española, domiciliada Democracia 1883.

20.a Sección

OSCAR ATAY, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cañas 272 y MALVA LIDIA ARAMBILLETE, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cañas 272.

HUGO RAMORINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Aguiar 4000 y NILIA ELSA VAZQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4365.

HECTOR DIAZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4215 y MARIA CARDOZO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4215.

24.a Sección

VICTOR HUGO JURADO, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3614 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliaa Tiburcio Gómez 1801.

14) $2.00 3|pub. v.Jn.17.

15-Pago de Dividendos

ELABORADORA DE METALES S. A.

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 20 del corriente, se abonará en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo Nº 36 correspondiente al ejercicio 1956-1957. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 8569 Jn.15-v.jn.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YRIBERRY y otra. Prescripción. L.o 51, F.o 216", se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido doña María Yriberry y doña María Delia Vitureira o Victureira, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sogre el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones empadronado con el número 76.493, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano que levantó en Octubre de 1954 el agrimensor Leifert Waksman, tiene una superficie de 446 metros cuadrados 498 centímetros cuadrados con frente de 10 metros 36 a la calle León Pérez, distando su punto medio 26 ms. 23 de la calle Juan Acosta y que se deslinda así: Al Este en una extensión de metros 43.07 limita con los padrones N.os 74.946, 127.040 y 76.491; por el N. en una extensión de metros 10.37 limita con los padrones N.os 115.221 y 76.485; por el Oeste en una extensión de metros 43.04 limita con el padrón N.o 76.494 y al Sur pasa por su frente la calle León Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Pedro Bizonso o Vizoso o a sus causahabientes; y a Rafael y Javier Hernández, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 6907 My.22 v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDEGAIN SACHETTI, SEBASTIAN. Prescripción trienal" (49|216), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva trienal de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la camioneta marca "Peugeot", empadronada en la ciudad de Pando con el Nº A 7-1.790, matriculada con el Nº A 7-1.517 (actual A. 7-43-360) motor Nº 20348X1466455. Y, de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble descripto, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y especialmente a don Lorenzo Bottinelli y a sus causahabientes a título universal y particular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá la sustanciación del juicio. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 7747 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PODESTA CESAR. Prescripción" (Lº 42, Fº 70, Nº 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Cód. de Proc. Civil, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 23 de la planta urbana de la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 280 y que según plano trazado por el agrimensor Ruben A. Quintana en Enero de 1947 el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 10 del mismo mes y año con el Nº 3684, consta de una superficie total de mil trescientos cuarenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 35 centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros 80 centímetros al Este, también de frente sobre la calle de la Unión, donde forma esquina con la anterior; al Sur, tiene tres rectas: una de seis metros 63 centímetros; otra de 7 metros 80 centímetros y otra de 15 metros 87 centímetros, lindando en todas con parte de los padrones 281 y 283; y al Oeste, tiene dos rectas: una de 5 metros 45 centímetros y otra de 38 metros 40 centímetros, lindando en ambas con el padrón 279. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 7742 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GILOMEN, FEDERICO y otros. Prescripción" (Lº 35, Fº 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo aquel que a cualquier título se considere con derecho a las extensiones de campo que a continuación se deslindarán, cuya superficie total es de 19 Hás. 2119 metros, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio (C.P.C. artículos 282, 298, 299 inc. 2º, 307, 308 y concordantes): 1º) La fracción señalada con la letra D), según mensura practicada por el agri-

mensor Perera Indurain y plano correspondiente, está compuesta de 18 Hás. 5141 metros, que linda: al Norte y Noreste con el arroyo Rosario; al Sur y Sureste, vía férrea por medio con la fracción C) y camino a Nueva Helvecia; y al Oeste con Juan P. Meger y Jorge Pignata (antes Alberto Kuster); 2º) La fracción indicada con la letra C), se compone de 0 H. 6978 metros y por ser de forma triangular, linda, al Norte, vía férrea por medio con la fracción D); al Sur y Sureste, con camino a Nueva Helvecia y al Oeste con Jorge Pignata (antes Alberto Kuster). Asimismo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días y con idénticos fines que los precedentemente señalados y bajo el apercibimiento de estilo, a don Santiago Jacobo Gilomén y Lorenzo Lombardini o sus sucesores o representantes a cualquier título, respecto de dos parcelas de terreno —que seguidamente se individualizarán— que constituyen exceso de área —7 Hás. 5020 metros— de las fracciones de campo referidas, como integrantes de las fracciones A) y B) en el plano que se mencionará, siendo sus límites: 1º) De la de mayor área: al Norte, en toda su extensión, arroyo Rosario; al Sur, vía férrea por medio, con la otra parcela; al Este, con más campo de la sucesión de Federico Gilomén (antes fracciones 167 y 168 de la Colonia Suiza "Nueva Helvecia" (hoy fracción B); y al Suroeste, con otra parte de esta misma fracción B), antes chacra Nº 166 del mismo plano de la Colonia Suiza; 2º) La de menor área, que es un triángulo, linda al Norte, línea férrea por medio con al anterior; al Este, con más campo de la fracción A), antes chacra Nº 168, adquirida por don Federico Gilomén; y al Suroeste con misma fracción A), antes chacra Nº 166 del referenciado plano de la Colonia Nueva Helvecia. Las fracciones deslindadas, forman parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 695 en el plano del nombrado agrimensor Bismark Perera Indurain, inscripto con el Nº 1517 en la Oficina de Catastro de Colonia, el 19 de Noviembre de 1956. — Colonia, 15 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

16) $240.00 30|pub. 7666 Jn.1º-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "IGUINI SUAREZ, MACEDONIO EMILIO y otros. Prescripción treintañal" (Lº 7, Fº 133), se cita, llama y emplaza especialmente a los propietarios de los padrones linderos números 529, 530, 531 y 532 de la ciudad de San Carlos, y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho alguno al siguiente bien inbueble: Un terreno ubicado en la manzana Nº 43 de la planta urbana de la ciudad de San Carlos, empadronado con el Nº 533, el que según plano levantado en Setiembre de 1946 por el agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 224, el 10 de Setiembre del mismo año, tiene una superficie de 3618 metros 80 centímetros, que se deslinda así: al Norte, en 60 metros 50 centímetros con calle José Pedro Ramírez; al Sur, en 46 metros 60 centímetros con el padrón Nº 529; al Este, en dos líneas de 37 metros 69 centímetros y 35 metros 15 centímetros, con los padrones 530 y 532; y al Oeste, en 64 metros 55 centímetros con la calle Rocha, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien es seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Mayo 14 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 8210 Jn.10-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3a. Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "LUIS A LOPEZ. Prescripción treintenaria" (Nº 341, Fs. 166), se cita, llama y emplaza a don Pedro Soria, doña Daría de la Rosa, Petronila Soria de Sosa, Francisco Sosa, Carlos Peluffo Martínez, Felipe Alvarez, Manuel Indart, Juan Blois, Rogelio Núñez, Germán Núñez, Carmen A. de Ontaneda, Angel Fragales o a sus causahabientes y sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las tres hectáreas tres mil ciento cuarenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, sobrantes, comprendidos en los inmuebles hoy empadronados con los números 905 y 5946 de la tercera sección judicial de Maldonado, y que antes estaban agrupados en el padrón 905, de una superficie de 53 hectáreas 1274 ms. 32 dms. y deslindado así: al N. con Suc. Juan Pimienta; al S., con Leonardo Olivera, hoy Felipe Alvarez; al E., Arroyo del Potrero, y al O con José Acosta hoy Suc. Manuel Indart sen título, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación

y se seguirá el juicio. Habilítase el Feriado Menor. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1957.— Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 7528 My.31-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BARTOLA MARTINEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Bartola Martínez, iniciando juicio por prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Una fración de terreno situada en la manzana Nº 148 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 1713, que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Noviembre de 1954, se compone de 917 ms. 30 dms.2., que se deslinda: 42 ms. 35 cms. de frente al Sureste a la calle Arenal Grande; 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Washington Beltrán; 42 ms. al Noroeste con Gilberto de León (hoy Cecilio Falero), y 21 ms. 50 cms. al Noreste con Ana Natividad Fitcher de Losano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al anterior lindero Gilberto de León y sus causahabientes a cualquier título y a cualesquiera personas que se consideren con derechos al bien referido para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6719 My.17-v.jn.22.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MIGUEL ANGEL MANZI solicita la inscripción de las obras radiotelefónicas y de televisión tituladas "El Matrimonio Perfecto", "El Club Infantil", "La Ronda Infantil", "El Matrimonio", "El Perfecto Matrimonio", "El Matrimonio Imperfecto", "El Club de los Jubilados", "Estrellas del Eter", "Cinelandia", "El Matrimonio oh! qué matrimonio!", "El Matrimonio Perfecto de Dora, Carlos y Bimbo", "El Club del Amor" y "El Club de los Enamorados", de las que se declara autor. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 8086 Jn.7-v.jn.18.

"OSCAR GIMENEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Barrio Sur" (candombe), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8013 Jn.7-v.jn.18.

MARIA BLANCA LACOSTE DE BANGALARI, oriental, con domicilio en la calle Francisco Vidiella Nº 2374, solicita del señor Director, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Hojas de mi Otoño" (versos) de la que se declara única autora.—Montevideo, Mayo 30 de 1957.—Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8122 Jn.8-v.jn.20.

WASHINGTON GRAÑA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Amor y Traición" y "En un Rincón del Café", de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8570 Jn.15-v.jn.27.

WASHINGTON GRAÑA, oriental, con domicilio en la calle Iguazú Nº 4967 de esta ciudad, solicita del señor Director la inscripción de las letras tituladas: "Glosas al Tango" y "Algún día volveré", de las que se declara único autor. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $7.80 10|pub. 8400 Jn.15-v.jn.27.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "WALTER ECKMAN. Quiebra. Pieza: Cesación de pagos. Libro 40. Folio 534", se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 16 de Agosto de 1949 y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los acreedores y del fallido.— Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $24.00 15|pub. 7603 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "GREGORIO PIMIENTA. Quiebra" (L.o 24 F.o 470), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado en la audiencia del día 18 de Junio de 1957, a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la Junta resolverá con los que concurran. — Minas, Mayo 24 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

18) $24.00 15|pub. 7848 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictado el 19 de Febrero de 1951 en autos: "CATICHA (ANGEL). Quiebra. Epoca suspensión de pago" (Lº 20, Nº 837, Fº 182), se hace saber que por resolución de la mencionada fecha (19 Feb. 1951), se ha fijado el día 3 de Febrero de 1950 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Angel Caticha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de Abril de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

18) $16.00 10|pub. 8649 Jn.17-v.jn.28.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ZULMA MERCEDES OTEGUI SILVA DE PAZOS y MARGARITA OLGA OTEGUI SILVA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en las mismas donde figura el apellido paterno como "Oteguis" debe decir "Otegui". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 8375 Jn.12-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de JAIA MATEJWA WATENBERG, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Jaime Matiwy debe decir Jaime Matejwa y donde se menciona a la madre como BROINA WATENBERK debe decir Watenberg; de matrimonio de JAIA MATEJWA WATENBERG con NYSAN KASZTAN en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Jaia Mateiwa debe decir Jaia Matejwa, donde se menciona al padre de la contrayente como JAIME MATEIWA debe decir Jaime Matejwa; y donde se menciona a la madre de la contrayente como BRAINA WATENBERK debe decir Braina Watenberg; y de nacimiento de RAFAEL KASZTAN MATEJWA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como JAIA MATEIWA debe decir Jaia Matejwa, y donde se menciona a la abuela materna como JAIME MATEIWA debe decir Jaime Matejwa, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $48.00 15|pub. 8460 Jn.13-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ASCENCION DUARTE e HILARIA EUFRASIA CARRION, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Hilaria Eufracia debe decir Hilaria Eufrasia y donde se menciona el año de nacimiento del contrayente como 1905, debe decir 1904; de nacimiento de ASCENCION DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Asunción Dobal, debe decir Ascensión Duarte; donde se menciona a la madre del inscripto como Eufrasia Carrión debe decir Hilaria Eufrasia Carrión y donde se menciona el nombre del inscripto como Asunción, debe decir "Ascención"; de nacimiento de MABEL DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Asunción Dobal debe decir Ascención Duarte; donde se menciona a la madre de la inscripta como Eufracia Cerrión debe decir Hilaria Eufrasia Carrión; y de matrimonio de WASHINGTON MILAN y MABEL DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Mabel Dobal Carrión, debe decir Mabel Duarte Carrión; donde se menciona el padre de la contrayente como Asunción Dobal, debe decir Ascención Duarte y donde se menciona a la madre de la contrayente como Idaria Eufrasia Carrin, debe decir Hilaria Eufrasia Carrión, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957: — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31786 Jn.5-v.jn.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de JOSE PEDRO ROSSO, de 25 de Marzo de 1902; y de LUIS ALBERTO ROSSO, de 13 de Enero de 1904; ambos en 10ª Sección de Montevideo; donde dice "Roso", debe decir "Rosso". — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31793 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ESTANISLAO JOFE EBER y de EUGENIA WILNER CELNIKIER, estableciéndose que donde respectivamente dice: Estanislao Jofe, Michal Jofe, Elisabeta Ewer, Eugenia Wilenska, Stefan Wilenska y Bronislawa Jadodzinska, debe decir: Estanislao Jofe Eber, David Jofe, Elisabeta Eber, Eugenia Wilner Celnikier, Jacobo Wilner y Bronislawa Celnikier. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8599 Jn.17-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GUMERSINDO LEONCIO RAMOS y de PAULA ALACIO, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como Gumersindo Ramos y Paula Alassio, debe decir Gumersindo Leoncio Ramos y Paula Alacio; y B) En la de nacimiento de WASHINGTON RAMOS, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como Gumersindo Ramos y Paula Alassio, debe decir Gumersindo Leoncio Ramos y Paula Alacio Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31896 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO FEOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Feone, debe decir Feoli. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31869 Jn.13-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDUVIGES CRISTINO SILVA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, debe decir trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 8435 Jn.13-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de CLEMENCIA BARRIOS DE BELOSO, estableciéndose que donde la extinta aparece como Clemencia Uriarte de Beloso, debe decir: Clemencia Barrios de Beloso; y B) En la de nacimiento de MARTA IRMA MELIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Veloso Marta Irma, Josefa Veloso, Antonio Veloso y Clelia Barrios, debe decir: Melian Beloso Marta Irma, Josefa Beloso, José Antonio Beloso y Clemencia Barrios. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8147 Jn.8-v.jn.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA FANETTI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Fanotti, debe decir: Fanetti. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.—Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31824 Jn.8-v.jn.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO GAETA y de MARIA VOLPI, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Humberto Gaetta, debe decir Roberto Gaeta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31794 Jn.6-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AMABILIA MAS, estableciéndose que donde respectivamente dice Amabilio Milán y del sexo masculino, debe decir Amabilia Mas y del sexo femenino Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31774 Jn.5-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO COMESAÑA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el treinta y uno de Febrero de mil novecientos treinta y seis, debe decir treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7693 Jn.3-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de PABLO LA LUZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Paulo, debe decir: Pablo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31763 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JUAN FRANCISCO FLORENCIO PIANO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) En la de matrimonio de Juan Francisco Florencio Piano y Margarita Delfina Duro, donde dice Juan Francisco Piano, nacido el 23 de Junio de 1894, debe decir Juan Francisco Florencio Piano, nacido el 23 de Junio de 1892 y donde dice Delfina Margarita Duro, debe decir Margarita Delfina Duro; B) En la de nacimiento de María Angela Piano Duro, donde dice ser hija de Juan Francisco Piano y de Delfina Margarita Duro, debe decir respectivamente hija de Juan Francisco Florencio Piano y de Margarita Delfina Duro. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7976 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EZEQUIEL DIEZ y JOSEFINA LUISA BARROS, estableciéndose que en donde el apellido materno del esposo figura como Fernández debe decir Hernando. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7914 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ANGEL ORMANDI GIL, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como Armandi, debe decir Ormandi. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31792 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARCHIS SCLEARNIC, estableciéndose que donde dice "Marchisk' y "Shkliarnik" debe decir: "Marchis" y "Sclearnic" (Lº 53, Fº 151). Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31854 Jn.12-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RIBERO ZABALA, HECTOR y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Héctor Ribero Zabala, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Sara Luisa Leivas, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice Héctor Zabala, hijo de padre desconocido, debe decir Héctor Ribero Zabala, hijo de Cándido Ribero; y B) La de nacimiento de su menor hijo Luis Héctor Ribero, pues donde en ella el padre del inscripto aparece como Héctor Zabala, debe decir Héctor Ribero Zabala. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 31885 Jn.14-v.jn.29. Jl22-v.jl.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ, MARY ISABEL. Restificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere al nombre de la madre que figura como Alicia en lugar de Ulma. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31852 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ANTONINA GUEVARA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a su madre dice: Luisa Devara debe decir Lucía Guevara. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

Se hace constar que la gestionante acciona auxiliada de pobre.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31853 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "KRYMOLOWSKI, HERMANN y Otra. Rectificación de partidas" (L.o 49 F.o 117), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Hermann Krymolowski y Rose Bella Bomse, solicitando la rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice Krymolovsky, debe decir Krymolowski; donde dice Herman, debe decir Hermann; donde dice Pousen (Alemania), debe decir Posen (Alemania); donde dice Haimz, debe decir Heinz; donde dice Landao, debe decir Landau; y donde dice Diety Wiensieder, debe decir Jetty Weinsieder; B) La de nacimiento de su hija Sylvia, donde dice Krymolovski, debe decir Krymolowski; donde dice Haims, debe decir Heinz; donde dice Landao, debe decir Laudau; y donde dice Diety Winsidier, debe decir Jetty Weinsieder; y C) La de nacimiento de su hija Miriam, donde dice Krymolovsky, debe decir Krymolowski; donde dice Haimz debe decir Heinz; donde dice Landao debe decir Laudau; y donde dice Diety Winsieder, debe decir Jetty Weinsieder. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 7816 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAUTERUCCI, EDUARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Caveterucci", debe decir "Cauterucci". — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 31787 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PERRONE, ADA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (47|683), se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Estela Rodino, pues donde en la misma y refiriéndose a la madre dice "Ada Pacione", debe decir "Ada Perrone". — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31808 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEÑALVA GARCIA RUFINO. Rectificación de partida" (Lº 42, Fº 559", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Faustina Alicia Peñalva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Rufino Peñalva García, por figurar en ella dicho señor con el nombre de "Miguel Peñalva", en lugar de "Rufino Peñalva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8398 Jn.12-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ ROYERO ELADIO M. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lº 42, Fº 22", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eladio Manuel Sánchez Royero, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio con doña Mirtha Sánchez y de nacimiento de sus hijas Silvia Esperanza y Reina Cristina Sánchez Sánchez, en la forma siguiente: En la de nacimiento de Eladio Manuel Sánchez Royero, debe figurar en la misma, el nombre del padre del inscripto, Eladio Sánchez. En la de matrimonio

de Eladio Manuel Sánchez Royero y Mirtha Sánchez, debe incluirse en la misma el nombre del padre del contrayente, Eladio Sánchez; y donde el compareciente figura como Eladio Manuel Royero, debe decir: "Eladio Manuel Sánchez Royero". En la de nacimiento de Silvia Esperanza Sánchez Sánchez, donde el padre de la inscripta figura como Eladio M. Royero, debe decir: "Eladio Manuel Sánchez Royero" Y en la de nacimiento de Reina Cristina Sánchez Sánchez, donde el padre de la inscripta figura como Eladio Sánchez Roggero, debe decir: "Eladio Manuel Sánchez Royero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31856 Jn.12-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES NELIDA AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 42 F.o 351, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nélida Aída Torres de Budano, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Andrés Isabelino Budano y de nacimiento de su hija Lilián Aída Budano Torres, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la madre de la contrayente y en la de nacimiento la abuela materna de la inscripta figura con el nombre de Aída María Cruchi, debe decir Aída Ayoso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31810 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GILABERT SARNIGUET MIRTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 42 F.o 353, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Simón Gilaber y doña Hilda Sarniguet, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Mirta, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y donde en la de nacimiento el padre de la inscripta figuran con el apellido Gilabert, debe decir Gilaber. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31809 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MATO IRMA. Rectificación de partida", L.o 42 F.o 304, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irma Mato de De León, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Américo Angel De León, en la forma siguiente: Donde en dicha partida la contrayente figura como Irma Amarelle y como hija de Froirán Amarelle y de María J. Mato, debe decir "Irma Mato, hija de María J. Mato". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7922 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ DE CARDOZO FLORIPES. Rectificación de partidas. Lº 41, Fº 204", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Floripes González de Cardozo, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio con don Belmirio Cardozo, la legitimación de su hija María Cardozo González y de nacimiento de la misma, en la forma siguiente: 1º) En la de su nacimiento, donde la inscripta figura como del sexo masculino, debe decir: femenino; 2º) En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Belnirio", debe decir: "Belmirio"; y donde la contrayente figura con el nombre de "Filomena" y como nacida el 19 de Noviembre de 1891, debe decir: "Floripes", nacida el 26 de Diciembre de 1890, respectivamente; 3º) En la de legitimación de la hija María, donde la madre de ésta figura con el nombre de "Filomena", debe decir: "Floripes"; y 4º) En la de nacimiento de la nombrada hija María, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Cardoso", debe decir: "Cardozo"; y donde figura legitimada por "Belmiro Cardozo" y "Filomena González", debe decir: "Belmirio Cardozo" y "Floripes González", respectivamente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7631 Jn.19-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE BRITO ROMANA B. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lº 42. Fº 333", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Romana Bartolomea Fernández de Brito, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Bonifacio Brito y de nacimiento de sus hijos Oscar y Luis Alberto, en la siguiente forma: En la de matrimonio y en la de nacimiento del hijo Luis Alberto, donde la compareciente figura como "María Fernández", hija de Zacarías Fernández y Ramona Clavijo, debe decir: "Romana Bartolomea Fernández", hija únicamente, de Trinidad Fernández; y en la de nacimiento del hijo Oscar, donde la madre del inscripto figura como "María Fernández", debe decir: "Romana Bartolomea Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31769 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LAZARO ACOSTA. Rectificación de partidas", L.o 27 Folio 429, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lázaro Acosta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: Partida matrimonial: donde dice Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; donde dice hijo de Luis Rodríguez y madre desconocida, debe decir hijo natural de Cirila Acosta, tachándose el nombre de Luis Rodríguez. Partidas de nacimiento de sus hijos: donde dice Carlos Yradiel Rodríguez, debe decir Carlos Ney Acosta; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta y donde se establece ser nieto de Luis Rodríguez, debe tacharse este nombre y establecer como abuela a Cirila Acosta. De María Fausta Rodríguez, nacida el 2 de Diciembre de 1940, debe establecerse María Fausta Acosta, nacida el 15 de Noviembre de 1940; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; donde dice ser nieta de Luis Rodríguez, debe tacharse este nombre. De Israel Rodríguez, debe decir Israel Acosta; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; donde dice ser nieto de Luis Rodríguez y abuela desconocida, debe tacharse Luis Rodríguez y establecer como abuela a Cirila Acosta. De Cirila Alaídes Rodríguez, debe decir Cirila Alaídes Acosta y donde dice comparece Lázaro Rodríguez debe decir Lázaro Acosta; donde dice ser nieta de Luis Rodríguez y abuela desconocida, debe tacharse Luis Rodríguez y establecer como abuela a Cirila Acosta. De José Enrique Rodríguez, debe decir José Enrique Acosta; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; debe tacharse Luis Rodríguez, estableciendo como abuela a Cirila Acosta. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 11 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $72.00 10|pub. 8085 Jn.7-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ADOLFO PEREYRA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que el nombre y apellido del gestionante fueron erróneamente inscriptos como Odolfo y Perreira, en lugar de Adolfo y Pereyra, que son los verdaderos. — Colonia, 5 de Junio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8483 Jn.14-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA RAMIREZ, estableciéndose que donde aparece inscripta como del sexo "masculino", debe decir: "femenino", y donde dice: "Elso", debe decir: "Elsa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Durazno, Junio 3 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31855 Jn.12-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "BUSI INOCENCIO. Rectificación de partida", L.o 30 F.o 239, se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde figura su madre con el nombre de Margarita Bussi, debe decir Margarita Busi; donde se dice niña, debe decirse niño; y donde figura su nombre como Inocencia debe decir Inocencio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Florida, Febrero 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31795 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TORT, LUIS GLODIS. Rectificación de partida" (L.o 10 F.o 412), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, Florencio Tort y Nélida de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Clodis Tort de León, por figurar en ella con el nombre de Gladis Clodis, como del sexo femenino y como hija legítima, en lugar del nombre de Luis Clodis, como del sexo masculino y como hijo legítimo que es, como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 3 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $30.00 15pub. 8549 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA MANGINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Félix Francisco Rómulo Mangini", debe decir: "Rómulo Mangini", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8619 Jn.17-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de JUANA FERRAZ DE CASTEL, en el sentido de que donde al margen y en el cuerpo de la misma se expresa Juana Ferraz de Montero y casada con Castel Montero, debe decir Juana Ferraz de Castel y casada con Gilberto Castel, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 8039 Jn.7-v.jn.25.

20-Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares Nº 19 contra ABEL PEREZ. Vía de Apremio. Lº 17, Fº 307", el día 21 de Junio de 1957, a la hora 15, en Tristán Narvaja Nº 1634, el martillero S. Smejoff procederá a la venta de un monta-cargas marca "José Vila" con motor Marelli de 2 1|2 H.P. y 28 pescantes. Base $ 600.00. Seña 50 o|o. Comisión 7 o|o. Desmontaje por cuenta del comprador. Teléfono: 406635.
20) $16.00 10|pub. 8169 Jn.8-v.jn.20.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|TERESA BOQUE DE TEIXIDO y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10 F.o 35), se hace saber al público que el día 31 de Julio del año en curso, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 400.00, o sea las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 42.911 y señalada con el N.o 42 de la fracción letra "D" del barrio Tonkinson, en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor N. Suanes Olivera en Diciembre de 1910, compuesta de una superficie de 945 ms. cuadrados que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sur a la Avda. Samuel Lafone; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 75; 63 ms. en la línea del Este, lindando con el solar 43; e igual extensión al Oeste, lindando con el solar 41.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si se adeudaren; B) El pago de la contribución inmobiliaria; C) El pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; D) Los gastos de remate y comisión del martillero. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; impuestos nacionales y municipales, certificados. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 713. — Montevideo, Junio 7 de 1957.
20) $78.00 15|pub. 8581 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado del Crimen de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de Primer Turno, se rematará en autos caratulados: "MIGUEL SVIATOPOLK MIRSKY-

HOLSTE JOAQUIN JUAN y OTRO. Falsificación, estafa y fraude" (L.o 34 F.o 437), al mejor postor, sin base alguna. el automóvil marca "Buick" padrón N.o 61.752, embargado en estos autos, el próximo 27 de Junio a las 17 horas, en Arenal Grande 1694.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta; 2.o) Será de su cargo lo que corresponda pagar por la transferencia y la comisión del rematador. — Montevideo, 11 de Junio de 1957.

20) $16.00 10|pub. 8477 Jn.14-v.jn.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Serra Hnos. S. A. contra WALTER ERRECART. Ejecución de prenda" (L.º 48-A-F.º 91), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial, el día 27 de Junio próximo a las 9 horas en Yaro 1121, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito del siguiente bien: Una máquina cosedora marca "Perfection" Nº 810607, con motor y accesorios, con la base de $ 1.333.34.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.

20) $24.00 10|pub. 8136 Jn.8-v.jn.20.

RODOLFO O. COLOMBO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Frontini y Amestoy contra CASAS HNOS. Rec. de firma" (Lº 51, Fº 590), se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Domingo Aramburú Nº 2175, por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo (hijo), asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) del siguiente bien: Un automóvil marca "Pontiac" tipo sedán, de dos puertas, empadronado con el Nº 62231, matrícula Nº 22.905. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, p. 1º) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 8660 Jn.17-v.jn.28.

RODOLFO O. COLOMBO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Compañía Importadora Exportadora Ltda. contra INDECA LIMITADA. Ejec. de prenda" (Lº 49, Fº 548), se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1957 a las 15 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú Nº 2175 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo (hijo), asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, y sobre la base de $ 333.33, del siguiente bien: Un motor industrial marca "Bolinder" tipo DW-3810 de 10 H.P. y 1.080 revoluciones por minuto Nº 40.453. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, p. 1º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 8661 Jn.17-v.jn.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "José Ambrosio Roisecco y otro con MARGARITO FURTADO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 484". se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el Hall de los Juzgados, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá por el martillero, señor Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de campo con todas sus mejoras, sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón N.o 9011, (antes parte del padrón N.o 2745), fracción N.o 2 del plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Febrero de 1940, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Lavalleja con el número 14, en el mismo mes y año, con una superficie de 17 Hás 6.651 ms. cuad., lindando: al Nor_Este con Florinda Miguel y Justo Miguel; al Nor-oeste, camino vecinal por medio, con fracción N.o 1 y al Sur-Oeste y Sur, con Carlos Núñez y el Río Santa Lucía, y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, también ubicada en la 3.a sección judicial de ese Departamento, contigua a la anterior, parte del padrón N.o 2744, que según plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, de Mayo de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio siguiente con el N.o 1005, tiene una superficie de 8 Hás. 6650 ms. 9150 cms. cuad., lindando: al Norte, con más campos de Margarito Furtado; al Sur-este, Río Santa Lucía por medio, con Suc. Abel García y Dorotea G. de García y al Oeste y Sur_oeste, camino vecinal por medio, con la fracción N.o 1 del citado plano, donde la fracción deslindada está señalada con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 29.

20) $153.60 24|pub. 6949 My.25-v.jn.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Molino Río Uruguay S. A. contra JOSE MARIA RAMA. Medidas preparatorias", L.o 49 F.o 670, se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo y a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan con las bases siguientes: Una caramelera con doce bollones de vidrio, base $ 33.34; una pequeña rejilla de madera $ 0.34; un mostrador vitrina de 5 ms., con accesorios, $ 120.00; un reloj eléctrico S. Tomás, $ 13.34; una báscula Victoria con pesa, $ 100.00; cuarenta y dos camillas de madera $ 16.67; dos zorras de transporte $ 20.00; cincuenta y dos tendillos de panadería $ 6.67; una mesa de panadería $ 23.34; un lote de moldes $ 3.34; una batidora marca Peerless N.o 49.983, con motor N.o 6.557-699 y accesorios, $ 666.67; dos caballetes de hierro, $ 4.00; una tabla con polea pesos 3.34; una ralladora de pan marca Leez, pesos 8.00; una balanza chica $ 16.67; un motor Marelli Nº 562.138, $ 46.67; tres cofinetes, $ 2.00; una transmisión con polea, $ 10.00; tres correas, $ 6.67; una chimenea de 4 ms., $ 4.00; treinta y una asaderas de lata, $ 10.00; una máquina para bizcochos, $ 1.67; dos palas de hierro, pesos 6.67; dos palas de madera, $ 3.34; dos caballetes de hierro, $ 4.00; una pala de madera, $ 0.34; una escalera de madera, $ 2.00; una pala de hierro, $ 1.34; dos tablones, $ 1.34; una mesita, $ 2.00; una caja fuerte sin llave, $ 33.34; un compresor N.o 5.499.994, con motor N.o 20.940, $ 140.00; una heladera frigidaire de 4 puertas, $ 400.00; cinco artefactos con tubos, $ 6.67; una amasadora Sol con base y horquilla, $ 800.00; una vitrina chica, $ 8.00; un lote maderas varias, $ 1.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $60.00 10|pub. 8301 Jn.11-v.jn.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará en autos caratulados "Kraft-Imesa S. A. c|. GILBERT y SCAGLIA". Juicio ejecutivo (L.o 53, F.o 338), y sobre las 2|3 partes de su tasación, la caja registradora Marca Sweda N.o P. 26.038 embargada en estos autos en Arenal Grande 1694 el próximo 27 de Junio a las 14 horas.

Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Junio 7 de 1957.

Informes: Tel. 94.100.

20) $16.00 10|pub. 8430 Jn.13_v.jn.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará en autos caratulados: "Rubí Inocencio Pereyra c|JOSE MARIA RAMA. Indemnización por despido" (L.o 54 F.o 597) y sobre las 2|3 partes de su tasación, la camioneta Ford F-1 embargada en estos autos en Arenal Grande 1694, el próximo 27 de Junio a las 17 horas. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Informes: Teléfono 94100.

20) $16.00 10|pub. 8476 Jn.14-v.jn.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se remata en los autos: "Pedro B. Pasina contra OSCAR NACHUMOW. Ejecución de prenda. Lº 55, Fº 82", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 20 de Junio próximo, a las 9 horas. Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 8133 Jn.8-v.jn.20.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Glovinski David con ALFREDO BARLOCCO y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 48 F.o 318, se hace saber que el día 26 del mes de Junio a las 16 horas, por el martillero señor Angel Giordano, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta al mejor postor y sin base, el siguiente bien: los derechos de promitente comprador sobre el padrón 129.013, sito en la 18 Sección Judicial de Montevideo, plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Noviembre de 1927, con una superficie de 673 ms. 60 dms., con 10 ms. al Norte, frente a calle Dr. A. Vidal y Fuentes, 67 ms. 19 al Este, lindando con solar 14; 10 ms. 01 al Sur, lindando con varios propietarios; y 67 ms. 53 al Oeste, lindando con solar 12 del mismo plano. Se vende también en conjunto el edificio construido en dicho terreno, con todas las mejoras que contiene.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; B) La promesa de compraventa y los planos del edificio, se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, 4.o piso), a los efectos que correspondа. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66:00 15|pub. 7855 Jn.5-v.jn.22.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "RODRIGUEZ MANUELA. Artículo 27 Ley 9.581. Lº 45. Fº 580", se hace saber que el día 27 del mes de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Alguaciles y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.333.32, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.004, señalado con el Nº 17, manzana 24, del plano del agrimensor Santiago Rivero y Eduardo Alvarez inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 85, en Diciembre de 1933. Area: 407 metros 3103 dms. deslindados así: 10 ms. 308 mms. frente al Suroeste, a calle Nápoles entre Copérnico y Cicerón. El punto medio del frente dista 25 ms. 77 cms. de la esquina formada por las dos primeramente nombradas. Tiene 39 ms. 514 al Noroeste, lindando con solar 18. Tiene 10 ms. 308 al Noreste, linda solar 20 y 39 ms. 514 mms. al Sureste, lindando con solar 16.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en al acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado L. Civil 4º Turno, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Informes: Teléfonos 43331.

20) $66.00 15|pub. 8137 Jn.8-v.jl.2.

ANDRES D. BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Polakof contra GALLICCHIO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.º 50, Fº 201) se hace saber al público que el día 20 de Junio a las 16 horas en el local de la calle José L. Terra 2326, con intervención del martillero Andrés D. Barreiro, se procederá a la venta en remate público de un automóvil "Hudson Terraplane" modelo 1937, matriculado con el número B. 1344, con la base de $ 4.666.67. El comprador deberá abonar en el acto, en efectivo, el 25 o|o del precio en calidad de seña. — Exhibición los días 17, 18 y 20. — Más informes: Tel.: 84714.

20) $20.00 10|pub. 8093 Jn.8-v.jn.20.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "Shell Uruguay Limited con GARCIA MORALES y RISSO. Juicio ejecutivo" (L.o 49 F.o 146), se hace público que el día 27 de Junio de 1957, a las 16 horas, el martillero Juan Márquez procederá a la venta al mejor postor y al contado, en su local de la calle San José nú-

mero 872, de los siguientes efectos: Un juego escritorio, recipiente de agua para equipo soldadura autógena, cinco extinguidores, un equipo de carga batería, un compresor "Kurtis", ocho tubos lux, una lijadora eléctrica, un gato hidráulico

En exposición tres días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: San José N.os 872-876. Teléfono 95040.

20) $20.00 10|pub. 8503 Jn.14-v.jn.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Iturrat y Litman c|GERONIMO REINA. Ejecución de prenda", L.o 52 F.o 199, se hace saber al público que el día 28 del actual mes de Junio, a la hora 15 y en el local de la calle Bulevar Propios número 2607, se procederá por intermedio de don Alberto Pereyra, a la subasta pública, sin base, al mejor postor, del camión marca "Diamond-T", padrón de Salto N.o 3578, matrícula N.o 2653, motor L. 890.593.

Se previene: El mejor postor consignará el 20 o|o de garantía de su compra, gastos de transferencia a cargo del comprador y comisión en el acto y en efectivo.

Informes: Juan Carlos Gómez N.o 1522. Teléfono 86090.

20) $20.00 10|pub. 8510 Jn.14-v.jn.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "Adolfo Goldaracena contra HECTOR MACIEL" (Juicio Ejecutivo), Lº 50, Fº 546, se hace saber al público que el día 28 del actual mes de Junio, a las 16 horas, en el local de la calle Felipe Sanguinetti número 2498, el martillero Alberto Pereyra, procederá a la venta en subasta pública, de un refrigerador tipo comercial de once puertas, enchapado en roble, con compresor de 2 H.P., marca (Westinghouse) "Serratosa y Castells", con la base de $ 2.666.66, dos terceras partes de su tasación. Será de cargo del comprador transportar el refrigerador. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o en el acto y en efectivo. — Informes: Juan C. Gómez Nº 1522. Tel.: 86090.

20) $20.00 10|pub. 8591 Jn.17-v.jn.28.

ELBIO ELIZALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Brasiliano Correa contra ANIBAL JUAN GROLERO y OTRA. Ejecución de hipoteca", L.o 52 F.o 433, se hace saber que el 25 de Junio del corriente año, en las puertas de este Juzgado (25 de Mayo 523), a las 15 y 30 horas, el martillero don Elbio Elizalde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 141.851, que según plano del agrimensor Luis M. Mula, suscrito en Mayo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Agosto del mismo año, consta de una superficie de 911 ms. 34 dms., deslindados así: 32 ms. 75 cms. en la línea del Este, donde el predio da frente a la calle Veracierto; igual extensión en la línea del Suroeste, donde por ser el solar esquina da también frente a la calle Aceguá; ambas líneas se encuentran unidas por una ochava de 13 ms. 67 cms.; 20 ms. 71 cms. en la línea del Noroeste, divisoria con el padrón 189.891; y 20 ms. 71 cms. en la línea del Norte, divisoria con el padrón 141.850.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que el inmueble soporta una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Carp. Urb. N.o 1.279, Serie B-949, donde se encuentran depositados los títulos del inmueble. Y a los efectos legales se hace saber esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — José Ouri Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8014 Jn.7-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Cremer S. C. contra ADALBERTO D'ANGELO. Ejecución de prenda" (Lº 52, Fº 575), el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 20 de Junio a las 9 horas. Con transferencia judicial. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 8135 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará el jueves 27 de Junio próximo a las 9 horas y sobre las 2|3 partes de su tasación, en los autos: "Serra Hnos. S. A. c|AMERICO R. BERTINO. Medidas preparatorias", L.o 51 Folio 86, los bienes embargados en estos autos, en el local de Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 8515 Jn.14-v.jn.26.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

El Miércoles 26 de Junio a las 16 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Marcos Goldman con NOÉ TOCKER. Juicio ejecutivo", Libro 48 F.o 226, remataré un lote de muebles de hierro forjado: mesas, sillas, secretaire, mesa de dibujo, juegos jardín, escritorios, sillas asiento cardo, alfombra lana, aparadores, separadores de ambientes, etc. Exposición: La víspera del remate.

20) $14.40 9|pub. 8554 Jn.15-v.jn.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra D. TENENBAUM e HIJO. Ejecución de prenda" (Lº 46, Fº 56), se hace saber que por intermedio del martillero de la firma señor Luis A. Gazzano se procederá el viernes 28 de Junio de 1957 a las 14 y 30 horas al remate público y al mejor postor de todas las máquinas para la industria textil que se detallan en autos y que están depositadas en el local calle Cerro Largo Nº 738. Exposición 4 días antes del remate de 9 a 11 y 14 a 17 horas. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Tel.: 24256.

20) $28.00 10|pub. 8212 Jn.17-v.jn.28.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el día 28 de Junio, a la hora 15, por intermedio del martillero S. Smejoff, en el local sito en Tacuarembó 1331, con las bases establecidas, se pondrán a la venta los efectos embargados en autos "Gross, Elsa c|. MANUEL WALTER MURIAS. Cobro de pesos, L.o 45, F.o 672" (Estanterías, vidrieras, tabiques, vitrinas, etc.). Seña: 10 o|o. Comisión: 7 o|o. Tel.: 40.06.35.

20) $12.00 10|pub. 8310 Jn.17-v.jn.28.

MARIO H. PANIZZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Liga de Defensa Comercial con VALMAR VICENTE. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 45|619, se hace saber que el día 28 del actual mes de Junio a la hora 16 y en el local sito en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2498, el martillero don Mario H. Panizza, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan a fs. 37 y vto. de dichos autos y que consisten en las maquinarias y existencias pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local.

Se previene: A) Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, para su examen; B) Que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado; y C) Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Junio 10 de 1957.

Informes: Juan Carlos Gómez N.o 1522, teléfono 86090.

20) $36.00 10|pub. 8511 Jn.14-v.jn.26.

EDUARDO M. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Morosi, Juan B. con Suc. JOSE ENILDO DIAZ y ZULMA CLAUDIA ACOSTA DE DIAZ. Ejecución de hipoteca". (L.o 45, F.o 96), se hace público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos que acuerda la promesa de compraventa a plazos N.o 2.582, inscripta, celebrada entre el Banco Italiano del Uruguay (Agencia Cordón), como apoderado de María Angélica Ferreira y otros y doña Zulma Claudia Acosta Mancilla de Díaz, con fecha 26 de Julio de 1948, referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 166.456, señalado con el número seis de la fracción Letra "L", en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Noviembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 21 de Julio de 1937 con el número 865, según el cual tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros, con doce metros de frente al Noroeste, sobre calle número Uno, hoy Emilio Raña; trece metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con solar siete; trece metros veinte centímetros al Sureste, por donde confina con solares ocho y nueve; y diecinueve metros veinte centímetros al Suroeste, lindando con el lote cinco, todos del mismo plano; y B) Las construcciones y demás mejoras que acceden al solar antes individualizado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta. 3.o) Que el pago de las cuotas correspondientes a la promesa de compraventa, por ley del año 1931, está hecho solamente hasta el mes de Agosto de 1949 inclusive, por lo que el comprador deberá abonar las cuotas e intereses respectivos al adquirir el inmueble, a razón de $ 28.00 (veintiocho pesos) m|n. mensuales, hasta ponerse al día en los pagos de referencia. 4.o) Que se adeuda al Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón), al día 31 de Mayo de 1956, por el solar descripto, la suma de pesos 7.350.83, según liquidación practicada por dicha Institución y glosada a fojas 47 de estos autos. 5.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la referida promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo, además, del saldo de precio de dicha promesa de venta. 6.o) Que no se encuentra agregado a los antecedentes ni a la titulación el permiso de construcción y aprobación final referente a los edificios a enajenarse. 7.o) Que lo que se adeudare por concepto de colector, conexión, arrimos y vereda, será de cuenta del comprador; y 8.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, para su examen; y que la titulación originaria de los promitentes vendedores de la mencionada promesa, deberá requerirse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $100.00 15|pub. 7823 Jn.5-v.jn.22.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio contra NESTOR MELANO y AMILCAR E. CACERES. Cobro ejecutivo de pesos" (47|492), se hace saber que el día 27 de Junio corriente, a la hora 15 en adelante y en el local sito en la calle Pérez Castellanos N.o 1582, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que se detallan a fs. 27 y 27 vuelto de estos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio de los deudores y que se encuentran en el referido local; B) La Patente de Giro en el ramo de expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en Montevideo con el N.o 5.811; y C) Otra Patente de Giro empadronada en este Departamento con el N.o 73.058, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta, salvo que se trate del propio ejecutante, y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Junio 3 de 1957.

20) $36.00 10|pub. 8072 Jn.7-v.jn.18.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Célestino D. Pereira, en autos: "Pérez, Leopoldo con DE LA CUADRA, LUIS. Ejecución de prenda" (47|694), se hace saber que el día 24 del actual mes de Junio, a la hora 15, en adelante y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que se detallan a fojas 20 de dichos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio del ejecutado y que se encuentran en el referido local; y B) Los derechos a la Patente de Giro empadronada en este Departamento con el número 52.005, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta, salvo que se trate del propio ejecutante y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Junio 3 de 1957.

20) $32.00 10|pub. 8071 Jn.7-v.jn.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se rematará en autos caratulados: "Miguel Weisz contra JACOBO BLECHMAN". Juicio ejecutivo" (Lº 41, Fº 9), y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694 el próximo 21 de Junio a las 9 horas. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 6 de Junio de 1957. — Informes: Tel.: 94-100.
20) $16.00 10|pub. 8192 Jn.10-v.jn.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gaspar Argui González y otros contra ANDRES ARTURO TARALLO y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 42, F.o 319), se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 128.365, señalado con el Nº 28 en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala, en Noviembre de 1927, aprobado por resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 12 de Diciembre de ese año, según resolución recaída en el expediente Nº 29.809, cuyo duplicado fué presentado para su archivo en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes, según el cual consta de una superficie de 255 metros 1 decímetro, que se deslinda así: 23 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la Avenida 31 de Marzo, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 33 metros 7 centímetros de la ochava existente en la esquina formada por esa vía de tránsito con la calle Juan J. Rousseau; línea quebrada en dos tramos rectos que forman ángulo saliente, el primero de 18 metros al Norte y el segundo de 2 metros 70 centímetros al Nord-Este, divisoria con el solar Nº 27; y 29 metros 81 centímetros al Sud-Este, divisoria con María y Feliciano Vázquez Oronos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 8002 Jn.10-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se rematará en autos caratulados: "Bernardo Weitzman contra AMÉRICO BERTINO" (Lº 41, Fº 373) y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694 el próximo 27 de Junio a las 14 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1957.—Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Informes: Tel. 94.100.
20) $16.00 10|pub. 8478 Jn.14-v.jn.26.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "SORMANO LEANDRO. Incapacidad. L.o 42, F.o 455", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 10.353.42, se procederá por el martillero don Alberto J. Böcking, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 52.641, que es la mitad del solar N.o 5, en el plano de subdivisión del agrimensor Javier Alvarez, de 27 de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 295 metros 812 milímetros, que se deslindan así: 9 metros, 90 centímetros de frente al Nordeste al Camino Castro, por 29 metros, 88 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con varios propietarios; por el Nord-oeste, con la propiedad padrón N.o 93.370; y por el Sudeste, con el solar N.o 4 del mismo plano.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Informes: Constituyente 1450.
20) $72.00 15|pub. 8073 Jn.7-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Sotirios Basilopulos contra GREGORIO y PANOS KEKLIYAN. Cobro de pesos. Expediente B|48-1955", se rematará sobre las 2|3 partes de su tasación o sean $ 3.200.00 de base, un automóvil Citroen. Matrícula 113068. Padrón 111.442, en Yaro 1121, el 20 de Junio próximo a las 9 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 8134 Jn.8-v.jn.20.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 10a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Plácido Olariaga c|. TOMAS O. DENIS" (L.o 8, F.o 86), y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694 el próximo 27 de Junio a las 14 horas.
Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Junio 6 de 1957.
Informes: Tel. 94.100.
20) $16.00 10|pub. 8434 Jn.13-v.jn.25.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 10a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Plácido Olariaga c|. TOMAS O. DENIS" (L.o 7, F.o 544), y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694 el próximo 27 de Junio a las 14 horas. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Junio 6 de 1957.
Informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 8433 Jn.13-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Gregorio E. Martínez contra MODESTO BRUNDI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 11, Fº 49, Nº 32, Año 1950), se hace saber que el día 26 de Junio próximo a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado (8 de Octubre 4673), por el rematador Francisco L. Tambasco ante el señor Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 8.333.33, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y construcciones consistentes en una casa y dos galpones viejos y demás mejoras, situado en el paraje denominado Villa Española, 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 98.504, señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés levantado en Marzo de 1920, según el cual consta de un área de 478 ms. 40 dms. y se deslinda así: 10 ms. de frente al N.E. al Camino Corrales entre las calles Tomás Claramunt y Cervantes Saavedra, distando el punto medio 21 ms. 70 cms. al extremo de la curva que da frente a la esquina que forma el Camino Corrales con la calle Tomás Claramunt; 48 ms. 79 cms. en el S.E. lindando con el solar 4; 46 ms. 89 cms. en el N.O. lindando con el solar 2; y 10 ms. 18 cms. en el S.O., lindando con el solar 6, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2º) Que son de cargo de la parte compradora, los gastos de escritura, certificados, impuestos que legalmente le correspondan, y demás anexos así como lo que pudiera adeudarse por mejoras, la comisión al rematador y tasa municipal de 1|2 o|o; 3º) El expediente está de manifiesto en esta Oficina, y los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1426 Serie A 1944).— Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
20) $67.20 12|pub. 8310 Jn.12-v.jn.26.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo, en autos "The Singer Sewing Machine Co. c. NARCISA PINTO DE ECHEVARRIA y OTRO. Juicio ejecutivo número 93, L.o 1955, F.o 8", el día 28 de Junio a la hora 15, por intermedio del martillero S. Smejoff y en Tacuarembó 1331, se pondrá a la venta, sin base. 1 máquina "Singer", modelo 221, K. 4, N.o E S 439.262. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Tel.: 400665.
20) $12.00 10|pub. 8609 Jn.17-v.jn.28.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección Judicial de la Capital, en autos: "Leopoldo L. Gianelli contra ANTONIO BERTOLINI" (Juicio Ejecutivo), Nº 66, año 1955, se hace saber al público que el día 28 del actual mes de Junio a las 16 y 15 horas, en el local sito en la calle Felipe Sanguinetti número 2498, el martillero don Alberto Pereyra, procederá a la venta, en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los efectos embargados en estos autos, a saber: una registradora eléctrica Sweda; un spiedo eléctrico Gianelco; una balanza Diamont; un receptor toca discos General Electric; un reloj eléctrico Cronus. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o, ambas en el acto y en efectivo.— Informes: Juan Carlos Gómez Nº 1522. Teléf.: 86090.
20) $24.00 10|pub. 8509 Jn.14-v.jn.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 20ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Metaloza S. A. c|. ALBERTO y ANTONIO KUNDAKJIAN" (L.o 8, F.o 108), al mejor postor sin base alguna, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694 el próximo 27 de Junio a las 14 horas. — Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Junio 6 de 1957.
Informes: Tel. 94.100.
20) $16.00 10|pub. 8432 Jn.13-v.jn.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 20ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20ª Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Metaloza S. A. c|. ALBERTO y ANTONIO KUNDAKJIAN" (L.o 8, F.o 112) al mejor postor sin base alguna los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694 el próximo 27 de Junio a las 14 horas. — Seña: 30 o|o. Comisión 7 o|o. —Montevideo, Junio 6 de 1957.
Informes: Tel. 94.100.
20) $16.00 10|pub. 8431 Jn.13-v.jn.25.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, en autos "The Singer Sewing Machine Co. c. MARIA ELENA CIOCIANO y OTRO. Ejecución de prenda N.o 426, L.o 1, F.o 584", el día 28 de Junio a la hora 15, en Tacuarembó 1331, por intermedio del martillero S. Smejoff, se pondrá a la venta, sin base, una máquina de coser "Singer" modelo K 88, 233 R N.o E H 692.510. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Tel.: 400665.
20) $12.00 10|pub. 8611 Jn.17-v.jn.28.

RAMON ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra JUAN ANTONIO BOGGIO. Juicio ejecutivo" (Lº 41, Fº 287), se hace saber al público que el día 29 de Junio de 1957 a la hora 11 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por intermedio del señor martillero don Ramón Rolando Peyrallo y con asistencia del señor Alguacil y Actuario respectivos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 49 de la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), empadronada con el Nº 1378, antes 263, con una superficie, según títulos de 582 metros, 27 decímetros, y linda: por el Norte, la calle Lavalleja, por el Sur, la calle Veinticinco de Agosto, por el Este, con propiedad que fué de Virginia Gibaldi, y por el Oeste, con la calle General Mitre, antes Progreso, siendo el deslinde actualmente por el Noroeste, la calle Lavalleja, por el Suroeste, la calle General Mitre, por el Sureste, la calle Veinticinco de Agosto y por el Noreste, inmueble que fué de Virginia Gibaldi.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo los gastos de escritura, impuestos de ésta y accesorios de la misma; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle José Batlle y Ordóñez esq. Gral. Artigas, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Canelones, Junio 1º de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 8102 Jn.8-v.jn.26.

MARIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens

Amaro, en autos: "RAFAELA COTELO DE INFANTE. Sucesión. Pieza separada sobre venta y cesación de condominio" (Lº 3º, Fº 464), se hace saber al público que el día 24 de Julio de 1957 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Mario Fernández y en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 39.830.00, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 4060, señalada con el N.o 9 en el plano del agrimensor Senen M. Rodriguez, de Setiembre de 1887, mide un área de 56 hectáreas 8893 metros 8620 cms. y linda al Norte con la fracción N.o 5 del mismo plano; al Sur el arroyo El Colorado; al Este, Dionisio Báez, y al Oeste, la fracción 8 de Josefa Cotelo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad, está a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Rural 18, Serie "V"; C) Que el inmueble a rematarse está actualmente desocupado; D) Que la comisión legal del rematador, certificados, impuesto universitario, montepío rural si corresponde y en la proporción legal, demás gastos y honorarios relativos a la traslación dominial, serán de cargo del adquirente; E) Que la escritura de traslación de dominio, deberá otorgarse dentro del perentorio término de 15 días, inmediatos siguientes, al auto que aprueba la venta y disponga la escrituración definitiva. — Canelones, Junio 5 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8495 Jn.14-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

CARLOS FRANCISCO AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: "Bonifacio Pascual Pereira Ibarra contra Sucesión de ROBERTO DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" (Lº 41, Folio 122), se hace saber que el día veintisiete de Junio p.v. a la hora quince y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo Nº 848), se procederá a sacar por el martillero Carlos Francisco Aguirre ante los señores Alguacil y Actuario ad-hoc designados en autos a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo, sus edificios y demás accesiones ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón seis mil novecientos cincuenta y tres, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol inscripto el veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno en la Dirección de Topografía, según el cual se compone de doce hectáreas nueve mil veintisiete metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, y linda: Norte, Sucesión Anselma La Cruz de Carreño; Sur, Sabina Fernández de Corrales; Este, el arroyo Pando por medio con Juana A. P. de Iriarte, y Oeste, el lote uno del mismo plano de Valentina Pérez La Cruz de Gutiérrez.

Se previene: 1) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 848, Pando, a disposición de los interesados; 3) Es de cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también de su cargo los gastos, certificados y derechos de escrituración y el impuesto municipal a los remates del Departamento de Canelones. — Pando, Mayo 28 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 7687 Jn.3-v.jn.20.

J. M. CASTAÑO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ENRIQUE FAGUNDEZ VIEIRA. Ejecución de Hipoteca" (Lº 27, Fº 505), es hace saber que el día 25 de Junio de 1957 a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Juan M. Castaño Pérez asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el Nº 2424 de la manzana 223 de la planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, con una superficie según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, en 1949, con el Nº 267, de 614 metros cuadrados, deslindados así: por el Norte, su frente sobre la calle Colón en 30 ms.; por el Sur, 30 ms. 10 cms. con propiedad de María E. Ginez Lima; por el Este, 20 ms. 80 cms. con el bien de Oribal Velázquez y al Oeste, 20 ms. sobre calle pública, formando esquina con el límite Norte; B) Las siguientes máquinas, accesorios, instalaciones y útiles que constituyen con el inmueble descripto, un solo bien industrial, destinado al funcionamiento de fábrica de productos porcinos y anexos: 1 máquina cortadora de carne "Unger" sin número; 1 moledora de huesos marca "Unger"; 1 llenadora "Unger" con motor marca Eléctrica de 2 H.P.; una empastadora "Unger" sin número; 1 llenadora a mano sin número ni marca; 2 llenadoras a mano, sin marca ni número; 1 balanza marca Vis, Italiana; 1 cortadora de fiambre marca Berkley sin número; 5 hormas para jamón cocido; 1 compresor marca Frigidaire con motor eléctrico de 1 H.P. modelo 5 V.204 A.141 Nº dos millones siete mil setecientos cincuenta y seis; 4 serpentinas para cámaras frías. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios y demás que demande las escrituras, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Que los títulos de propiedad y plano de los bienes descriptos, se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay, Sucursal Melo, a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $68.00 10|pub. 8104 Jn.8-v.jn.20.

JUSTO INSIBURO GAZZANO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por la suscrita, en los autos caratulados: "Giusiano, Carlos Domingo contra LUIS FELIX MENDEZ y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Junio próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero designado señor Justo Insiburo Gazzano, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón Nº 1001, ubicado en esta ciudad, con una superficie de 589 ms. 15 dms. 12 cms. 50 mms. que se deslindan así: 11 ms. 675 mms. de frente al Norte sobre la calle Dr. Ruperto Borrás; 42 ms. 95 cms. al Oeste lindando con sucesión Giannini; 21 ms. 475 mms. en la línea del Sur, lindando con sucesión Quintana; y al Este dos líneas, pues forma martillo, una de 8 ms. 95 cms. por donde linda con sucesión Giannini y otra de 34 ms. por donde linda con Gabriel Angel Sagasti, estando estas dos líneas unidas formando el martillo por una línea en la dirección Norte de 9 ms. 80 cms. lindando con el mismo señor Sagasti.

Se previene: 1º Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador, al igual que la comisión legal del rematador; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la operación y en el momento de serle aceptada la misma; 3º Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 16 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 7802 Jn.5-v.jn.22.

JUSTO INSIBURO GAZZANO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José Pedro Gatto de Souza, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos: "Giusiano, Carlos Domingo y otro contra HONORIO JOURDAN y OTRA. Ejecución hipotecaria", se hace saber que en la puerta de este Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, el día 27 de Junio de 1957, a las 14 horas, el rematador público don Justo Insiburo Gazzano procederá a rematar sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Valdense, esta sección judicial, padrón N.o 190, compuesta según plano de los agrimensores Mario Rodríguez Bonavita, del 20 de Agosto de 1929, y Carlos Pollio, de Diciembre de 1945, inscripto en Catastro el 15 del mismo mes y año con el N.o 674, tiene una superficie de 6.772 ms. 51 dms., lindando: al Sureste, 85 ms. 90 cms. con la carretera de unión del cruce Camino Rosario-Colonia Española con la carretera Montevideo-Colonia; al Noreste, 78 ms. 55 cms. con calle Pública transversal, por hacer esquina; al Noroeste, 85 ms. 90 cms. con sucesión de Agustín Bounous, hoy sucesión de Pedro Romano y otros; y al Suroeste, 79 ms. 20 cms. con Adela B. de Planchón.

Se previene: Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión que corresponda al rematador y la que será abonada en el acto del remate; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta y que los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Mayo 9 de 1957. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 7805 Jn.8-v.jn.26.

JUAN M CABARA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Montevideo; dictada en los autos: "PECORA, EGIDIO. Sucesión", venidos a conocimiento de este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día 29 de Junio, a las 10 horas, por intermedio del martillero Juan M. Cabara, se procederá a la venta al mejor postor, de los bienes muebles, útiles, enseres, instalaciones y especies propias del objeto del comercio sito en el paraje "El Chileno", de propiedad del causante, así como de la patente de giro y de expendio de bebidas alcohólicas.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar la totalidad de su oferta, en el acto de serle aceptada. En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Blanquillo, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Alberto Casariego, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 8557 Jn.15-v.jn.27.

COSME PERRONE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Florida, en autos: "Lacuesta, Isaac S. c|PABLO FATESV. Reconocimiento de firma", L.o 21 F.o 226, se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Florida, se procederá por intermedio del martillero don Cosme Perrone, presidido del señor Juez de Paz de la Quinta Sección, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: Una camioneta marca "Essex", 6 cilindros, modelo 1926, motor N.o 307.160, el que saldrá a la venta con la base de $ 266.66 (dos terceras partes de su tasación); y un equipo de soldadura eléctrica marca "Esab" N.o 2.995, con la base de $ 400.00 (dos terceras partes de su tasación).

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Florida, Junio 11 de 1957. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 8556 Jn.15-v.jn.27.

ANGEL J. ARECO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "JUSTA MOREIRA DE DE LA CRUZ" Sucesión, se hace saber al público, que el día 24 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de $ 1.336.00 (un mil trescientos treinta y seis pesos) la héctarea, de la cuota parte que le corresponde al menor Carlos María de la Cruz, en la fracción de chacra empadronada con el N.o 1665, ubicada en la primera sección judicial de Flores, que según títulos y plano, consta de una superficie de 6 Hás. 9.327 ms., 68 dms. cuadrados, lindando al Norte: en cuatro rectas de 88 ms., 30 cms.; 130 ms. 50 cms.; y 177 ms., 30 cms., con Coralio Bentancur y 43 ms., 10 cms. con José Batista al Este en 430 ms., con Antonio Ceballos; al Sur 257 ms., 50 cms. y al Oeste 235 ms., 10 cms. con camino público.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y 3.o Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 8596 Jn.17-v.jl.4.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARMEN ALBA. Sucesión" (L.o 26 F.o 510), se hace saber que el 27 de Julio próximo, a las 10 y a las 10.30 horas respectivamente, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y por precio que exceda al de las bases que se establecerán, de los siguientes bienes: A) Con la base de pesos 350.00 la hectárea, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Marmarajá, 7º sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 2.482, compuesta según título, de una superficie de ciento cuarenta hectáreas, mil cincuenta y una centiáreas, seis mil quinientos treinta y siete centímetros cuadrados; y según plano del agrimensor A. Rodríguez Luciani, de Enero del corriente año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 12 de Febrero último con el N.o 1.247, se compone de ciento cuarenta hectáreas 7.622 metros, lindando: al Noreste, con Rosa Eustaquia y Clotilde Fuentes; al Noroeste, con María Máxima Alba; al Sur, con José Unzaga y Adolfo Vidal; y al Este con sucesión de Luisa Larrosa de País, linderos según título; y B) Con la base de pesos 11.000.00, una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 44 de la ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 4.093, que se compone y linda, según título, de doce metros de frente al Suroeste, sobre la calle Washing-

ton Beltrán, por cuarenta y cuatro metros de fondo, poco más o menos, hacia el Noroeste, por donde linda con terreno de sucesión de Eugenio Corbo; al Noroeste, limita con terreno de sucesión de José Casanello y Valdé y al Sureste limita con José Prado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los bienes a venderse se encuentran arrendados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Junio 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 8546 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RAUL BECEIRO, curador de bienes del ausente RAUL PEDRO BIANCHI STAGNO. Subasta" (L.o 22 F.o 33 N.o 248), se hace saber al público que el día 30 de Julio p. v., a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: A) Las 29|432 avas partes de una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la manzana N.o 250 de la ciudad de Paysandú, padrón número 1.804, de una superficie de 661 metros 2.365 centímetros, que linda por el Oeste con la calle 33 Orientales; por el Norte con la sucesión de Agustín Solari; por el Este con Adolfo Horta y por el Sur con Manuel Casaretto Base de la cuota a subastarse: $ 503.44. B) Las 29|432 avas partes de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 269 de la ciudad de Paysandú, padrón N.o 1.938, de una superficie de 568 metros 52 decímetros y que linda por el Este con la calle 33 Orientales; por Oeste con terreno de Instrucción Pública; por el Norte con José Todeschini y José Giani y por el Sur con propiedad de Instrucción Pública. Base de la cuota a subastarse, $ 132.34.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 1.o de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8286 Jn.11-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Ejecución de Hipoteca

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Pedro Luis Pastorino, Carlos Bartaburu y Mirta Mazarino de Bartaburu, en representación de su hijo menor Carlos Alberto Bartaburu Mazarino c|JOSE MARIA CORLETTO y ELIDA ESTHER CREVOISIER de CORLETTO. Ejecución de hipoteca" (L.o 22 F.o 47 N.o 297), se hace saber al público que el día 29 de Junio p. v., a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en Pueblo Young, 5ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 353, solar N.o 7 de la manzana N.o 134; en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto con el N.o 6 el 13 de Abril de 1935 en la Oficina de Catastro de Río Negro, según el cual tiene una superficie de 649 ms. 88 dms., deslindado así: por el Sureste, 20 ms. 75 cms. de frente a la Avda. 18 de Julio; por el Noroeste 21 ms., lindando con Pedro Carlos Marín; por el Noreste, 33 ms. 59 cms., lindando con la fracción número 6 del mismo plano y por el Suroeste 29 ms. 11 cms., lindando con la fracción N.o 8 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 25 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8285 Jn.11-v.jn.28.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN MILSEV KYTOEVA. Ejecución de prenda agraria" (Lº 19, Nº 145) por Providencia Nº 1414 del 26 de Marzo de 1957, y Providencia Nº 300 del Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro de fecha 8 de Mayo de 1957, se hace saber al público que el día 21 de Junio del corriente año, desde las trece horas en adelante, en el domicilio del demandado en Paso Leopoldo, "Estancia La Primavera" 4.a sección, por el martillero don Héctor Rodríguez Escande, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Una espigadora trilladora McCormick Internacional de 14 de corte modelo 125.SPVC motor Nº 125 CPMC - 25459 chasis Nº 125-14881. Una hileradora McCormick Internacional modelo 120. Un arado B.52 de cinco rejas Case. Una rastra Case de cuarenta discos M1020. Una cegadora de empuje Deering. Un arado rastrojero McCormick Internacional de 12 discos modelo 3-1. Un tractor Case L. Nº 440.4931. Un tractor Minneapolis modelo GTB, motor número 0200.3111 Serie Nº 01603143. Una sembradora de 24 discos John Deering. Una trilladora McCormick Internacional Nº ND 12291-M-880. Ochocientas ochenta ovejas de 4 a 6 dientes cruza fina Corriedale servidas. Ciento veinte borregos de dos dientes cruza fina. Cuatrocientos capones de 6 a 8 dientes, cruza Corriedale y Merinos. Diez vacas lecheras, cruza Hereford, de 4 a 6 años. Diez terneros de 8 a 10 meses.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada, siendo la comisión del rematador, impuestos municipales, etc. de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, Mayo 21 de 1957. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.

20) $52.00 10|pub. 8174 Jn.8-v.jn.20.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Bolani, Luis con IRRAZABAL, JUAN FELIX. Suc. ejecución de hipoteca", (19 F.o 176), se hace saber que el día 28 de Junio del corriente a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas), por el martillero César Nicola Firpo ante el señor Actuario y Oficial Alguacil, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras en ella comprendida, situada en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana Municipal "B" 3, catastral N.o 249, empadronada con el N.o 3.339, señalada con el N.o 18 en el plano del agrimensor Ramón Estevez de Marzo de 1934, inscripto con el N.o 25, el 17 de Julio del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, compuesta de una superficie de 343 ms., 2323 centímetros cuadrados, deslindada así: Sur, 38 ms., 10 cms. de frente a calle 6 de Abril; Norte, 38 ms., 12 cms. al lote 17; Oeste, 9 ms., 20 cms. al lote 8 y Este, 9 ms., 20 cms. a calle Grito de Asencio.

Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios, (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 1.o de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 7968 Jn.6-v.jn.24.

CLEMENTE L. VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO PEREIRA ROMAU. Ejecución de hipoteca" (Lº 14, Fº 360), se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá por el martillero Clemente L. Viñoles, en las puertas de este Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de San José, paraje "Buschental", compuesta de 8 hectáreas 9964 metros según plano del agrimensor J. A. Camagni de Febrero de 1934, inscripto con el Nº 6 el 17 del mismo mes en la Dirección General de Catastro e integrado, según el citado plano, por tres fracciones de un área de 2 hectáreas 9988 metros cuadrados cada una, señaladas con los números 18, 19 y 20, empadronadas las dos primeras con el Nº 8265 y la última con el Nº 8266, las cuales se deslindan en conjunto por estar unidas: 300 ms. de frente al Noroeste, a camino; 299 ms. 88 cms. al Noreste, con Margarita Larre de García y Pedro Sirvis; 300 ms. de fondo al Sureste, confinando con las fracciones 1, 2 y 3; y 299 ms. 88 cms. al Suroeste, con la fracción Nº 21 del plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto municipal, corresponderán al comprador, salvo que éste fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor; y 3º) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, Junio 4 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 8506 Jn.14-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en autos "MARIA LUISA SOBAR SERVETTI DE PAGANI y AIDA MARGARITA SERVETTI DE SPALVIER. Segunda copia". (L.o 11, F.o 332) se hace saber que ha sido solicitada por María Luisa Sobar Servetti de Pagani y Aida Margarita Servetti de Spalvier, la expedición de segunda copia de la escritura pública otorgada por don Luis Servetti o Serbetti por ante el escribano don Juan D. Schweizer, el 31 de Marzo de 1916 en esta ciudad por la cual aquel compró el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, quinta N.o 258 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 6344 compuesta de 3945 metros cuadrados y así deslindada: 56 metros de frente al Este, sobre calle Queguay; 70.10 metros al Norte, lindando con fincas de don Exequiel Olivera, doña Blasina I. de Lezcano y don Roque Taranto; 55,95 metros al Oeste, limitando con inmuebles de la sucesión Antonio Lagone; y 70,82 metros al Sur, lindando con bienes de los señores Carlos M. Peculio y Andrés Chéchila. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin sus intervenciones. — Paysandú, 28 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 8030 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Segunda copia de escritura

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "PETRONA MARIA GIRBAO y otras. Segunda copia de escritura". (L.o 31. F.o 153), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Petrona María, Ramona y Severina Lucía Girbao solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 30 de Diciembre de 1920 por el escribano Pedro B. Burzaco, por la cual le fué adjudicada a doña Fermina Margarita Pereyra de Girbao como heredera de don Carlos Pedro Pereyra, una fracción de campo ubicada en el paraje "El Aguila" séptima sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 762 en mayor área y actualmente también en mayor área con el N.o 761, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 2405 metros 8120 centímetros cuadrados, según mensura y fraccionamiento del plano del agrimensor Fernando Visetti de Abril de 1920 señalada con el N.o 3 y que se deslindan así: Al Norte con la fracción N.o 2 del referido plano, de Dionisio Pereyra; al Sur Camino Vecinal por medio con sucesores de Manuel Gastelumendi; y al Oeste con más terreno de Fermina Margarita Pereyra de Girbao y al Este con Dionisio Daniel Pereyra.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Mayo 28 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 8048 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "CABRAL BENICIO SANTIAGO. Segunda Copia de Hijuela" (L.o 19 F.o 258), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención, con respecto a la obtención de la segunda copia del testimonio de la Hijuela de don José María Muguerza (Sucesión de don José Muguerza), expedida el 12 de Diciembre de 1903, por el escribano Miguel F. Salvat, en la cual se le adjudicó en común y proindiviso el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y mejoras ubicado en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral Nº 467, municipal Nº 40, empadronado actualmente con el N.o 6.037 (antes padrón N.o 978). A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 1.o de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

21) $28.00 10|pub. 8270 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HAYDEE ARAUJO DE BARREIRO, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Severino Taroco Lima el 11 de Octubre de 1928, por la cual don Leovigildo Bica cede a doña Manuela Bica de Durán todos los dere-

chos que le corresponden, en la sucesión de su madre Inocencia Cuadro de Bica, sobre la novena parte del siguiente inmuebles: Una fracción de terreno del solar número uno de la manzana 74 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, con todas las mejoras y accesorios que contiene incluso edificaciones, lindando: al Noreste, con Hilario Sánchez; al Noroeste, Clemencia Silva, 28 metros 63 centímetros de frente al Sureste a la calle Treinta y Tres y 31 metros 11 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Suroeste sobre la calle Paysandú, con una superficie de 890 metros con 68 decímetros cuadrados, padrón N.o 467.

En consecuencia, se emplaza, a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 8040 Jn.7-v.jn.18.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"SOCIEDAD IMPORTADORA DE MAQUINARIAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS" "S.Y.M.A.R. LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por escritura del 31 de Mayo autorizada en esta ciudad por el escribano Enrique Capurro Aguirre, inscripta en el Registro General y Público de Comercio el 5 del corriente, con el Nº 320 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Andrés Xippas, Benedetto Campoli, Bruno Regno e Hilario Anselmo Aguirre Cortés. Denominación: "Sociedad Importadora de Maquinarias, Accesarios y Repuestos" sigla "S.Y.M.A.R. Limitada". Domicilio en esta ciudad, calle Gianelli Nº 1453. Plazo un año, prorrogable automáticamente de un año en año. Objeto: Comercialización de maquinarias, accesorios, repuestos y mercaderías (importación, exportación, industrialización, distribución, etc.). Capital: $ 104.000.00 suscrito así: Xippas, $ 100.000.00; los demás socios en partes iguales, $ 4.000.00. Integrado en efectivo, $ 50.000.00 y en instalaciones, $ 4.000.00. Administración: los 4 socios. Uso de la firma: Andrés Xippas acompañado por cualquiera de los otros socios.

22) $28 00 10|pub. 8437 Jn.13-v.jn.25.

"TRANSPORT LTDA."

Por documento privado de Febrero 3 de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 209, folio 711 del Libro 2 de Contratos, Valentín Illarramendi Cerviño, Raúl Sardá Folle y Pío Beltrán Ledesma, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: A) En especial, transportes a flete o a concesión, repartos, cobranzas y encomiendas; B) En general, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; importar, exportar y en general realizar cualquier operación comercial, industrial o financiera con todo tipo de bienes; explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a la ganadería, agricultura, industria o comercio. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando sus operaciones por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero, importando o exportando, tomando o dando representaciones, comisiones o consignaciones, arrendando sus bienes y pudiendo suscribir o tomar participaciones en cualquier sociedad dentro o fuera del país. Denominación: "Transport Ltda.". Plazo: 2 años a partir de Febrero 3 de 1957, con prórroga automática de año en año. Capital $ 15.000.00 aportados en efectivo por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de Valentín Illarramendi, actuando conjuntamente con otro de los socios. Balances: Agosto 31 de cada año.

22) $36.00 10|pub. 8405 Jn.13-v.jn.25.

"DOGO LIMITADA"

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de Mayo de 1957, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Miguel Minskas, Abel Kapelius y Jaime Morer. Objeto: Fabricación de calzado vulcanizado, pudiendo abarcar la industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y|o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y productos. Razón social: Dogo Ltda. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. Plazo: Dos años a partir del 1.o de Mayo de 1957, con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años cada vez, salvo manifestación en contrario de cualquiera de los socios con una anticipación de noventa días. Capital: $ 60.000.00, que corresponden $ 30.000.00 al señor Minskas y pesos 15.000.00 a cada uno de los demás socios. En este acto se integran $ 30.000.00. Administración y uso de la firma social: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente. Balances: El 31 de Agosto de cada año. Resultados: Corresponden a los socios en proporción a sus capitales, previa deducción del 5 o|o de reserva legal. Fallecimiento o incapacidad de los socios: La Sociedad continuará con los socios sobrevivientes. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1957 con el N.o 314 al F.o 1.098 del Libro N.o 1 de Contratos. — MIGUEL MINSKAS. — ABEL KAPELIUS. — JAIME MORER.

22) 36.00 10|pub. 8513 Jn.14-v.jn.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.678. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H. de Ingelhein, Rhein, Alemania, solicita la marca

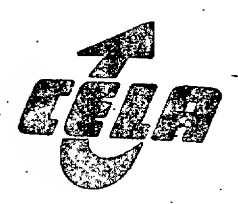

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 8170 Jn.8-v.jn.20.

ACTA N.o 79575. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha el señor William Edgar Ventura, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "TARBÓ" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8060 Jn.7-v.jn.18.

ACTA N.o 79713. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "GRESUTON" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 8.00 10|pub. 8052 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 79.721. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ALBIOTIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8116 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.709. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: Vignola y Maldonado (Montevideo), solicita registrar la marca "LABORATORIOS NOBILIUM" para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8579 Jn.15-v.jn.27.

ACTA Nº 79.774. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coro, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 8564 Jn.15-v.jn.27.

ACTA N.o 79.728. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rune Martin Soderlund (Buenos Aires), solicitan la marca

"CHAINLOCK"

Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 8215 Jn.15-v.jn.27.

ACTA Nº 79.729. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Carlos A. Copello, de Montevideo, solicita registrar la marca "VOQUILLIN" para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8561 Jn.15-v.jn.27.

ACTA Nº 79.744. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Con esta fecha: Francisco Collazo López, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERKINS" para distinguir la clase 24 (tractores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8562 Jn.15-v.jn.27.

ACTA Nº 79.790. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMPLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8629 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.791. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VEPENIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8628 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.788. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo) solicitan la marca "MEPROX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8625 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.786. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo) solicitan la marca "LENISON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8626 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.734. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Fabriles Guereño S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "POPEA" para distinguir la clase 10 (menos lociones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8644 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.732. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Fabriles Guereño S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "RADICAL" para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8643 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.730. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicita registrar la marca "POPEA" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8641 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.731. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicita registrar la marca "FEDERAL" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8642 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.797. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha el señor Isaac B. Schneideras (Montevideo), solicita la marca "SINGAPUR" para distinguir los artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8627 Jn.27-v.jn.28.

ACTA Nº 79.733. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Fabriles Guereño S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca

para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 8640 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 79.759. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roger y Gallet, Societé Anonyme, de Francia han solicitado el registro de la marca "TENAX", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8342 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 79.689. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicita registrar la marca "VENDAVAL" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8220 Jn.10-v.jn.21.

ACTA Nº 79.714. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: Virgilio Dante Tocchetto, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STANDARDCORT" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8442 Jn.13-v.jn.25.

... o 79715. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., ...os de Cointreau, Societé a Responsabilité Limitée, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

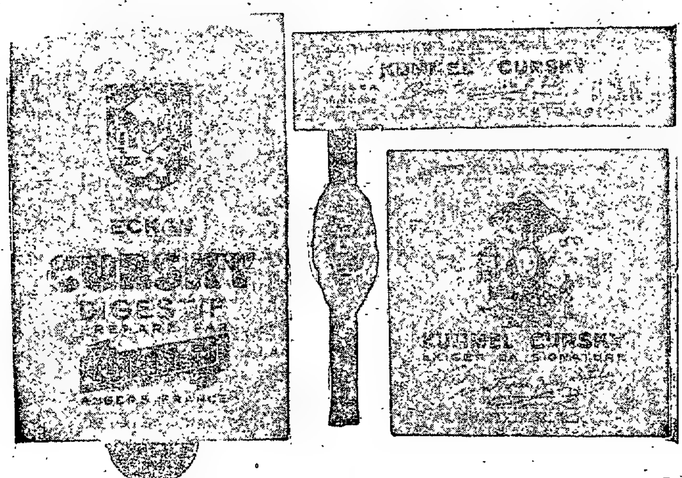

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

Se reivindica combinación de colores.

23) $72.00 10|pub. 8271 Jn.11-v.jn.22.

ACTA N.o 79716. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societé a Responsabilité Limitée, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

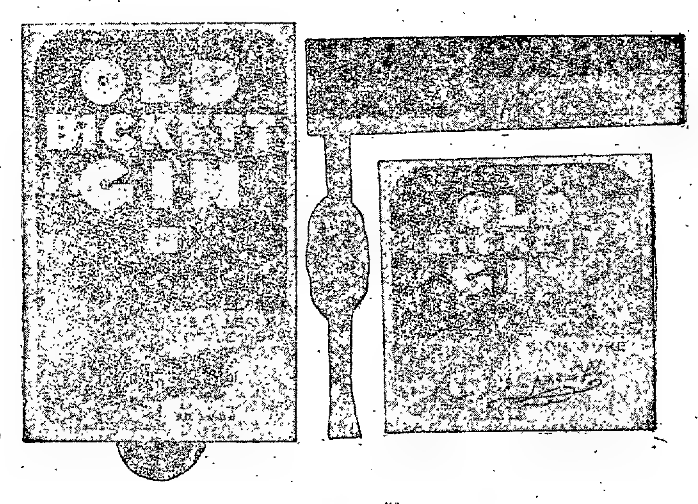

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

Se reivindica combinación de colores.

23) $72.00 10|pub. 8272 Jn.11-v.jn.22.

ACTA N.o 79717. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societé a Responsabilité Limitée, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

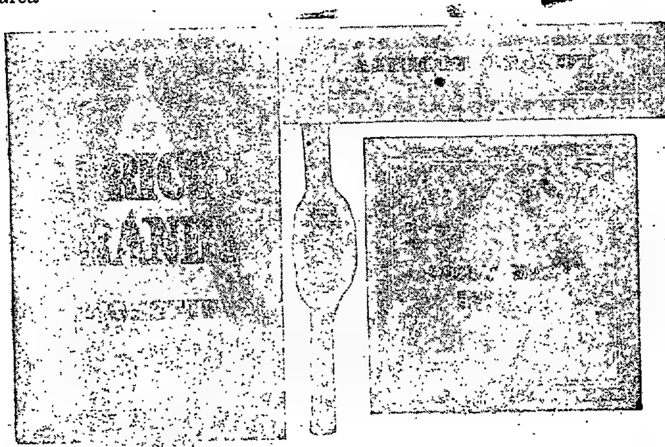

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

Se reivindica combinación de colores.

23) $72.00 10|pub. 8273 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 79.718. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ed. Geistlich Sorne, Ag. Fur Chemische Industrie, de Wolhusen, Suiza, solicitan la marca

RISUNAL

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 8157 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.711. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: Ideal Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONDESITA" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8158 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.677. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, Association International pour la marque de Solidité Felisol, de Zürich, Suiza, solicita la marca

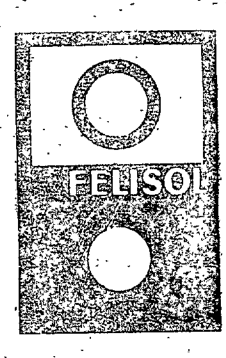

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 8169 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.680. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha: Colnazzi Hnos., de Rosario, Depto. de Colonia, Uruguay, solicitan la marca

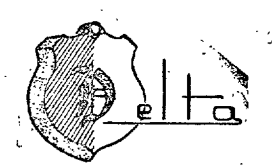

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 8156 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.672. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

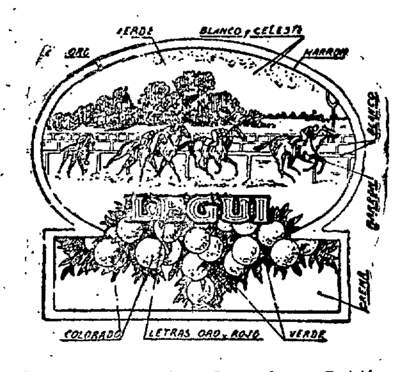

para artículos de la clase 2.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $42.00 10|pub. 7787 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.722. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "...ME" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8115 Jn.8-v.jn.20.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societé á Responsabilité Limitée, de Francia), han solicitado el registro de la marca

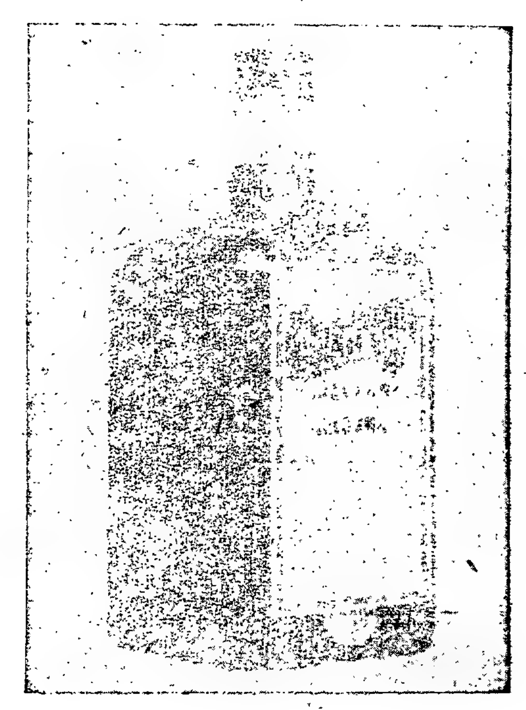

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

(Se reivindica combinación de colores).

23) $88.00 10|pub. 8347 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 79.720. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societe a Responsabilite Limitee, de Francia, han solicitado el registro de la marca

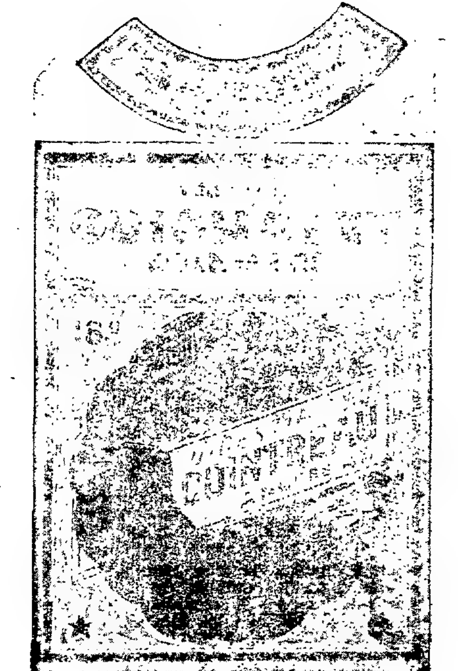

Se reivindica combinación de colores para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 8227 Jn.10-v.jn.21.

ACTA N.o 79.754. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "CLOREGAL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8369 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 79.735. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STYROCELL" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 8228 Jn.12-v.jn.24.

ACTA N.o 79.756. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha, Alberto Caunegre (Montevideo), solicita la marca "SILVANA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8370 Jn.12-v.jn.24.

ACTA N.o 79.748. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EASTMAN", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8344 Jn.12-v.jn.24.

ACTA N.o 79.747. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BROWNIE", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquesa por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8345 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 79.725. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "DETIAL-VITA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8214 Jn.10-v.jn.21.

ACTA Nº 79.719. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societe a Responsabilite Limitee, de Francia, han solicitado el registro de la marca

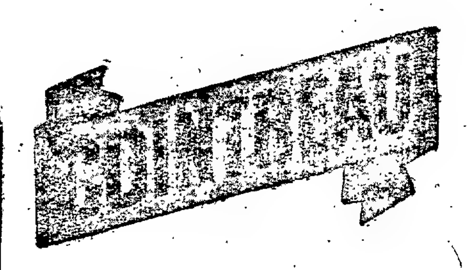

Se reivindica combinación de colores para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 8226 Jn.10-v.jn.21.

ACTA N.o 79772. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "LADY CHESELINE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8500 Jn.14-v.jn.26.

ACTA N.o 79779. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha, Torija Cafisi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "MI SUEÑO" para distinguir artículos de las clases 6, 23 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8504 Jn.14-v.jn.26.

ACTA N.o 79.777. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por A. W. Faber-Castell Füllhalterfabrik G. m. b. H., anteriormente OSMIA, Alemania, solicita registrar la marca

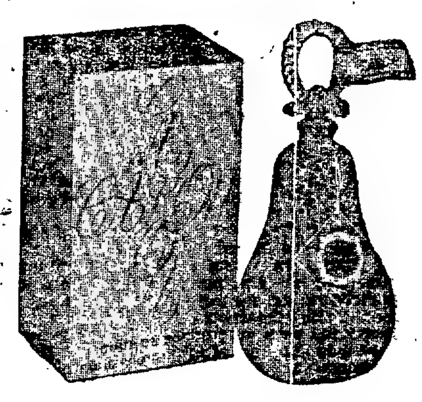

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $13.00 10|pub. 8470 Jn.14-v.jn.26.

ACTA N.o 79.758. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenio Amelie Wampouille, de Francia, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 8346 Jn.14-v.jn.26.

ACTA N.o 79.671. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Grandi y Massera S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $47.60 10|pub. 7785 Jn.8-v.jn.20.

ACTA N.o 79.749. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GELORAL G. R. 50", para distinguir artículos de la clase 9 (Jalea Real). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8343 Jn.12-v.jn.24.

ACTA N.o 79.771. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CORTAREU-MYL", para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8501 Jn.14-v.jn.26.

ACTA N.o 79.773. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "LORD CHESELINE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8502 Jn.14-v.jn.26.

ACTA Nº 79.767. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Montevideo Trading Company Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRADING" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8407 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 79.766. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glavo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CITRADEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8408 Jn.13-v.jn.25.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11741. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha el señor Adolfo José Gil Escuder Duñach de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en dispositivos detonadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8061 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 11.754. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sterling Drug, Inc. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de materia de la clase de los derivados de bis (aminometilo) - Benceno y con procedimientos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8110 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.756. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rohm & Haas Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de dinitroalkilfenilo metacrilato y el uso de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8112 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.757. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rohm & Haas Co., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparación de dinitrofenil 4-pentenoatos y el uso de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8113 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.755. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Turissa Sewing Machine Factory Limited (Turissa Nähmaschinenfabrik A. G.), de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de coser con dispositivo para puntadas en zigzag o de adorno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8111 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.747. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha: Morris Zimmelman, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ventanas tipo persiana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8155 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.749. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de detergentes en barras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8154 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.743. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, en representación de Supramar A. G., de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de embarcación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8213 Jn.10-v.jn.21.

ACTA N.o 11.762. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para doblar láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8371 Jn.12-v.jn.24.

ACTA N.o 11.763. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dexion Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a elementos constructivos ranurados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8341 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 11.764. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparaciones vitamínicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8406 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 11.751. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha el señor Endre Lakatos, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para la protección de neumáticos para rodado de los automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8443 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 11766. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Con esta fecha, señor O'Farrell y Freira por Corning Glass Works de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de cerámica cristalina y semi-cristalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8632 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 11767. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Benjamín De Wane Smith, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un rodenticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8631 Jn.17-v.jn.28.

Acta N.o 11768. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Modern Shoe Making Machine Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aparatos y método para moldear áreas de contorno y de perfil de zapatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 8630 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 11770. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Anonyme de Traverses en Beton Arme, Systeme Vagneux y Marian Antoine Serafín, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aislamiento eléctrico de durmientes de vía férrea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8634 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 11771. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de proyección y retracción para lapiceras a bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8633 Jn.17-v.jn.28.

25-Ventas de Comercio

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Félix Quintana de Vega y Luis Enrique Di Maggio nuestro comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, con domicilio en esta ciudad calle General Artigas N.o 233. Acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en el mismo comercio, dentro de treinta días. — Rosario, Mayo 31 de 1957. — FELIX QUINTANA. — ANTONIA DE VEGA DE QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 7583 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Walter Luis Gallo, mi cuota parte del almacén de comestibles sito en Avenida Agraciada 1851, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 31 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7860 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Alejandro Munetto, el negocio de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en calle Junta E. Administrativa 1949, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — MAXIMO PEYRANO. — EMILIA YAPOR.
25) $16.00 20 pub. 8182 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Simón Doumanian, el almacén de comestibles, sito en Manuel Calleros 4919, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 15 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — MELQUIAT BALEMIAN.
25) $16.00 20|pub. 7255 My.27-v.jn.18.

Prometí vender a Mario Dalva Benaderet, mi comercio en ramos de Tienda y Mercería, sito en calle Mercedes Nº 1349 esquina Ejido, de esta ciudad. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — DOLORES CHAO DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 7292 My.28-v.jn.20.

Se comunica que se ha prometido en venta a doña Ana María Redondo el comercio en el ramo de farmacia, perfumería y anexos denominado "Higía" calle Comercio número 1728. Acreedores presentarse en el mismo de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALIS ALBA ROMERO. — OSCAR BERNARDO MOESSGEN. — NYDIA RECALDE DE MOESSGEN. — SARA VIERA de DE MARIA. — HILDA E. CAFFERA.
25) $24.00 20|pub. 8607 Jn.17-v.jl.10.

La Sociedad en Comandita "Virginia Camaño de Bocage" ha prometido vender a Angela Nara Mirta Cotro de Zuasnabar el comercio de su propiedad establecido en Maldonado 2252 en el ramo de Farmacia. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 24 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7252 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Moisés Levy el almacén de comestibles, sito en la calle Acevedo Díaz 1201 de esta ciudad. Acreedores al domicilio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — ISUA LEVY ALGAZE. — MATILDE ALGAZE DE LEVY.
25) $24.00 20|pub. 7278 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Vartenik Mampreliam el almacén de comestibles, sito en la calle Basilio Araújo 4130 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — MILIDOS DOMIKIAN. — FERMINA AGUIAR DE DOMIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 7277 My.27-v.jn.18.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que prometí en venta al señor Abraham Siwer el comercio de provisión ubicado en la calle Salto 1094 (entrada también Durazno 1552). La posesión del mismo fué efectuada el 12 de Mayo pasado. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — KIVA MATELZONAS.
25) $16.00 20|pub. 7558 My.31-v.jn.24.

Hemos prometido vender a Plácido Espósito y Gregorio Urrutia la Panadería "Ituzaingó", sita en esta ciudad, calle Guadalupe números 2159-61. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones Nº 1442, dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º Marzo 1955. — FRANCISCO A. GUICHON. — MIGUEL EGEA.
25) $24.00 20|pub. 8523 Jn.14-v.jl.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Floreal Tassisto y Gabriel Bertellotti el Instituto I.S.E.C.I. sito en San Martín 2079. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — SANTIAGO CAAMAÑO.
25) $16.00 20|pub. 8499 Jn.14-v.jl.8.

Según ley 26 de Setiembre 1904, prometí en venta a Heber Crognola, el Almacén y Puesto de Verduras, sito en León Pérez Nº 3966, que giraba a nombre de Antonio Dratwa. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto. San Fructuoso 1523. — Montevideo, Junio de 1957. — ANTONIO DRATWA. — Heber Crognola.
25) $24.00 20|pub. 8514 Jn.14-v.jl.8.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y público en general que he prometido vender a los señores Fahir Galindez y Oscar Sánchez el comercio de mi propiedad en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas que tengo establecido en Paso de Carrasco, 7.a sección de Canelones. — Pando, Junio 4 de 1957. — EULOGIO SABINO VIGURI.
25) $24.00 20|pub. 8264 Jn.10-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a la señora Josefa Gómez de Esmoris el Almacén de Comestibles y Alcohólicas embotelladas sito en la calle Almirante Brown N.o 1349 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Sucesión JACINTO G. VARELA.
25) $24.00 20|pub. 8281 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Artín y Abdis Cermerlilán la Provisión y lechería de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — ORIBE BALLESTEROS. — MARTA JULIA SEPE DE BALLESTEROS.
25) $24.00 20|pub. 7827 Jn.5-v.jn.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, prometimos vender al señor Marcos Miles Miles, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, que tenemos en esta ciudad, Avenida San Martín 2441. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — FRANCISCO RUSCONI. — CAROLINA R. DE RUSCONI.
25) $24.00 20|pub. 7835 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señora Tomasa Esther Gollol el comercio que gira en el ramo de Hotel en la calle Mercedes 836. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — ELENA GONZALEZ DE STRUYA. — Tomasa Esther Gollol.
25) $16.00 20|pub. 7381 My.29-v.jn.21.

Interviniendo BUMESA S. A., prometimos en venta a los señores Manuel María, Wilnever y Víctor Decler Michelena, nuestro comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Patentes bebidas alcohólicas, sito en la calle Mercedes número 1499. Acreedores presentarse en las oficinas de BUMESA S. A., Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1 de Junio de 1957. — ALFREDO SANTOS. — ANTONIO MONTEIRO. — Manuel María, Wilnever y Víctor Decler Michelena.
25) $24.00 20|pcb. 8279 Jn.11-jl.4.

Interviniendo BUMESA S. A., prometimos en venta al señor Eduardo Iglesias Cea, mi comercio que gira en el ramo de Provisión, Almacén, Lechería y Patente de Quinielas, sito en la calle Rafael Eguren N.o 3448. Acreedores presentarse en las oficinas de BUMESA S. A., Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — JOSE VIDAL LOPEZ. — HADA BURGUEÑO de CARDINALE. — Eduardo Iglesias Cea.
25) $24.00 20|pub. 8280 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo BUMESA S. A. prometí en venta al señor Maurino Nevares García mi comercio que gira en el ramo de Café y Bar, situado en Andes 1448. — Acreedores presentarse en las oficinas de BUMESA S. A., Colonia 844, piso 4.o (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — ALFREDO FACAL CASTRO. — Maurino Nevares García.
25) $16.00 20|pub. 8279 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a los señores Leoncio Prado y Manuel Valiñas Barros el comercio que gira en el ramo de Cervecería en la Avda. Italia 2775. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — HILDE ARNDT BRESLAUER. — Leoncio Prado. — Manuel Valiñas Barros.
25) $16.00 20|pub. 7382 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido vender al señor Aldo Gilone el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Tristán Narvaja 1001. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — MARIO MEDOLLA. — Aldo Gilone.
25) $16.00 20|pub. 7383 My.29-v.jn.21.

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio Bar y Fonda "Juan Cirino y Juan Sbrocca" sito en la calle Mendoza Nº 2651, al señor José Eutiquio Fernández. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — J. CIRINO.
25) $16.00 20|pub. 7343 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Luis Pacheco el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Vilardebó 1353. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — PAULINO GONZALEZ ROUCO. — Luis Pacheco.
25) $16.00 20|pub. 7384 My.29-v.jn.21.

Comunico que he prometido vender mi carnicería sito en Isla de Flores 1441 al señor Manuel Rey Lamas. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ANGEL OTERO.
25) $8.00 20|pub. 7342 My.29-v.jn.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Francisco Farres Molins, el comercio que gira en esta ciudad bajo el ramo de confitería en general, denominada "Confitería Americana". Los acreedores y demás interesados deben presentarse con los justificativos en la calle 18 de Julio N.o 581 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Mayo 27 de 1957. — TEODORO MONTES DE OCA.
25) $24.00 20|pub. 7636 Jn.3-v.jn.26.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Naime Díaz y Walter Mario Rezano, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas alcohólicas tenemos instalado en esta ciudad, calle Emilio Romero número 952. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — TZONIO ALEXANDROFF. — RUSANA A. de ALEXANDROFF.
25) $24.00 20|pub. 7613 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26|9|1904. He prometido vender a Germán Manteiga y Manuel Martínez la provisión de frutas, verduras, etc., ubicada en Sierra 2249 de esta capital. Acreedores en la Escribanía José M. Speranza, 25 de Mayo 555, esc. 112. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — CARLOS GLIKSBERG.
25) $16.00 20|pub. 7851 Jn.5-v.jn.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rubén Rodino, según compromiso de fecha 1.o de Agosto de 1954, el comercio que en el ramo de Taller de Imprenta tenemos establecido en la calle Yaguarón N.o 1558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo taller. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — RODOLFO GARCIA LOPEZ. — LIGIA RIGOLI DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 7792 Jn.4-v.jn.27.

Mario Juan Reyes Rodríguez y Gloria Mercedes Escudero de Reyes han prometido vender a Luis Alberto Schol y Enrique Abreu Martínez, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel tenían establecido en esta localidad, denominado "Hotel Oriental" y giraba bajo la firma de Mario J. Reyes Rodríguez. Los acreedores presentarán sus justificativos en el comercio del señor Arsenio A. Peña en esta ciudad. Sarandí del Yí, 23 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7793 Jn.4-v.jn.27.

De acuerdo con la Ley 26 Set. 1904, déjamos constancia que prometí en venta el Salón de Quinielas, Venta de Confituras, Cigarrillos, Artículos Escolares y Peluquería, de la calle Miguelete 1611. — CARMEN VIERA transfiere a Hugo Martínez dicho negocio. — Acreedores al mismo. — 7|6|57, Montevideo.
25) $16.00 20|pub. 8242 Jn.10.-v.jl.3.

En calidad de sucesores de Francisco Moreira prometimos vender a Héctor Vigil, la Farmacia instalada en José Batlle y Ordóñez N.o 181 de la Villa de La Paz (Canelones). Acreedores al comercio. — La Paz, Junio 10 de 1957. — LAZARINA ORLA DE MOREIRA. — ALBA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 8313 Jn.12-v.jl5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Bralo Lapido y José Honorino López Gudín, el establecimiento de Panadería y Confitería "Rodeló", sito en esta ciudad, calle Colonia 1820|22. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía P. Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JESUS POSE VARELA. — MARIA GOMEZ VARELA DE POSE.
25) $24.00 20|pub. 7850 Jn.5-v.jn.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a "Compañía de Abastecedores del Este S. A." (CODADESA) los negocios de carnicería que giraban a mi solo nombre: 1) "Carnicería El León", en la Avenida Pedragosa Sierra s|n., entre la vía del Ferrocarril y la Av. Roosevelt, Barrio Los Angeles, 1.a sección judicial de Maldonado; y II) "Carnicería Del Este", calle Carlos Reyles, entre las calles Carlos Cal y Francisco Ferrer, San Carlos. Acreedores deben presentarse en Escribanía J. A. Marta (Misiones 1486, 5º piso).— al mismo. — 7|6|57. Montevideo.
Maldonado, Mayo 26 de 1957. — ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS.
25) $40.00 20|pub. 8207 Jn.10-v.jl.3.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Federico López el negocio de Café y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en la calle Domingo Pérez número 499 de la ciudad de Minas. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — ENRIQUE CEDRÉS. — CARMEN NAPPA DE CEDRÉS.
25) $24.00 20|pub. 8216 Jn.10-v.jl.3.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora María Esther Sedrés Belarra, el comercio establecido en el ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, en la calle Maldonado 1808 de esta Capital, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — ANTONIO CRISPINO. — María Esther Sedrés Belarra.
25) $24.00 20|pub. 8178 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Gregorio Pedro García el Almacén de la calle Williman N.o 602 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — BRAULIO GARCIA. — DOMITILA GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7828 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, se comunica que la promesa de compraventa publicada el 1.o de Abril ppdo. en la cual los señores Domínguez y García prometían en venta a Pombo y Fernández el negocio de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en calle Duilio 1603 quedó sin efecto, prometiendo comprar desde la fecha los señores José López Lorenzo y Antonio López Díaz. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — ANGEL DOMINGUEZ. — VENTURA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8372 Jn.12-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a José, Benigno y Luis Alberto Fernández Esmoris la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a la Escribanía Walter Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — MEILACH, IDA y RUBIN LENCZEWSKI. — FAJWEL YOGIEL.
25) $16.00 20|pub. 8466 Jn.13-v.jl.6.

Prometimos vender con fecha 1º de Abril de 1956 a Samuel Alzaradel Bensusan la casa de comercio que gira en esta plaza calle Grecia 4237, ramo tienda y mercería. Acreedores: Esc. Suárez de Samino. Rincón 625, esc. 9. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — ESTEFANIA P. DE CASTAGNOLI.— EUGENIO CASTAGNOLI.
25) $16.00 20|pub. 8414 Jn.13-v.jl.6.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores Rodolfo Bordigoni y Renzo Ciuffardi el almacén de comestibles sito en calle Darwin Nº 3461 de esta ciudad. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — ROGELIO HEBER COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 8403 Jn.13-v.jl.6.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Fernández Veloso la parte que me corresponde en el negocio de Carnicería sito en la calle Londres Nº 3601 esquina Bruselas, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1414, esc. 3-4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — BENITO VELOSO SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 7313 My.28-v.jn.20.

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Percilíano López Pintos el comercio que en el ramo de almacén, comestibles y anexos gira en Rivera, con el nombre de Almacén Piemonte con sede en la calle Sarandí esquina José Enrique Rodó. Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos de su crédito dentro de treinta días, a la calle Brasil N.o 902 de la ciudad de Rivera. — Rivera, 10 de Mayo de 1957. — MARTEN BIAS.
25) $32.00 20|pub. 7964 Jn.6-v.jn.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Fioravanti Cusinato la "Cantina Perrone" sita en esta capital calle José A. Cabrera N.o 4021. Los que se consideren acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — ANGELO PERRONE. — (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406.
25) $24.00 20|pub. 7952 Jn.6-v.jn.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Manuel Waldemar y Nelson Wáshington Basalo Mato, la Panadería "Nueva Victoria" Avenida General Flores N.o 4135 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Manuel Basalo. — (Escribano Abel Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).
25) $16.00 20|pub. 7953 Jn.6-v.jn.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Donato Stenger y Guillermina Faust de Stenger han prometido en venta a Ramón Valek el comercio del ramo de Panadería sito en Propios N.o 3074, ap. 3 de esta capital. Los acreedores deben presentarse a partir de la fecha en la mencionada dirección. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — DONATO STENGER.
25) $24.00 20|pub. 7925 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Salvador Vivas Chappe, el comercio en los ramos de Ferretería y Bazar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3403, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Rincón 438, 2.o P. E. 40. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — SATURNINO DESIDERIO ICARDI. — Salvador Vivas Chappe.
25) $24.00 20|pub. 7893 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erll, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, hemos prometido vender al señor Salvador C Loustaunau, nuestro comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar, Licencia alcohólica y un surtidor de Nafta y Venta de Aceite, sito en Balneario Las Toscas, Séptima Sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, 28 de Mayo de 1957. — CARLOS MARIA ITURRALDE y Salvador Carlos Loustaunau.
25) $24.00 20|pub. 7889 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erll, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, he prometido vender al señor Evangélico Sartorio, mi comercio en los ramos de Almacén, Restaurant, Licencia alcohólica y Seis cuartos hospedaje, sito en Camino Maldonado Kilómetro 34, Séptima Sección, Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, Mayo 28 de 1957. — EVARISTO JUAN PEDRO BORDERRE.
25) $16.00 20|pub. 7890 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erll, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, hemos prometido vender al señor Oscar Mondelo, nuestro comercio en los ramos de Almacén, Bar y Licencia alcohólica, sito en Camino Maldonado Kilómetro 32, Séptima Sección, Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, 28 de Mayo de 1957. — Oscar Mondelo y EVANGELICO SARTORIO.
25) $16.00 20|pub. 7891 Jn.6-v.jn.29.

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta por el café y bar de la calle Yacaré N.o 1596 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — WALTER BRANDI. — BASILIO TILVE. — FAUSTINO DIEGO GOMEZ. — JESUS LAREO.
25) $16.00 20|pub. 7829 Jn.5.v.jn.28.

Interviniendo Oficinas Cercido R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Basilio Tilve, Faustino Diego Gómez y Jesús Lareo, el Café y bar de la calle Yacaré N.o 1596 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — OSCAR YOUSEF CHRISTENSEN. — GLADYS ENDRUENOVICH.
25) $16.00 20|pub. 7330 Jn.5.v.jn.28.

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Luis Alberto Conde García, mi negocio que gira en el ramo de salón de quinielas y artículos escolares, sito en esta ciudad, calle San Martín 2793. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — JUAN CARLOS LARROSA BONILLA. — OLGA NELLY MAGNASCO DE LARROSA. — Luis Alberto Conde García.
25) $24.00 20|pub. 7731 Jn.3-v.jn.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Saturnino Casal y Eusebio Alvarez, el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Juan Paullier 955, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JOSE GOMEZ CANEDO. — AMADEO VIAÑO. — NIEVES CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 8180 Jn.8-v.jl.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20) prometí vender a Martín Acosta el almacén de comestibles, frutas y verduras que gira en esta plaza calle Tomás Claramunt N.o 3679 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — EDUARDO RODRIGUEZ VAL. — ELIDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8075 Jn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20) prometí vender a Domínguez y Barreiro Hnos., el bar que gira en esta plaza calle Juan D. Jackson N.o 851 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — MANUEL ESMERODE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8076 Jn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), prometimos vender a Fariña Delgado Hnos., el almacén y bar que gira en esta plaza en la Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1700 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — JUAN DE ARMAS MASCHERONI. — ALBA GRACIANA ASTTE DE DE ARMAS. — NICOLAS CARRIBA NIESTEROBA. — RINA ROBLES DE CARRIBA.
25) $24.00 20|pub. 8077 Jn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), prometí vender a Claudio Campos la fábrica de pastas que gira en esta plaza en la Avenida General Flores N.o 2276 quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JUAN FABBRI BASTIANI. — MARIA ADELA ROCCI DE FABBRI.
25) $24.00 20|pub. 8078 Jn.7-v.jl.1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Cesáreo M. Rovira el almacén de comestibles frutas y verduras sito en la calle Ramón Estomba N.o 3474 (bis) de esta ciudad. — Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — NILDA GALAN DE BOSSIO. — LUIS MANUEL BOSSIO.
25) $16.00 20|pub. 8037 Jn.7-v.jl.1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Jaime Durán la cuota parte indivisa del comercio de café, restaurant y bebidas alcohólicas, sito en la calle Pablo de María N.o 1449, de esta ciudad. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle Pablo de María N.o 1449. — LAUREANO PEREZ GARRIDO. — JAIME DURAN CABALAR. — ASUNCION SOUTO DE DURAN.
25) $24.00 20|pub. 8068 Jn.7-v.Jl. 1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Timoteo Aparicio N.o 4029 al señor Tito Ayala Martínez. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — TOMASA OJEDA DE ARBELO. — JUAN ARBELO.
25) $16.00 20|pub. 8069 Jn.7-v.jl.1.o

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender a los señores Benito Veloso Salgado y Juan Alonso Pérez, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Comercio 1929. Interesados deberán presentar sus créditos en Juncal 1414 (escritorio 4). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — GREGORIO SOBADJIAN.
25) $24.00 20|pub. 8059 Jn.7-v.jl.1.o

Se hace saber que el señor HUMBERTO HERNANDEZ ha prometido vender al socio Héctor Crespo su cuota-parte de capital al 30|4|57 en la sociedad "Hernández, Crespo y Cía.", la cual continuará ssu actividades bajo la razón social de "Crespo y Cía.". Acreedores: presentar sus saldos al 30|4|57 al estudio de los contadores "Jablonka y González", Andes 1338 (piso 3). — Ley 1904.
25) $24.00 20|pub. 8056 Jn.7-v.jl.1.o

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Carmen Vázquez Raña el almacén de comestibles, sito en la calle Irlanda Nº 1852 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ROQUE ANTONIO PATRONE. — JOSE FERMÉ.
25) $16.00 20|pub. 7323 My.28-v.jn.20.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rodrigo Núñez Cabaleiro, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes embotellados. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Junio de 1957. — FRANCISCO PASCAL.
25) $24.00 20|pub. 8123 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Carlos y Varuyan Balian, el comercio que gira en el ramo de Chocolatería y Salón de Té, ubicado en la calle Eduardo Acevedo 1424. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — ALFONSO GARCIA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 8127 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Rogelio Fernández, Ramiro Ramos y Romero Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4078. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — RAMIRO MACHIN BARCO. — SALVADOR CASAMAYOR.
25) $24.00 20|pub. 8128 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Jesús García, Luis Sánchez y Manuel Alonso, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Francisco Gómez 884. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — JOSE MARTINEZ. — JOSE VILLAR.
25) $24.00 20|pub. 8129 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a la señora Consuelo Castiñeiras Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Piedras 204. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — CELSO COTO HERMANOS Y COMPAÑIA.
25) $24.00 20 pub 8130 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús Río García, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Grecia 3600. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — MANUEL CALVETTI. — ALBERTO RAMPOLDI.
25) $24.00 20|pub. 8131 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor José María Serodio, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Carabelas 2902. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — ANTONIO LORENZO. — JOSE ANTONIO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 8132 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Castro y Cía., el comercio establecido en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle 8 de Octubre 4587, de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — JOSE FUENTES CRESPO. — CARMEN REYS CURRAS. — WALTER CASTRO. — DAMASO REINALDO PEREZ. — TEODORO GONZALEZ. — MANUEL ALONSO.
25) $32.00 20|pub. 8176 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Rodríguez Hnos., el comercio establecido en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, en la cale Yatay 1401, de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — ISABEL GAYOSO DE AMOROSO. — FRANCISCO AMOROSO FABIANO. — Eugenio José Rodríguez. — Arturo Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 8177 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a los señores Benigno Campos y Generoso Valverde el negocio de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas, establecido en calle Minas 1667, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JOSE PALERMO. — MARIA VENTURA.
25) $16.00 20|pub. 8179 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Oscar Rodríguez Longo el Kiosko de la calle Pablo de María N.o 1449 y 1449 bis de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — DELICIA A. DE SANJURJO. — APARICIO SANJURJO
25) $16.00 20|pub. 7831 Jn.5_v.jn.28.

Prometí vender a Martha Alvarez el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Rocha 2343. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — AIDA Ch. DE CÓPPOLA.
25) $16.00 20 pub. 7365 My.29-v.jn.21.

MIKSA FEUER y RAMON FRIEIRO venden a Francisco Weisz el comercio de Cervecería sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954 que aquéllos explotan en sociedad bajo la razón de "Feuer y Frieiro". Acreedores presentarse en Alzaibar 1358, (estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7486 My.31-v.jn.24

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la Sociedad "Franco y González", ha prometido vender a la firma "Mannisa Hermanos y Compañía Limitada", el establecimiento comercial que bajo la denominación de "La Morocha", está ubicado en la calle Dr. Evaristo G. Ciganda N.o 627-637 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Mayo 21 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7653 Jn.1.o-v.jn.25.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, interviene balanceador Vila, Democracia 2058. Se comunica desistimiento por Sánchez y Méndez, compra Bar, Maciel 1549, a José Vidal y éste promete venderlo a Ricardo Curbelo. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE VIDAL. — SINFOROSO SANCHEZ. — MANUEL MENDEZ. — Ricardo Curbelo.
25) $16.00 20|pub. 7640 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Platas, el comercio establecido en los ramos de Bar, Bebidas alcohólicas, Fiambrería y Billar, en la carretera a Colonia, Km. 72, Rincón del Pino (Departamento de San José), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — HECTOR GONZALEZ REBOLLO. — CANDIDA ESCAVINO DE GONZALEZ. — José Platas.
25) $24.00 20|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Genaro y Francisco Cuomo Pérez, el Café y Despacho de Bebidas alcohólicas establecido en la Rambla República del Perú 767 de esta Capital, tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JUAN OCCELLI. — ANNETTA VINOTTO DE OCCELLI. — Genaro Hugo Cuomo Pérez. — Francisco Cuomo Pérez.
25) $32.00 20|pub. 7637 Jn.1.o-v.jn.25.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904 he vendido a Herman Schapira el negocio denominado "Librería Francesa", sito en Bulevar España N.o 2174. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — EUGENIO MARIO CHAILAN.
25) $16.00 20|pub. 7614 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Luis López Suárez, la Carnicería sita en Azara N.o 3610. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — ZENOP SOBADJIAN. — FLORA KABAKIAN DE SOBADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 7611 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Héctor Fernández Camarotta, la Panadería "La Giralda", sita en Domingo Torres número 4318. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — MARIO CLIMACO VIGO PEREZ. — CELIA PEREZ DE VIGO.
25) $16.00 20|pub. 7612 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Bumesa S. A.", prometí en venta a los señores Juan A. Perales y Miguel Puenzo Detta, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, situado en Avda. Larrañaga 3665. Acreedores presentarse en las oficinas de "Bumesa S. A.", Colonia 844 (piso 4)). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7|5|957. — QUINTIN CASTRO. — Juan A. Perales. — Miguel Puenzo Detta.
25) $24.00 20|pub. 7585 My31-v.jn.24.

Comunico a los efectos ley Setiembre 26 de 1904, que prometí vender a Salim Attun, el comercio que en el ramo de Zapatería tenía instalado en Uruguay 300 de esta ciudad, habiéndole entregado posesión del mismo. Acreedores a esta fecha presentarse en Escribanía Sarachu. — Carmelo, Abril 1.o de 1957. — VITO o VICTOR NICOLETTI.
25) $16.00 20|pub. 7598 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Estrella V. de Pomies el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Lechería sito en la calle José L. Terra Nº 3517 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — WASHINGTON VARELA.
25) $16.00 20|pub. 8584 Jn.15-v.jl.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Francisco Pérez Blanco el Almacén de Cbles. sito en la calle Capitán Lacoste Nº 4150 de esta ciudad. Acreedores por cuenta del comprador señor Pérez Blanco. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA. — RENEE GARCIA DE PARRA.
25) $16.00 20|pub. 8587 Jn.15-v.jl.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la Avda. de 20 Metros Nº 4546 al señor Manuel Cambre y Jesús Baldomir. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — FRANCISCO PEREZ BLANCO. — FATIMA TERRA.
25) $16.00 20|pub. 8586 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos la anulación de promesa de venta de fecha 27|4|1956, que Baldomero Fernández prometía vender a Santiago Martínez y Jaukiel Obarzauski, el negocio de "Bar y Bebidas Fermentadas", establecido en 18 de Julio 1731. El señor Baldomero Fernández promete en venta desde la misma fecha el mismo negocio al señor Santiago Martínez. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 8540 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor Pedro Ferrando el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle La Paz 2202, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 13 Junio 1957. — FELIPE CARRIZO. — DELIA VICENTE.
25) $16.00 20|pub. 8539 Jn.15-v.jl.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Urbano Lorenzo la Carnicería ubicada en Cairoli 1999. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 7 de 16.30 a 18.30 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — EMILIO BONAMAISON. — MARIA RAMOS DE BONAMAISON.
25) $16.00 10|pub. 8535 Jn.15-v.jl.9.

Oficinas O.R.D.E.T., Rondeau 1705 bis, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Saint Bois Nº 4916, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verd. y Bebidas Fermentadas, al señor Ricardo Ogando Cerdeira. Acreedores presentarse en las mencionadas Oficinas con los justificativos correspondientes. — CELSO CARABALLO JUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 8575 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Líder y Orosmán Duarte el Almacén de la calle Cairo Nº 3393 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, 8 de Junio de 1957. — ABDIS CEMERLLIAN. — MARIA OLGA PINO DE CEMERLLIAN.
25) $16.00 20|pub. 8547 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Manuel y Antonio Vieites el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Justicia 2054, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — JUAN POSSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO DE LOS SANTOS. — ANGELA GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 8183 Jn.8-v.jl.2

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Machado y Barreiro el almacén y bar que gira en esta plaza calle Isla de Flores Nº 1251 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Junio de 1957. — RAMON FERREIRO HERMO. — MARIA TORRES DE FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 8239 Jn.10-v.jl.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor José Barros el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Camino Maldonado N.o 7554, de esta ciudad. Acreedores en comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1957. — TEODORO MIGUEL SEGUI. — ERUNDINA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8184 Jn.8-v.jl.2

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Doménico Yorio, mi cuota parte del negocio de Garaje sito en Cerrito 272, tomando posesión del mismo con fecha 4 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — PANTALEONE PRESUTTI.
25) $16.00 20|pub. 7256 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Primo Benelli el taller de afilados ubicado en la calle Nelson 3439. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — POSSIDIO BENELLI.
25) $16.00 20|pub. 7257 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Núñez el negocio de venta y salazón de pescado sito en el Muelle de Pescadores N.o 34, tomando posesión del mismo con fecha 31 de Agosto de 1956. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — BENITO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 7258 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Benito Fernández Vázquez la provisión de comestibles ubicada en la calle Bruselas 4406. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — FRANCISCO QUINTIN ARELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7259 My.27-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Nieremberg el comercio que el ramo de tienda y mercería gira a nuestro nombre en esta ciudad en la calle Pedernal 2152. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, escritorio 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — MARIA ANGELICA PALMER DE BIANCHI. — MARIO SANTIAGO BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 7249 My.27-v.jn.18

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a "Electric Hogar Limitada" el comercio que en el ramo de artículos eléctricos y bazar gira a mi nombre en esta ciudad en la avenida General Rondeau 2489. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — JULIO BARTHABURU.
25) $24.00 20|pub. 7250 My.27-v.jn.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor Jesús Méndez el negocio de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Sevilla 1971, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — MARIA HAYDEE GARCIA.
25) $16 00 20|pub. 8373 Jn.12-v.jl.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Marcial Souto, el negocio de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en Avda. Centenario 3312, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — AGUSTINO GIORDANO. — MARIA COMITE.
25) $16.00 20|pub. 8181 Jn.8-v.jl.2

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a oJsé y Manuel Lorenzo el almacén y bar que gira en esta plaza en la avenida Rectificación Larrañaga número 2250 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Junio de 1957. — JOSE SARUBBO NOVOA. — NELLY GARCIA DE SARUBBO.
25) $24.00 20|pub. 8647 Jn.17v.jl.10.

27-Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de los cargos de Médicos vacantes hasta el momento de la adjudicación de cargos, de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 2 de Mayo de 1956 (Ordenanza N.o 422), en las siguientes especialidades:

Anatomía Patológica. Tribunal: Doctores Pedro Ferreira Berruti, Alberto L. Matteo y Juan Francisco Cassinelli.

Anestesiología. Tribunal: Doctores Alfredo Pernin, Antonio Cañellas y Walter Fernández Oria.

Cirugía General. Tribunal: Doctores Juan Carlos del Campo, Pedro Larghero Ibarz y Víctor Armand Ugón.

Cirugía Infantil. Tribunal: Doctores Ricardo Yanicelli, Juan R. Curbelo Urroz y Ricardo J. Caritat.

Cardiología. Tribunal: Doctores Alberto Amargós, Roberto Velasco Lombardini y Eugenio Isasi.

Dermatosifilografía (Venereología). Tribunal: Doctores Bartolomé Vignale, José May y Rada mós Costa.

Física Médica. Tribunal: Mario Cassinoni, Diamante Benatti y Miguel A. Patetta.

Gastroenterología. Tribunal: Doctores Benigno Varela Fuentes, Juan A. Gandolfo Canessa y Germán Rubio.
Ginecotocología. Tribunal: Doctores Manuel Rodríguez López, Juan J. Crottogini y Hermógenes Alvarez.
Infecto-Contagiosos. Tribunal: Doctores Enrique M. Claveaux, Juan J. Leunda y Federico Salveraglio.
Medicina General. Tribunal: Doctores Julio García Otero, Pablo Purriel y Fernando Herrera Ramos.
Higiene. Tribunal: Doctores Estenio Hormaeche, Federico Salveraglio y Angel Panizza Blanco.
Neurología. Tribunal: Doctores Juan C. Plá, Constancio Castells y José B. Gomensoro.
Oftalmología. Tribunal: Doctores Wáshington Isola, Raúl Rodríguez Barrios y Domingo Chiazzaro.
Ortopedia y Traumatología. Tribunal: Doctores José Luis Bado, Domingo Vázquez Riolfi y Conrado J. Rolando.
Otorrinolaringología. Tribunal: Doctores Justo M. Alonso, Pedro Regules y Raúl Pietra.
Pediatría. Tribunal: Doctores Julio R. Marcos, Alfredo Ramón Guerra y Héctor Mourigán.
Psiquiatría. Tribunal: Doctores Ventura Darder, Fortunato Ramírez y Angel Fascioli.
Radiología. Tribunal: Doctores Félix Leborgne, Federico García Capurro y Alfonso Frangella.
Reumatología. Tribunal: Doctores Fernando Herrera Ramos, Héctor Franchi Padé y Héctor Muiños.
Tisiología. Tribunal: Doctores Pablo Purriel, Armando Sarno y Carlos Murgía.
Urología. Tribunal: Doctores Luis A. Surraco, Emilio Bonnecarrere y Jorge Pereyra.
Cirugía plástica. Tribunal: Doctores Héctor Ardao, Pedro Pedemonte y Julio C. Goldie Arenas.

El Reglamento de Concursos está a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Ministerio (Avda. 18 de Julio 1892, 2º piso). Las Inscripciones se recibirán en la Sección Concursos hasta el día 17 de Julio próximo, a las 18 horas. Dicha Sección proporcionará toda la información complementaria que se le solicite y asimismo, actuará una Comisión Asesora, integrada por los doctores Lauro Cruz Goyenola, Julio Lorenzo y Deal, Joaquín Purcallas, José A. Lorenzo, Mario Santos Barriere y el señor Mariano Olivera Ubios, para el estudio de casos especiales que consulten los señores concursantes.

Advertencia muy importante: Se hace saber a los señores concursantes que, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Concursos, deberán proveerse, en una primera etapa, los cargos vacantes por concursos de méritos. Las vacantes que resulten y que correspondan al grado menor del escalafón, serán, a su vez, llamadas a concurso a la mayor brevedad posible y se proveerán por méritos y oposición. — Montevideo, Junio 14 de 1957.
27) (C.C.) 2|pub. 31917 Jn.17-v.jn.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión definitiva e interina de cargos docentes
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes entre los señores Médicos Veterinarios para la provisión de los siguientes cargos:
A) Profesor de Equinotecnia y Caninos.
B) Profesor de Zootecnia Especial (Bovinotecnia y Suinos).
C) Profesor de Inspección de Productos Alimenticios e Industria (Tecnología de la Carne).
D) Profesor de Higiene.
E) Profesor de Obstetricia.
F) Profesor Director de Clínica de Rumiantes y Suinos.

Plazos para presentar solicitudes:
Provisión interina: Jueves 27 de Junio, hora 12 y 30.
Provisión definitiva: Viernes 12 de Julio, hora 12 y 30.
Por demás información dirigirse a la Secretaría de la Facultad. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31905 Jn.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA PICOS. Solicita escrituración de oficio" (Lº 52, Fº 40), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brisson, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de de Freitas, Enrique, Francisco y María Elena Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y especialmente a los señores Luciano, Enriqueta, Juana María Margarita y Pablo Eduardo Lasserre Legrand, Estela Sabbia Oribe, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre o Amelia Celina de Freitas Lasserre, Julia Florenza, Sofía Bayón, Enrique Legrand, Ernesto, Adolfo, Margarita y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Blanca Ancel de Ruete, Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel, Carlos Julio y Alfredo Héctor García de Freitas o Freitas y Herminia Amaro de Ruete o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan personalmente o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien inmueble en mérito a lo dispuesto por la ley de Junio 17 de 1931: Un solar ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 110.889 designado con el Nº 12 B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de 1923, con una superficie de 316 ms. 36 cms. deslindados así: 11 ms. 10 cms. al Nor-Este con frente a la calle Juan José Quesada; 28 ms. 20 cms. al Sur-Este linda con el solar Nº 13; 29 ms. 32 cms. al N.O. con solares 9, 10 y 11; y once metros al S.O. con el Nº 8, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Art. 31 de la ley de Junio 17 de 1931). La promesa de compra-venta otorgada a favor de doña Constantina D'Amico, fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2706 al Fº 960 del Lº 63, habiendo transferido la señora D'Amico la mitad de esos derechos a doña Margarita Gordiola y ésta, junto con doña Constantina D'Amico los transfirieron a favor de don José María Picos el 7 de Febrero de 1927.— Montevideo, Mayo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 6496 My.15-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Llamado judicial a propuestas. — Liquidación de "Hiltex S. A."

De acuerdo con lo resuelto por la Junta de Acreedores de la firma "Hiltex S. A.", en liquidación judicial y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, por auto N.o 10.245 de 29-V-953, en los autos: "Hiltex S. A., Liquidación". (L.o 42, F.o 363), los Síndicos Liquidadores de la mencionada sociedad, llaman a todos los interesados en la adquisición del activo total de la sociedad, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en autos y que se encuentra a disposición del público en la Oficina Actuaria del Juzgado y en la planta industrial sita en la calle Santa Lucía N.o 4436, cuyas instalaciones, dependencias, etc., podrán ser visitadas por los interesados los días lunes, miércoles y viernes, entre las 14 y las 16 horas. El examen del título podrá efectuarse en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central). Las condiciones de presentación de las ofertas y demás exigencias, constan en el pliego. El plazo de admisión será de treinta días, a partir de la primera publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 6597 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
REBELDIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber a doña RAMIRA CABRERA DE MAESO que en el juicio que le sigue ante este Juzgado la firma "Juan A. Viacaba y Cía." por cobro de pesos, por auto N.o 1.412 ha sido declarada rebelde en virtud de no haber comparecido dentro del término del emplazamiento a pesar de haber sido citada en forma y en virtud de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se efectúa esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Myica Bolla de Di Landro.
27) $36.80 15|pub. 7017 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Iguini (Amado) y Crosa (Dorilda) contra MOTTA (JOSE SALUSTIANO) y ACEVEDO (ESMERALDA). Pérdida de patria potestad" (Lº 15, Nº 364, Fº 362), se cita, llama y emplaza a don José Salustiano Motta y a doña Esmeralda Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 8554 Jn.15-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
CESACION DE PAGOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Darío J. A. Bajac, dictado en los autos: "GRAÑA BENJAMIN. Epoca de la suspensión de pagos. Libro 23 Nº 314. Folio 53", se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de Mayo de 1957, se ha fijado el día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Benjamín Graña. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 8648 Jn.17-v.jn.28.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores ALEJANDRO DELL'ACQUA, ISRAEL BALANOVSKI, CARLOS FEDERICO NEUMANN, ALBERTO AUGUSTO FERNANDO NEUMANN, ALFREDO CAHN, FERNANDO RODOLFO DELL'ACQUA, EDGARDO ENRIQUE DELL'ACQUA y OSCAR ADOLFO DEL LAQUA, han prometido ceder a los señores Tomás Parnás y Eugenio Piñeyrúa las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "Uruguay Micro Film Limitada", debiendo los acreedores de dicha sociedad presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484 (escritorio 1), dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904.
27) $48.00 20|pub. 8015 Jn.7-v.jl.1.o

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto constituir la sociedad Petrúngaro y Bruno, para la explotación del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Angel Floro Costa 1502, y que venía girando en plaza bajo la firma de Rosario Petrúngaro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — ROSARIO PETRUNGARO POLITANO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO.
27) $24.00 20|pub. 7268 My.27-v.jn.18.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Benzion Kleist y José Francisco Ariza de fecha Enero 18 de 1957 referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta plaza en la Avda. San Martín Nº2349, haciéndose cargo del comercio nuevamente el señor Benzion Kleist con fecha 23 de Mayo de 1957. — BENZION KLEIST. — SEINDLEA GEWERTZ. — JOSE FCO. ARIZA. — MARIA RODO PAZOS.
27) $32.00 20|pub. 7324 My.28-v.jn.20.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

Ley 24|Setiembre|1904. Pedro Adémar Sastre Bernardelli, vendió su cuota social en la firma SASTRE HERMANOS, en Estación Puntas de Maciel, a Gaudencio Gervasio Sastre Bernardelli, el que correrá con el activo y pasivo del negocio. Presentar créditos en la escribanía Asuaga. — Sarandí Grande. — Pedro A. Sastre. — Gervasio Sastre.
27) $16.00 20|pub. 7950 Jn.6-v.jn.29.

CONTRATO DISUELTO

Hacemos saber que hemos disuelto el contrato social de "José López Gómez y Cía.", con asiento en Estación Francia (Departamento de Río Negro) quedando al frente del comercio el señor José López Gómez. — Estación Francia, Mayo 1.o de 1957.
27) $16.00 20|pub. 7544 My.31-v.jn.24.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo a la ley N.o 8.045; se hace saber que el escribano don Julio Gómez Areosa protocolizó el concordato privado de liquidación celebrado entre el comerciante Oscar Di Carlo y sus acreedores y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio de 1957. — OSCAR DI CARLO.
27) $8.00 10|pub. 8185 Jn.10-v.jn.21.

COMPRA SIN EFECTO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos desistido de la compra de la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a la Escribanía Walter Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — DOMINGO GARCIA AMORIN.—JOSE MARTINEZ PELETEIRO.
27) $16.00 20|pub. 8467 Jn.13-v.jl.6.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano N.o 1226, comunica. Que se ha rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Piedra Alta 1751, en el ramo de Confituras, y fermentadas. Acreedores, presentarse al comercio. Ley 9|Setiembre 1904. — ELIDA RIEFEL DE RAMAYON. — JOSE A. CHIESA VILLAR.
27) $16.00 20|pub. 8219 Jn.10-v.jl.3.

COMPRA SIN EFECTO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, los señores Antonio Crespo y Gustavo Reinaldo han desistido de la compra del negocio de la calle Coloñ Nº 2501, haciéndose cargo la señora Elida Landín de Sosa. — Montevideo, 5 de Junio de 1957. — ANTONIO CRESPO. — GUSTAVO REINALDO. — ELIDA LANDIN DE SOSA.
27) $24.00 20|pub. 8217 Jn.10-v.jl.3.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Hacemos saber que la sucesora del doctor Julio César Cerdeiras Alonso transferirá a los señores Julio Folle Belgrano y Ramiro Segade la cuota social que al primero le correspondía en "El Talar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 455, piso 3. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — ROSA VIVO DE CERDEIRAS ALONSO. — Julio Folle. — Ramiro Segade.
27) $12.00 10|pub. 8472 Jn.14-v.jn.26.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Devolver Libreta de Ahorros a nombre de LYDIA VAZQUEZ DE NOSEDA del Banco de Crédito. — Montevideo, 12|6|57.
27) $4.00 10|pub. 8492 Jn.14-v.jn.26.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que hemos rescindido la promesa de compraventa celebrada con los señores Juan Alberto Caponi y Antonio López, sobre el negocio de Cervecería, Fermentadas y Restaurant denominado "Fru-Fru" y ubicado en esta ciudad calle General Flores 2606 y prometiéndola en venta desde el día 2 de Mayo en curso al señor Alcides Burgues. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — WALTER SCHNABEL. — FANNY HAAR DE SCHNABEL. — FEDERICO ADLER. — JUAN ALBERTO CAPONI. — ANTONIO LOPEZ BRAVO. — ALCIDES BURGUES NUÑEZ.
27) $32.00 20|pub. 7730 Jn.3-v.jn.26.

COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS PUBLICOS DE CERRO LARGO (C.O.F.U.P.)
CONVOCATORIA

Convócase a los asociados de la Cooperativa de Funcionarios Públicos de Cerro Largo (C.O.F.U.P.) para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el salón "Las Lilas" (Aparicio Saravia 684), el día 29 de Junio del corriente año, a la hora 16, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de asamblea anterior; 2º) Memorias, balances anuales y proyectos de reparto de utilidades de los ejercicios 1955 y 1956; 3º) Proyecto de presupuesto, para el ejercicio 1957; 4º Autorización para extender el actual ejercicio económico hasta el 30 de Junio de 1958; 5º) Reforma de estatutos según repartido adjunto; 6º) Designación de tres asociados para firmar el acta; 7º) Ratificación del Reglamento Electoral vigente; 8º) Elección de autoridades.

La Mesa Receptora de Votos funcionará en el mismo local de la asamblea hasta la hora 21.

Advertencia: Conforme a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se advierte que se sesionará válidamente con el número de asociados que concurran. — Melo, Mayo 21 de 1957. — Basilicio Marichal, Presidente. — Pedro Silva, Secretario.
27) $24.00 5|pub. 8613 Jn.17-v.jn.22.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Hugo Belo Couto al señor Adolfo Mario González de fecha 10 de Julio de 1956 referente al almacén de comestibles, frutas, verduras y ferm. sito en la calle San Fructuoso Nº 1750 desistiendo de la misma el señor Adolfo Mario González Russi, y haciéndome cargo del comercio nuevamente con fecha 3 de Junio de 1957. Acreedores del señor Adolfo Mario González Russi a la calle Rivadavia Nº 1683 (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 10 de Junio de 1957. — ADOLFO MARIO GONZALEZ. — Hugo Belo Couto.
27) $32.00 20|pub. 8583 Jn.15-v.jl.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO AMALIO del PINO o DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8674 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA BRIAND o BRIAND NIGRA o BRIAN NEGRO o JUANA BRIAND NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8639 Jn.18-v.jn29.
J122-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PORTAS MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8579 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SUAREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8685 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIDAC o DIDAK GIRALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8678 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION PAGANI DE CAMARDELLI o CAMARDELLA o CAMARDELA o CAMARDELLO o CAMARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8675 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO EDISON VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8676 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o AURORA PERFECTA CHAMPON DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8677 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELADIO TORRES COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8672 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MEDEROS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8673 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA SOCA de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Noviembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8709 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LORENZO HERRERA o PEDRO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8706 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA BERETTA MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8693 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL ROQUE SCABONI o SCABONE o SCAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8694 Jn.18-v.jn.29.

3—Convocatorias Comerciales

JOURDAN Y COMPAÑIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Jourdan y Compañía S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1957 a la hora 16, en el local social calle Buenos Aires 593 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informes del Síndico por el ejercicio 1956-1957; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación por lo menos de 48 horas antes de la hora señalada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 13 de Junio de 1957. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 8570 Jn.18-v.jn.21.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA VERMOUTH Y AFINES

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 17 horas en el local de la Sociedad, Domingo Aramburú Nº 2121-23, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1957 e informe del señor Síndico; 2º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Para poder participar deberán depositar las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario en la Sociedad con 48 horas de anticipación a la fecha de la asamblea y podrá el accionista hacerse representar por per-

sona que reuna las condiciones del Decreto del P. E. de Julio de 1943. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 8703 Jn.18-v.jn.18.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
1.a y 2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 1º de Julio de 1957 a las 17 horas en el local de las Oficinas de esta Compañía, calle Paraguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 26 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956 (artículo 13); 3º Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4º Elección del Síndico y sus suplentes (artículo 47); 5º Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para vender bienes raíces cuya valor exceda de $ 150.000:00 (artículo 41 inc. L) de los estatutos); 6º Recabar la conformidad de la asamblea al procedimiento seguido para la capitalización del Fondo de Previsión; 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (artículo 20 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que:

A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15).

B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito.

C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Junio de 1957.
3) $56.00 10|pub. 8708 Jn.18-v.jn.29.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1957 a las 19 y 30 horas, en la sede social Vázquez 1421, apto. 11, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Informe del Síndico.

Depósito de acciones hasta el 29 de Junio de 1957. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 8696 Jn.18-v.jn.24.

ESTANCIA LA VICTORIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1957 a las 15 horas 45 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Fijación del número de Directores; 3º Elección de Directorio. 4º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 8697 Jn.18-v.jn.18.

LORD S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1957 a las 15 horas 30 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión.— El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 8698 Jn.18-v.jn.18.

FAMATINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Famatina S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1957 a las 15 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 8699 Jn.18-v.jn.20.

NUMANTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión.— El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 8700 Jn.18-v.jn.21.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
19.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 17 del corriente mes de Junio y en cumplimiento de lo dispuesto en la parte 2.a del artículo 42 de los estatutos sociales, en virtud de no haberse logrado el quórum para la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimonovena asamblea general de accionistas, segunda convocatoria, que se realizará en el local social, Marcelino Sosa 2729, el día 28 del corriente a las 19 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al décimonoveno ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1956, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura; 2º Elección de tres miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes, para el ejercicio 1957-1961; 3º Elección de Síndico titular y suplente por el período 1957-1959; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43) cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 8701 Jn.18-v.jn.24.

ROQUE ALBANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 14 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta Sociedad, calle Sarandí Nº 433 el día 24 de Junio de 1957, a la hora 19 y 30 para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general de situación y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1957; 2º Informe del Síndico; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: (artículo 20). "Los accionistas que quieran participar en las asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión". — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 8667 Jn.18-v.jn.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAXIMO SPALTER y SARA MEHR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8680 Jn.18-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CELIA ESTHER SANTINI DE FRASCA y PASCUAL VICENTE FRASCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 42, Folio 313), se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pascual Vicente Frascá y Celia Esther Santini. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8665 Jn.18-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nelly Olga Castiglioni de Caruso con ALFREDO CESAR CARUSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 543", se hace saber que con fecha 22 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo César Caruso y Nelly Olga Castiglioni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8690 Jn.18-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Justo García Lescano con YOLANDA G. PRANDO DE GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 28, Fº 381), se hace saber que por resolución de fecha Mayo veintiocho del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Justo García Lezcano y doña Yolanda G. Prando de García, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8705 Jn.18-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.1º

6—Disoluciones de Sociedades

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con el Decreto Ministerial de fecha 23 de Mayo de 1957, se cita al señor HELMUTH WALTER EFFA, con domicilio legal en Montevideo para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones de "Ayudante Técnico de Rayos X", bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. En Montevideo, a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y siete. — Roberto Risso, Secretario General.
8) (C.C.) 3|pub. 31919 Jn.18-v.jn.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALEJANDRA LIBA BRISGAL, domiciliada en Colonia 1210, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer la información de los testigos Wilder Risso y Walter Olivera.—Alejandra Liba Brisgal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8681 Jn.18-v.jn.29.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 3.332

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de barras de acero al manganeso. — La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 27 de Junio de 1957, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 7|pub. 31923 Jn.18-v.jn.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 311-57. — Segundo llamado. — Lavado y planchado de ropa. — Apertura: Junio 27, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 318-57. — Suministro de artículos de goma (de importación). — Apertura: Agosto 15, hora 15. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 319-57. — Suministro de artículos de goma (de plaza). — Apertura: Julio 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31925 Jn.18-v.jn.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.068
Tercer llamado

Adquisición de material para instalaciones eléctricas. — Fecha de apertura: 8 de Julio de 1957, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31920 Jn.18-v.jn.21.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 37-4
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la construcción, colocación y arrendamiento de un letrero luminoso eléctrico, a colocarse en las fachadas del local que ocupa la "Agencia Cerro" de esta Institución, ubicado en la calle Grecia N.o 3852 esquina Suecia, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Arquitectura de la Caja, calle Misiones N.o 1435, primer piso, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Julio de 1957, a las 15 horas, en la sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, en el segundo piso de la dirección mencionada precedentemente. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31926 Jn.18-v.jn.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de un alambrado perimetral del espacio libre enmarcado por las calles Itazurubí, Del Fuerte, Manuel Acuña y Rubén Darío, con arreglo a los pliegos particular y general de condiciones memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán obtener en esta Dependencia, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos), en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 25 de Junio de 1957, a las 16 horas, siendo válido el acto con el número de proponentes que se presenten.
12) (C.C.) 1|pub. 31921 Jn.18-v.jn.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por las Escuelas N.os 1 y 135, de Práctica, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 24 de Junio en curso, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 5|pub. 31924 Jn.18-v.jn.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Segundo llamado

Artículos: Paño azul, Paño divisa, Paño azul sajón, Paño militar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31927 Jn.18-v.jn.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Junio de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

BOLIVAR JUAN PERRONE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Valencia 2004 y MARIA REGINA SANTOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Alejandro Gallinal 2017.

11.a Sección

HECTOR HUGO DELGADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 metros 2738 y Veracierto y TERESA IDALINA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3373.

CESAR MAYO SANCHEZ, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Hungría 3664 y EVA VIERA, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Hungría 3664.

WASHINGTON GOMEZ, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Bolzo Lanza 8002 y PAULA VEGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 7918.

RUBEN NADAL, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4536 y JULIA REY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4536.

13.a Sección

CARLOS WALTER MODENA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 2856 y MARIA REVUCKAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1891.

14.a Sección

URUGUAY JOAQUIN NAVIA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Suárez 3747 y MARIA MERCEDES MARTINEZ GIMENEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3747.

CARLOS HUMBERTO FURNO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 932 y ROSA MARGARITA IBARRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Correa 3714.

21.a Sección

ROBERTO JOSE LORENZO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitulares 1429 y NERLYS TERESA BONILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5302.
14) $2.00 3|pub. v.jn.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

NIEVES SUAREZ BERACOCHEA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Al Partido Nacional" (marcha) de cuya letra se declara autora perteneciendo la música a Gregorio R. Del Puerto. — Montevideo, 14 de Junio de 1957. —Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8664 Jn.18-v.jn.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BENJAMIN ANTONIO BRISOLES con DAMACIA LEONCIA IZQUIERDO DE BRISOLES en el sentido de que donde el contrayente aparece como Antonio Brissoles, debe decir Benjamín Antonio Brisoles y donde la contrayente aparece como Amanda Izquierdo, debe decir Damacia Leoncia Izquierdo y de nacimiento de MIGUEL ANGEL BRISOLES IZQUIERDO, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Antonio Prissoles debe decir Benjamín Antonio Brisoles, y donde la madre del mismo aparece como Amanda Izquierdo, debe decir Damacia Leoncia Izquierdo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31832 Jn.18-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

20—Remates

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ARTURO LUJAMBIO TELLECHEA. Medidas preparatorias" (Lº 27, Fº 20), se hace saber que el 25 de Julio próximo, a las 14 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la "Sociedad Agropecuaria de Lavalleja", en "Campanero", primera sección judicial de este Departamento y con la intervención del martillero don Alejandro De Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, de un tractor y arado marca "Allis Chalmers" modelo "C" tipo triciclo Nº C-57161, motor Nº CE 81928 K, con magneto Fairbanks Morse, tipo 4B3A FMJ Nº 2128426, con ruedas neumáticas delanteras medida 400 x 15 y traseras medida 900 x 24. Equipado con arranque eléctrico, faros delanteros y trasero, toma de fuerza y polea número 281616.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 8707 Jn.18-v.jn.29.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Víctor Beceiro contra RONALD GODFREY RICKETTS. Ejecución de hipoteca" (Lº 22, Fº 72, Nº 286), se hace saber al público que el día 6 de Julio p.v. a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del rematador don Alcides Merello, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro que según mensura y fraccionamiento del agrimensor Rafael Thevenet, plano inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de Febrero de 1956, mide una superficie de 573 hectáreas 2242 metros, y que separadamente tienen las áreas, padrones y límites siguientes: A) Una fracción que está señalada como "tres B" tiene un área superficial de 232 Hás. 6100 ms. está empadronada en mayor área con el Nº 1917 y que se deslinda así: al Norte y Nord Oeste el arroyo Román Chico en parte y en otra parte el arroyo de las Vacas; al Este una línea quebrada de 3 tramos de 745 ms. 70 cms., 337 ms. 40 cms., y 443 ms. 70 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad de Alcides Merello; y al Sud recta de 2815 ms. 60 cms. que divide de la fracción "dos B" que se describirá a continuación; y B) Otra fracción señalada como "dos B", forma parte del padrón 1916, mide una superficie de 340 Hás. 6142 ms. y se deslinda así: al Norte una recta de 2615 ms. 60 cms. que la separa de la fracción "tres L" antes deslindada; una recta de 2318 ms. 30 hasta encontrarse con servidumbre de paso de 17 ms., luego la precitada servidumbre en una extensión de 595 ms. 60 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad de Alcides Merello; al Sud línea quebrada de ocho tramos de 528 ms. 30; 1059 ms. 50; 886 ms. 10; 1091 ms.; 337 ms.; 699 ms. 40; 39 ms. 70; y 660 ms. 90 que divide la fracción "dos A" propiedad de los hermanos Hugo A. y Pedro Minetto; y sus cónyuges María Zunilda Frodes y Leonor Violeta Queijo; al Oeste el arroyo Román Grande; y al Este servidumbre de paso de 17 ms. 50 que divide de campos de Ronald G. Ricketts (Padrón 1920).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma el 10 o|o; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de acuerdo a la legislación vigente; C) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto municipal; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor para todos los efectos de esta ejecución. — Paysandú, Junio 12 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $126.00 15|pub. 8692 Jn.18-v.jl.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"CITY LIMITADA"

Por contrato privado del 27 de Mayo de 1957, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Héctor Fernández y Pierre Etcheverry Capital: $ 5.000.00, aportados así: Héctor Fernández $ 3.500.00 y Pierre Etcheverry $ 1.500.00. Objeto: Garaje y taller mecánico. Domicilio: Agraciada 1743, piso 7.o, Ap. 37. Plazo: 3 años prorrogables automáticamente. Dirección y Administración: ambos socios conjuntamente. Razón Social: City Ltda.
22) $12.00 10|pub. 8704 Jn.18-v.jn.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.775. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, los señores Eladio Dieste y Eugenio Rolando Montañez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por

el término de quince años para "Sistema de fundación para torres de transmisión de energía eléctrica y estructuras análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 8702 Jn.18-v.jn.29.

ACTA N.o 11.773. — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por la firma Karl Steinhof Apparatefabrik, de Berlín N. 65, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato productor de tejidos de punto de operación manual, para la producción de dibujos en tejidos de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 8668 Jn.18-v.jn28.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco No 1563, he prometido en venta a la señorita Leonor Pumares, el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Brito del Pino 901 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 14 de 1957. — POMPILIO CHOUCIÑO BELLO.
25) 16.00 20|pub. 8686 Jn.18-v.jl.11.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Gil Gedeón Carrión, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Sierra N.o 1742 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 17 de 1957. — EMILIO LORENZO GERVASIO SICARDI. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI.
25) $16.00 20|pub. 8687 Jn.18-v.jn.11.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Roberto Heber Cappio, el comercio del ramo Torrefacción de Café, ubicado en la calle Propios N.o 2866 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1957. — RODOLFO MORGADE BOUZAMAYOR. — ElRILA DIAZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 8688 Jn.18-v.jl.11.

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a los señores Luis Horacio Curbelo y Urbandil Quintín Curbelo, mi comercio que gira en los ramos de Almacén, Billar y Despacho de Bebidas, sito en el paraje de Pueblo Tarugo (Departamento de Paysandú). Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pueblo Tarugo (Departamento de Paysandú), Junio 11 de 1957. — JUAN JOSE CORRES FERREIRA.
25) $24.00 20|pub. 8691 Jn.18-v.jl.11.

Prometí vender a Marina Cópola de Vicente, mi comercio de juguetería, artículos escolares, etcétera, de Avenida Agraciada 4281 bis. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — LORENZO BANDINI VIERAS. — Marina C. de Vicente.
25) $16.00 20|pub. 8666 Jn.18-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Benito Valdomir el comercio de Bazar y Ferretería, instalado en la Avda. Gra.l Flores N.o 2858. Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542, de 18 a 20 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Berardino Vitale Cataldi.
25) $19.20 20|pub. 8299 Jn.18-v.jl.11.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de oposición para proveer el cargo de Ayudante del Hogar Rural de Fray Bentos (N.o de orden 238, Part. 45 y asignación mensual $ 320'00).

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520 y en la del Comité Delegado de Río Negro.

Las inscripciones se recibirán en dichas oficinas hasta el día viernes 19 de Julio próximo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31922 Jn.18-v.jn.21.

(A.C.C.O.)
AMERICAN CENTRAL COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "American Central Company Sociedad Anónima (A.C.C.O)", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO:

Acta de constitución

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "American Central Company Sociedad Anónima" (A.C.C.O.), se constituye una entidad a regirse por estos estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por la de 24 de Junio de 1948 y con las limitaciones y beneficios de su artículo séptimo. Su domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º Su objeto será realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, etc. El término por el cual se constituye es de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado queda establecido en la suma de cinco mil pesos formado por cincuenta acciones de cien pesos cada una. Puede el Directorio, cuando lo considere conveniente, aumentar el capital autorizado hasta la suma de quinientos mil pesos con la anuencia previa del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregará títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos.

Art. 5.o. Las acciones, así como los títulos, serán extraídos de libretas talonarias, llevarán numeración correlativa, el sello social y la firma del Presidente y del Secretario.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será regida por un Directorio de tres miembros, siendo el quórum mínimo el de dos miembros, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría, teniendo el Presidente, en caso de empate doble voto. En la primera sesión el Directorio distribuirá los cargos. En ausencia del Presidente, el Directorio designará Presidente ad-hoc.

Art. 7.o. En caso de muerte, renuncia, incapacidad, o simple licencia de algunos de sus miembros, el Directorio nombrará a quién o quiénes hayan de sustituirlo.

Art. 8.o. Los Directores durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 9.o. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración, dirección y representación de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no hayan sido expresamente reservadas a la asamblea general siendo atribución del mismo, por vía de ejemplo: A) Transigir, enajenar, gravar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; B) Representar a la sociedad ante cualquier clase de personas, físicas, o morales, públicas o privadas, Bancos, etc., gozando de las más amplias facultades, incluso en sus actuaciones judiciales, estando investidos de las previstas por el artículo 160 del Código de Procedimientos Civil; C) Delegar las facultades a una o más personas, conferir poderes especiales o generales, revocarlos, reasumir personería; D) Resolver los casos no previstos en los estatutos y las dudas que estos pudieran ofrecer.

CAPITULO IV

Presidencia y Secretaría

Artículo 10. Al Presidente le corresponde la representación de la sociedad y del Directorio, y como tal firmará la documentación pertinente asistido del Secretario, tanto en lo judicial, extrajudicial, administrativo, etc. Otorgará en cumplimiento de las resoluciones del Directorio toda clase de escrituras y contratos, mandatos, cheques, giros y pagos contra fondos de la sociedad, retiro de documentos, dinero y valores de la misma.

Art. 11. Corresponde al Secretario firmar con el Presidente toda la documentación que otorgare la sociedad. Además deberá llevar los libros de la misma, cuidar los valores de la sociedad y vigilar la contabilidad de la misma.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 12. El Síndico durará dos años en sus funciones y le corresponde la fiscalización de todo el movimiento contable de la sociedad, incluyendo balances, comprobantes y existencia de valores, debiendo dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta, y a la asamblea si no fuera subsanada. Asimismo dictaminará sobre el balance anual, inventario, y memoria a presentarse a la asamblea anual.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria se celebrará, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio el cual se cerrará el 31 de Diciembre, de cada año y considerará los informes del Directorio y del Síndico, aprobará o rechazará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio; fijará la retribución de los Directores y del Síndico, nombrará los nuevos Directores, Síndico y suplente de éste (cuando corresponda) y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día previamente fijada por el Directorio.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o un número de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 15. Ambas asambleas se convocarán por avisos en el "Diario Oficial" y otro de Montevideo, por el término de dos días, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá celebrarse antes de dos días de la última publicación.

Art. 16. Para asistir y votar es indispensable registrar, con una antelación de veinticuatro horas, a la reunión, las acciones, en las oficinas sociales. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco de plaza.

Art. 17. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que estuviesen representados el cincuenta por ciento del capital integrado (y si pasare media hora de la fijada) con cualquier porcentaje del capital integrado. Basta la simple mayoría del capital representado para tomar cualquier resolución sobre los puntos comprendidos en la orden del día, tanto para la asamblea ordinaria como para la extraordinaria.

Art. 18. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado la convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el capital que se encuentre representado.

Art. 19. Cada cinco acciones dará derecho a un voto hasta el máximo legal de seis.

Art. 20. Corresponderá a la asamblea extraordinaria, contando con el quórum y mayoría exigidos en el artículo 17, la decisión sobre: A) Cualquier modificación de los estatutos; B) La destitución fundamentada de Directores, Síndico o suplente de éste; C) En general todos los asuntos que motiven su convocatoria de acuerdo al artículo 17.

Art. 21. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser representantes. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en la oficina de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VII

Balance y reparto de utilidades

Artículo 22. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones, reservas, etc., de acuerdo con el artículo 13, constituyen el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 23. A) La sociedad se disuelve: Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causas previstas en la legislación pertinente.

Art. 24. La liquidación será practicada por el Directorio a menos que hubiere resolución contraria de la asamblea.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio estará integrado así: Presidente: Doctor Carlos Frick Davie; Secretario: Ingeniero Daniel Rey Vercesi; Vocal: Señor Walter Frederick Baker; Síndico: Contador Américo Bonomi Alvarez; Suplente del Síndico: Jorge Albanell Mac Coll. Todos los nombrados desempeñarán sus cometidos hasta que la primera asamblea ordinaria a celebrarse en febrero de 1957, haya nombrado autoridades y éstas tomen posesión de sus cargos.

Art. 26. Quedan encargados de gestionar la aprobación e inscripción de los presentes estatutos, el doctor Carlos Frick Davie y el contador Américo Bonomi Alvarez, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y aceptar las modificaciones que se indicaren. — W. Baker. — E. Albanell Mac Coll.

En la ciudad de Montevideo, a veinte de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribana autorizante y testigos con quienes actúo, comparece el doctor Eduardo Albanell Mac Coll, oriental, casado, mayor de edad y domiciliado en la casa número cuatrocientos treinta y dos de la calle Rincón, de esta ciudad y dice: Que a los efectos legales solicita de la suscrita Escribana, incorpore al Registro de Protocolizaciones a su cargo, los estatutos de la sociedad: "American Central Company Sociedad Anónima" (A.C.C.O.) que anteceden. Y yo la suscrita hago constar que: Conozco al compareciente quien previa lectura se ratifica del contenido de la presente y así la otorga y firma conjuntamente con los testigos Emilio Balestié y Américo Bonomi Alvarez, hábiles y de esta vecindad y de mi conocimiento. — E. Albanell Mac Coll. — Emilio Balestié. — Américo Bonomi Alvarez. — Xenia Y. de Frick.

Protocolización N.o 1. — De los estatutos de "American Central Company Sociedad Anónima" (A.C.C.O.). — En la ciudad de Montevideo a veinte días de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, la suscrita Escribana cumpliendo el pedido formulado por el doctor Eduardo Albanell Mac Coll en el acta que antecede, procedo a agregar en este Registro a mi cargo, el documento a que ella se refiere, con el número uno, de fojas una a cinco. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera en el Registro a mi cargo. — Xenia Y. de Frick. Escribana.

Concuerda con el original del mismo tenor, agregado al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, con fecha veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un signo. (Firmado): Xenia Y. de Frick.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Visto: La gestión de la sociedad anónima "American Central Company S. A." (A.C.C.O.) a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, acciones, debentures y toda operación prevista en la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, amparándose especialmente en las disposiciones del artículo 7.o de la citada norma; 2.o) Su capital autorizado será de cinco mil pesos ($ 5.000.00). Considerando: El estatuto a estudio con las observaciones aceptadas a fs. 7 no contraría el roden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "American Central Company S. A." (A.C.C.O.) y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 7. — Señor Ministro de Hacienda: Carlos Frick Davie, por "American Central Company Sociedad Anónima" (A.C.C.O.), 938|55, al señor Ministro dice: Que el sucrito comparte la observación formulada por la Inspección de Hacienda. En consecuencia el artículo 19 de los estatutos en trámite quedará así redactado: "Artículo 19. Cada cinco acciones dará derecho a un voto hasta el máximo legal de tres". — Montevideo, 9 de Febrero de 1956. — Carlos Frick Davie. (Credencial Cívica Serie B.R.A. N.o 1.629). — Es copia. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — (Firmado:). R. de Medina Méndez. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos Frick Davie, constituyendo domicilio en Rincón 432 (1.er piso), por "American Central Company Sociedad Anónima" (A.C.C.O.), según facultades que resultan de los estatutos cuyo testimonio acompaño (artículo 25) al señor Juez, digo: 1.o) Los testimonios adjuntos acreditan la constitución, régimen estatutario y obtención de la personería jurídica y aprobación administrativa de "American Central Company Sociedad Anónima" (A.C.C.O.); 2.o) Corresponde: Inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio, inscripción en la matrícula, publicaciones respectivas (artículo 407) del Código de Comercio. En consecuencia solicita: I) Proceder de acuerdo con el apartado 2.o de lo principal; II) Devolver oportunamente los recaudos acompañados; III) Que tratándose de una sociedad a regirse por la ley del 24 de Junio de 1948, se presenta en papel de oficio. (Firmado): Carlos Frick Davie.

Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Recibido con estatutos. — Real.

Tomé razón al F.o 138 del L.o 48 de Conocimientos con el N.o 3.284. — Real.

Montevideo, 20 de Setiembre de 1956. — Al despacho del señor Juez. — Real

20.830. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 4.785. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — (Firmado): Francisco Pagano.

21.084. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Y remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 157 al F.o 1.065 del L.o N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

$234.00 1|pub. — 8457.

LANESA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante él Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado "Lanesa Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de su estatuto y matrícula en el Registro Público y General de Comercio, lo que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"LANESA SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, el día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Gaulterio Melen y Juan José Martínez, domiciliados respectivamente en la calle Enrique Martínez número mil doscientos cincuenta y nueve y calle Nicaragua número mil doscientos setenta y dos, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Lanesa Sociedad Anónima" y se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones respectivas del Código de Comercio:

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima denominada "Lanesa Sociedad Anónima" con sede en esta Capital de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de importación, exportación en general, explotaciones industriales, mineras y rurales, toda operación civil y comercial por cuenta propia o ajena, permitidas por las leyes y relacionadas con el objeto de la sociedad, como también adquirir bienes raíces, tomar o darlos en hipoteca, antiorésis, o arrendamiento y tomar participación en sociedades de cualquier clase.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de cincuenta años, a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación. El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año y el primer ejercicio tendrá término el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Art. 4.o El capital de la sociedad será de cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000.00 m|n.) dividido en cuatrocientas acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, y podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo, en una o varias veces por resolución del Directorio únicamente, inscribiéndose cada aumento de capital en el Registro Público de Comercio. Las emisiones de acciones de la sociedad se harán por series de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) cada una y se denominarán por las letras de alfabeto.

Art. 5.o Las acciones serán al portador y podrán integrarse en efectivo o también mediante aporte de bienes por resolución especial del Directorio, quien queda facultado para estimar el valor de los bienes aportados y fijará el plazo, forma y demás condiciones para la suscripción e integración de las acciones y de las series ulteriores, dándose preferencia a los accionistas a prorrata de las acciones que poseen. Cada título de las acciones podrán representar más de una acción y será extraído de un talonario numerado, llevarán el sello social y deberán ser firmados por el Presidente y otro miembro del Directorio.

Art. 6.o La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general tomadas de acuerdo con los estatutos y las leyes del país.

Art. 7.o Hasta tanto no se integren totalmente las acciones, los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por acciones definitivas al verificarse el pago total.

Art. 8.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros elegidos por el término de un año por la asamblea general de accionistas y será reelegibles. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio designará el reemplazante hasta la próxima asamblea general. En caso de impedimento de más de un Director la integración será hecha por el Director que queda en funciones. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara al Presidente por escrito o por telégrafo, como si ese miembro hubiera estado presente en la sesión y hubiera votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta-poder, o telegrama colacionado por otra persona en el Directorio.

Art. 9.o El Directorio nombrará de su seno el Presidente, quien durará un año en su cargo. En caso de ausencia o impedimento, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus miembros o del Síndico. Sus resoluciones que serán tomadas por absoluta mayoría, teniendo en caso de empate el Presidente doble voto, deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que al efecto se designe.

Art. 10. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos, y para tomar resolución en los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tiene más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas, por estos estatutos a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino enunciativa, son atribuciones del Directorio: las de comprar bienes muebles e inmuebles, venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, dar poderes generales o especiales, hipotecar, obligar en todas las formas a la sociedad, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos.

Art. 11. La representación de la sociedad se ejercerá por intermedio de su Presidente o de dos Directores conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona, elegida dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva, de las operaciones sociales. Podrá también transmitir, a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes, sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la sociedad.

Art. 12. Los Directores quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general.

Art. 13. Los Directores podrán ejercer otros cargos remunerados o no en la sociedad dándose cuenta a la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 14. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico, o de los accionistas que representen, por lo menos la mitad del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación en la capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionista presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. 16. Para poder tomar parte en las asambleas de accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los mismos el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. Los votos se computarán en la siguiente forma: La primera serie de acciones, Serie "A" tendrá un voto cada quinientos pesos, es decir, cada cinco acciones. Las series ulteriores tendrán un voto cada diez mil pesos, es decir cada cien acciones, y siempre con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 17. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 18. En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio

cuando sea pertinente y del Síndico y su respectivo suplente y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día.

Art. 19. Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada o reforma de los estatutos, se requerirá en la primer citación, a presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera fuera su número y el capital que represente.

Art. 20. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Art. 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirle hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Los fundadores autorizan al señor escribano Werner Diz, para que tramita ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a la mencionada persona para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — (Fdo.): J. Martinena. — G. Melen.

Werner Diz, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Juan José Martinena, de nacionalidad uruguayo, de estado soltero, domiciliado en la calle Nicaragua número mil doscientos setenta y dos, y al señor Gualtiero Melen, de nacionalidad italiano, de estado soltero, domiciliado en la calle Enrique Martínez número mil doscientos cincuenta y nueve, ambos mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello. Y a solicitud de las partes interesadas extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): Werner Dix, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Visto: La gestión de "Lanesa S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Lanesa S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario". Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Werner Dix, por "Lanesa S. A." según autorización para esta gestión en el artículo 22 de los estatutos que se agregan, con domicilio en la calle Zabala N.o 1372, escritorio 32 al señor Juez digo: 1) Que de acuerdo con el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 14 de Febrero último, aprobó los estatutos de la sociedad anónima "Lanesa S. A."; 2) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos acompañados en el Registro Público y General de Comercio y ordenar las publicaciones legales; 3) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio solicito de ese Juzgado se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes, rubricándose los libros que se presente, y a cuyo efecto manifiesto: I) El nombre de la sociedad: "Lanesa S. A."; II) El objeto del negocio se halla establecido en los estatutos que se acompañan; III) El domicilio de la sociedad será en la calle Nicaragua número 1272; IV) La sociedad será administrada por el Directorio a que se refiere el artículo 8.o de los estatutos y no tiene nombrado Gerente o factor a su frente. Por lo tanto, al señor Juez solicito: I) Que se me tenga por presentado y constituído domicilio; II) Que se sirva proveer de conformidad a lo expuesto en este escrito. Otrosí digo: 1) Que el certificado a expedirse, así como los desgloses a efectuarse sean entregados al compareciente; 2) Se agreguen los diarios de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — (Fdo.): Werner Dix.

4009. — Montevideo, Marzo 25|957. — Por presentado, constituyendo domicilio. Vista al Ministerio Público. — Berro Oribe. — Julio Techera Bonilla.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 986. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Julio Viana.

4800. — Montevideo, Abril 5|957. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público, háganse las inscripciones solicitadas y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Expídase edictos y háganse publicaciones. — Berro Oribe. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 765. — Presentado hoy diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a las dieciséis y 25 horas e inscripta en este registro con el N.o 96 al F.o 668 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 40.00 y timbre de la Ley N.o 10.650 por valor de $ 100.00. — Artecona.

Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — Con el N.o 133 al F.o 61 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$139.00 1|pub. 8458

ZETEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Zetex S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En Montevideo, a los seis días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, en el escritorio N.o 8 de la casa de la calle 25 de Mayo 467, se reúnen los señores: José Zeki Barbouth, doctor Juan César Romero y doctor Héctor Paysse Reyes, los que resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos siguientes:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Bartex S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o. El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay), pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. 3.o. La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar por cuenta propia o de terceros en el extranjero toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo a ese objeto comprar, vender, permutar, dar o tomar en arriendo o subarriendo toda clase de inmuebles rurales o urbanos, explotar por cuenta propia o de terceros predios destinados a la ganadería y a la agricultura, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles, dando o prestando dinero en hipoteca, y realizando todos los actos tendientes a los mencionados fines; B) Podrá también realizar por cuenta propia o ajena en el extranjero toda clase de inversiones, operaciones y transacciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios; C) Podrá realizar en el extranjero toda clase de operaciones de importación y exportación; D) Podrá además financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro medio, a empresas particulares u oficiales de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales, siempre que realice dichas actividades en el extranjero; E) Podrá asimismo representar a otras firmas, aceptar agencias o comisiones y realizar en el extranjero toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines o que convengan a sus intereses. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines o que convengan a sus intereses; siempre que no estén impedidos por la Ley de 24 de Julio de 1948 y especialmente por su artículo 7.o.

Art. 4.o. La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, salvo caso de disolución anticipada. Este plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital se fija en la suma de u$s 100.000.00 (cien mil dólares), representada por 100 (cien) acciones de u$s 1.000.00 (mil dólares) cada una, y podrá ser aumentada por simple resolución del Directorio hasta la suma de u$s 1:000.000.00 (un millón de dólares), cuando las necesidades de las operaciones sociales así lo requieran. Podrá emitirse títulos representativos de una o varias acciones. El Directorio podrá aceptar los pagos de las acciones con bienes, valores, dinero o servicios.

TITULO III

Dirección y fiscalización

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos, tres, cuatro o cinco miembros según lo determine la asamblea general de accionistas, los que serán elegidos por ésta a simple mayoría de votos. Sesionará válidamente con la asistencia de dos miembros en los dos primeros casos, siendo el quórum mínimo de tres, si el número de sus miembros fuera de cuatro o cinco. El mandato de los Directores será de un año, siendo reelegibles indefinidamente. El Directorio al instalarse decidirá los cargos y los distribuirá entre los miembros y a mayoría absoluta de votos podrá en cualquier momento efectuar total o parcialmente nueva distribución de cargos. En el caso de que por muerte, renuncia, ausencia o incapacidad, quedara vacante un puesto de Director, el o los Directores restantes designarán a quien haya de reemplazarlos, lo que se podrá hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeren con los mismos derechos y obligaciones de éstos. El Directorio tomará decisiones por mayoría absoluta de sus miembros y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 7.o. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones, todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige una autorización expresa. El Directorio será representado por dos cualesquiera de sus miembros, actuando conjuntamente.

Art. 8.o. Los Directores percibirán las remuneraciones que les fije la asamblea general de accionistas.

Art. 9.o. El Directorio podrá delegar por acta suscrita por todos sus integrantes o por poder otorgado ante escribano público, en uno o más Administradores-Gerentes, miembros del Directorio o no, todas sus facultades. En el caso de que por este hecho, o por cualquier otro motivo, un Director perciba una remuneración aparte a la que le corresponde como tal, esta circunstancia será puesta en conocimiento de la asamblea de accionistas en la primera reunión que se realice.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año y tendrá por objeto considerar y aprobar en su caso los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere, considerar y aprobar si correspondiese el balance anual; la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio para las acciones comunes, nombrar los nuevos Directores y el Síndico si lo cree necesario, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día elaborado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier punto en caso de haber sido convocada por el Directorio o el Síndico si lo hubiese, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 11. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por dos anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el "Diario Oficial", expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión podrá tener lugar antes de seis días de la publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión tres días antes y con tal de que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse de asuntos mencionados en la convocatoria y para considerar asuntos no comprendidos en la misma, es necesario que esté representado la totalidad del capital social. En este último caso las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. La asamblea se considerará válidamente constituida con el número de accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Para tratar y resolver los asuntos a que se refiere la Ley del 19 de Julio de 1898, se requiere en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas y la conformi-

dad de la simple mayoría de votos presentes; en la segunda convocatoria podrá sesionarse cualquiera sea el número de accionistas presente. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 12. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, cada acción da derecho a un voto con las limitaciones legales. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en caso de ausencia de éste, por el Presidente que designará la propia asamblea. Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

TITULO V

Balances

Artículo 13 La terminación del año financiero será fijada por el Directorio. A dicha fecha de cada año se practicará un inventario-balance general, para ser sometido a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten una vez hecha las previsiones y amortizaciones adecuadas a juicio del Directorio, se destinarán: A) Las cantidades que el Directorio fije para constituir fondos especiales de reserva; B) La suma que la asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico si lo hubiese; C) El remanente quedará a disposición de la asamblea, sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad se disolverá por haber vencido el plazo de duración sin que el mismo haya sido prorrogado.

Art. 15. La sociedad podrá asimismo disolverse cuando la mayoría de accionistas, convocada especialmente a ese efecto, con quince días de anticipación por lo menos, resuelva su disolución. Dicha asamblea podrá reunirse y resolver con cualquier quórum en segunda convocatoria. En los casos a que se refiere este artículo, las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes.

Art. 16. En todos los casos la liquidación de la sociedad estará a cargo de la Comisión Liquidadora que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá la forma de llenarse las vacantes que se produzcan en la Comisión Liquidadora y establecerá su remuneración.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio que se compondrá de cuatro miembros, estará constituído por los señores José Zeki Barbouth, doctor Juan César Romero Ibárra, doctor Héctor Payssé Reyes y A. C. R. Verwey.

Art. 18. Facúltase al doctor José L. Chouhy Terra y al señor Guillermo Bausero, para realizar conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales, todas las gestiones necesarias, a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, solicitar la Matrícula de Comerciante, obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los demás actos necesarios para organizar el funcionamiento de la sociedad.

Art. 19. Esta sociedad estará comprendida dentro del artículo 7.o de la ley de 24 de Junio de 1948. — (Firmado): José Barbouth. — Juan César Romero Ibárra. — Héctor Payssé Reyes.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores José Barbouth, Juan César Robero Ibárra y doctor Héctor Payssé Reyes, han sido puestas en mi presencia, siendo personas mayores de edad de mi conocimiento y con domicilio en esta ciudad en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta y siete. En fe de ello y a pedido de parte interesada extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a doce de Marzo de mil novecietnos cincuenta y siete. (Hay un signo). — (Firmado): Pedro Ortega. — (Hay un sello que dice: Pedro Ortega, Escribano. — Montevideo). — (Hay cuatro timbres de Montepío Notarial, uno de veinte pesos, otro de un peso cincuenta centésimos, otro de un peso y otro de veinticinco centésimos, y un timbre patente de sesenta centésimos, inutilizados con el ya mencionado sello). — (Al margen hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda y un timbre de Biblioteca de veinticinco centésimos inutilizados con este último sello. — Al margen de la foja siguiente figura igual timbre inutilizado con igual sello).

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — Visto: La gestión de "Zetex S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Zetex S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7, 9 y 10. Quèda su capital autorizado en U$S 100.000 (cien mil dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco**, Secretario".

Fojas 7. — Señor Ministro de Hacienda: Guillermo Bausero Aguirre, en el expediente sobre aprobación de estatutos y obtención de personería jurídica de "Bartex S. A." (422|57), al señor Ministro se presenta y expone: Que los fundadores de la sociedad han resuelto cambiar el nombre de la sociedad por el de "Zetex S. A." debido a que hemos sido informados de que existe ya una sociedad con el nombre que en principio habíamos adoptado. Por lo expuesto, al señor Ministro pido: Que tenga a bien aceptar la modificación del nombre de la sociedad, la que se denominará "Zetex S. A.". Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Guillermo Bausero Aguirre. (Credencial Cívica Serie A.E.A. Nº 2141).

Fojas 9 y 10. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Presente. — De mi más alta y distinguida consideración: El que suscribe, Guillermo Bausero, en el expediente que tramito relativo a la aprobación de los estatutos de "Zetex S. A." N.o 422|57, evacuando la vista conferida al señor Ministro se presenta y expone: Que acepto las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda. Por lo tanto los artículos observados quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 5.o El capital se fija en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares) representados por 100 (cien) acciones al portador de U$S 1.000 (mil dólares) cada una y podrá ser aumentado por simple resolución del Directorio hasta la suma de U$S 1:000.000 (un millón de dólares) cuando las necesidades de las operaciones sociales así lo requieran y requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. Podrán emitirse títulos representativos de una o varias acciones. El Directorio podrá aceptar los pagos de las acciones con bienes, valores, dinero o servicios". — "Artículo 11. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuera su objeto por dos anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el "Diario Oficial", expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar hasta después de transcurridos seis días de la última publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión tres días antes y con tal de que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse de asuntos mencionados en la convocatoria y para considerar asuntos no comprendidos en la misma, es necesario que esté representado la totalidad del capital social. En este último caso las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Para tratar y resolver los asuntos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909, se requiere en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas y la conformidad de simple mayoría de votos presentes; en la segunda convocatoria podrá sesionarse cualquiera sea el número de accionistas presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto". — Dejando evacuada la vista conferida, me es grato reiterar al señor Ministro las seguridades de mi mayor consideración y estima. — Montevideo. Abril 29 de 1957. — Guillermo Bausero.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — (Firmado): R. de Medina Méndez, — (Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Guillermo Bausero, en nombre y representación de "Zetex S. A.", constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle 25 de Mayo N.o 467, (apartamiento 8), al señor Juez se presenta y expone: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Mayo de 1957, han sido aprobados los estatutos de la sociedad que represente confiriéndosele la personería jurídica. El giro de la sociedad será el establecido en el artículo 3.o de los estatutos sociales o sea: A) Realizar por cuenta propia o de terceros en el extranjero toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo a ese objeto comprar, vender, permutar, dar o tomar en arriendo o subarriendo toda clase de inmuebles rurales o urbanos, explotar por cuenta propia o de terceros predios destinados a la ganadería y a la agricultura, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles, dando o prestando dinero en hipoteca y realizando todos los actos tendientes a los mencionados fines; B) Podrá también realizar por cuenta propia o ajena, en el extranjero toda clase de inversiones, operacionesc y transacciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documento de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios; C) Podrá realizar en el extranjero toda clase de operaciones de importación y exportación; D) Podrá además financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro medio, a empresas particulares u oficiales de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales, siempre que realice dichas actividades en el extranejro; E) Podrá asimismo representar a otras firmas, aceptar agencias o comisiones y realizar en el extranjero toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines o que convengan a sus intereses. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines o que convengan a sus intereses, siempre que o estén impedidos por la ley de 24 de Junio de 1948 y especialmente por s uartículo 7.o. La sociedad no tiene factor ni Gerente. La sociedad tiene establecido su domicilio en la calle 25 de Mayo 467 (apartamiento 8). En mérito a lo expuesto y a lo mandado por el artículo 34 del Código de Comercio y a lo prevenido por el artículo 407 del mismo cuerpo de leyes y a lo dispuesto por el decreto de la referencia, al señor Juez, pido:

Primero Que se me tenga por presentado con copia auténtica del acta de constitución de "Zetex S. A." y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal.

Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, que solicitamos se ordene sin otro trámite, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos documentos en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley.

Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a "Zetex Sociedad Anónima" en el Registro de la Materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, Libro I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — (Firmado): Guillermo Bausero.

11.655. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado): Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2.475. — Entrada: 28 de Mayo de 1957. Salida: 29 de Mayo de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — (Firmado): Federico Capurro Calamet. — (Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil).

12.079. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados remítanse al Registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. Exonérase a esta gestión de tributos y gastos de inscripción (artículo 7.o Ley 24 de Junio de 1948). — (Firmado): Pereira. — J. E. Real.

Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — (Firmado): Real.

Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 103 al Folio 729 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Lamas.

Montevideo, 5 de Junio de 1957. — Con el N.o 159 al Folio 74 del Libro N.o 2 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio R. Real, Actuario.

$858.00 1|pub. — 8480.

TRUHE INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado: "Truhe Investment S. A.", solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

TRUSA INVESTMENT S. A.

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Alberto Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Olga Cardeillac y Milton Valsecchi, uruguayo, mayor de edad, casado con Dina Bonacker, ambos domiciliados en la calle Misiones 1486, piso cuatro, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1943 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Trusa Investment S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (u$s 100.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley N.o 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición, sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de las mismas. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandanto y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el pedido.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13 El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones, se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tendrá como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general el estado de pérdidas y ganancias un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los doctores Oscar Vicente Rosso y Horacio Julio Ferro para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda adquirir para la sociedad, hasta la designación de Directores, terrenos o fincas ubicadas en el extranjero. Estas adquisiciones deberán ser confirmadas por el Directorio de la sociedad, una vez constituído.

Art. 23. Autorízase a los fundadores y a los señores contador Luis E. Lecueder y Luis Alberto Robirú para que conjunta separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Público y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — (Fdo.): Alberto Lecueder. — Milton Valsecchi.

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Alberto Lecueder, casado con doña Olga Cardeillac y Milton Valsecchi, casado con doña Dina Bonacker, ambos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Misiones mil cuatrocientos ochenta y seis, cuarto piso, de mi conocimiento y de esta vecindad. En fe de ello, a pedido de parte interesada, siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — (Fdo.): Daniel Terra.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 Abril de 1957. — Visto: La gestión de "Truhe Investment S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Truhe Investment S. A." y autorizar su funcionamiento, con la modificación efectuada a Fs. 8. Queda fijado su capital autorizado en la suma de u$s 100.000.00 (cien mil dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De mi mayor consideración: contador Luis E. Lecueder (Credencial Cívica AQA 3955) con domicilio en la calle Misiones 1486, cuarto piso, por "Trusa Sociedad Anónima" (en formación) al señor Ministro expresa: Que de acuerdo con lo que al respecto lo faculta el artículo 23 de los estatutos, desea se cambie la "Trusa Investmente Sociedad Anónima" por "Truhe Investment Sociedad Anónima". Que por no cambiar esta modificación, la esencia de los estatutos pido se sirva disponer su aprobación sin nueva tramitación agradeciendo la atención que disponga a mi pedido me es grato saludarle muy atentamente. — Cr. Luis E. Lecueder, Credencial Cívica AQA 3955.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Luis E. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1486, piso cuarto, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Truhe Investment S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el Art. 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Truhe Investment S. A."; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes, muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1486, cuarto piso; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Alberto Lecueder y Milton Valsecchi. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 23 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercero otrosí digo: Que se autoriza al señor Luis A. Robirú a solicitar en ese Juzgado el desglose del expediente una vez terminado el trámite. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — (Fdo.): L. E. Lecueder.

6655. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio público sin otro trámite. A los otrosí 1.o y 2.o téngase presente, al 3.o otrosí. Como pide. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Número 1698. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado: "Truhe Investment S. S.". (Civil Cuarto). — Montevideo, Mayo 1957. — Francisco [illegible].

7915. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase las ins-

cripciones de la sociedad impetrante en el Registro Público y General de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos remítase el expediente. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Agréguense los diarios los que podrá hacerse sin escrito. Declaránse esta gestión exonerada de tributos Ley N.o 11.073. Practíquese los desgloses pertinentes, oportunamente archívese. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 815. — Presentado hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete a las catorce y diez horas e inscripta en este registro con el N.o 100 al F.o 711 del libro N.o 1 de Estatutos. Exonerada. — Luis Antonio Lamas.

A sus efectos, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$213.00 1|ptio. 8494.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE ALFONSO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Estancias y Cabañas José Alfonso S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO:

En Montevideo, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, en el local de la calle Buenos Aires N.o 533, planta baja, siendo las dieciocho horas, se reunió la asamblea general extraordinaria de "París Sociedad Anónima", bajo la presidencia del señor José Ernesto Alfonso actuando en Secretaría el señor César López Nogueira y con asistencia de los siguientes accionistas: Señor Ernesto José Alfonso con un capital de pesos quinientos mil ($ 500.000.00) y con derecho a seis votos; señor Juan Carlos Otero con un capital de pesos doscientos mil ($ 200.000.00) y con derecho a seis votos; señor César López Nogueira con un capital de pesos doscientos mil ($ 200.000.00) y con derecho a seis votos; contador señor Nelson T. Russo con un capital de pesos noventa y seis mil ($ 96.000.00) y con derecho a seis votos. Según resulta del libro de asistencia a asambleas rubricado, o sea que se encontraba representado la totalidad del capital integrado. Así mismo se encontraba en sala el señor representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Guillermo Macció. Previamente a la iniciación del acto, se dejó constancia de que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, no se efectuaron las publicaciones y se comunicó a la oficina encargada de la fiscalización con la debida anticipación, por lo que estando representado el cien por ciento del capital integrado la misma se encontraba en condiciones de sesionar válidamente. De inmediato el señor Presidente dió abierto el acto, dándose lectura a la orden del día, la cual se transcribe a continuación: 1.o) Reforma de los artículos primero, tercero, cuarto, sexto, noveno, décimo, décimoprimero, décimotercero, décimocuarto, décimosexto vigésimosegundo de los estatutos sociales; 2.o) Designación de las personas que gestionarán ante el Poder Ejecutivo las reformas de los estatutos anteriormente expresadas; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea. Se entra a considerar el primer punto de la orden del día, el que se aprueba por unanimidad. Se transcribe la reforma propuesta en el libro de actas de Directorio rubricado a folios 13, 14 y 15. Se trata el segundo punto de la orden del día, mocionando el señor Nelson T. Russo para que se nombre a los doctores Domingo Omar Abella y Jorge Echeverría Leunda lo que se aprueba por unanimidad. Por moción del señor Juan Carlos Otero se designa por unanimidad al contador Nelson T. Russo para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor representante de la oficina fiscalizadora actuante. Y no siendo para más se levanta el acto a las dieciocho horas y quince minutos. — J. Ernesto Alfonso. — Nelson T. Russo. — (Hay un sello que dice): Impuesto a las Ganancias Elevadas (Oficina de Recaudación). Inspección General. 9 Agosto 1956. — Guillermo Macció.

En Montevideo, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis y siendo la hora diez a.m. se reúnen los Directores de "París S. A." bajo la presidencia del señor José Alfonso actuando en Secretaría el señor José Ernesto Alfonso y con asistencia de los Directores Ceferina Gelós de Alfonso y María G. Alfonso de Cortabarría. Abierto el acto se da lectura al acta de la sesión anterior la cual se aprueba por unanimidad. Acto continúo el señor Presidente propone: la reforma de los artículos primero, tercero, cuarto, sexto, noveno, décimo, décimoprimero, décimotercero, décimocuarto, décimosexto y vigésimosegundo, de los estatutos sociales, de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Estancias y Cabañas José Alfonso" cuya duración será de cien años a contar del primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda instalar en el país o en el extranjero.

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 2:000.000.00 m|n. (pesos dos millones moneda nacional), formado por veinte mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 5:000.000.00 m|n. (pesos cinco millones moneda nacional), solicitando dentro de los treinta días de la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo preferencial a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de los tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo preferencial prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima de hasta el 15 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Artículo 4.o. Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares designados cada dos años por la asamblea ordinaria, la cual fijará la remuneración de los Directores o los designará honorarios. El Directorio en su primer reunión designará de su seno al Presidente y al Secretario. El cargo de Director es indelegable. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituír su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director.

Artículo 9.o. En caso de vacancia de algún cargo de Directorio o de licencia de sus titulares éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Artículo 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes, y en caso de empate, decidirá el Presidente salvo que los Directores presentes sean solo dos, en cuyo caso las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán el Presidente y Secretario.

Artículo 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social. D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales. El Presidente y el Secretario representarán legalmente a la sociedad, excepto en lo relativo a las operaciones bancarias como por ejemplo: solicitud de créditos, apertura de cuentas corrientes con créditos o con fondos propios, el libramento, endoso y cobro de cheques, giros y pagos contra las cuentas de la sociedad, retiros de documentos, dineros y valores de las mismas, apertura de cofre-fort, etc, en los cuales bastará sólo con la firma del Presidente.

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca. Serán funciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad; el estado de caja y la existencia de valores y títulos con la frecuencia que juzgue conveniente; B) Convocar a la asamblea general ordinaria, y bajo su responsabilidad a la asamblea general extraordinaria cuando entendiese que la gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales; C) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio.

Artículo 14. En las asambleas sociales cada 200 acciones ordinarias o cincuenta preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Artículo 16. La asamblea general ordinaria será presidida por el Presidente del Directorio o quien éste designe para tal cometido. Considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentando por el Directorio y el informe del Síndico —si lo hubiere— y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si a la hora fijada no hubiera el quórum establecido en el inciso anterior, transcurridos treinta minutos la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes. El registro de la publicación prescripta anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, debiendo en ese caso comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una antelación de cuarenta y ocho horas de la asamblea. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley del 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo, que asistan la totalidad de los accionistas. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilitará para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado la convocatoria.

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio si correspondiere y eventualmente al Síndico, cantidad destinada al fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente. Asimismo se resuelve por unanimidad proponer a la asamblea general extraordinaria a convocarse la designación de los doctores Domingo Omar Abella y Jorge Echeverría Leunda para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas propuestas, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder. No siendo para más se levanta la sesión siendo la hora 12 p. m. — José Alfonso. — J. Ernesto Alfonso. — Ceferina Gelós de Alfonso. — María G. Alfonso de Cortabarría. — Guillermo Macció.

Concuerda con las siguientes actas: A) De la asamblea que luce al folio diez del libro Copiador de Actas de asambleas de "París Sociedad Anónima", certificado por el Registro Público y General de Comercio; B) De la sesión del Directorio que luce del folio trece al quince inclusive del libro Copiador de Actas de Directorio de "París Sociedad Anónima", certificado por dicho Registro. En fe de ello y a solicitud de la sociedad nombrada, lo expido, signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Dante Russo Neves, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Visto: La solicitud de "París Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en estatuto en asamblea general extraordinaria de 6 de agosto de 1956, y en la cual se resolvió aumentar su capital actual en un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Go-

bierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "París Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fojas 8 a 13 vuelta, entre las que figura el cambio de su actual denominación por la de "Estancias y Cabañas José Alfonso Sociedad Anónima" y el aumento de su capital autorizado el que queda fijado en la suma de dos millones de pesos (2:000.000.00). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Enero de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 732. — Presentado hoy catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete a las dieciséis y cuarenta y cinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 90 al F.o 632 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 2.000.00 y timbres de la ley 10.650 por valor de $ 2.500.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Jorge Echevarría Leunda, por "Estancias y Cabañas José Alfonso Sociedad Anónima" Según personería que le acuerda el artículo 22 de los estatutos sociales ,en su redacción actual, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 941 (piso 4.o, escritorios 9 y 10 el señor Juez se presenta y dice: I) Que según resulta del testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 27 de Diciembre de 1956, aprobó la reforma de los estatutos de "París S. A." II) Que en uso de las facultades que le acuerda el artículo 22 de la modificación estatutaria, viene de conformidad al artículo 407 del Código de Comercio a solicitar: 1) Tenerlo por presentado y constituído el domicilio; 2) Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se sirva ordenar la inscripción y publicación de la reforma aprobada; 3) Le permita la agregación de los diarios sin necesidad de escrito; 4) Que oportunamente se entreguen al firmante y|o al doctor Julio. C. Fignoni los recaudos adjuntos. Otrosí dice: Quiera disponer el señor Juez se publique únicamente el contenido del testimonio, vale decir, la reforma estatutaria. — Hugo Echevarría Leunda.

Recibido hoy Febrero veintidós de mil novecientos cincuenta y siete con un estatuto, acreditado el pago de la Patente de Giro. — Ponce de León.

Montevideo, Febrero 25|957. — Al despacho. — Ponce de León.

1878. — Montevideo, Febrero 26|957. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento, conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada: 1.o Marzo 1957. Salida: 8 Marzo 1957. — Vista N.o 282. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Julio Viana.

Recibido hoy Marzo ocho de mil novecientos cincuenta y siete. — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 11|957. — Al despacho. — Ponce de León.

2752. — Montevideo, Marzo 12|957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; Resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Y, fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en pesos 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, 18 de Marzo 1957. — Se remiten los autos al Registro Público y General de Comercio, conste. — Ponce de León.

Montevideo, 28 de Marzo de 1957. — Recibo hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 90 al folio 632 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Recibido hoy, Mayo veinte de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$837.00 1|pub. 8573.

DIFUSORAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "Difusoras del Uruguay Sociedad Anónima" (D.D.U.), solicitando la inscripción de su reforma de estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Modificación de los estatutos de:

"DIFUSORAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" (D.D.U.)

Reforma de los actuales estatutos de "Difusoras del Uruguay Sociedad Anónima" (D.D.U.), aprobados por decreto del Poder Ejecutivo fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, inscriptos en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el número treinta al folio trescientos ochenta y nueve y siguientes del libro número dieciocho de "Estatutos, Poderes, Etc.", que modifican los artículos trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte, veintitrés, veintiséis, veintiocho, treinta, treinta y uno, treinta y dos, cuarenta y uno y cuarenta y dos, en la siguiene forma:

Artículo trece. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros elegidos cada dos años por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo catorce. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de licencia, renuncia, fallecimiento, quiebra, o no concurrencia a más de cinco sesiones contínuas de un Director, él o los demás Directores nombrarán a quien haya de sustituírle. En todos los casos esos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea general que se realice.

Artículo quince. Los Directores deberán ser personas legalmente capacitadas, accionistas, y para poder desempeñar su mandato, deberán poseer por lo menos cinco mil pesos ($ 5.000.00) de acciones, las que no podrá ser enajenadas durante su mandato, y quedarán depositadas donde lo disponga la sociedad durante ese término, con el objeto de garantizar la responsabilidad consiguiente.

Artículo dieciséis. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario, distribuyéndose otros cargos cuando su composición lo permita.

Artículo diecisiete. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables, como si fueran propias.

Artículo dieciocho. Los Directores que faltarén a más de tres reuniones consecutivas sin licencia o motivo justificado, podrán ser declarados cesantes por el Directorio y reemplazados en la forma establecida en el artículo catorce.

Artículo veinte. Para formar quórums, basta la presencia de dos Directores, cuando el Directorio esté formado de dos a tres miembros, y de tres, cuando esté formado por más de tres miembros; las decisiones y acuerdos serán tomadas por simple mayoría de votos. Cuando el Directorio se componga de dos, ó en caso de empate —cuando lo sea de mayor número—, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo veintitrés. Todos los contratos, escrituras y documentos qué impliquen obligaciones, deberán ser firmados por el Presidente, y el Secretario o un Director conjuntamente, salvo que el Diretcorio hubiera conferido poderes generales o especiales a esos efectos.

Artículo veintiséis. La asamblea general extraordinaria convocada al efecto podrá relevar de sus cargos a uno o todos los Directores, siendo necesario para ello una asistencia que supere el 50 o|o del capital integrado y que la resolución sea votada por los dos tercios de los votos presentes.

Artículo veintiocho. El Vicepresidente —cuando corresponga— reemplazará al Presidente en todo sus cometidos cuando éste no se halle en el ejercicio de sus funciones.

Artículo treinta. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico.

Artículo treinta y uno. La misma asamblea fijará su cometido, atribuciones y remuneración.

Artículo treinta y dos. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio dentro de los noventa días siguientes al vencimiento de cada ejercicio anual, en el local, día y hora que fije el Directorio, con el objeto de considerar el balance y memoria anual presentado por el Directorio; renovar, cuando corresponda, los miembros del mismo y considerar cualquier otro asunto incluído por el Directorio en el orden del día. Las extraordinarias tendrán lugar cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente, o cuando un número de accionistas que represente, por lo menos, una quinta parte del capital realizado, lo soliciten, debiendo expresar en todos los casos el objeto de la convocatoria. La asamblea —en este último caso— tendrá lugar dentro de los sesenta días siguientes al recibo del pedido de los accionistas elevado al Directorio, y siempre que concurran el ochenta por ciento (80 o|o) de los solicitantes. Tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias, no se podrá abrir debate sobre otros asuntos que los que figuren en el orden del día, expresados en los avisos publicados.

Artículo cuarenta y uno. Al fin de cada ejercicio anual, los Directores formularán un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, y una memoria de la marcha y situación de ésta, y propondrán la distribución de utilidades. El año administrativo de la sociedad comprenderá el ejercicio económico desde el primero de Abril al treinta y uno de Marzo.

Artículo cuarenta y dos. Las utilidades que resulten de cada balance anual, previa deducción de las sumas que el Directorio haya fijado para desvalorización y depreciación y del uno por ciento (1 o|o) establecido en el artículo seis, de la gratificación al personal, de lo destinado al fondo de reserva, que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 o|o), se distribuirá en la siguiente forma: 7 o|o (siete por ciento) para los miembros del Direcotrio, y el resto para los accionistas.

Disposiciones transitorias

Se fija en dos el número de miembros del Directorio que durarán hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, designándose para ocupar esos cargos a los accionistas, señores: J. Antonio Marta y Emilio Elena. Se faculta al escribano Gilberto S. Braga y señor Héctor Loppacher, indistintamente, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante el Poder Ejecutivo y las demás autoridades administrativas y judiciales, para obtener la aprobación de esta reforma y su inscripción en el Registro Público de Comercio, quienes podrján aceptar las modificaciones que sugiera el Poder Ejecutivo.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en el acta número quince, del dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Difurosa del Uruguay Sociedad Anónima", en la que fueron aprobados, entre otros asuntos, las modificaciones transcriptas. La referida acta está inserta del folio sesenta y seis al sesenta y ocho del libro de actas de asambleas de "Difusoras del Uruguay Sociedad Anónima" rubricado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. En fe de todo ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Gilberto S. Braga, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Abril de 1957. — Visto: La gestión de "Difusoras del Uruguay Sociedad Anónima" (D.D.U.), a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 18 de Diciembre de 1956. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Difusoras del Uruguay Sociedad Anónima" (D.D.U.) documentada en acta notarial de fs. 24 a 26. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Gilberto S. Braga, domiciliado en Misiones 1486 (5.o piso), al señor Juez dice: En uso de las facultades que me acuerda el 2.o inciso de las disposiciones transitorias de la modificación de los estatutos de "Difusoras del Uruguay Sociedad Anónima" (D.D.U.), que acompaño, aprobada por el Poder Ejecutivo según decreto del 25 de Abril último, solicito que previos los trámites legales, se proceda a la inscripción pertinente. Pido asimismo que oportunamente se disponga la expedición de edictos a los efectos de las publicaciones de rigor. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. Otros ídigo: Solicito que los edictos, el testimonio y los desgloses sean entregados al sucrito o al señor Héctor Loppacher, indistintamente. — Gilberto S. Braga.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2.266. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6.[illegible]3. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957 — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 31 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones perti-

nentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente previa estimación y pago de tributos, a cuyo efecto se fijan los honorarios en cuatrocientos pesos. — D. la Fuente — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 292. — Presentado hoy cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y siete a las trece y cuarenta y cinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 107 al F.o 813 del libro N.o 2 de Estatutos. — Luis Antonio Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

$218.00 1|pub. — 8565.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Manuel Pellicer S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja	$	1.128.57
Existencias (mercaderías)	"	203.289.45
Trabajos en ejecución	"	53.925.36
Documentos al cobro	"	16.522.86
Deudores en cuentas corrientes	"	300.913.94
Acciones y valores	"	100.00
Depósitos en garantía	"	11.277.66
Total circulante	$	587.157.84
Inmobiliario	"	182.395.50
Material rodante y máquinas, herramientas	"	201.368.78
Muebles, útiles e instalaciones	"	50.990.64
Pagos adelantados	"	2.711.35
Acciones en cartera	"	207.600.00
Gastos constitución	"	39.612.66
Cuentas de orden	"	66.019.66
	$	1.337.856.43

Pasivo —

Capital integrado	$	492.400.00
Capital autorizado	"	207.600.00
Fondo de reserva	"	1.361.58
Bancos	"	49.609.30
Banco Hipotecario	"	40.071.59
Documentos a pagar	"	122.400.00
Sueldos y comisiones a pagar	"	56.593.24
Jubilaciones y asignaciones	"	107.989.62
Impuesto ventas	"	45.310.13
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	3.846.97
Acreedores varios	"	100.981.52
Dividendo 1955	"	6.00
Cuentas de orden	"	66.019.66
Pérdidas y ganancias	"	43.666.82
	$	1.337.856.43

(Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 24 de mayo de 1957).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 213 del libro Copiador de Cartas certificado el 16 de noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7260 a folios 40 del libro N.o 5.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Haber —

Departamento industrial:		
Trabajos y reparaciones, venta neta	$	902.006.56
Comisiones ganadas	"	2.415.75
Departamento comercial:		
Venta neta	"	152.109.55
Comisiones y asesoramientos	"	8.112.75
	$	1.064.644.60

Debe —

Departamento industrial:		
Trabajos y reparaciones, costo	$	621.566.58
Sueldos y comisiones	"	156.327.64
Gastos generales	"	24.703.95
Cuentas corrientes (personal) gratificaciones	"	36.527.19
Alquileres	"	4.600.00
Intereses	"	21.454.99
Dif. cotiz. títulos	"	87.84
Utilidad del ejercicio	"	39.154.12
Departamento comercial:		
Mercaderías, costo venta	"	113.994.57
Sueldos y comisiones	"	24.358.41
Gastos generales	"	11.246.61
Cargas sociales	"	6.110.00
Utilidad del ejercicio	"	4.512.70
	$	1.064.644.60

Utilidades; no se distribuyen. Pasan al ejercicio siguiente.

(Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 24 de Mayo de 1957).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 214 del libro Copiador Cartas, certificado el 16 de Noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 7260 a folios 40 del libro número 5.

$ 57.60. — 1|pub. — 7934.

Wilson Sons y Co. Ltd., Montevideo

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Edificios y terrenos	$	493.000.00
Maquinaria, equipo e instalaciones	"	98.323.12
Muebles y útiles	"	23.413.55
Autos y camiones	"	336.55
Lanchas	"	124.803.93
Existencias	"	553.144.30
Mercadería en tránsito	"	55.848.13
Caja y Bancos	"	3.919.86
Cuentas corrientes	"	254.332.27
Varios deudores	"	63.470.51
Depósitos en garantías	"	301.092.56
Seguros	"	2.472.14
Intereses bancarios	"	11.763.32
	$	1.985.902.24

Pasivo —

Capital asignado	$	612.000.00
Descubiertos bancarios	"	722.460.16
Acreedores varios	"	265.374.33
Reserva: Licencias pagas y A. Retroactivo	"	34.189.64
Reserva: Indemnización despido empleados	"	2.813.43
Casa Matriz	"	263.542.47
Ganancia por el año terminado al 31|12|56	"	85.540.21
	$	1.985.902.24

Nota: Las Utilidades se transfieren a Cuentas Corrientes — Casa Matriz.

No se realizan Asambleas de Accionistas en el país, por tratarse de una Sucursal de Empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 424 del libro Copiador rubricado el 8 de octubre de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Sueldos y honorarios	$	148.881.15
Impuestos varios	"	12.001.40
Gastos generales	"	33.796.50
Intereses	"	60.670.96
Pasajes personal	"	9.571.39
Cambios	"	10.196.50
Deudores morosos	"	453.93
Ingresos, venta activo fijo	"	507.04
Depreciación activo fijo 1956	"	16.855.81
Ganancia por el año terminado al 31|12|56	"	85.540.21
	$	378.474.89

Haber —

Mercaderías generales	$	310.698.28
Operaciones vapores	"	33.009.11
Comisiones vapores	"	33.891.84
Intereses	"	875.66
	$	378.474.89

Nota: Las Utilidades se transfieren a Cuentas Corrientes — Casa Matriz.

No se realizan Asambleas de Accionistas en el país, por tratarse de una Sucursal de Empresa extranjera.

Montevideo, mayo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 423 del libro Copiador rubricado el 8 de octubre de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno

$ 57.00. — 1|Pub. — 8017.

CIUDADELA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Marzo de 1957

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles menos depreciación	$	847.824.41	Capital integrado	$	600.000.00
Muebles y útiles menos depreciación	"	274.60	Reserva estatutaria	"	2.295.72
Caja chica	"	50.00	Reserva	"	114.40
Fidelity Limitada	"	49.731.21	Acreedores por garantía de alquileres	"	840.00
Cuentas a cobrar	"	10.870.41	Banco Hipotecario	"	232.126.45
Seguros a vencer	"	306.79	Cuentas a pagar	"	40.977.49
			Caja de Jubilaciones	"	818.10
			Dividendos a pagar	"	1.022.00
			Ganancias del ejercicio	"	11.667.72
			Saldo anterior de ganancias	"	19.195.54
	$	909.057.42		$	909.057.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 30 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Noviembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Marzo de 1957

Alquileres			$	108.027.50
Diferencia de títulos			"	3.551.46
Intereses recibidos			"	232.79
			$	111.811.75
Menos:				
Sueldos	$	8.975.11		
Jubilaciones	"	1.792.03		
Honorarios	"	35.00		
Limpieza y conservación	"	4.923.03		
Impuestos y patentes	"	44.653.61		
Gastos varios	"	613.62		
Luz y teléfonos	"	10.191.32		
Timbres y sellados	"	476.56		
Manutención	"	4.164.30		
Gastos despido	"	700.00		
Seguros	"	805.93		
Administración	"	7.500.00		
Asignaciones Familiares y Pensión a la Vejez	"	491.43		
Intereses hipotecarios	"	14.036.97		
Amortizaciones muebles y útiles	"	126.31		
Amortizaciones gastos de fundación	"	658.81	"	100.144.03
Ganancia del ejercicio vencido el 31|12|956			$	11.667.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 31 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Noviembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Marzo de 1957

5 % sobre $ 11.667.72 para reserva estatutaria	$	583.39
Remanente a cuenta nueva	"	11.084.33
	$	11.667.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 32 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de Noviembre de 1949 po rel Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 111.60. — 7455. — 1 pub.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional